Ciudad de México, a 31 de julio de 2018
ALDF/VIIL/CG/ST/1221/2018
Folio: 002134

Lic. Marco Antonio Cabello Martínez
Responsable de la Unidad de Transparencia
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VII Legislatura
P r e s e n t e .

Por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, por ser asunto de su competencia se remite copia del oficio **ALC/VIIL/094/2018** de fecha 30 de julio de 2018 y anexo correspondiente, mediante el cual el Dip. Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano envía el Tercer Informe Anual de Actividades Legislativas.

Lo anterior para su atención y efectos conducentes.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis G. Sánchezcaballero Rigalt
Secretario Técnico

DIRECCIÓN DE TRANSP... INFORMACIÓN PÚ... Y DATOS PERSO...
AGO. 2018
RECIBIDO
Recibió: Diana Hora: 12:41

LLE/srr*

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

MOVIMIENTO CIUDADANO

"2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"

Ciudad de México, 30 de julio de 2018.
ALC/VIIL/094/2018.

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente
Comisión de Gobierno
VII Legislatura
Presente

Adjunto al presente el Tercer Informe Anual de Actividades Legislativas del suscrito.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBIERNO
30 JUL. 2018
Recibió: J RM
Hora: 15:25

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010.Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

TERCER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

JULIO 2018

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Congruentes con la rendición de cuentas y la transparencia que exigimos a todo servidor público, hoy comparezco ante ustedes para rendir mi tercer informe de actividades.

Agradezco profundamente su presencia y no sólo me refiero al día de hoy sino al acompañamiento con el que me han honrado a lo largo de la Séptima Legislatura que en unos días más concluye.

Al igual que los dos anteriores, este último año las actividades legislativas realizadas por Movimiento Ciudadano fueron acordes con la línea trazada por la Agenda Legislativa que presentamos al inicio de la Legislatura. Ello nos ha permito darle orientación y un sentido profundamente ciudadano a nuestros trabajos al estar comprometidos con las causas en favor de la sociedad.

En este apartado se describen las actividades del primer y segundo períodos ordinarios del tercer año de esta VII Legislatura, así como los de la Comisión Permanente durante los períodos de receso, mismos que se distinguieron por los trabajos desarrollados bajo condiciones extraordinarias de emergencia derivadas de los sismos acaecidos en el mes de septiembre.

No obstante, reforzamos nuestros trabajos con apego a la Agenda Legislativa y acorde a los acontecimientos.

Estos trabajos continúan identificándose por la estrecha relación que se ha procurado con la ciudadanía, atendiendo sus problemas a través de la promoción de iniciativas de reforma a leyes y puntos de acuerdo, o bien, levantando la voz en defensa de la ciudad y sus habitantes.

El compromiso se significó por los esfuerzos para cuidar y reforzar los logros alcanzados por nuestros Diputados Constituyentes en las mesas de trabajo a fin de permitir una adecuada legislación secundaria acorde a lo establecido en la Constitución.

La modernidad también impacta la vida delictiva, por lo que debemos cuidar que las leyes y reglamentos que nos rigen estén actualizados para que sean instrumentos eficaces en los procesos de impartición de justicia. Ante el vertiginoso aumento en la comisión del delito de Robo de Identidad y bajo esta premisa, presentamos una iniciativa de reforma al artículo 221 Bis del Código Penal D. F., a efecto de robustecer tanto la definición como la penalidad prevista.

Ante el estado de indefensión y la falta de atención a las personas que viven en Situación de Calle, presentamos una Iniciativa de Ley de Poblaciones Callejeras con la finalidad de dotar de recursos suficientes y de mayores y mejores acciones para atender, entender y reinsertar a estas personas a la vida familiar, social y económica, incluso la política; a través de la generación de oportunidades para una vida digna a la que tienen derecho.

Ante el desastre derivado del terremoto del pasado septiembre, nos avocamos a hacer recorridos por las zonas dañadas por los sismos, nos reunimos con organizaciones vecinales para buscar apoyos privados y públicos y realizamos diversas visitas a lugares dañados para apoyarlos con despensas y cobijas. Promovimos la creación de un albergue y un centro de acopio de víveres y materiales para apoyar a quienes sufrieron daños en sus viviendas.

En lo que va del tercer año de gestión legislativa he propuesto 11 Puntos de Acuerdo.

Dentro de los Puntos de Acuerdo que presentamos en tribuna para apoyar a damnificados destaca el de solicitar al Jefe de Gobierno el incremento de los montos económicos de apoyo para aquellas personas que perdieron el lugar donde vivían. Igualmente, solicitamos urgentemente el apoyo de peritos en

geología y geografía para determinar la gravedad de las viviendas, en Tláhuac, asentadas sobre grietas que se abrieron con motivo de los sismos y exigimos la creación de un Registro Público de Bienes Inmuebles Dañados por Sismos que le permita a la gente determinar su habitabilidad en razón del lugar y daño que presenten. Además de solicitar una investigación sobre lo ocurrido en el Colegio Rebsamen, también, exigimos la renuncia del entonces comisionado para la reconstrucción, al haber asistido a una reunión de afectados en estado inconveniente.

En este mismo periodo exhortamos al fideicomiso del Metrobús para no cobrar pasaje a las personas mayores de 60 años. También solicitamos a la Comisión de Salarios Mínimos un aumento urgente al salario mínimo e hicimos recomendaciones para una ley federal sobre desarrollo metropolitano del Valle de México.

Ante las aparentes irregularidades en la edificación, también solicitamos un informe sobre el proyecto y los permisos de construcción del edificio en Reforma 26.

Frente al incremento en los índices de violencia que registra la Ciudad, presentamos un Punto de Acuerdo para que se revisen y se establezcan nuevos programas de Seguridad Pública.

Las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos originarios que nos dan identidad y son nuestra esencia cultural, gradualmente se van perdiendo. Por ello, presenté un Punto de Acuerdo para que se declare el 20 de julio como el Día de la Ciudad de México, fecha que rememora la fundación de nuestra Ciudad, que de acuerdo con algunos historiadores, la fundación de la ciudad fue en 1325, en lo que era un islote en el centro de una zona lacustre que fue poblada por tribus nahuas, migrantes de Aztlán, cuando en la isla observaron un águila sobre un nopal con las alas extendidas, devorando una serpiente; señal que el dios Huitzilopochtli les había prometido encontrar ese lugar y en el que debían fundar su ciudad, siendo capital de los mexicas y que a la postre se convirtió en una de las mayores ciudades de aquella época.

Particular mención merece la Comisión Jurisdiccional que me honra haberla presidido a lo largo de la Legislatura y en la que actuamos en todo momento con estricto apego a Derecho y con total transparencia.

Por otra parte, en este tercer año organizamos Tres Foros sobre: Presentación del Recetario del Maíz, Presentación del libro "El Pozo" y un Foro Juvenil 2018.

Asimismo, participamos en distintos eventos dentro de los que destacan: el foro "Elecciones CDMX 2018. Las nuevas

reglas para las candidaturas y la competencia", organizado por el Instituto de Investigaciones Legislativas; o "Retratos de la Reinserción, Muestra Horizontes, que organizó la Secretaría de Gobierno capitalina.

Participamos en la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Parlamentarias. Nos reunimos con la Organización Caracol para ver la mejor manera de apoyar a las personas en situación de calle. De igual forma, nos reunimos con la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos la Ciudad de México.

En Redes Sociales alcanzamos una atención del 100%, con un tiempo de respuesta de 15 minutos, reflejando con ello, la cercanía con la gente y al mismo tiempo la empatía con el proyecto al contar con una agenda ciudadana, por lo que llegamos semanalmente a un impacto con alcance de 20 mil personas.

Nos hemos significado en los medios de comunicación generando entre 40 y 50 impactos en distintos medios escritos, radio y menciones en portales periodísticos en Internet, lo cual nos coloca entre los 5 coordinadores parlamentarios con mayor presencia en medios.

Es así que al agregar los trabajos comprendidos en el tercer año de la legislatura los dos previos, podemos hacer un balance de los que significó la Séptima y última Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la manera en que incidimos en ella.

Durante el transcurso del primer período ordinario del primer año, presentamos la Agenda Legislativa de Movimiento Ciudadano, aprobada por los órganos de dirección, con un plan de trabajo enfocado en la problemática de aquellas personas que viven con mayor rezago social, además de afrontar a las distintas autoridades por problemas relevantes que padece la población en general.

En el Primer año legislativo promovimos 2 iniciativas de reforma al Código Penal del Distrito Federal, relacionadas con aumentar la sanción y descripción adecuada de la causal a los delitos de robo cometidos en oficinas públicas y el estupro.

Asimismo, presentamos 30 Puntos de Acuerdo. Dentro de los que se trataron temas para reivindicar derechos violentados y reconocer los ganados legítimamente. De esta manera evitamos que terrenos comunales en Milpa Alta fueran sustraídos de la comunidad para destinarlos a la construcción de una Base Militar. Defendimos espacios públicos para que

contaran con seguridad y no se perjudicara su entorno ecológico, oponiéndonos abiertamente a la instalación de una Rueda de la Fortuna que afectaría el entorno del Bosque de Chapultepec y pugnamos por conservar y preservar la Alameda Central como ícono nacional, buscando rutas para conformar un ambiente limpio y sustentable.

Bajo otro Punto de Acuerdo, exigimos que, en la conformación del Congreso Constituyente de la CDMX, se hiciera con fundamento en la equidad de género, apoyando, como es nuestro compromiso, a las mujeres. Además, impulsamos que los adolescentes de 16 años y hasta antes de cumplir los 18, fueran considerados en la Constituyente como personas idóneas para emitir su voto electoral.

Preocupados por la situación prevaleciente en seguridad pública y vialidad, así como en los reclusorios, bajo puntos de acuerdo solicitamos la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública con la finalidad de explicar la falta de seguridad en bares y restaurantes, así como la aplicación de las fotomultas que más que un fin de seguridad se instrumentaron con fines recaudatorios.

Además, en su oportunidad, ante el vencimiento de los plazos establecidos y los rezagos en la implementación, solicitamos explicación respecto al avance de cursos y programas

encaminados a la aplicación del nuevo sistema de justicia penal.

Otras intervenciones en tribuna que significaron nuestro compromiso y ante la falta de respuesta, se enfocaron en solicitar la renuncia del subsecretario de reclusorios dado el hacinamiento que existe en esos lugares, así como la interacción entre delincuentes del orden federal y local, en donde señalamos que además existen personas sin condena dictada encarcelados y exigimos explicación por la fuga de reos.

Dentro de este mismo periodo y también mediante diversos puntos de Acuerdo, en materia de salud hicimos recomendaciones sobre medidas precautorias para prevenir la influenza; solicitamos el saneamiento y entubamiento del Río Magdalena; exigimos la vigilancia y prohibición de personas y locales que tatúan personas y que no cuentan con autorización alguna y mucho menos con medidas de sanidad.

También sugerimos que el titular de la Secretaría de Salud se incorporara a la Comisión Ambiental de la Megalópolis y exigimos a las autoridades no realizar actividades de bacheo y pintura en vías públicas en los días de alta concentración de contaminantes.

En otros Puntos de Acuerdo abordamos los problemas de movilidad señalando la necesidad de impulsar el Metro y trolebuses como medios de transporte sustentables y amigables con el medio ambiente. Expusimos la necesidad de regular el uso de motocicletas a fin de evitar que sean utilizadas como medio para cometer ilícitos y ser un medio eficaz de transporte. Además, planteamos la problemática en torno a la relegación de los mercados públicos y lo que sería un tema recurrente a lo largo de toda la Legislatura: las personas que sobreviven en situación de calle.

En cuanto a transporte se refiere, en este primer período fue pieza clave para llevar a cabo la consulta ciudadana sobre el CETRAM Chapultepec, que logró detenerse y desenmascaró líneas de autobuses para transporte de personas que ilegalmente operan en vías primarias y secundarias de la ciudad, utilizándolas como destinos, sin autorización ni regulación alguna.

Como aporte para dar impulso a las zonas agrícolas la Ciudad, en este período organizamos dos Foros, con la participación de especialistas, autoridades locales y federales y organismos internacionales, en materia agrícolas; el primero sobre el Maíz Originario de la CDMX y el segundo como marco para la presentación del Libro del Amaranto.

En el Segundo año legislativo, promovimos 5 reformas de Ley, una a la Constitución Federal para disminuir la edad permitida para votar a los 16 años, otra al Código Civil para evitar que las autoridades les arrebaten a los menores de edad a sus padres, alegando incapacidad; otra, dirigida a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para clarificar las causales de improcedencia; una más, encaminada a reformar la Ley de Aguas que le permita al SACMEX ser independiente y contar con mayores facultades a fin de enfrentar el grave problema de abastecimiento y distribución de agua, así como de alcantarillado; y, la última reforma de este periodo se dirigió al Código Penal para clarificar el delito de robo de identidad y aumentar su sanción.

Presentamos 12 Puntos de Acuerdo.

Reiteramos al Constituyente a considerar a los mayores de 16 años y hasta antes de cumplir los 18 para ser considerados como personas con capacidad para emitir un voto.

Como impulsores del campo productivo, resaltamos y reconocimos la poca importancia que se le ha dado al campo de la ciudad por lo que propugnamos por programas productivos para campesinos que aún cultivan en zonas de protección ecológica en la ciudad.

En esta misma tesitura, promocionamos el libro sobre Recetas de Amaranto; y, bajo otro Punto de Acuerdo solicitamos al gobierno central celebrar el día del Amaranto. A la par con esta propuesta presentamos otro punto para controlar los productos chatarra que se expenden dentro y fuera de las escuelas.

En un afán de proteger los espacios públicos solicitamos que diversos predios de Iztacalco fueran destinados a jardines. Asimismo, ante la enorme catástrofe ecológica que ocasionó el derrame de sustancias tóxicas, propusimos una comisión para sanear el Río Sonora.

Tema de preocupación fueron las quejas de ciudadanos que se vieron amenazados, por la policía y personal de la Comisión Federal de Electricidad, con el corte de energía eléctrica en diversas colonias de la Ciudad, exigimos al Secretario de Seguridad Pública una explicación al respecto y el cese inmediato de estas acciones que son ajenas a las facultades de la policía. Bajo otro punto, los requerimos para hacer recorridos con otras autoridades para realizar inspecciones en aquellos lugares por donde atraviesan

ductos de PEMEX a fin de prever el ordeñamiento de combustibles y la venta clandestina de gasolina que se da en tiendas, casas habitación y tlapalerías.

Otro punto de acuerdo fue para unificar criterios relacionados con el acceso a la información.

También insistimos en matricular las chamarras que utilizan los motociclistas con el número de placa de las motocicletas a fin de identificar personas y prevenir actos delincuenciales.

En este lapso organizamos tres foros sobre Poblaciones Callejeras, el Derecho a la Buena Administración y el Sistema Anticorrupción de la CDMX; y, Movilidad y Resiliencia. En todos se contó con la participación de académicos, autoridades y representantes de organizaciones civiles, a efecto de garantizar la trascendencia con un alto nivel en las participaciones.

Un tema primordial a lo largo de toda la Legislatura ha sido el relativo a la transparencia, el cual adoptamos como bandera para enfrentar la opacidad en la administración pública a través de la transparentación de los actos de gobierno y la

rendición de cuentas, principalmente aquel que se refiere al manejo de recursos económicos.

Enarbolando la transparencia y congruente con lo que exigimos, año con año he presentado mi declaración patrimonial, fiscal y de intereses antes que ningún otro diputado, además de propulsar la eliminación del fuero a servidores públicos.

Convencido de que la única forma de garantizar una actuación pública incuestionable, es dándole visibilidad a nuestros trabajos. Es por ello que mantuvimos una estrecha comunicación con los medios a efecto de dar a conocer nuestra labor. De esta forma, mantuvimos una gran dinámica de participación en Redes Sociales que nos permitió alcanzar una atención del 100% y un tiempo de respuesta de 15 minutos, ello representó un acercamiento con la gente con una interlocución que nos ha permitido incorporar sus propuestas al proyecto y contar con una agenda ciudadana. Este esfuerzo representa un alcance semanal a 20 mil personas.

Para lo cual convocamos frecuentemente a ruedas de prensa y emitimos comunicados, en los últimos 2 años 49, para dar a

conocer nuestros posicionamientos sobre los diversos temas, tanto de la agenda legislativa como de la política. De esta forma nos pronunciamos sobre la problemática del agua, medio ambiente, bullying, precios de gasolina y gas, contaminación, Metrobus, taxis, participación de jóvenes, protección civil, construcciones irregulares, sin faltar notas sobre el Metro, del cual me precio de ser usuario frecuente, y al que he apoyado incansablemente.

Han sido tres años de arduo trabajo, de una Séptima y última Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que cierra su ciclo para dar paso al Congreso de la Ciudad de México bajo el paraguas de una nueva Constitución Política que recoge muchos de los anhelos ciudadanos y brinda una amplia protección a los Derechos de sus habitantes.

Pasamos de una Legislatura conformada por 10 institutos políticos a un Legislativo con menos actores y un protagonista con mayoría absoluta.

La Ciudad no detiene su marcha y estrena la figura de alcaldías que habrán de contar con mayor cercanía con los ciudadanos y una operación más autónoma respecto a las Delegaciones Políticas.

Todo ello son características de los nuevos tiempos y de las demandas ciudadanas que, en buena medida, se gestaron en estos últimos años y que dan cuenta de la dinámica que debemos asumir los distintos actores para incidir en la vida pública si pretendemos mantener el vínculo con la ciudadanía y fortalecer el Parlamento Abierto que apunte a una mayor gobernanza.

¡Muchas gracias!

CDMX, a 30 de julio de 2018.

ANEXO

Comunicado de Prensa

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017

Tras los recientes incrementos a las gasolinas, gas y energía eléctrica, el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa, señaló que dichas medidas han generado un estado de inconformidad generalizada en la población, debido al desproporcionado incremento en tarifas que se está reflejando en una cascada de aumentos de bienes y servicios de primera necesidad.

Agregó que antes de instrumentar este tipo de medidas se tuvo que haber previsto el impacto económico que esto traería, reconociendo el duro golpe social que estamos viviendo, sin embargo se dejó de lado el interés de la población y se privilegió como ha sido costumbre en el gobierno federal, el interés económico derivado de un neoliberalismo que ha hundido al país en crisis recurrentes. Por ello, se suma a la propuesta del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en San Lázaro para reducir en 37.7% el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a las gasolinas, con lo cual se regresaría a los niveles de 2016 en el precio del combustible. Asimismo, hizo un llamado a las autoridades a fin de contener el desmesurado aumento en el precio del gas doméstico, toda vez que éste se disparó hasta en un 18% en un sólo día.

Añadió que se sumará a las protestas ciudadanas para hacer entender a la autoridad que los aumentos aplicados golpean el presupuesto familiar y principalmente a los que menos tienen con la finalidad de que dicha medida se eche para atrás y se busquen otros caminos que permitan fortalecer la economía de las familias y pensar en un real y verdadero incremento a los salarios mínimos, así como apoyos económicos diversos que permitan reactivar las economías locales y nacional.

Finalmente se pronunció por apoyar toda causa ciudadana que restablezca un dinamismo económico justo, sin atropellos autoritarios que lo único que ocasionan es inseguridad e incertidumbre social, por lo que pidió al ejecutivo federal considerar con sensibilidad social los aumentos a gasolina, gas y electricidad que están generando disgusto general.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/002/2017

El Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea legislativa del Distrito Federal, Diputado Armando López Campa, hizo un llamado a la Secretaría de Salud a fin de que refuerce los programas preventivos para proteger a la población infantil, adultos mayores y personas en situación de calle de enfermedades respiratorias que aumentan considerablemente en esta temporada.

En las próximas semanas, con el embate de la temporada invernal se acrecentarán los problemas de salud, principalmente en vías respiratorias, de la población capitalina, además de aquellos derivados de la emisión de contaminantes, cuando se presentan las contingencias ambientales ante el efecto invernadero.

Manifestó que en los próximos 60 días, las autoridades encargadas de pronosticar el clima, señalaron que se tiene previsto el ingreso al país de 14 frentes fríos por lo que las bajas temperaturas en la capital, que iniciaron el pasado fin de semana, continuarán.

Agregó que el Servicio Meteorológico Nacional ha señalado que las masas de aire frío que impulsan los sistemas frontales, por estas fechas, invaden progresivamente el centro del país por lo que en la CDMX se prevén descensos de temperatura con mínimas que oscilan entre 3 y 6 grados centígrados, con heladas en la zona montañosa.

Con estos pronósticos, recordó que uno de los problemas que incrementan las afecciones respiratorias, es la emisión de contaminantes suspendidos en el aire, que en épocas de frio no se dispersan, por lo que lanzó un llamado a la Secretaría del Medio Ambiente para que se incluyan en el programa de verificación vehicular a todas las unidades de transporte del gobierno capitalino, en particular a las unidades del Metrobus que, se ha comprobado, son fuente importante de contaminación y recalcó la importancia de considerar al Sistema de Transporte Eléctrico como una alternativa de movilidad limpia y sustentable para la ciudad.

CDMX a 13 de Enero de 2017

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/003/2017

El Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano señaló que nuevamente el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México pone de manifiesto la falta de organización y de control en su funcionamiento, después de que se conoció que "por error" se liberaron a los colombianos, de alta peligrosidad, Jorge Iván Salgado Valerio y José Daniel Melo pertenecientes a la banda "Los Camaleones", que se dedica al robo en casa habitación.

Dijo que estas personas tienen en su haber antecedentes de robo a 30 casas desde 2014 y hasta septiembre de 2016, año en que fueron detenidos, por lo que existen cuatro carpetas de investigación y otros eventos que se encuentran en proceso de integración dentro de una nueva averiguación previa.

Señaló que el pasado diciembre un juez los declaró inocentes, sólo en uno de esos casos, sin embargo ningún funcionario del Reclusorio Norte se percató "aparentemente" que tenían otros procesos penales en proceso por otros delitos y los dejaron en libertad. Fue hasta finales del año que fueron requeridos para una audiencia cuando se informó a la Procuraduría que ya habían sido liberados.

Agregó que no es posible creer como es que se les permitió salir del Reclusorio donde se encontraban presos, si pesaban sobre ellos otros procesos y averiguaciones previas pendientes de resolver. Más bien, se vislumbra algún tipo de contubernio con el Director del Reclusorio, el Subdirector de Seguridad y otros servidores públicos.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, debe dar una explicación satisfactoria del porque se les otorgó la libertad si había procesos pendientes por resolver y peor aún, por qué dichos extranjeros no fueron entregados al Instituto Nacional de Migración, tal y como lo señala la ley, para determinar su estancia legal en el país, como extranjeros que son.

Los problemas dentro de nuestro sistema penitenciario persisten como lo denuncié en junio pasado, fuga de reos, hacinamiento constante, corrupción de servidores públicos y el Subsecretario encargado del ramo no hace nada por sanear esta Subsecretaría.

Finalizó diciendo que no se han fortalecido los procesos de seguridad y no existe profesionalización de los servidores públicos. Se deben aclarar los hechos y señalar responsables, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario no puede simplemente, deslindarse de sus responsabilidades.

CDMX a 19 de Enero de 2017.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/004/2017

El proximo 4 de febrero entra en vigor el segundo gasolinazo y es necesario que el Gobiero Federal muestre sensibilidad con la ciudadanía y no haga efectivo el incremento por el fuerte impacto que representa para las familias mexicanas, consideró el diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Mencionó que las circunstancias por las que atraviesa el país distan mucho de ser las óptimas y persisitir en el incremento, complica aún más la incertidumbre y agrava los problemas económicos en la población, lo cual es muy riesgoso para la estabilidad del País.

Señaló que aún no se asimilan las consecuencias del primer gasolinazo, para las que no se han instrumentado medidas de mitigación y ya está a la puerta otro aumento que sólo enrarecerá más el ambiente social y acrecentará el distanciamiento con el gobierno.

Recordó que el incremento que se prevé, es de aproximadamente 8%, según especialistas, y va atado al alza de precio de referencia internacional por la que se rige la SHCP. Por lo que un incremento más a la gasolina impactará indudablemente en el aumento de precios, considerando que es un elemento clave que influye en los costos de cualquier objeto de consumo, ya sea bien o servicio.

CDMX a 29 de Enero de 2017.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/005/2017

Las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública de la Ciudad de México, deben una explicación a la sociedad respecto al acompañamiento que lleva a cabo la policía con la CFE en los operativos de corte del suministro eléctrico y cesar de inmediato dichas acciones.

El Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano declaró que con motivo de los constantes incrementos a las tarifas eléctricas, se ha vuelto común el corte de energía eléctrica en aquellos hogares que por carencias económicas no han podido cumplir con el pago puntual de este servicio.

Señaló que muchos ciudadanos son sujetos al corte en el servicio por parte de personal de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas contratistas, quienes se hacen acompañar de patrullas y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX, para obligarlos a pagar o bien para cortar el suministro eléctrico, mediante actos intimidatorios y coercitivos por parte de las autoridades de esta Ciudad.

Agregó que la inseguridad en nuestra urbe demanda el mayor número posible de recursos humanos y materiales para su combate, por lo que es un despropósito desviar las labores de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública al realizar actividades que van más allá de sus atribuciones.

Informó que próximamente presentará un Punto de Acuerdo en el que se pedirá a las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública, den una explicación respecto a este acompañamiento que lleva a cabo la policía con la CFE y que cesen de inmediato dichas acciones que van en contra de lo que establece nuestra Constitución Política en su artículo 16 que precisa que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa.

Estas acciones son prepotentes y vulneran todo orden jurídico al que tiene derecho la ciudadanía, sin importar los razonamientos expuestos por los afectados, por lo que dichas acciones deben detenerse y buscar otros medios que permitan facilitar el pago de los adeudos por parte de los ciudadanos.

CDMX a 7 de febrero de 2017.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/006/2017

COBRO DEL PREDIAL DEBE SER JUSTO Y DE ACUERDO A LOS INGRESOS DEL CONSTRIBUYENTE: DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Los elevados incrementos al impuesto predial aplicados a partir de este año en diversas zonas de la Ciudad de México, afectan seriamente la economía familiar y por ello Movimiento Ciudadano busca alternativas para llegar a un acuerdo justo con las autoridades recaudatorias, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador de ese Grupo Parlamentario.

Cuestionó que mediante argucias técnicas se cambie el porcentaje por medio del cual se determina el cobro del impuesto predial, pues éste debe ser aplicado de forma transparente, equitativo y totalmente legal y no mediante cálculos que incrementan de forma desmedida el valor catastral perjudicando la economía de la población, sin tomar en cuenta sus posibilidades.

Señaló que algunos Diputados de la Asamblea Legislativa han promovido un Amparo para evitar los incrementos al predial y de forma particular, él, continuará buscando alternativas ante las autoridades recaudatorias que permitan llegar a un acuerdo justo, no para dejar de pagar, pero si para que la recaudación sea proporcional a los momentos que vive nuestra economía.

Es obligación de todos el pagar impuestos, pero estos deben ser justos y acordes con el ingreso del contribuyente, concluyó el diputado.

CDMX a 19 de febrero de 2017.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/007/2017

Piden revisar el Programa Integral de Movilidad de la CDMX

El Programa Integral de Movilidad de la Ciudad debe cambiar sus acciones para agilizar la movilidad.

La ciudad de México ocupa el primer lugar en saturación de vehículos en vías primarias y secundarias lo que conlleva a que los capitalinos pierdan centenares de horas al mes en traslados, por lo que es urgente revisar las acciones del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad, señaló el Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Diputado Armando López Campa.

Recordó que la pérdida de tiempo en el tráfico en la ciudad, invariablemente redunda en un deterioro de la calidad de vida de los citadinos, ya que influye en su estado de ánimo, en los tiempos laborales, tiempo extra por viaje y distancias recorridas, entre otros.

Un estudio de la empresa TOM TOM, dedicada al estudio y análisis del tráfico de vehículos en el mundo, arrojó que se pierden unas 227 horas al año en el tráfico, por lo que urgió a redoblar esfuerzos y mejorar los servicios públicos de transporte que han sido insuficientes para aminorar el uso de vehículos particulares al no poder considerar el transporte público como una buena opción para sus traslados.

Agregó que no basta con poner en duda la conflictividad que existe para circular en la CDMX, tan solo con salir entre las 6:00 y las 9:00 horas; las 14:00 y 16:00 horas y las 18:00 y 21:00 horas, se pueden constatar los avatares de la congestión de automotores.

Indicó que se debe trasformar la movilidad en nuestra ciudad para reducir los traslados en vehículos particulares mediante la promoción y disposición de opciones viables y sustentables, que permitan la movilización de personas, escalonamiento de horarios laborales y por supuesto, alternativas de trabajo que incidan en la cercanía de los hogares de los trabajadores con sus centros laborales.

CDMX a 24 de febrero de 2017.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/008/2017

Movimiento Ciudadano demanda abasto eficiente y calidad en el agua potable para la CDMX

Las deficiencias en el funcionamiento, conservación e infraestructura del sistema de agua potable en la Ciudad de México, obliga a las autoridades a identificar la mejor manera de obtener un eficiente y adecuado abasto del vital líquido, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Apuntó que la ampliación en la cobertura del agua, la inversión para una adecuada sustentabilidad, así como el desarrollo de mecanismos de coordinación que satisfagan la demanda de distribución a áreas insuficientemente atendidas, así como de una renovación de fondo para cumplir con mayor eficiencia, deben ser objetivos primordiales del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).

Cuestionó la dependencia en la toma de decisiones por parte de órganos administrativos superiores que no responden acertadamente a los principios, intereses y necesidades del SACMEX, y que solo retrasan la evolución constante y la adecuada planeación que debe tener el Sistema de Aguas.

La distribución, potabilización, reparación y correcto funcionamiento de redes de agua potable y alcantarillado, deben ser una prioridad fundamental en el desarrollo integral y sustentable que permita enfrentar el grave retraso en la infraestructura hidráulica que se vive actualmente en la ciudad.

Hizo un llamado a los ciudadanos a respaldar soluciones acordes a la realidad que permitan lograr un verdadero derecho al agua y el compromiso y responsabilidad que esto conlleva, ya que consideró injusto que colonias completas carezcan de agua durante semanas y cuando la tienen, sea de muy baja calidad.

La Constitución de la Ciudad de México, dijo, es clara y establece el Derecho al Agua y a su saneamiento como un principio fundamental, por lo que urgió a buscar alternativas para allegarse de recursos que permitan un mayor y mejor distribución del vital líquido para que llegue a toda la población.

CDMX a 3 de marzo de 2017.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

Comunicado de Prensa

ALC/009/2017

MC urge a adoptar medidas contra contingencias ambientales en la CDMX para evitar daños a la salud

El calor inusual en la aún época invernal se empieza a manifestar en la Ciudad de México y favorece el incremento de partículas de ozono suspendidas en el aire, por lo que es necesario adoptar medidas preventivas que eviten problemas de salud entre la población, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Recordó que es importante emprender mecanismos preventivos para enfrentar dicha eventualidad ante la posibilidad de un incremento en las contingencias ambientales y no esperar solamente a que la naturaleza nos ayude con el viento. Urgió al Jefe de Gobierno para que en conjunto con la Comisión Ambiental de la Megalópolis, generen protocolos ambientales para encarar las posibles contingencias.

Además, pugnó por que en la Ciudad de México no circulen automóviles de uso oficial mayores a cuatro cilindros, excepto aquellos indispensables para actividades prioritarias, por lo que propuso que se dejen de utilizar camionetas de seis u ocho cilindros que, además de consumir más gasolina, contaminan más.

Agregó que no es posible que en esta Ciudad tan congestionada y contaminada circulen grandes automotores de este tipo con uno o dos ocupantes, por lo que pidió al gobierno central haga el cambio de esos vehículos a todo funcionario público que los utiliza, así como a sus escoltas.

Finalmente, señaló que se debe impulsar todo sistema de transporte público, limpio y sustentable, que garantice la movilidad de gran cantidad de personas y que permita una transportación segura, accesible y eficaz, pero sobretodo, que sea digna y confortable, como merecen los habitantes de la Capital.

CDMX a 12 de marzo de 2017.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Comunicado de Prensa

ALC/010/2017

Las impugnaciones a la Constitución de la Ciudad de México son muestra del "gatopardismo" que prevalece en nuestro País, de aquellas voces que quieren que todo cambie para quedar igual, sin que se toquen los intereses de quienes detentan el poder y sin importar las necesidades de la ciudadanía señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Después de recorrer un camino difícil plagado de contratiempos, finalmente la primera Constitución Política de la Ciudad de México fue promulgada el pasado 5 de febrero. No obstante, se logró conformar un documento que en muchos aspectos está a la vanguardia social, y más si se le compara con algunas Constituciones locales del país.

Señaló que a pesar de que la calidad jurídica con la que cuenta la Constitución es sólida, diversas instancias impulsadas desde el gobierno federal se ha empeñado en criticar y golpear el instrumento político-jurídico interponiendo recursos por supuestas controversias constitucionales para que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien se pronuncie en cuanto a los artículos increpados.

Agregó que estas discrepancias se dan en más de 30 artículos constitucionales contenidas en las diversas controversias que se han presentado, porque no conciben la posibilidad de que un verdadero federalismo de vanguardia esté surgiendo en nuestra Ciudad de México y que por supuesto, deja de lado un centralismo arcaico donde quien ponía todas las reglas del juego era el Presidente.

Urgió a la ciudadanía y a los ministros del máximo tribunal del país a proteger y apoyar la nueva Constitución, reconociendo el verdadero sentido de responsabilidad social que se imprime en el articulado y llamó a una campaña de respaldo al texto constitucional para no soslayar su contenido y no retroceder en los principios vanguardistas que quedaron plasmados en la pasada asamblea constituyente.

Por último subrayó que no cesará de reconocer el texto constitucional como un documento acorde a la realidad de nuestra ciudad, que protege y otorga seguridad jurídica total a quienes vivimos en ella, con pleno reconocimiento de derechos.

CDMX a 17 de marzo de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/011/2017

Mayor fortaleza al Sistema de Aguas de la CDMX

Ante el apremiante tema de discusión del agua en su cuidado, almacenamiento y efectiva distribución en nuestra Ciudad, promoveré una iniciativa de reforma a la Ley de Aguas del Distrito Federal para fortalecer al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a partir de una serie de cambios que fortalezca su operación, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De frente al creciente problema de sectorización y burocratización que padece el Sistema de Aguas de la CDMX, así como la falta de eficiencia, sustentabilidad y el desaprovechamiento real de éste recurso vital, se presentará una iniciativa de reforma para brindarle mayor autonomía al SACMEX y así otorgarle un respiro que le permita tomar decisiones directas para una mejor distribución del agua en la Ciudad, en el alcantarillado y drenaje, entre otras.

La administración actual del SACMEX ha aceptado en múltiples ocasiones la desventaja en la que opera y la ciudadanía ha visto como este órgano ha sido rebasado en cuanto a su funcionamiento por diversos obstáculos políticos y administrativos que tiene que encarar y que inciden en una planeación deficiente en un órgano que por la magnitud y complejidad de su problemática, requiere de una toma de decisiones de corto, mediano y largo plazo, que den certidumbre y viabilidad a la administración del líquido para garantizar un verdadero derecho al agua..

Agregó que es tarea impostergable la modificación y reestructuración para atender y cumplir la garantía que establece Nuestra Carta Magna al derecho al agua. Se debe entender la necesidad de adecuar algunas circunstancias que abran camino para una reforma mayor acorde a la Constitución de la CDMX como un órgano descentralizado.

Finalmente señaló que en la reforma se incluyen y satisfacen temas como otorgar mayores facultades al SACMEX, con la menor intervención posible de autoridades ajenas al tema, así como plantear directamente sus proyectos y planes de trabajo ante un verdadero Consejo involucrado con el tema.

CDMX a 22 de marzo de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/012/2017

El derecho a la información no es una concesión del poder si no un derecho que la ciudadanía ha ganado

Con motivo de los 100 años de la fundación del periódico Excélsior, el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano señaló que es difícil festejar tan importante acontecimiento, sin reconocer que en nuestro país día con día, aumenta la violencia contra periodistas. Tan sólo en los últimos 6 años, la Fiscalía para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, registró 798 denuncias por agresiones, de las cuales, 47 fueron por homicidio y sólo 3 tienen sentencias condenatorias.

Agregó que a esta sucesión de deplorables hechos, se sumó el asesinato de la "La Jornada" en Chihuahua, Miroslava Breach, por lo que se debe decir basta y exigir la defensa de la integridad física de los perodistas.

En este marco afirmó que debemos decir basta y proteger más el derecho a la información ya que no es una concesión del poder si no un derecho que la ciudadanía ha ganado.

Señaló que en los últimos años, Excélsior ha sido protagonista de esta lucha ya que por su redacción han desfilado grandes periodistas por lo que ha sido blanco de agresiones contra la libertad de prensa como fue el "Golpe a Excélsior" de 1976, orquestado desde Los Pinos para destituir a su Director General, Julio Scherer, dando origen a la renuncia de un grupo de colaboradores que, tras su salida, marcaron nuevo rumbo para el periodismo mediante plumas críticas de la talla de Miguel Ángel Granados Chapa, Octavio Paz, Froylán López Narváez, Vicente Leñero, Francisco Ortiz Pinchetti, Carlos Ferreyra, José Reveles o Luis Gutiérrez, reconocidos por su calidad y compromiso con el ejercicio de su profesión y el análisis de nuestra realidad.

Finalmente dijo que la pluralidad es una condición sine qua non para que el derecho a la información se pueda ejercer a cabalidad por lo que reiteró un sincero homenaje a quienes a lo largo de estos 100 años han dedicado su vida y su talento para mantenernos informados y denunciar excesos del poder.

CDMX a 31 de marzo de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/013/2017

Urge coordinación entre Ciber-policía y CONDUSEF: López Campa

En los últimos años se ha registrado un vertiginoso aumento del robo de identidad, lo que obliga a una mayor coordinación entre la Policía de Ciberdelincuencia Preventiva y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF), a fin de combatir este tipo de delincuencia organizada y más programas preventivos y de concientización, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa.

Explicó que según datos del Banco de México, el robo de identidad en el país ha aumentado en forma considerable, ocupando actualmente el 8° lugar a nivel mundial ya que 67% de los casos se producen por pérdida de documentos.

De 2011 a 2015, sólo en el sector bancario, se registraron 129 mil reclamaciones por robo de identidad, de los cuales, 50% se registraron en el Banco Santander, principalmente en los Estados de México, Nuevo León y la CDMX.

Comentó que cifras de la CONDUCEF, muestran la evolución de enero-mayo de 2014 y 2015, reflejando un aumento de 400% en reclamaciones por créditos hipotecarios otorgados por robo de identidad; en el crédito por nómina hubo un incremento de 340% en el mismo periodo; en el crédito simple un aumento de 226%, en los créditos automotrices 155% y en el crédito personal aumentó 135%. En 2015, fueron reclamados a instituciones bancarias, 118 millones de pesos, derivados de robos de identidad.

Agregó que el robo de identidad es el delito de más rápido crecimiento, los datos de los documentos de identidad contenidos en tarjetas de crédito, debito, cheques, credencial para votar, pasaporte, acta de nacimiento, cédula profesional y otros que contengan datos personales se han vuelto esenciales para delinquir.

Una vez realizado el robo de identidad, ésta es utilizada para realizar compras o conseguir créditos o también para evadir la justicia, acreditándose como otra persona, para conseguir tratamientos médicos o servicios, hacerse acreedores a beneficios que otorga el gobierno, alquiler de una vivienda o bien para la obtención de algún empleo, así como cobrar seguros de salud, vida y pensiones.

Finalmente, agregó que los daños y perjuicios causados por el robo de identidad van más allá de una simple afectación a la vida privada de las personas ya que provocan también serios problemas financieros además de emocionales y psicológicos.

CDMX a 16 de abril de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/014/2017

Pide diputado López Campa reforzar campaña contra el bullyng.

Cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ubican a México en el primer lugar mundial en casos de bullying durante la educación básica, por lo que es necesario reforzar las campañas y talleres existentes a nivel nacional, para contar con escuelas libres de violencia, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del millón 741 mil 286 estudiantes de 15 años en México, 20% (348 mil 257) han sido víctimas de bullying, y reportes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del Instituto Politécnico Nacional (IPN) ubican a México en el primer lugar mundial en casos de bullying dentro del nivel de educación básica.

El acoso escolar, hostigamiento escolar o violencia definido como bullying y considerado como la acción de maltrato psicológico, verbal o físico, producido entre escolares de forma reiterada debe evitarse para garantizar una educación libre de violencia tal y como lo prevé la Ley para evitar el abandono de estudios, depresión y suicidios.

Mencionó que en la CDMX ya se han registrado casos graves en las delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, manifestándose dentro de escuelas como un comportamiento agresivo, intencional y dañino, que es persistente y que puede durar días, semanas e incluso meses.

Abundó que de las encuestas que se han realizado se detectó que **cuatro de cada 10 niños han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar**; tres de cada 10 han jugado el rol de victimario —también se identifican como victimarios— y seis de cada 10 reconoce haber sido observador de estas formas de violencia, por lo que recomendó que el personal docente de las escuelas tenga una vigilancia permanente en los recesos escolares que es el tiempo en el que surge principalmente este fenómeno, para prevenir el mal.

El Consejo Ciudadano de la CDMX, detectó que desde 2012, los golpes y burlas entre estudiantes se graban y se difunden por redes sociales generando el ciberbullying, lo que permite una difusión descontrolada que anima a realizar más actos de este tipo, tal y como ha sucedido con el grupo denominado "Centinelas" que actúa sin provocación alguna, abusando de poder y deseo de intimidar.

CDMX a 23 de abril de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/015/2017

Promoverá López Campa investigar en CDMX robo de combustibles

El Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano promoverá que la Procuraduría General del D.F., informe a la Asamblea de Representantes respecto a las personas sujetas a proceso por el robo de gasolina en ductos de PEMEX para evitar que crezca en la Ciudad de México ese ilícito con ganancias millonarias como acontece en distintos estados de la República.

"No podemos sentarnos a esperar a que esta actividad crezca en la CDMX y llegue a niveles incontrolables, como está sucediendo en otras entidades del país", dijo López Campa al demandar una investigación del delito en Ciudad de México.

La "ordeña" de ductos de PEMEX, agregó, podría alcanzar ganancias ilícitas comparables a las que se obtienen por el tráfico de drogas, por lo que urge conocer la problemática a fondo para instrumentar medidas precautorias a fin de evitar este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como corrupción institucional y social, además de la escalada de violencia que genera.

Señaló que es la Delegación Azcapotzalco en donde se han encontrado tomas clandestinas de combustible de ductos de PEMEX y en la que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehículos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

PEMEX gasta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Sin embargo, más allá de la ilegalidad que significa la sustracción de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan rápidamente por toda la zona, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño al ecosistema.

Finalmente dijo que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar anomalías que se observen.

CDMX a 17 de mayo de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/016/2017

La Transparencia: eje rector contra la corrupción

El Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, señaló que la Ciudad de México se encuentra a la vanguardia del país al dar a conocer datos y acciones de trabajo, pero en algunas áreas de gobierno, y procesos de consulta, aún falta asegurar al ciudadano común, el acceso a programas, proyectos, datos, cifras y montos de recursos económicos que faciliten la fiscalización ciudadana.

Señaló que se deben buscar los caminos para aplicar cabalmente las reformas aprobadas en 2015 a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que precisan que es obligatorio que Sindicatos, Universidades, Institutos, Fideicomisos y Partidos Políticos, transparenten los recursos públicos que les son asignados.

Enfatizó en que no hay mejor fiscalizador que la sociedad misma, por tanto, dotarla de instrumentos que permitan visualizar el actuar diario de la autoridad, facilitará la vigilancia y correcta aplicación de recursos,

De ahí, señaló, que se haya convocado a expertos y ciudadanos al Foro "El Derecho a la Buena Administración y el Sistema Anticorrupción de la CDMX", a llevarse a cabo el próximo día 13, en el Auditorio Benito Juárez de la ALDF.

"No hay que olvidar que forman también parte de la Transparencia, todas aquellas acciones que permitan observar sin obstáculo alguno el desempeño de un servicio o cargo público, como lo es la propuesta Tres de Tres y la eliminación del fuero a servidores públicos, ya que fortalecen nuestros sistemas de transparencia y anticorrupción, apuntalando la correcta administración en nuestra ciudad", concluyó

CDMX a 8 de junio de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/017/2017

¡Que los ciudadanos decidan si el Jefe Delegacional en Milpa alta debe continuar en el cargo!

El Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, señaló que solicitará al Instituto Electoral del Distrito Federal la realización de una Consulta Ciudadana en toda la Delegación Milpa Alta, a efecto de que la ciudadanía decida si el C. Jorge Alvarado Galicia, actual Jefe Delegacional, continúa en su encargo.

La Delegación Milpa Alta atraviesa por la peor crisis en materia de seguridad pública, vive un ambiente de inseguridad, temor y violencia por parte de sus habitantes. Esta Delegación que fuera considerada la más segura de la Ciudad, ya que contaba con los menores índices de inseguridad, violencia y falta de servicios públicos, dejó de serlo a partir de un acelerado proceso de descomposición social, que en menos de 2 años ha alcanzado niveles de crecimiento impensables, y ya sufre los estragos.

Por citar algunas cifras, hace unos días el Observatorio Nacional Ciudadano dio a conocer en un estudio el aumento de delitos de alto impacto en la Ciudad de México; dicho estudio refiere que en Milpa Alta aumentó en 100% el homicidio doloso, y 500% la extorsión; asimismo, se triplicó el robo a casa habitación, y hubo un crecimiento alarmante en delitos, como robo a transeúnte, a negocio y secuestro, además de existir en un porcentaje menor, pero significativo, el robo a vehículos. Otros medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil han manifestado su preocupación por el alto índice de feminicidios que se han cometido dentro de la demarcación, lo que coloca a Milpa Alta en los primeros lugares en la Ciudad en este rubro, tan sólo debajo de la Delegación Cuauhtémoc, lo que de suyo es preocupante, dadas las características sociodemográficas tan diferentes que existen entre ambas entidades.

Ya es común, en las calles de los diferentes pueblos de Milpa Alta, ver lonas colgadas y bardas rotuladas con la leyenda, *"si te agarramos robando, te vamos a linchar"*, anuncios que no solo son amenaza, ya que el pasado 27 de mayo pobladores de la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, intentaron linchar a un supuesto delincuente que fue sorprendido intentando robar un vehículo; es decir que bajo esta administración fallida, se está normalizando la vendetta privada como medio para alcanzar la paz social, debido a la falta de reacción de los cuerpos policiacos y de las autoridades encargadas de procurar seguridad; con ello se exhibe el hartazgo de la población y su impotencia ante tanta incompetencia.

Si a lo anterior le sumamos la constante falta de agua potable aún y cuando Milpa Alta es uno de los principales proveedores de la misma para la Ciudad, y punto estratégico para la recarga de los mantos freáticos. Y qué decir de los problemas generados al equilibrio ecológico, causados por las omisiones de las autoridades delegacionales en el saqueo y tala clandestina que se lleva a cabo al interior del bosque comunal, respecto del cual no existen acciones concretas ni contundentes. Así como el abandono y desdén a la población, al no realizar los recorridos ni otorgar audiencias a los vecinos de la Delegación, la situación es insostenible.

CDMX a 27de junio de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/018/2017

Autobuses nuevos del Metrobús no deben ser desechos de otros países

La nueva Línea 7 del Metrobús que unirá Indios Verdes con Santa Fe en una ruta de más de 30 kms., y 32 estaciones, deberá facilitar el tránsito vehicular y el trasporte público colectivo de pasajeros, garantizando una movilidad eficiente que respete al medio ambiente por lo que será necesario que los autobuses estén lo mejor posible, libres de contaminantes, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dijo estar a favor de que se ejecuten obras con métodos poco invasivos y que sean en beneficio de la población, más aún si servirán para que sea erradicado el uso de unidades de transporte obsoletos, sin embargo, agregó, que los nuevos autobuses que sustituirán a los microbuses deberán contar con estrictos controles de calidad en emisión de gases contaminantes que garanticen mucho menor contaminación ambiental.

Señaló que se opone a la compra de autobuses que no han aprobado las pruebas de emisión de contaminantes en otros países y que se puedan utilizar en esta nueva ruta por su costo menor por lo que conminó a las autoridades capitalinas a exigir a la empresa concesionaria, propiedad de Carlos Slim, analizar detenidamente que unidades adquirirán para ésta nueva ruta.

Agregó que como siempre lo ha dicho, está a favor de una mejor movilidad y cuidado del medio ambiente por lo que el gobierno no debe perder de vista el impulso al uso de medios no contaminantes como lo es el Trolebús o cualquier otro con sistema híbrido.

Finalizó diciendo que propondrá un punto de acuerdo exigiendo al gobierno capitalino la no compra de autobuses que no cumplan con normas estrictas de control de contaminantes, así como de unidades que han sido desechadas en otros países por no ser amigables con el medio ambiente.

CDMX a 28 de junio de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/019/2017

Aumenta el índice de robos con motocicletas

Recientemente hemos visto como los índices delictivos han ido creciendo en nuestra ciudad, destacando aquellos que se cometen en la vía pública por delincuentes que utilizan motocicletas para realizar sus actividades ilícitas, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dijo que la delincuencia encontró en las motocicletas y motonetas un medio idóneo para que los asaltantes al cometer un delito puedan huir con facilidad al escabullirse entre los automóviles, calles y callejones de la ciudad, evitando la acción de la policía.

Recordó que para los delincuentes, el incremento de motocicletas y motonetas ha sido utilizado, principalmente, para asaltar a transeúntes en la vía pública, a cuentahabientes saliendo de cajeros o de bancos y de automovilistas en las horas de mayor afluencia vehicular, además para cometer asesinatos en los cuales los agresores escapan en estas.

Agregó que ha pugnado que para un mejor control de las motocicletas y motonetas, así como de quienes las conducen, es necesario que cuenten con una licencia especial para motociclistas ya que su mal uso ocasiona accidentes viales por ser conducidas por personas sin experiencia, además, de la comisión de delitos por la facilidad que proporcionan para escabullirse. La inexperiencia se ha unido a la delincuencia valiéndose de este medio de transporte.

Señaló a las Delegaciones Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc como las de mayor incidencia en registrar ilícitos en motos y motonetas. Agregó que su uso se multiplicó por 5 en 12 años como medio de transporte pero también para cometer ilícitos como el robo de teléfonos celulares, carteras, relojes, joyas y dinero.

Finalizó diciendo que no podemos estar viviendo con temor cada vez que vemos aproximarse una motocicleta por lo que es necesario reforzar los programas policiacos de revisión de motos y motonetas, así como modernizar el control de las mismas.

La nueva Línea 7 del Metrobús que unirá Indios Verdes con Santa Fe en una ruta de más de 30 kms., y 32 estaciones, deberá facilitar el tránsito vehicular y el trasporte público colectivo de pasajeros, garantizando una movilidad eficiente que respete al medio ambiente por lo que será necesario que los autobuses estén lo mejor posible, libres de contaminantes, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

CDMX a 14 de julio de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/020/2017

Diputado demanda plan integral de esparcimiento y fomento deportivo para abatir delicuencia

El apoderamiento de las calles por parte de la delincuencia organizada, como lo demuestran los últimos acontecimientos en la delegación de Tlahuac, hace necesario tomar medidas frontales para combatir este cáncer social y entre ellas debemos generar un plan integral de esparcimiento y fomento deportivo que proteja a la población y evite que niños y jóvenes sean presa de las redes delincuenciales, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

"Es procupante la violencia con la que actúa la delincuencia organizada y los alcances de sus actividades ilícitas, por lo que es necesario que autoridades centrales y delegacionales hagan un replanteamiento de acciones dirigidas a niños y adolescentes para fomentar el deporte", señaló.

Subrayó que existen un sin número de instalaciones deportivas que se encuentran vacías y sin instructor alguno para su aprovechamiento; por ello, en breve presentará un Punto de Acuerdo en el que exigirá a autoridades Centrales y Delegacionales el replanteamiento de acciones deportivas dirigidas a niños y adolescentes y encaminadas a un uso cabal de la infraestructutura deportiva de la Ciudad.

López Campa destacó la gravedad de la realidad de muchos niños y adolescentes, a los cuales ya no les ilusiona ser maestro, bombero, doctor, policía o abogado, pues saben que la delincuencia organizada les genera mayores ingresos, impunidad y respeto de quienes les rodean.

Agregó que los menores se han dejado guiar por las canciones, películas y series televisivas que empoderan al delincuente y crean falsos paradigmas sin medir las consecuencias sociales que acarrean esas actividades.

Subrayó que fue "lamentable ver como los menores vitoreaban el nombre del delincuente abatido" en días pasados en esa demarcación.

Por último señaló que la descomposición social que vivimos debe encontrar un freno y este se debe dar en la familia y principalmente en aquellos seres que empiezan a crecer y formar un futuro que será el de sus vidas y de la comunidad.

CDMX a 28 de julio de 2017.

Boletín de Prensa

ALC/021/2017

Motocicletas como Taxis a las afueras del Metro

Nuevamente las motocicletas dan de que hablar, todavía no se resuelve el problema de las Moto-Taxis en las delegaciones Tláhuac, Milpa Alta, Venustiano Carranza e Iztapalapa y ahora aparece un nuevo sistema de transporte de personas a bordo de motocicletas que se encuentran aparcadas a las afueras de estaciones del Metro, dijo el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Señaló que de unos meses a la fecha, fuera de algunas estaciones del Metro como son Sevilla, Auditorio Nacional o Juárez podemos observar motociclistas con sus unidades, haciendo base, con un logotipo que dice "ergo", ofreciendo sus servicios de taxi en moto, sin cuota fija y a cualquier persona que lo requiera, simplemente hay que solicitarlo para que le proporcionen un casco y un documento que le hacen firmar, que al parecer sirve para "justificar" el servicio o tal vez para tratar de deslindarse de cualquier responsabilidad de hechos que pudieran suscitarse al llevarse a cabo el traslado.

Agregó que no se sabe si este tipo de servicio que opera a la vista de todos, en plena vía pública, está autorizado por autoridades, sin embargo recalcó que no podemos esperar a que alcance los niveles de crecimiento que tienen las llamadas Moto-Taxis y generar otro conflicto, dijo que es buen momento de prevenir un problema social en el que va de por medio la seguridad física de personas ya que quienes ofrecen este tipo de servicio de transporte argumentan la rapidez con la que se llega a su destino por el solo hecho de viajar en motocicleta. Recordemos que el crecimiento de estas se ha dado de forma galopante y día a día podemos toparnos en las calles y avenidas con motociclistas que no respetan el reglamento de tránsito y constantemente los vemos zigzagueando entre automóviles sin precaución alguna.

Sostuvo que en este caso hay riesgo inminente de accidentes que pudieran darse al prestar este servicio, recalcó que todo motociclista debe contar, por lo menos, con licencia especial, previamente otorgada mediante la acreditación de exámenes que permitan conocer las cualidades necesarias para conducirlas, más si lleva en sus manos la integridad física de personas.

Finalizó diciendo que solicitará a las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública revisen el funcionamiento y autorización de la prestación de este servicio, si es que existe, a fin de garantizar la integridad de las personas, así como la movilidad de la ciudad.

Ciudad de México a 7 de Agosto de 2017

Invitación a Prensa

ALC/022/2017

FORO: MOVILIDAD Y RESILIENCIA EN LA CDMX

Con la finalidad de identificar los problemas derivados de la movilidad, así como la capacidad para adaptarse y superar la adversidad de diversos factores que rodean el constante crecimiento y cambio en el horizonte del urbanismo de la CDMX, el diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, organiza un foro en la Asamblea Legislativa que se llevará a cabo el 6 de septiembre a partir de las 9:15 horas, en el Auditorio Benito Juárez de la ALDF, Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico.

Destacados especialistas, tanto del ámbito académico como del sector público, expondrán los riesgos, alcances y retos en la materia.

La inauguración estará a cargo del Lic. Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública y la clausura, del Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Asimismo, intervendrán la Lic. Laura Irais Ballesteros Mancilla, Subsecretaria de Planeación de la SEMOVI, el diputado Víctor Hugo Romo, entre otros distinguidos panelistas. El evento será moderado por el Dr. Bernardo Navarro Benitez, Coordinador del Observatorio de Transporte y Movilidad de la UAM.

CDMX a 06 de septiembre de 2017.

FORO: *MOVILIDAD Y RESILIENCIA EN LA CDMX*

PROGRAMA

Objetivo: Identificar los problemas derivados de la movilidad, así como la capacidad para adaptarse y superar la adversidad de diversos factores que rodean el constante crecimiento y cambio en el horizonte del urbanismo de la CDMX, exponiendo sus riesgos, alcances y retos.

Abierto a la sociedad en general.

HORA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	
9:15-10:00	**Registro de asistentes**		45 mins.
10:00-10:20	**Inauguración**	• Diputado Jesús Armando López Velarde Campa • Hiram Almeida Estrada Secretario de Seguridad Pública	10:00-10:10 10:10-10:20
10:25-11:45	**Primera Parte Exposiciones**	• Mtro. Maximino Cristian Álvarez Molina Profesor Investigador de la licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana de UACM ***Tema: La movilidad en la Ciudad de México: el problema inherente de una gran metrópoli.*** • Mtra. Areli Carreón García Investigadora ***Tema: Movilidad. Sobrevivir en CDMX.*** • Mtra. Marcela Jiménez Moreno Profesora de la Facultad de Ciencias e Investigadora en el Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad, UNAM ***Tema: El concepto de resiliencia: ¿nuevos paradigmas en la planeación urbana?*** • Lic. Gloria Catalina Cortés Flores Administración de Capital Humano	10:25-10:41 10:41-10:57 10:57-11:13

		para PYMES ***Tema: Estrés y Resiliencia.*** • Lic. Laura Irais Ballesteros Mancilla Subsecretaria de Planeación-SEMOVI ***Tema: Nuevo Modelo de Movilidad CDMX.***	11:13-11:29 11:29-11:45
11:45-12:00	Preguntas y Respuestas	Panelistas y Asistentes	15 mins.
12:00-12:10	**Receso**		10 mins.
12:10-13:45	**Segunda Parte Exposiciones**	• Dip. Víctor Hugo Romo Guerra ***Tema: Iniciativa de Ley de Resiliencia.*** • Mtro. Fernando Hernández Aviles Presidente de la Asociación Mexicana de Resiliencia ***Tema: Tendencia Evolutiva de las Ciudades a partir de la Movilidad Resiliente.*** • Mtra. Janet de Luna Jiménez Investigadora. Mejor Ciudad ***Tema: ¿Dónde vivimos y cómo nos movemos? Diagnóstico de necesidades de movilidad en la CDMX.*** • Mtra. Alejandra Leal Vallejo Maestra en Políticas Públicas. Codirectora de CÉNTRICO ***Tema: Seguridad Vial para promover la Movilidad sustentable,***	12:10-12:25 12:25-12:41 12:41-12:57 12:57-13:13

		de lo local a lo nacional. • Dr. Arnoldo Matus Kramer Director de Resiliencia en la CDMX ***Tema: Un sistema de movilidad integrado, seguro y sustentable: visión de la estrategia de resiliencia en la CDMX.*** • Mtro. Rubén Cantú Chapa Investigador de CIIEMAD-IPN ***Tema: La Resiliencia del Centro Histórico.***	13:13-13:29 13:29-13:45
13:45-14:00	Preguntas y Respuestas	Panelistas y Asistentes	15 mins.
14:00-14:10	Conclusiones	Dr. Bernardo Navarro Benítez	10 mins.
14:10-14:20	**Entrega de Reconocimientos a Ponentes**	Dip. Armando López Velarde Campa	10 mins.
14:20	**Clausura**	Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda	10 mins.

Sede: Auditorio Benito Juárez de la ALDF, Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico.

Fecha: 6 de Septiembre de 2017

Moderador: Dr. Bernardo Navarro Benítez
Investigador UAM

Comunicado de Prensa

ALC/023/2017

Rechaza Movimiento Ciudadano recorte al Fondo de Capitalidad

Movimiento Ciudadano rechaza la intención del gobierno federal de disminuir el monto del Fondo de Capitalidad que se otorga a la Ciudad de México en más de mil millones de pesos, para evitar que se vean afectados programas como el de movilidad, seguridad social y seguridad pública, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa.

Los recursos que se deben destinar a la ciudad, forman parte de las aportaciones que la CDMX hace a la federación por diversas vías, y subrayó, que es la entidad federativa con mayor crecimiento económico, la que reporta más ingresos a la hacienda pública, y que requiere de mayor inversión para mantener en buen funcionamiento la infraestructura y el andamiaje social.

Señaló la falta de seriedad y la mala o nula planeación financiera de nuestro País, pues mientras se destinan cifras exorbitantes a gastos superfluos o de promoción de imagen, se abandonan proyectos prioritarios como los que son financiados con en el Fondo de Capitalidad en materia de infraestructura para procuración de justicia, cultura, turismo, o de transporte público, inversión en materia ambiental, infraestructura hidráulica o para el manejo de residuos sólidos, por mencionar algunos de los más importantes.

En 2016 se otorgaron para el Fondo 4,000 millones de pesos, en 2017, disminuyeron 39% al autorizarse 2,450 millones de pesos y ahora se pretende únicamente otorgar 1,250 millones de pesos para 2018, es decir, se recortaría 71% respecto a 2016.

Dijo que el Fondo de Capitalidad es un derecho innegable para la ciudad, en razón de que en ella se asientan los principales desarrollos económicos, políticos y culturales del País, es la ciudad más poblada, sede de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a los que se les deben garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus facultades, aglutina también las representaciones diplomáticas acreditadas en México, así como bienes y patrimonio de la nación.

Llamó a los legisladores encargados de analizar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, para que reconsideren el monto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se incremente el porcentaje del Fondo que se otorga a la CDMX.

CDMX a 12 de septiembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/024/2017

Los jóvenes: ejemplo de participación ciudadana

La Ciudad de México continúa padeciendo los estragos que dejaron los sismos de Septiembre pasado y el camino por recorrer para la reconstrucción es largo. Sin embargo, la gran participación que han tenido los jóvenes en cada una de las acciones de rescate en inmuebles que se colapsaron o de aquellos que se vieron afectados por los movimientos telúricos, debe ser reconocida publicamente, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La ciudadanía está agradecida con todos los jóvenes de la capital del país, por la forma en que se organizaron y volcaron a las calles para iniciar las labores de rescate y ayuda a las personas afectadas por los temblores, antes que cualquier autoridad.

Mencionó que el día 19 y los subsecuentes, no les importó dejar a un lado la patineta, la guitarra o la corbata para ayudar a quien lo necesitara, ya fuere removiendo cascajo, cargando gente herida, cerrando llaves de tanques de gas o acercando alguna camilla a los lesionados; o bien, aportando, preparando o distribuyendo alimentos, medicamentos, herramientas, o lo que estuviera a su alcance con tal de auxiliar en las labores de rescate.

Agregó, que su aportación a la vida económica, política y social de la capital es irrefutable por lo que debemos impulsar, encaminar y aprovechar esa fuerza social que permita encauzar positivamente el ímpetu que les caracteriza.

Resaltó la actitud de aquellos jóvenes de poco más de 15 años que, sin importar los peligros que corrían al acercarse a los inmuebles colapsados, instantes después de que terminara el movimiento telúrico, iniciaron las labores de ayuda y un poco más tarde, de apoyo a damnificados, sin olvidar las interminables filas de jóvenes que se formaron casco en cabeza, palas y picos para apoyar a las cuadrillas de protección civil, bomberos y de rescate.

Finalmente dijo que a la juventud en lugar de temerle, debemos reconocer el lugar que se ha ganado con sus acciones, "es gente que busca participar más activamente en el movimiento cotidiano y extraordinario de la ciudad, sin importar que tengan o no la mayoría de edad" por lo que, concluyó, los jóvenes, seguirán impulsando el quehacer social a su manera, y tenemos que organizarnos con ellos.

CDMX a 5 de octubre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/025/2017

Urgen peritajes por sismos en Tláhuac y Gustavo A. Madero

El fuerte sismo del pasado 19 de septiembre obliga a las autoridades a realizar censos de los damnificados, daños y una cartografía estructural, para que con los resultados geológicos y geofísicos se determine la habitabilidad de inmuebles afectados en la Ciudad de México o su reparación, consideró el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado mencionó que tras el temblor, en las Delegaciones Tláhuac y Gustavo A. Madero, entre otras, han surgido o profundizado grietas y hundimientos diferenciales en el suelo, dañando casas, calles, escuelas, tuberías e instalaciones eléctricas, tuberías de suministro de agua potable y alcantarillado, hospitales, comercios y negocios en general, sin peritaje alguno, lo que representa un grave riesgo para la población.

Resaltó que en Tláhuac un sin número de casas tuvieron hundimientos de entre 50 y 60 centímetros y el 40% de sus habitantes aún se encuentran sin abastecimiento regular de agua potable debido a los daños a la red causados por los sismos y grietas.

En la delegación Gustavo A. Madero hay una gran cantidad de inmuebles dañados, de los cuales 5 de ellos tendrán que ser demolidos; un grupo de edificios localizados junto a una escuela pública, ubicados en la Colonia Acueducto de Guadalupe, sobre Avenida Río San Javier, habitados por más de 48 familias, presentan daños evidentes y hasta el momento no ha habido peritaje alguno o visita de personal de la delegación o protección civil que puedan determinar si son habitables o no, señaló.

Demandó que especialistas en geología y geofísica, peritos de protección civil e ingenieros, realicen un levantamiento y análisis de datos que generen un reporte real de daños en la infraestructura y número de damnificados.

CDMX a 12 de octubre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/026/2017

Urge un Registro de Bienes Inmuebles Destinados para Uso Habitacional, Afectados por Sismos

Los fenómenos meteorológicos y los sismos que han afectado a la ciudad de México han puesto a prueba las capacidades de las autoridades y son un recordatorio de su vulnerabilidad y, por tanto, del compromiso y responsabilidad para proteger y salvaguardar a la población con una cartografía estructural y censos sobre zonas vulnerables, consideró el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En el marco de la comparecencia del Mtro. José de Jesús Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México ante la Asamblea Legislativa, López Campa manifestó que es urgente un censo completo de los damnificados, así como de los daños ocasionados y una cartografía estructural, para que con los resultados geológicos y geofísicos se determine la habitabilidad de inmuebles afectados en la Ciudad de México o su reparación

Destacó la importancia de no repetir errores de antaño en la reconstrucción de inmuebles e infraestructura dañada, asumiendo criterios de participación y sustentabilidad que incorporen a quienes resultaron damnificados por estos fenómenos, con el mismo espíritu de los Sistemas de Actuación por Cooperación.

"Tenemos que contar con información precisa que nos permita saber el grado de riesgo en el que vivimos o pretendemos vivir, es decir, conocer certeramente, primero, la porosidad y estabilidad del suelo en que se asientan nuestras viviendas y segundo, la fragilidad o fortaleza en que se encuentran los inmuebles en los que habitaremos", dijo.

Bajo estas premisas es apremiante contar no sólo con un mapa de riesgos, sino de un Registro de Bienes Inmuebles Destinados para Uso Habitacional, Afectados por Sismos, en el que se describa el grado de afectación de los inmuebles, causada por algún temblor, lo cual nos permitirá saber con precisión, el estado físico estructural en que se encuentran los inmuebles en los cuales vivimos o pretendemos vivir.

Señaló también que las irregularidades que han salido a relucir en torno a los Directores Responsables de Obra y dada la delicada responsabilidad que tienen, hacen urgente una validación de la capacidad y conocimientos de quienes estén acreditados como tales y en los casos de no contar con la pericia necesaria, deberá hacerse una exhaustiva revisión de todas aquellas construcciones que hayan certificado.

En el impacto de los desastres naturales, existe una estrecha correlación con el desarrollo urbano y la incidencia de lo que hagamos o dejemos de hacer, podrá determinar la viabilidad de nuestras ciudades.

Es necesario reconsiderar temas como la desecación del subsuelo que se origina por la extracción de agua para satisfacer las necesidades de la población y que no se ha atendido adecuadamente.

Recientemente el Gobierno Federal anunció un programa para recarga de los mantos acuíferos de la ciudad con agua tratada. Sin embargo, existen estudios que señalan que gran parte del agua pluvial se va por el drenaje y aun cuando hay un proyecto coordinado por la Universidad Autónoma Metropolitana para crear más de dos mil pozos para reinyectar el agua de lluvia al subsuelo, éste no se ha llevado a cabo.

Son tiempos de reflexionar sobre los efectos del crecimiento urbano y corregir errores y vicios en la construcción existente y futura para que la planeación se convierta en un instrumento certero y confiable al servicio de la ciudadanía.

CDMX a 31 de octubre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/027/2017

Es inadmisible la irresponsabilidad del Comisionado para la Reconstrucción

Después que se diera a conocer que Ricardo Becerra, Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad, acudiera con aliento alcohólico, a una reunión con vecinos del inmueble dañado de Zapata 252, de la Delegación Benito Juárez, el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano señaló que es un acto de irresponsabilidad inadmisible.

Recordó que, para la designación del Comisionado, se consideró su eficiencia y perfil discreto al frente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico capitalina, atributos esenciales para el desempeño del cargo.

Agregó que es muy delicada la atención a damnificados, toda vez que son conciudadanos que atraviesan por situaciones muy difíciles, en la que han visto afectado su patrimonio y en algunos casos, incluso han perdido a seres queridos. Por ello, se requiere de mucho tacto y sensibilidad en el trato.

La Ciudad está haciendo un gran esfuerzo por dar respuesta a todas aquellas personas damnificadas por los sismos y existe conciencia en que no debemos replicar errores del 85.

También hemos visto como con el transcurso de las semanas van aumentando la molestia y la inconformidad de la gente desesperada y fastidiada por las demoras en los dictámenes y el lento flujo de los apoyos. Por ello, concluyó, es de elemental sentido común, atender a las personas con el debido respeto.

CDMX a 10 de noviembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/028/2017

Apoyo psicológico para niños en escuelas públicas y privadas.

Además de las revisiones estructurales a inmuebles al recobrar las actividades en los Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías, Primarias y Secundarias de la CDMX, se pueden detectar, secuelas psicológicas en los menores, provocadas a raíz de los sismos del pasado mes de septiembre, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Comentó que existen diversos síntomas psicológicos que aparecen en las personas, horas o días después de la vivencia de un evento catastrófico, derivado de un desastre natural de gran magnitud en el que peligra la vida propia o de alguien cercano, como los ocurridos recientemente, afectando en diferentes grados a los adultos, adolescentes y niños.

Añadió que es urgente que los menores de edad, afectados psicológicamente, sean atendidos por especialistas en trastorno por estrés postraumático de lo contrario existen riesgos de padecer distintos trastornos mentales. Recordemos que, junto con los hogares, las escuelas son el lugar en donde los menores sienten mayor seguridad y los sismos alteraron esta sensación.

Recordó que los efectos que se graban en la mente, después de un fuerte sismo son alteraciones psicológicas como estrés, pánico, crisis nerviosas, agotamiento, angustia, ansiedad, pesadillas, insomnio y depresión, entre otros.

Puntualizó que de manera emergente debe crearse un programa en aulas, coordinado por especialistas que interactúen con los menores, para analizar, razonar y hacerlos comprender que este tipo de eventos son naturales e impredecibles, instruyéndolos en cómo actuar cuando se presenten, transmitiendo seguridad y protección, tomando en cuenta las precauciones y recomendaciones de autoridades. Dijo que si un menor cuenta con apoyo y compañía, supervisado por adultos, puede sobreponerse rápidamente.

Finalmente señaló que de existir casos de menores con un trauma considerable, como la desorganización emocional, la ayuda médica será el camino por el cual superarán la crisis, por lo que deberán ser canalizados con especialistas que los traten. Ante este panorama, la supervisión de los profesores será relevante para detectar a los menores que lo requieran.

CDMX a 13 de noviembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/029/2017

Insulto a la inteligencia, negar desconocimiento de altos mandos de los abusos en Caso Atenco: López Campa

El rechazo que hiciera el gobierno mexicano sobre la existencia de evidencia de que altos mandos permitieran abusos de la policía contra mujeres en San Salvador Atenco, en mayo de 2006, raya en el cinismo y es un insulto a la inteligencia, afirmó el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Al respecto, López Campa señaló que seríamos ingenuos si pensáramos que en un operativo como en el que se dieron los hechos, no participan altos mandos y los agentes actúan sin seguir órdenes.

Actualmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos lleva a cabo audiencias para analizar las agresiones y tortura sexual sufrida por 11 mujeres a manos de la policía. El Estado mexicano no pone en duda las graves violaciones de derechos humanos de las cuales fueron víctimas esas mujeres, al señalar que "hubo falta de preparación, capacitación y legislación para realizar los operativos, lo cual tuvo como consecuencia que al momento de implementar los operativos, muchos agentes se alejaran del marco de la ley", pero niega que hayan actuado bajo órdenes superiores.

Peor aún, agregó el legislador, no existe ninguna sentencia condenatoria sobre estos abusos, pese a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, concluyeron que la violencia fue permitida y alentada por la cadena de mando y la violencia ejercida por los policías se ejecutó bajo la anuencia y tolerancia de sus superiores.

"Es tiempo de que México transite de esta lamentable situación de ausencia del Estado de Derecho en donde campean la podredumbre y el encubrimiento, hacia el combate a la corrupción y la impunidad, en donde se garantice la reparación del daño", concluyó.

CDMX a 19 de noviembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/030/2017

El Metrobús debe ser gratuito para mayores de 60 años: Armando López Campa

No es posible que siendo el Metrobús un sistema de trasporte público masivo de pasajeros, no permita el acceso gratuito a personas adultas mayores a partir de los 60 años, sino hasta los 70 años de edad, contrario a lo reconocido por nuestra Ley y a la Organización de las Naciones Unidas, que establece la edad de 60 años para considerar a una persona adulta mayor afirmó el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal..

De acuerdo al Instituto para la Atención de Adultos Mayores de la CDMX, hay un registro de un millón 200 mil personas adultas mayores, las cuales aumentarán considerablemente año con año, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dijo que la Ley que atiende a las Personas Mayores, enlista los derechos que les asisten, entre los que se encuentra el acceso a bienes y servicios que deberán proveerlos de una atención integral. Agregó que atendiendo esta disposición el costo de pasaje del servicio público de transporte es gratuito en autobuses RTP, Metro, Trolebús y Tren Ligero, sin embargo, dentro de este apoyo queda fuera el servicio público que brinda el Metrobus.

Recordó que debido a la edad se presentan problemas físico motríz que dificulta el caminar ciertas distancias, ya que dijo, cada persona envejece de manera diferente, no obstante, las calamidades ocasionadas por el paso del tiempo se presentan de una forma u otra por lo que es necesario apoyarlos lo mejor posible ya que nunca serán suficientes los apoyos que se brinden a los adultos mayores, señaló, que se debe acelerar el paso e intensificar acciones para dar respuesta y atención al creciente número de personas mayores.

Finalmente dijo que los Adultos Mayores han trabajado arduamente por años pagando impuestos, sosteniendo familias y generando riqueza a la economía local y nacional por lo que es un apoyo a su esfuerzo de muchos años y a sus condiciones económicas y físicas. Al entrar en esta etapa de su vida y continuar utilizando este servicio de transporte, se ve afectada su economía ya que continúan los gastos para su manutención, pagos de bienes, impuestos y servicios, así como los de otro tipo, que no terminan ni disminuyen.

Al respecto, López Campa señaló que seríamos ingenuos si pensáramos que en un operativo como en el que se dieron los hechos, no participan altos mandos y los agentes actúan sin seguir órdenes.

Actualmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos lleva a cabo audiencias para analizar las agresiones y tortura sexual sufrida por 11 mujeres a manos de la policía. El Estado mexicano no pone en duda las graves violaciones de derechos humanos de las cuales fueron víctimas esas mujeres, al señalar que "hubo falta de preparación, capacitación y legislación para realizar los operativos, lo cual tuvo como consecuencia que al momento de implementar los operativos, muchos agentes se alejaran del marco de la ley", pero niega que hayan actuado bajo órdenes superiores.

Peor aún, agregó el legislador, no existe ninguna sentencia condenatoria sobre estos abusos, pese a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, concluyeron que la violencia fue permitida y alentada por la cadena de mando y la violencia ejercida por los policías se ejecutó bajo la anuencia y tolerancia de sus superiores.

"Es tiempo de que México transite de esta lamentable situación de ausencia del Estado de Derecho en donde campean la podredumbre y el encubrimiento, hacia el combate a la corrupción y la impunidad, en donde se garantice la reparación del daño", concluyó.

CDMX a 19 de noviembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/031/2017

El Metrobús debe ser gratuito para mayores de 60 años: Armando López Campa

No es posible que siendo el Metrobús un sistema de trasporte público masivo de pasajeros, no permita el acceso gratuito a personas adultas mayores a partir de los 60 años, sino hasta los 70 años de edad, contrario a lo reconocido por nuestra Ley y a la Organización de las Naciones Unidas, que establece la edad de 60 años para considerar a una persona adulta mayor, afirmó el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Instituto para la Atención de Adultos Mayores de la CDMX, señala que hay un registro de un millón 200 mil personas adultas mayores, las cuales aumentarán considerablemente año con año.

Dijo que la Ley que atiende a las Personas Mayores, enlista los derechos que les asisten, entre los que se encuentra el acceso a bienes y servicios que deberán proveerlos de una atención integral. Agregó que atendiendo esta disposición, el costo de pasaje del servicio público de transporte es gratuito en autobuses RTP, Metro, Trolebús y Tren Ligero, sin embargo, dentro de este apoyo, queda fuera el servicio público que brinda el Metrobús.

Recordó que, debido a la edad, se presentan problemas físico-motrices que dificultan el caminar ciertas distancias, ya que, cada persona envejece de manera diferente, no obstante, las calamidades ocasionadas por el paso del tiempo se presentan de una forma u otra, por lo que es necesario apoyarlos lo mejor posible ya que nunca serán suficientes los apoyos que se brinden a los adultos mayores, señaló, que se debe acelerar el paso e intensificar acciones para dar respuesta y atención al creciente número de personas mayores.

Finalmente dijo que los Adultos Mayores han trabajado arduamente por años, pagando impuestos, sosteniendo familias y generando riqueza a la economía local y nacional, por lo que es un apoyo a su esfuerzo de muchos años y a sus condiciones económicas y físicas. Al entrar en esta etapa de su vida y continuar utilizando este servicio de transporte, se ve afectada su economía, ya que continúan los gastos para su manutención, pagos de bienes, impuestos y servicios, así como los de otro tipo, que no terminan ni disminuyen.

CDMX a 19 de noviembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/032/2017

Urge elevar presupuesto para Protección Civil: Armando López Campa

El monto asignado para Protección Civil en la CDMX es insuficiente para mejorar protocolos, programas y ofrecer capacitación a ciudadanos y servidores públicos para tener una respuesta adecuada frente a catástofres naturales, como los sismos de septiembre pasado, sobre todo cuando la ciudad está asentada en una falla geológica, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dijo que uno de los objetivos de la Secretaría de Protección Civil es garantizar la seguridad de quienes vivimos en la CDMX, en especial cuando ocurren desastres naturales de considerable magnitud, por lo que se deben incrementar los programas de orientación y prevención en edificios públicos, escuelas, hospitales, unidades habitacionales, hoteles y centros comerciales.

Agregó que es urgente fortalecer a esta dependencia para que desarrolle un plan estratégico de respuesta ante las catástrofes y permitir con ello, afrontar con suficiencia los desastres naturales.

Recalcó que invertir en protección civil es un tema escencial para atender emergencias de grandes dimensiones en la ciudad por lo que es necesario que se inyecten recursos que vayan dirigidos a implementar sistemas de prevención.

López Campa afirmó que en la próxima discusión del presupuesto de egresos de la Ciudad, pugnará por que el monto asignado a esta área, se le otorguen mayores recursos que permitan mejorar su operación.

Agregó que de los ingresos previstos para 2108, que son 213 mil 264.9 millones de pesos, deberán reasignarse una mayor cantidad de recursos para atender las acciones encaminadas a la protección civil, sin olvidar la reconstrucción, por lo que el fondo para este fin, también requerirá de un monto mayor.

Finalmente, señaló que con mayor presupuesto habrá mayor seguridad para los capitalinos que contarán con mejores servicios de emergencia y una mejor y mayor preparación de ciudadanos y expertos.

CDMX, a 12 de diciembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/033/2017

Los Derechos Humanos deben ser tema transversal en las agendas públicas: Armando López Campa

Si aspiramos a vivir en un país en el que se respeten los Derechos Humanos a cabalidad, se deben construir agendas públicas que eviten que estos sean violentados, y que permitan gobernar con instituciones democráticas, honestas y transparentes, con una plena participación ciudadana, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derchos Humanos, López Campa acompañó a Laura Hernández García, Secretaria Nacional de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables de Movimiento Ciudadano en la conferencia sobre la importancia del respeto a los Derechos Humanos y a la presentación de la exposición plástica "Invitación a la Fiesta" del artista oaxaqueño Juan José Zamarrón, que busca recuperar la memoria histórica de México.

Ahí el legislador afirmó que el punto de partida por parte de los tres órdenes de gobierno en todos sus niveles, es respetar, sin cortapisa, los Derechos Humanos, lo que implica su incorporación en todas las agendas públicas, para que no quede resquicio alguno que permita su violación.

Hoy, afirmó López Campa, cuando las instituciones mexicanas atraviesan por una crisis de legitimidad social, bajo un sistema político excluyente, en la que vemos a gobernantes actuar con deshonestidad, opacidad y sin ninguna ética, y que vivimos con inseguridad y violencia, es tiempo de replantearnos el país que queremos, de establecer acuerdos de gobernabilidad en beneficio de la sociedad que nos permitan transitar hacia formas de gobierno más democráticas, honestas y transparentes; con mayor gobernanza.

"Sólo así, podremos acceder a una verdadera cultura de respeto y tolerancia que México reclama, con una inaplazable y plena participación ciudadana; con un Estado que tenga pesos y contrapesos, y que actúe con transparencia, y en donde la rendición de cuentas sea el común denominador de quienes ejerzan algún cargo público", dijo.

Por último agregó que esta conmemoración se ensombrece con la eventual aprobación de la Ley de Seguridad Interior, por ser ésta ambigua, que permite la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública y, aunque establece la preservación, en todo momento y sin excepción, de los Derechos Humanos y sus garantías, no especifica controles de verificación.

CDMX, a 18 de diciembre de 2017.

Comunicado de Prensa

ALC/034/2017

Mayor atención a personas vulnerables por las bajas temperaturas

Ante el recrudecimiento de la temporada invernal y con motivo de los intensos frentes fríos que afectan a la CDMX, debemos reforzar programas de apoyo en colonias populares y en aquellos lugares donde se ubican personas vulnerables, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El recrudecimiento del frío por la temporada invernal que afecta a la CDMX obliga a reforzar programas de apoyo integral en colonias populares y para personas vulnerables, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dijo que la Secretaría de Protección Civil ha emitido alertas debido a las bajas temperaturas que provocan las masas de aire frío que atraviesan por el país, que hacen descender los termómetros de la Capital, por debajo de los 5 grados Celsius, principalmente en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Tlalpan, por lo que los programas de reforzamiento y prevención de enfermedades respiratorias deberán intensificarse, sobre todo en estos lugares, en especial para proteger a los niños y adultos mayores, ya que presentan mayor vulnerabilidad a la baja temperatura.

El diputado indicó que continuará la visita a colonias populares y sitios en donde se ubican personas desprotegidas para seguir con el reparto de cobijas y brindando apoyo a quien lo necesite y urgió a autoridades a no descuidar los albergues, ya que son sitios en donde cientos de personas pueden protegerse del frío.

Finalmente dijo que los apoyos sociales para personas necesitadas en esta época del año, deben ir más allá del resguardo del frío y traducirse en esfuerzos combinados para atender de manera integral a personas de escasos recursos.

CDMX a 10 de enero de 2018.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

Comunicado de Prensa

ALC/035/2017

La inflación borró el incremento al salario mínimo: López Campa

Una vez que se conoció el índice inflacionario anual de 2017 que fue de 6.77%, quedó anulado el reciente incremento al salario mínimo, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esto demuestra nuevamente que el programa económico neoliberal que se aplica, no apoya ni tiene interés en la población con ingresos económicos medianos y bajos ya que, principalmente, ven mermados sus ingresos con el aumento de costos en bienes de consumo básico y una inestabilidad en su economía, manifestó.

El diputado López Campa reprobó la escalada de precios en bienes y servicios públicos y privados. "No es posible que nos sigan engañando con las famosas "actualizaciones" en impuestos y servicios que no es otra cosa que un aumento disfrazado de precios, agregó, recordando que el incremento al salario mínimo otorgado el año pasado ha quedado neutralizado tan sólo con los incrementos de la tortilla, huevo, pan y gas".

Resaltó que en lo que va de 2018, los precios de la canasta básica registran incrementos que van de 20 a 50 por ciento, por lo que el poder adquisitivo de las familias disminuyó, motivo por el cual promoverá un Punto de Acuerdo en el que solicitará urgentemente a la Comisión Nacional del Salario Mínimo, incremente el monto del salario mínimo, por lo menos a 100 pesos. Actualmente es de 88.36 pesos diarios.

Finalmente señaló que otra opción para recuperar parte del poder adquisitivo en la CDMX, es aumentar el apoyo a productores locales que permitan expender sus productos a costos accesibles, eliminando los gastos de traslado e intermediarismo, por lo que dijo, buscará a la nueva Secretaria de la SEDEREC para impulsar a este sector.

CDMX a 19 de enero de 2018.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

Comunicado de Prensa

ALC/036/2017

Telarañas en la Ciudad de México

La reconstrucción y urbanización que se realiza en la Ciudad de México, también plantea la necesidad de poner orden en las redes de cableado aéreo que hay por toda la ciudad, dijo el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa.

Es una vergüenza, dijo, observar el exceso de cables que cuelgan de los postes de luz y teléfonos de diversas compañías telefónicas, de internet, de fibra óptica y televisión, que dañan la imagen visual de la ciudad, además de ser un peligro para los transeúntes que ya han experimentado accidentes y quemaduras.

Los postes de luz soportan verdaderas telarañas de cables a las que se suman los "diablitos" utilizados para robar energía eléctrica, por lo que gran número de postes están, incluso, "pandeados" debido a la enorme tensión que deben soportar, lo que representa un gran riesgo, además de degradar la vista de la ciudad.

La misma CFE, TELMEX y demás compañías telefónicas, participan en esta degradación urbana al conservar cableado que ya no se utiliza y que no fue retirado tras la colocación de cable nuevo. También las compañías que utilizan la infraestructura de la CFE y TELMEX deben tener un límite, indicó.

Agregó que se deben revisar los acuerdos de empresas que utilizan los postes para regular adecuadamente su uso, ya que con miles de kilómetros de cables, la ciudad representa un riesgo y se aprecia descuidada y sin garantía alguna de indemnización al ocurrir un percance a automovilistas y peatones.

Resaltó que este problema se percibe en colonias populares, de mediano y alto nivel económico, donde diversas compañías que requieren volar cables se apropian de paredes de casas y edificios sin autorización alguna para colocar artefactos que sostendrán más cables.

El diputado pedirá a la CFE y TELMEX para que replanteen sus acuerdos con las empresas que utilizan los postes, así como a Jefes Delegacionales, Protección Civil y Jefe de Gobierno, a revisar este tema en los que es necesaria la instalación de cableado subterráneo y el retiro de aquel que ya está en desuso, para reducir sustancialmente la maraña en el cableado y gozar de un mejor y seguro entorno vecinal, libre de contaminación visual.

CDMX a 2 de febrero de 2018.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

Comunicado de Prensa

ALC/037/2017

La difusión cultural representa el verdadero Parlamento Abierto: Armando López Campa

Para hablar de un verdadero Parlamento Abierto, es necesario dejar de lado el monólogo y el dictado por el diálogo. Y qué mejor forma de entablar el diálogo que dar cabida en el seno de la Asamblea a la propuesta artística de cuatro maestros consolidados de la pintura como Helen Bickham, Guadalupe Pimentel, Daniel Núñez y Alejandro Costilla, que a través de su obra representan una verdadera propuesta con visión ciudadana, señaló el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa.

Afirmó que, "los legisladores debemos ser cajas de resonancia de la ciudadanía y hoy que corren tiempos de crisis, de violencia, inseguridad y falta de recursos en los que la cultura es relegada y subestimada, es de la mayor prioridad hacer que se escuchen las voces ciudadanas de quienes dedican su trabajo y su talento para plasmar lo mejor de la sociedad y esta es una excelente oportunidad para impulsar vehículos de expresión que pueden significar una alternativa invaluable para la población."

En el marco de la inauguración de la exposicion pictórica **Crisoles y Sincretismos** bajo la curaduría del artista plástico, Alejandro Costilla y la organización de "Proyecto Café Santuario", de los maestros Helen Bickham, Guadalupe Pimentel, Daniel Núñez y el propio Alejandro Costilla, en las instalaciones de la Asamblea Legislativa ubicadas en el Mezzanine de Plaza de la Constitución 7, López Campa agregó que para Movimiento Ciudadano es tarea fundamental el impulso a la cultura y para el es un verdadero privilegio poder generar espacios que permitan difundir el trabajo de estos magníficos artistas

Concluyó recordando que ésta es la quinta exposición artística que ha organizado y tratará de promover, al menos una más, antes de que concluya la VII Legislatura.

CDMX a 12 de febrero de 2018.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

Comunicado de Prensa

ALC/038/2017

Debemos frenar la escala de violencia ya: Armando López Campa

El año 2017 será recordado por ser uno de los más convulsionados en el país debido a los altos índices de ilícitos cometidos y la Ciudad de México no escapa a esa dinámica que incluso ha llegado a lugares como Ciudad Universitaria, por lo que es urgente y necesaria su atención, dijo el Diputado Armando López Velarde Campa, Coordinador de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa.

Recordó que la inseguridad refleja también señales de hartazgo entre la gente, al grado que algunos vecinos propusieron instaurar grupos de seguridad como en la Colonia Santa Julia, debido al crecimiento de robos a casa habitación y a transeúnte, principalmente.

Recalcó que en 2017, la incidencia delictiva cometida por adolescentes aumentó 121% de acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública, lo que pone en evidencia el abandono en que tenemos a nuestra juventud por falta de programas que encaminen su desarrollo.

Mencionó que el estudio realizado por la organización "Observatorio Ciudad de México, Seguridad y Justicia" revela que quienes habitan las Delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez son más proclives a sufrir homicidios, extorsión, robo a negocio y secuestro, y en las Delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón han aumentado el robo de autos, a casa habitación, homicidio y narcomenudeo.

Agregó que la inseguridad se ha vuelto un tema común de todos los días, proliferan los asaltos en restaurantes, principalmente en la Delegación Cuauhtémoc y hasta deportistas que recorren parques y avenidas son víctimas de robo, afectando con ello ya el crecimiento económico local.

Señaló la importancia de buscar nuevas estrategias de seguridad ya que las actuales han sido rebasadas, por lo que es urgente contar con cuerpos policiacos de calle que recorran avenidas, calzadas, parques, zonas restauranteras y hoteleras, así como unidades habitacionales.

"Se necesita generar un acercamiento de la ciudadanía con los policías que nos cuidan, dotarlos de equipamiento, capacitación, mejores salarios e incentivos para que éstos respondan contra la delincuencia y terminar con la inercia de muchos de ellos que por temor a enfrentarlos, hacen tiempo para llegar tarde". manifestó.

Expresó su solidaridad con Enrique Graue, Rector de la UNAM, así como con la comunidad universitaria e hizo suyas las exigencias para que ante el acoso por la violencia en la máxima casa de estudio las autoridades deben realizar las investigaciones pertinentes, en calidad de urgente y exhaustiva para dar con los responsables de los recientes hechos delictivos.

López Campa buscará a las autoridades encargadas de seguridad pública para plantear nuevas estrategias de protección, pues no es suficiente hacer recorridos en patrullas.

CDMX a 24 de febrero de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/039/2017

Se debe poner un alto al abuso de las gaseras: Armando López Campa

En el último año el gas LP ha tenido un incremento superior al 40% y las alzas continúan ya que son establecidos por las compañías gaseras que han abusado de la liberación de precios para fijar su costo, lo que obliga a frenar su voracidad ya que afectan la economía familiar, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa.

Dijo que de acuerdo a la política económica liberal aplicada, los precios de gas LP varían según la zona y la cercanía de la infraestructura para su abastecimiento, así como de los precios internacionales que se fijan en el mercado, sin embargo, más allá de someterse a estos principios, se presume que las empresas gaseras que operan en la CDMX, han manipulado los costos de gas doméstico a su conveniencia para enriquecerse, pudiera ser mediante acuerdos sospechosos, sin importarles la ya vapuleada economía familiar.

Agregó que según análisis de especialistas, en enero de este año el precio de gas LP, en promedio, en las 16 Delegaciones, se elevó a 19.39 pesos por kilogramo, en contraste con los 18.54 pesos que costaba en diciembre pasado y 13.05 que costaba en 2016.

Con los aumentos desmedidos del gas LP en los últimos meses, existen sospechas de prácticas monopólicas y contubernios entre las empresas autorizadas a comercializar el gas por lo que, recurriremos a la Comisión Federal de Competencia Económica y a la Comisión Reguladora de Energía, ya que 7 de cada 10 hogares utilizan este combustible, por lo que se ve afectada considerablemente su economía.

Finalmente manifestó que se deben aplicar precios justos de gas LP, que no dañen a quienes menos tienen y detener el aumento desmedido que ya es mayor al 40% en el último año, por lo que dijo, debemos estar pendientes del proceder de las distribuidoras de gas para que no

apliquen medidas arbitrarias y conminar a la PROFECO, Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para que analicen las condiciones de competencia y revisen y supervisen la operación de las empresas autorizadas a comercializar el gas LP en la Ciudad.

CDMX a 3 de marzo de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/040/2017

Demanda Armando López Campa la cancelación definitiva de la edificación cercana a CU

Es necesario lograr la cancelación definitiva de la edificación de torres cercanas a la Ciudad Universitaria para impedir que sean violados tratados internacionales que resguardan las zonas declaradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Reconoció que las obras iniciadas en una zona cercana a la Ciudad Universitaria, en donde se conjuga urbanismo, paisajismo, arquitectura y bellas artes, afectarían el paisaje urbano y tendrían un fuerte impacto ambiental.

Aunque la Universidad Nacional Autónoma de México impugnó la obra y un juez federal suspendió por tiempo indefinido la obra, es necesario que se cancele definitivamente ese proyecto que contempla la edificación de tres edificios de vivienda.

Recordó que el título otorgado por la UNESCO en 2007, es gracias a las excelsas construcciones que la conforman, como el Estadio Olímpico, Torre de Rectoría, Biblioteca Central y las Facultades de Medicina, Filosofía y Letras, Derecho y Economía, así como los murales estampados por Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros, Juan O Gorman y José Chávez Morado.

Mencionó que por intereses mezquinos, se encuentra en riesgo como Patrimonio Cultural de la Humanidad ya que la empresa "Be Grand" pretende edificar torres de departamentos, frente a la entrada principal de CU, en Avenida Copilco, afectando la imagen de la emblemática Biblioteca Central y la vista de norte a sur de las Torres de Rectoría y Humanidades, además del impacto por consumo de agua y energía, así como de vialidades.

Dijo que es un bien cultural del pueblo mexicano y de todo el mundo, que cuenta con una zona de amortiguamiento, sin embargo, es en esta faja donde se pretenden construir las torres departamentales sin que las autoridades hayan considerado el polígono de protección.

Además, añadió que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos la protege, también, de cualquier excavación, cimentación o construcción que se realice en inmuebles colindantes ya que se consideran elementos ajenos al paisaje, por lo que no se puede permitir tal atrocidad.

Finalmente hizo un llamado a la constructora y a quienes otorgaron los permisos para retractarse de llevar a cabo las edificaciones y dijo que estará atento de lo que suceda a fin de establecer comunicación con la SEDUVI y la Delegación Coyoacán y de ser necesario buscar alternativas jurídicas para proteger a nuestra Universidad.

CDMX a 19 de marzo de 2018.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

Comunicado de Prensa

ALC/041/2017

Urge Ley de Atención a Poblaciones Callejeras

La deplorable muerte de una persona más en situación de calle, recientemente calcinada en una camioneta abandonada donde vivía, pone de manifiesto la imperiosa necesidad de aprobar una Ley que salvaguarde sus derechos, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Agregó que, en días pasados, presentó un proyecto de Iniciativa de Ley para proteger a las personas que forman parte de las Poblaciones Callejeras, ya que lamentablemente éstas han aumentado año con año por toda la ciudad.

Recordó que ya es la sexta persona que muere bajo estas circunstancias, y a esto contribuye el que no cuentan con ningún tipo de apoyo por parte de autoridades por lo que quedan a la deriva y en el olvido social, en manos de la delincuencia organizada o totalmente fuera de conocimiento alguno, que les permita saber cuáles son los derechos que les asisten.

Comentó que a falta de un ordenamiento jurídico que las apoye, la actitud de las autoridades ha sido la de ignorar a las personas que viven en situación de calle, por lo que se encuentran en total desamparo, sean hombres o mujeres y sin importar su edad, raza o escolaridad.

Señaló que es urgente establecer mecanismos de apoyo de forma inmediata y la iniciativa propuesta, establece las obligaciones de cada autoridad involucrada a fin de atender a estas personas. Detalló que se determinan facultades para establecer acciones y planes de trabajo con instituciones públicas y privadas y se estipula, también, la necesidad de elaborar censos y estudios que permitan determinar cuántos y en dónde están a fin de desarrollar un Programa General de ayuda permanente.

Finalmente dijo que se reunirá, por un lado, con la Procuraduría a fin de no dejar en el olvido las carpetas de investigación que involucran a poblaciones callejeras, así como con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para plantear la necesidad de que personal de esta institución realice recorridos frecuentes que permitan conocer, orientar y ayudar a las poblaciones callejeras, a fin de que conozcan sus derechos que les permitan llevar una vida digna.

CDMX a 14 de abril de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/042/2017

Debe aumentarse la seguridad y evitar el resurgimiento de vendedores ambulantes en el Metro: López Campa

El incremento de asaltos a usuarios del Metro, la presencia de vendedores ambulantes dentro de las instalaciones que obstaculizan el paso a la gente, obliga a las autoridades a reforzar medidas de seguridad en ese transporte para liberar los espacios y dar seguridad a los usuarios, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Metro de la Ciudad de México, es el medio de transporte público más importante, ya que traslada diariamente a más de 5 millones de personas, situándose dentro de los tres primeros lugares a nivel mundial por la cantidad de personas que lo utilizan y por su funcionamiento.

Con preocupación, dijo, quienes usamos el Metro, vemos como se incrementa el robo de pertenencias a pasajeros, como relojes, carteras o celulares. Asimismo, ha crecido el ambulantaje, principalmente de quienes venden discos compactos promocionándolos mediante una enorme bocina que produce un sonido estridente que afecta los oídos, además de lastimar con su paso a los usuarios, también observamos como se ofertan diversos productos, desde medicinas milagrosas, sin control sanitario alguno, hasta revistas, cables para celulares, periódicos, dulces, etc., y los podemos encontrar en todas las líneas, en todos los horarios y hasta más de uno en cada vagón.

También recordó que durante la administración saliente, se iniciaron importantes trabajos de remodelación en diversas estaciones que desde su inicio de funcionamiento no habían sido rehabilitadas, además de la incorporación de bebedores de agua y sanitarios en estaciones con mayor concurrencia, por lo que es de la mayor relevancia que se continúen.

Finalmente, dijo que estará al pendiente de la correcta marcha en las instalaciones del Metro, a fin de evitar retrocesos en todo aquello que se ha ganado a favor de los millones de ciudadanos que lo utilizamos y, de ser necesario, presentará un Punto de Acuerdo a fin de exhortar a las nuevas autoridades del Metro para reforzar y continuar con los trabajos.

CDMX a 20 de abril de 2018.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

Comunicado de Prensa

ALC/043/2018

La ciudadanía debe saber si la carne que consume contiene clembuterol: López Campa

Las autoridades deben realizar una investigación exhaustiva a las constantes denuncias que indican que hay criaderos que utilizan clembuterol en los animales para generar más carne y que es vendida en mercados y carnicerías en algunas entidades del país, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

"El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y la COFEPRIS, deben llevar a cabo inspecciones en rastros y en aquellos lugares donde se sacrifican animales para la venta de su carne a fin de detectar puntos en que se comercializa carne contaminada y así detener esta práctica", señaló.

Consideró que es importante aplicar las sanciones correspondientes y evitar de esta manera, consecuencias graves en la salud de la población.

Expertos en nutrición han señalado que el clembuterol es una sustancia anabólica que contribuye al aumento de masa muscular por retención de agua, que a la vez disminuye la deposición de grasa, por lo que dicha sustancia es utilizada por ganaderos para que animales como vacas, cerdos o pollos engorden más rápido y así obtienen un mayor peso y volumen de carne para su venta.

Cuando se consumen alimentos con clembuterol, el organismo no lo puede eliminar totalmente, por lo que los residuos que se alojan en tejidos, afectan la glándula tiroidal, encargada de regular el metabolismo, provocando disfuncionalidad.

Declaró que la irresponsabilidad de productores, en la engorda del ganado, busca solamente obtener mayores beneficios económicos, sin importarles las afectaciones a la salud humana. Agregó que, en nuestra ciudad, gran parte de la compra de carne para consumo humano se realiza en tianguis o mercados, sin tener la garantía de saber si procede de un rastro certificado por autoridades sanitarias.

Señaló que según la Agencia Mundial Antidopaje, dedicada a realizar estudios a deportistas, México tiene un grave problema de carne contaminada, sin embargo, nuestras autoridades no se han manifestado al respecto por lo que necesitamos saber si en la CDMX existe este problema y si es así, a que niveles.

CDMX a 27 de abril de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/044/2018

Es necesario redireccionar la estrategia de combate al crimen organizado en la CDMX: López Campa

Con los cada vez más frecuentes ajustes de cuentas, entre bandas de delincuentes, el problema del narcotráfico y delincuencia organizada en la CDMX se vuelve más evidente, alcanzando niveles alarmantes, dijo el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La aparición de norcomantas en las Delegaciones Miguel Hidalgo, Tláhuac, Coyoacán e Iztapalapa que hacen alusión a "enfrentamientos" entre grupos delictivos como la "Unión", "Los Rodolfos", "CJNG" o "Cártel de Tláhuac", que buscan controlar la venta y distribución de drogas en diferentes zonas de la ciudad son signos inequívocos de la descomposición social de nuestra ciudad.

Aseveró que la estrategia que se aplica para detener a estos grupos no ha sido la más eficaz, los enfrentamientos en calles son inocultables. La propagación de drogas ha ido en aumento y los delincuentes hacen lo que quieren, dañando aún más el tejido social, lo que afecta principalmente a niños, adolescentes y jóvenes.

Si bien es cierto que los asesinatos se han enfocado principalmente a miembros de grupos criminales, no han escapado víctimas inocentes, ajenas a los enfrentamientos.

Enfatizó que recomendará a las autoridades de procuración de justicia, que se dé una atención y enfoque diferentes a este problema. Dijo que se debe utilizar la inteligencia policial como forma de investigación para atacar a estos grupos, donde más les duela, para vulnerar su sistema de operación, principalmente el económico que es el que los hace crecer y mover por toda la ciudad.

Finalmente, agregó que ya es irrelevante reconocer si en la capital de México operan o no cárteles del narcotráfico, el problema ya lo tenemos encima en la urbe más grande del país y no solamente se requieren mayores operativos policiacos, la policía de investigación debe incrementar sus programas de identificación, rastreo y lavado de dinero de personas y empresas de dudosa operación, así como, conocer las estructuras bajo las cuales se desempeñan, de otra manera, en menos de lo que se piernsa, llegaremos a niveles delictivos como los que se viven en Tamaulipas o Guerrero.

CDMX a 13 de mayo de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/045/2018

Exige López Campa respetar la normatividad en el desarrollo urbano de la CDMX

El crecimiento de la CDMX continúa a pasos agigantados, sin embargo, las irregularidades que se presentan en la construcción de grandes obras constituyen un grave problema, ya que se debe respetar la normatividad de desarrollo urbano vigente, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Señaló que es el caso del edificio que se construyó sobre Avenida Paseo de la Reforma número 26, dentro del Perímetro "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México, que fue autorizado para contar con seis niveles y actualmente lo podemos observar casi terminado con más de cuarenta pisos, sin que autoridad alguna haya puesto orden en esta obra.

Dijo que, además, en la construcción de éste edificio, llamado "Torre Cuarzo", en el cual fusionaron cinco predios, uno de ellos está catalogado con valor artístico por parte del Instituto Nacional de Bellas Artes; sin embargo, esto no fue impedimento para continuar con la construcción, sin respetar la normatividad en la materia.

Apuntó que la anterior administración de la Delegación Cuauhtémoc autorizó la ampliación de obra a más de 40 niveles, en mayo de 2015, siendo una Zona de Monumentos Históricos, por decreto Presidencial de abril de 1980, Patrimonio Cultural de la Humanidad y Área de Conservación Patrimonial, por lo cual toda obra requiere de la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de SEDUVI y, en este caso, también del INBA.

Agregó que ha solicitado a la Autoridad del Centro Histórico, información acerca del origen y estado de la edificación; a fin de que se dé una

explicación clara respecto al mismo, se transparente el procedimiento administrativo y se deslinden las responsabilidades legales correspondientes.

CDMX a 19 de mayo de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/046/2017

Urge proteger derechos humanos de migrantes y personas en situación de calle

Ante la escalada de racismo y discriminación que se ha desatado al norte de nuestra frontera, es necesario reforzar las medidas de protección de los Derechos Humanos en nuestro país, particularmente en la Ciudad de México, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Señaló que la constante presión con medidas discriminatorias en contra de mexicanos y centroamericanos, por parte del ejecutivo estadounidense, ha aumentado hasta el extremo de caer en actos de segregación de las familias de inmigrantes latinoamericanos, con especial saña hacia los menores de edad, al alejarlos de sus familias y recluirlos en centros de detención.

Agregó que, aún cuando se han repudiado estas medidas, tanto en los Estados Unidos como en otros países, por distintos actores y autoridades, debemos hacer el máximo esfuerzo en México para evitar que se violenten los Derechos Humanos, en especial, de aquellas personas que al no contar con una residencia fija en la Ciudad de México, y al tener sus escasos recursos comprometidos en su trayecto hacia nuevos horizontes, se encuentran en situación sumamente vulnerable.

En este sentido, añadió que existe una gran similitud entre el estado de indefensión de los migrantes y las personas en situación de calle en la CDMX, y ante la escalada de agresiones en contra de estos últimos que se ha dado en nuestra ciudad, se hace indispensable llenar los huecos legales existentes y dotarlos de instrumentos jurídicos que velen por ellos y les garanticen sus derechos.

Comentó que con anterioridad ha señalado el aumento en las calles de personas en esta situación, así como los crímenes en su contra, ante la falta de un ordenamiento jurídico que las apoye, la actitud de las autoridades ha sido la de ignorar a las personas que viven en situación de calle, por lo que se encuentran en total desamparo.

Por ello, concluyó, ahora más que nunca es urgente aprobar la Iniciativa de Ley para proteger a las personas que forman parte de las Poblaciones Callejeras

CDMX a 22 de junio de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/047/2017

"El 26 de julio debe celebrarse el día de la Ciudad de México"

El próximo 26 de Julio debe celebrarse oficialmente el día de la Ciudad de México, fecha en la que se conmemora el 693 aniversario de la fundación de México-Tenochtitlan, señaló el Diputado Armando López Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Actualmente pocos recuerdan el nacimiento de lo que hoy es la magnífica Ciudad de México, así como su tradición dancística, en la que los grupos de danzantes tienden a desaparecer por el olvido de autoridades y la sociedad misma.

Ellos forman parte de nuestra propia cultura, aunque sólo los veamos ocasionalmente en algunos puntos de la Ciudad, sin apoyos ni lugar asignado alguno para reunirse.

Señaló que aunque hay poco interés al respecto, aún existen grupos que luchan por conservar las tradiciones e historia de México, como es el caso de nuestra Ciudad, capital de la República, en donde existen diversos grupos de danzantes indígenas que han prevalecido por generaciones, los podemos encontrar en el Zócalo y se han encargado de que la celebración y sus danzas no queden en el olvido; ofreciendo sus rituales y bailes para festejar dicho acontecimiento.

Agregó que la historia señala que la fundación de la ciudad fue en 1325, en lo que era un islote en el centro de una zona lacustre que fue poblada por tribus nahuas, migrantes de Aztlán. En la isla observaron un águila sobre un nopal con las alas extendidas, devorando una serpiente.

Según la historia, dijo, el dios Huitzilipochtli les había prometido encontrar ese lugar en el que debían fundar su ciudad, siendo capital de

los mexicas y que a la postre se convirtió en una de las mayores ciudades de la época, como cabeza de un poderoso Estado que gobernó gran parte de Mesoamérica.

Después de la caída del imperio Mexica en 1521, los frailes franciscanos prohibieron el uso de instrumentos de percusión bajo pena de cortarles las manos a quienes los utilizaran.

Sin embargo los frailes entedieron el poder de congregación que tenían las danzas y su valor para la evangelización por lo que introdujeron los instrumentos de cuerdas en ellas.

Finalmente se refirió a que las expresiones culturales que nos dieron origen están desapareciendo, las distintas formas y expresiones de nuestros ancestros se van olvidando, por lo que nuestras costumbres, tradiciones, prácticas, rituales y tipos de vestimenta están siendo sustituidos por otras expresiones de modas, haciendo a un lado el origen de nuestra sociedad.

"Nuestra historia es rica y reconocida mundialmente, no debemos olvidarla por lo que propondré celebrar oficialmente el día 26 de Julio como el día de la CDMX, recordando nuestros orígenes como pueblo y nación", concluyó.

CDMX a 15 de julio de 2018.

Comunicado de Prensa

ALC/021/2017

INICIA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE LA ALDF LA REVISIÓN DEL CASO TLÁHUAC

*Se podría volver a citar al Jefe Delegacional de Tláhuac, Rigoberto Salgado, para que presente pruebas a su favor, con el fin de respetar su garantía de audiencia

Jesús Armando López Velarde Campa, presidente de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), informó que esta semana comenzará la integración de expedientes que sustentarán las acusaciones sobre diversas irregularidades denunciadas en contra de Rigoberto Salgado Vázquez, delegado de Tláhuac, y que podrían determinar la remoción de su cargo.

El también Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la ALDF, informó que en breve llamará a reunión a los integrantes de esta Comisión, a quienes corresponderá recibir y analizar la documentación sobre las supuestas irregularidades en la gestión del Jefe Delegacional de Tláhuac.

"Vamos a establecer la ruta crítica iniciando con la integración de expedientes con la información que se remita tanto del Gobierno de la Ciudad de México como de dependencias federales, y la de la propia delegación", aseguró el presidente de la Comisión Jurisdiccional, quien dejó claro que por ningún motivo debemos aceptar la presencia de grupos delictivos dedicadas al narcomenudeo en las 16 delegaciones, por lo que si es necesario, se investigarán las mismas.

López Velarde Campa precisó que la ALDF también analizará la procedencia de la solicitud de remoción y adelantó que probablemente se convoque al Jefe Delegacional en Tláhuac, Rigoberto Salgado, para que presente todas las pruebas que tenga a su favor, con el fin de respetar su garantía de audiencia.

Para la audiencia, el delegado tiene el derecho a decidir que sea presencial o por escrito.

Una vez que la Comisión Jurisdiccional analice la información, entregará el dictamen, y serán los integrantes de la VII Legislatura los que votarán ante el Pleno si procede la destitución, con el voto de las dos terceras partes de los diputados.

Cabe recordar que el pasado tres de agosto, el diputado Leonel Luna Estrada, presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, instruyó a través de un oficio a la Comisión Jurisdiccional reunirse para iniciar formalmente el procedimiento de destitución del titular de Tláhuac, lo anterior con fundamento en los artículos 42 fracción XXVII y 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 42 fracción IV, 76, 77 y 78 de la Ley Orgánica de la ALDF.

CDMX a 07 de agosto de 2017.

Boletin de Prensa

ALC/026/2017

Segundo Informe de Actividades del Dip. Armando López Campa

El día de ayer en el Auditorio Benito Juárez de la ALDF, rindió su Segundo Informe de Actividades Legislativas el Dip. Armando López Velarde Campa, iniciando la lectura de su informe con las opalabras "Norma y Transparencia Van de la Mano".

Mencionó que en el periódo que informa se realizó un intenso trabajo por la constituyente como proceso de transición hacía el marcó jurídico que regirá la CDMX, dijo que ya con la promulgación de la Constitución, que fue objeto de cuestionamientos, se adhirió a las controvesias constitucionales para su defensa respaldando el verdadero sentido de responsabilidad social y sin dar marcha atrás a derechos ganados.

Agregó que en el marco de la Glosa del Informe del Jefe de Gobierno fijo posicionamientos claros en las comparecencias de los Secretarios de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Gobierno, Trabajo, Ciencia y Tecnología, Cultura, Finanzas, Obras, Desarrollo Económico, Movilidad y Turismo.

Dentro de las Comisiones, señaló que participó en las de Gobierno, Abasto, de Agua, Registral y Notarial, para la Reforma Política y de Capacitación y Promoción de la Cultura e Instituto de Investigaciones Parlamentarias, recalcó que es de especial relevancia la Comisión Jurisdiccional que preside y en la que actualmente se atiendee la solicitud de remoción del Jefe Delegacional en Tláhuac, con estricto apego a derecho y total transparencia por lo que en las sesiones de trabajo las puertas se encuentran abiertas.

Como parte del Informe rendido recordó las iniciativas de Ley y Puntos de Acuerdo presentados ante el pleno, destacando la solicitud de consulta ciudadana, en Milpa Alta, para que los habitantes de esa demarcación decidan si sus autoridades delegacionales deben continuar, además de los puntos de acuerdo sobre la intervención del Gobierno del Estado de México para invertir en avenidas por las que cruza la Línea A del Metro a fin de evitar inundaciones, exhorto al constituyente para disminuir la edad a 16 años para votar, exhorto a autoridades para prohibir la venta de productos chatarra en escuelas, solictud de informe a la Comisión Federal de Electricidad y Seguridad Pública respecto al hostigamiento de autoridades hacia particulares para el pago del servicio electrico, revisión de ductos de PEMEX que atraviesan la ciudad y reglamentaciones más estrictas a motociclistas.

Dentro de las iniciativas resaltan reformas a la Contitución Federal para disminuir la edad para votar, al Código Civil para preservar la unión familiar y no separar a los menores de sus padres, reformas a la Ley del Agua para otorgarle mayores facultades al organismo SACMEX y hacer más eficiente su trabajo, así como reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información a fin de hacerla más expedita.

Finalmente y como motivo de los recientes sismos enlistó las actividades de apoyo llevadas a cabo en zonas siniestradas mediante apoyos a damnificados y rescatistas en inmuebles colapsados, haciendo un reconocimiento en particular a los jóvenes por su desinteresada participación en los sismos.

INICIATIVAS

No.	PRESENTO INCIATIVA	FECHA
1	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	22/SEP/16
2	INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA DISMINUCIÓN A LOS 16 AÑOS DE LA EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	13/OCT/2016
3	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 492, TERCER PÁRRAFO, QUE PERMITE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES EN POBLACIONES CALLEJERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	25/OCT/2016
4	INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 248 REFERENTE AL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	06/DIC/2016

5	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	05/ABRIL/2016
6	INICIATIVA DE DECRETO QUE RFORMA EL ARTICULO 211 BIS DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.	16/NOV/2017

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2017.

C. Dip. Fernando Zárate Salgado
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracción XII, 45 y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma el artículo 211 Bis del Código Penal del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con base en los datos publicados por el Banco de México, el robo de identidad o usurpación de identidad en el país va en aumento galopante ya que actualmente México ocupa el octavo lugar a nivel mundial debido a que un 67% de éstos casos se producen por el robo deliberado de datos de terceros para materializar otros delitos.

El robo de identidad se produce cuando una persona sustrae, posee, utiliza o transfiere información personal de otra persona con la intención de suplantarla para efectuar o vincularla con algún fraude u otro tipo de delito.

En 2016, por lo menos 5 millones 376 mil usuarios de la banca sufrieron robo de identidad o fraude, cifra mayor en 33.6% respecto a la de 2015, que fueron 4 millones 23 mil denuncias de acuerdo con la CONDUSEF. La mayoría de los casos se registraron en el Banco Santander, ubicados principalmente en los Estados de México, Nuevo León y la Ciudad de México.

Cifras de la CONDUCEF muestran la evolución de enero-mayo de 2014 y 2015, las cuales reflejan un aumento de 400% en reclamaciones por créditos hipotecarios otorgados por posible robo de identidad. El crédito por nómina registró un incremento de 340%, al comparar el mismo periodo. Respecto al crédito simple se registró un aumento de 226%; en los créditos automotrices 155% y el crédito personal aumentó 135%.

En 2015, según datos, de tan solo, el Instituto Nacional de Trasparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), fueron reclamados a instituciones bancarias, 118 millones de pesos, derivados de robos de identidad.

La CONDUSEF, también señala que en el primer semestre de 2015, las denuncias por robo de identidad se incrementaron 40%, pasando de 20 mil 168 a 28 mil. Para febrero de 2016, la misma, indicó que las quejas al 2015, habían sido más de 59 mil, hecho que indudablemente demostró el aumento de forma vertiginosa con que avanzó este ilícito.

En 2016, las reclamaciones a los bancos fueron 31% más que en 2015, por lo que representó un monto por 21 mil 184 millones de pesos, según la CONDUSEF. Igualmente señaló que las reclamaciones comprobadas por robo de identidad han aumentado, sumando ya también mil 619 casos de robos de identidad cibernéticos, es decir aquellos que se cometen por medios electrónicos y 76 mil 673 por robos de identidad tradicional.

La misma autoridad manifestó que 73 de cada 100 quejas que registró el sector bancario, es decir, 5.3 millones fueron originadas por un posible fraude derivado del robo de identidad, las cuales se incrementaron en un 35%. El fraude cibernético tuvo un incremento de 123% respecto al año anterior al pasar de 790 mil 936 a 1 millón 765 mil 654 reclamos, hay que recordar que este tipo de fraude se relaciona con el comercio por internet derivado de la sustracción de información y uso indebido de dsipositivos de la banca móvil. Este tipo de fraude es mediante el robo de datos y la suplantación del cuentahabiente con el propósito de sustraer sus recursos o utilizar sus créditos, siempre que se trate de operaciones en línea.

El robo de identidad ocurre cuando el defraudador se apropia de datos de la víctima e incluso puede generar una serie de documentos "oficiales" que le permiten ostentar la identidad usurpada para llevar a cabo los fraudes en varios bancos.

Cabe perecisar que este tipo de ilicito (fraude) frecuentemente es confundido con el robo de identidad o usurpación de identidad, debido a la poca claridad con que se describe al robo de identidad-usurpación de identidad en nuestra legislación.

Por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se ha informado que se han detectado prácticas irregulares con la intención de sorprender a los contribuyentes mediante llamadas telefónicas, cartas, comunicados y correos electrónicos. Por conducto de estos se advierten a las personas de "supuestas irregularidades fiscales" por lo que se les pide a los destinatarios llenar formularios en los que deben precisar datos personales, incluso se les pide proporcionar datos de alguna tarjeta de débito o crédito para llevar a cabo "supuestas" devoluciones.

Una vez que los ciudadanos son sorprendidos de esta manera y por temor a enfrentarse al Sistema de Administración Tributaria de la SHCP, envían información personal al correo electrónico que los alertó, exponiéndose abiertamente a ser blanco de usurpación o robo de identidad por lo que lamentablemente más adelante se verán inmersos en problemas financieros ya que su identidad habrá sido utilizada para contraer créditos y realizar compras, en el menor de los casos.

CONSIDERACIONES

El robo o usurpación de identidad es el delito de más rápido crecimiento en el mundo, los datos contenidos en documentos de identidad como tarjetas de crédito, de débito, cheques, credencial para votar, pasaporte, acta de nacimiento, cédula profesional y otros que contengan datos personales son esenciales para la delincuencia ya que pueden ser utilizados de diferentes maneras e incluso ser falsificados.

Se debe reconocer que los delincuentes no son necesariamente ajenos a las instituciones bancarias, el usurpador para poder llevr a cabo el robo, tiene que contar con información crediticia y financiera de su victima, ya que la mejor víctima es la que tiene un buen crédito o débito y los únocos que conocen este perfil son los empleados bancarios.

La misma Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) perteneciente a la PGR, alertó que la suplantación o usurpación de identidad, en materia comicial, se ha elevado en el país. Actualmente existen en proceso 128 carpetas de investigación abiertas y 39 averiguaciones previas en integración.

Por otra parte, durante el Primer Encuentro Latinoamericano en Derecho a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, organizado por la UNAM, el especialista Romero Flores comentó que ***"...en el país no se cuenta ni siquiera con estadísticas para conocer la gravedad del problema y ninguna institución como el IFAI, PROFECO o la CONDUSEF se hacen responsables del problema"***. Realmente una instancia en particular que canalice el problema de robo o ususrpación de identidad no la hay.

Principalmente existen dos vías por las cuales la delincuencia obtiene la información necesaria para realizar el robo de identidad y son, primero, el robo físico de información y segundo, el robo de identidad a través de tecnologías de la información, este último es el que ha crecido alarmantemente y se le conoce como el *phishing* que es una estafa virtual en la cual los datos son recabados para utilizarse de manera fraudulenta.

Otros medios de operación consisten en revisar las redes sociales que permiten obtener información útil sobre las personas.

Son datos útiles para usurpar la identidad los datos personales como el nombre, teléfono, domicilio, fotografías, huellas dactilares, números de licencia, de seguridad social, números de tarjetas de crédito y cuentas bancarias, nombres de usuarios y contraseñas de correos electrónicos o páginas electrónicas personales, que incluyen información médica, financiera, profesional o cualquier otro dato que permita identificar a una persona.

Cuando esta información personal y confidencial cae en manos de delincuentes puede ser utilizada, entre otras, para robarse la "identidad financiera" que es una de las principales finalidades de la usurpación o robo de identidad.

En la mayoría de los casos los afectados no se enteran de que han sido víctimas de robo de identidad, si no, hasta que solicitan un crédito, quieren contratar algún tipo de bien o servicio, también cuando aparecen cobros "no reconocidos" o en el peor de los casos cuando ya vaciaron su cuenta.

Esta actividad repercute en afectaciones dentro del historial crediticio de las víctimas, además en el campo fiscal se le pueden fincar créditos fiscales, así como problemas de índole penal, ya que en algunos casos se abren cuentas de depósito en las cuales

se realizan trasferencias que pueden ser empleadas para lavar dinero, agravando aún más el delito.

Dentro de toda esta situación debemos reconocer la vulnerabilidad que tiene los bancos en sus procesos para identificar correctamente a sus clientes y usuarios; bajos controles en procesamiento de productos, tales como el embosado de las tarjetas, bandas magnéticas y controles en chips y nips,así como los bajos niveles de seguridad de sus herramientas tecnológicas que resguaran los datos de sus clientes.

Entre los métodos que existen para obtener información personal encontramos los correos electrónicos falsos y a mayores escalas de delincuencia se da el ataque organizado a centros de almacenamiento de información y de personal.

Existen, además, otros actos como el *buceo* de basurero que es la acción de husmear entre la basura; los *pretextos* que es cuando alguna persona se presenta como representante de alguna compañía o del gobierno y solicita y obtiene información; *espiar por el hombro* que es cuando alguien a cierta distancia capta nombres, claves o contraseñas o *skimming* que es el uso de datos electrónicos contenidos en cintas magnéticas de tarjetas.

Una vez llevado a cabo el robo de identidad, este es utilizado para realizar compras o conseguir créditos, también se utiliza la información de las víctimas para evadir la justicia acreditándose como otra persona, para conseguir tratamientos médicos o servicios, hacerse acreedores a beneficios que otorga el gobierno, alquiler de una vivienda o bien para la obtención de algún empleo, así como cobrar seguros de salud, vida y pensiones o prestaciones.

La mayoría de los casos se lleva a cabo para realizar compras de toda índole como si fuera el titular, mismas que más tarde serán cobradas al verdadero titular de la información robada que generalmente terminará pagando la deuda no contraida.

Toda esta actividad ilícita esta resguardada debido a la escueta regulación y dificultad que representa a la autoridad para ubicar a las personas usurpadoras, así como sus centros de operación.

Lamentablemente los daños y perjuicios causados por el robo o usurpación de identidad van más allá de una simple afectación a la vida privada de las personas, provoca también serios problemas financieros además de emocionales y psicológicos.

No se puede dejar pasar por alto los efectos negativos en cuanto al boletinamiento, inscripción en el buró de crédito, su reputación y la dificultad para restablecer su credibilidad, ocasionado eventos como pérdida del empleo, expulsión de circulos personales, académicos, religiosos, profesionistas, dando incluso pie a divorcios, separaciones y denuncias de tipo penal.

La Comisión Bancaria de Valores ha actuado cuando se perjudica a una persona por robo de identidad, a petición de parte, la institución sigue un protocolo que consiste en validar la información del afectado y sus movimientos regulares bancarios, datos que transmite a las instituciones involucradas, sin embargo no es precisamente una instancia que se avoque a la investigación del robo de identidad.

En México el robo de identidad no existe como tal y en el caso de la Ciudad de México se concoce como "usurpación de identidad" mediante una descripción ambigua dentro del Código Penal, es por eso que la delincuencia ha encontrado un campo fértil para cometer ilicitos mediante la identidad de personas que son ajenas a las actividades ilícitas que se llevan a cabo bajo su nombre. Si bien existe regulación que proteje los datos personales, estas no alcanzan a castigar a los delincuentes comunes que cometen este ilicito ya que se avocan solamente a instituciones u organismos que deben resguardar datos personales.

En el Código Penal para el D. F., dentro del Titulo Décimo Segundo, denominado Delitos Contra la Paz, la Seguridad de las Personas y la Inviolabilidad del Domicilio, en el Capitulo III, establece la **Usurpación de Identidad**, en el articulo 211 Bis que señala:

"Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilicitos, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos dias multa.

Se aumentará en una mitad de las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo."

Precepto juridico que ya ha sido rebasado de acuerdo a los datos con que se cuenta actualmente, por tanto la delicncuencia encuentra campo idóneo que le permite llevar a cabo sus actividades a sabiendas de la dificultad existente para ubicar el delito y de

las penas bajas que la sancionan. Bajo este argumento es que se ha dado el crecimiento preocupante que nos ubica en un lugar, en el país y el mundo, nada decoroso por el número de ilícitos que se comete con esta acción.

Debemos prevenir el delito, con esta propuesta buscamos frenarlo, que se sepa que la autoridad ya se dio cuenta de la facilidad para delinquir de esta manera por lo tanto se deberá ser mas estricto para mantener un estado de derecho que inhiba esta actividad.

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos está facultado para infraccionar y multar a instituciones que hagan mal uso de datos personales. La ley obliga a las entidades que manejan datos personales a establecer medidas de seguridad y la Ley Federal de Protección de Datos Personales protege la información que pueda encontrarse en la base de datos de cualquier persona física o moral como aseguradoras, bancos, tiendas departamentales, hospitales, laboratorios, universidades, etc.

Sin embargo, la fuga de información de datos personales utilizados para cometer ilícitos no surje de este rubro, el robo o usurpación de identidad (personalidad) se da en ámbitos más personales y se regula mediante argumentos poco claros y con penas bajas lo que permite al delincuente garantizar su poca probabilidad de ser ubicado y en caso de serlo es sabedor de la pena mínima a que puede ser expuesto, en pocas palabras nuestra legislación al respecto es débil o laxa.

Actualmente para determinar las causas como posible fraude, como ha sido entendido el robo de identidad en la mayoría de los casos, se aplica el criterio de que los defraudadores utilicen los medios de pago con que cuenta el afectado para hacer operaciones activas o pasivas a nombre del titular del producto o servicio financiero.

Las causas más utilizadas son cargos no reconocidos por consumos no efectuados, cheques mal negociados, inconformidad por alteración de pagarés, retiro no reconocido y transferencia no reconocida.

Debemos entender, entre otras, que para determinar las causas de un posible robo de identidad o usurpación de identidad, el criterio, en sentido estricto debe ser que el ladrón de identidad adquiera, transfiera, utilice y disponga de información personal de un individuo para contratar productos y/o servicios a nombre del titular.

Generalmente este tipo de delito es principalmente con fines económicos por lo que en el mercado negro los documentos como la credencial de elector, número de seguridad social, cuentas bancarias, comprobantes de domicilio y tarjetas de circulación se pueden comercializar hasta en 10 mil pesos.

En 2013, la Procuraduría General de Justicia del D. F. (PGJDF), señaló que el robo de identidad solo procedía si era utilizado para cometer otros ilícitos por lo que la mayoría de las denuncias eran catalogadas como **"fraude"**. Esto refleja la poca claridad con que se ubica a la usurpación de identidad, ya que que como se conoce actualmente en nuestro Código Penal no queda plenamente establecida o precisada su definición y por lo tanto su alcance.

Esto ha implicado que la dificultad para su aplicación no sea exacta o precisa por lo que permite garantizar al que delinque un resultado positivo a su favor, garantizando la más mínima persecución del delito cometido.

La misma PGJDF reportó que en 2012, recibió por lo menos veinte quejas de este tipo de ilícitos, sin embargo no procedieron porque no se cometió otro tipo de delito a través de esa suplantación. Es decir, háganlo, no pasa nada.

Por otra parte, la PGR en los años de 2007 a 2016, inició 4 mil 59 averiguaciones previas relacionadas con la usurpación de identidad de las cuales se ejerció acción penal en 2 mil 549 casos.

Entendamos que para cometer este delito, los delincuentes ya no buscan robarse las carteras por dinero que puedan contener, actualmente para ellos es más lucrativo apropiarse de identificaciones personales para hacer uso indebido de tarjetas de crédito, débito, cheques o cualquier otro documento que permita obtener beneficios de cualquier tipo.

Lo que ha provocado esta actividad ilícita, es adquirir deudas que pueden dañar un buen historial crediticio y producir afectaciones económicas que dañan seriamente el patrimonio, en casos, hasta su pérdida total, además de causar daños económicos considerables; dañar de forma permanente la imagen pública y la reputación.

No olvidemos el abuso de que han sido objeto, principalmente personas vulnerables como lo son de la terecera edad al ser víctimas de despojo de bienes inmuebles al darse la supuesta venta de estos.

Por lo expuesto, el robo o usurpación de identidad se realiza cuando una persona obtiene, transfiere, posee o utiliza de manera no autorizada datos personales de alguien más con la intención de asumir de manera apócrifa su identidad y realizar compras, obtener créditos, documentos o cualquier otro beneficio financiero en detrimento de sus finanzas.

No solo lo anterior también es la utilización de datos personales que le permitan ocultar una verdadera identidad u obtener beneficios no solo económicos si no de cualquier otro tipo. En si, esta actividad debe ser sancionada más severamente por el simple hecho de ostentar una personalidad que no le es propia por ser quien no es.

Finalmente, estamos viviendo una situación extraordinaria derivada de los sismos que sucedieron recientemente y a causa de los daños causados en bienes y personas ya hemos escuchado como la delincuencia se ha valido de esta situación para disponer de recursos económicos de personas fallecidas o de quienes salvaron la situación pero que extraviaron sus documentos personales.

Por lo tanto a fin de no permitir que este delito siga aumentando en la CDMX, debemos fortalecer la sanción que permita persuadir su acción, así como detallar más especificamente lo que es la usurpación de identidad y no confundirlo con otros delitos, de esta forma se propone la reforma al artículo 211 Bis del Código Penal del Distrito Federal de la forma siguiente:

Texto Actual

Artículo 211 Bis.- Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa.

Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo.

Texto Reformado

Artículo 211 Bis.- Al que por cualquier medio lícito o ilícito usurpe la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad mediante la sustracción, adquisición, apoderamiento,

transferencia, utilización o disposición de datos personales con la fnalidad de cometer diversos actos, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos dias multa. Cuando el monto de la o las acciones llevadas a cabo con motivo de la usurpación excedan de los días multas señaldos en el presente, la pena aumentará de cinco años y un dia a 10 años de prisión y en ambos casos se deberá reparar el daño.

Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido fisico, similitud de la voz o desempeñe un cargo público o bien sea empleado bancario que maneje información privilegiada, mediante el acceso a bases de datos que le permitan cometer el delito establecido en el presente articulo.

TRANSITORIOS :

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

VII LEGISLATURA

CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 26 de septiembrede 2016.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos f) y o) de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, párrafo primero, 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la **PROPUESTA DE INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISMINUCIÓN A 16 AÑOS DE EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia por hacer del sufragio un genuino derecho universal, igualitario, libre y secreto, va muy ligado al desarrollo de la democracia contemporánea, puesto que esta tipología postula el gobierno de las personas individualmente consideradas y la participación de estas en términos igualitarios en la toma de decisiones. En virtud que un régimen democrático es respetuoso de la autonomía de cada individuo, el derecho al voto también es considerado como un derecho humano.

México, como un Estado que se precia de ser democrático y respetuoso de los derechos humanos, lo ha reconocido en el artículo 35 de la Carta Magna.

Sin embargo, debido a que tanto a nivel constitucional como de las leyes en la materia hay normas que reglamentan el sufragio pero se restringe notablemente el grupo de personas que pueden ser titulares del mismo y entonces, ejercitarlo. Una de esas normas es la que limita a quienes pueden ser titulares por razón de su edad; es decir, únicamente pueden ser electores aquellos hombresy mujeres mexicanos que hubieren cumplido 18 años. No obstante, esta restricción tiene fundamento más en el convencionalismo que en una razonada justificación, lo cual provoca que un notable sector de la población sea dejado al margen de la vida política: un segmento de menores de edad. En virtud de lo anterior y de los argumentos que a continuación se desarrollan, esta iniciativa tiene por objeto reducir a 16 años la edad para votar en los comicios de todo el país, al incluir, a todos los jóvenes de 16 y 17 años de edad en los asuntos públicos de nuestro país.

I. Ciudadanía y derecho al voto en México

La ciudadanía "delinea el *status* con el que el derecho estatal pretende superar las diferencias personales del Estado corporativo"[1]; se trata de un concepto que tradicionalmente ha denotado la adscripción de un sujeto a un Estado nacional en virtud de ciertas relaciones con éste o con las personas que lo habitan como el territorio o la sangre. Esto significa que se trata de una categoría que otorga un determinado estatus a las personas principalmente para tomar parte de las decisiones públicas dentro de una comunidad determinada. Aunque en un principio significó una franca barrera que separaba a quienes tenían asignadas atribuciones políticas de quienes eran considerados incapaces o indeseables para ello, a causa del paradigma de los derechos humanos y de la democracia

[1]OrtizLeroux, Jaime Eduardo, "El sujeto de la ciudadanía en la Constitución Mexicana", p. 319, [consultado el 19 de julio de 2013] *http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/5/cnt/cnt16.pdf*

constitucional, la ciudadanía debe ser entendida como instrumento para lograr la mayor inclusión y participación de las personas en la toma de decisiones[2]. Ejemplo de lo anterior ha sido la disolución de criterios no razonables para negar la ciudadanía a personas a causa del sexo, la raza, el color de la piel, la condición económica o la instrucción.

Conforme a nuestra Constitución, el artículo 34, contiene los requisitos que los individuos deben tener para poder ejercer los derechos que establece el Artículo 35, las cuales son tres: poseer la calidad de mexicano o mexicana, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir. Cumplidos los requisitos mencionados, se tiene derecho, entre otros, al sufragio. El sufragio puede ser activo o pasivo; el primero consiste en la posibilidad de "expresar la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos"[3], lo que significa otorgar al individuo la calidad de elector[4]; el segundo, otorga el carácter de elegible.

Hay que recordar que desde 1857 y hasta 1969, la edad mínima para adquirir la ciudadanía era de 21 años, aunque se aceptaba que quienes estuvieren casados podrían adquirirla a los 18. Este criterio era seguido en la mayor parte del mundo hasta antes de la Segunda Guerra Mundial. Como consecuencia de una mayor integración de los jóvenes en el mercado laboral y en la vida social, en 1969 se reformó la Constitución para quedar en los términos que conocemos. Con dicha reforma, a decir de Jaime Eduardo OrtizLeroux, "se redujo el periodo propedéutico en el que se le habilita al sujeto a conducirse de acuerdo a las expectativas que se tienen de un ciudadano mexicano, se ayudó a borrar las fronteras entre las actividades de los adultos y los no-adultos, se favoreció una mayor participación

[2] *Cfr. Ibid.*, p. 319-320.
[3] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, 40ª ed., México, Porrúa, 2011,p. 92.
[4] Fernández Ruiz, Jorge, *Tratado de Derecho electoral*, México, Porrúa, 2010, p. 308.

de los jóvenes en la vida pública y la consolidación de un meta social sobre la juventud"[5].

II. Experiencia internacional

Conscientes de lo que implicó reducir en décadas anteriores la edad para votar a los 18 años, poco a poco a nivel mundial, se va aceptando la posibilidad de disminuir esta edad para quedar en los 16.

De los 195 países reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas, en la actualidad 15 admiten a menores de 18 años como electores nacionales: Argentina, Austria, Brasil, Bosnia, Corea del Norte, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Guernsey, Jersey, Indonesia, Isla de Man, Nicaragua, Sudán y Timor del Este[6].

En el continente Europeo, Austria ha sido el único país que en junio de 2007, adoptó la norma. En algunos estados de otros países del mismo continente también se ha permitido, por ejemplo, Bremen, estado de Alemania; el cantón Glarus de Suiza[7], varias comunidades noruegas, y tres territorios británicos[8]. En Eslovenia, el voto a los 16 años está condicionado por el hecho de tener una actividad laboral remunerada y en otros países actualmente se debate la propuesta.

Respecto al continente americano, debe mencionarse que en el caso de Cuba, no sólo se puede votar a los 16 años, según lo refiere su Constitución de 1976, sino que a esa edad también se es mayor de edad. Por esta razón, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas recomendó al Gobierno de Cuba en las Observaciones Finales del día 20 de junio de 2011,

---

[5] OrtízLeroux, Jaime Eduardo, *op. cit.*, p. 326.
[6] *Cfr.* Fundación Pensar, "Voto a los 16: antecedentes para una discusión", p. 4, [consultado el 16 de julio de 2013], *http://fundacionpensar.org/DDPP/DT009_Edad_de_votacion.pdf*. los países que ahí aparecen son anteriores a la aprobación de la reforma en Argentina.
[7] *Cfr.* Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.
[8] *Cfr.* "Austria y Brasil, modelos para el voto a los 16 años", en *Diario de Cuyo*, [consultado el 17 de julio de 2013] *http://www.diariodecuyo.com.ar/home/not_imprimir.php?noticia_id=536665*

aumentar la mayoría de edad a los 18 años, con el fin de extender la protección a la infancia de la pornografía, venta de niños y prostitución[9].

En el resto de los países americanos donde la propuesta ha trascendido, hay que precisar, la mayoría de edad se adquiere a los 18 años pero la edad para votar a los 16. Esto es así a partir de 1987 en Nicaragua, 1988 en Brasil, 2008 en Ecuador y desde finales de 2012 en Argentina. Cabe destacar que en estos tres últimos países, el voto es facultativo y no obligatorio para todas aquellas personas mayores de dieciséis pero menores de dieciocho años.

Cabe destacar que la Comisión de Asuntos Políticos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, recomendó la posibilidad de disminuir la edad para votar a los 16 años con la finalidad de expandir la democracia, documento que fue adoptado por la Asamblea Parlamentaria[10].

En nuestro país, a nivel federal, el 15 de agosto de 2012, el Senador Julián Güitrón Fuentevilla propuso una iniciativa de reforma constitucional para reducir la edad para adquirir la mayoría de edad a los 16 años, con lo cual, además, se adquiría la ciudadanía y los derechos políticos que van aparejados. La presente iniciativa, es preciso destacar, no pretende reducir la edad para ser mayor y entonces tener plena capacidad de ejercicio, sino únicamente lo hace para efectos de la adquisición de la ciudadanía y en particular, para el ejercicio del derecho al voto activo. Como lo ha señalado *The Electoral Commission*, comisión constituida en Reino Unido para analizar el tema, la edad apropiada para votar no necesariamente está relacionada ni tiene porqué estar vinculada a otras edades en las que se adquiere otro tipo de responsabilidades[11].

---

[9] Véanse los párrafos 22, 23 y 25 de las Observaciones Finales, [consultado el 17 de julio de 2013] *www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/co/CRC.C.CUB.CO.2.doc*
[10] Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.
[11] The Electoral Commission, *Age of electoral majority: report and recommendations*, 2004, paragrafo 3.16, [consultado el 18 de julio de 2013] *http://image.guardian.co.uk/sys-files/Politics/documents/2004/04/19/electoral_commission.pdf*

A nivel local, el Diputado Oscar Octavio Moguel Bollado, presentó el 8 de octubre de 2013, en el primer periodo del segundo año de ejercicio de la VI Legislatura de esta Asamblea, Iniciativa Constitucional con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 35 y la fracción III del artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la disminución a los 16 años de la edad para ejercer el voto activo.[12]

Según Daniel O'Donnell, los derechos políticos en sentido amplio pueden ser entendidos como todos aquellos derechos destinados a tutelar la participación o el protagonismo del individuo en la sociedad, tales como la libertad de expresión, de asociación y de reunión, las cuales, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, son entendidas como las libertades públicas[13]. Sin embargo, en sentido estricto los derechos políticos hacen referencia a la participación en las elecciones (voto tanto activo como pasivo); a participar directamente en la gestión de la *res* pública y el acceso a las funciones públicas[14].

Ahora bien, el sujeto de estos derechos políticos no es el titular de los derechos humanos, sino alguien más restringido a causa de su nacionalidad: el ciudadano. Esto se precisa tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana de Derechos Humanos. Dichos instrumentos internacionales, así como la Observación General 25 de 1996 emitida por el Comité de Derechos Humanos, determinan que la ciudadanía se adquiere siendo nacional de un Estado y teniendo la mayoría de edad. Se agrega, además, que incluso la Convención sobre los Derechos del Niño no reconoce de manera estricta los derechos políticos de los menores.

Sin embargo, de una atenta lectura de la mencionada Convención, se puede advertir que de ninguna manera se ha pretendido dejar al margen de los procesos

[12] http://www.aldf.gob.mx/archivo-932232b8fbaaf150a72e931f97910a48.pdf
[13] O'Donnell, Daniel, *Derecho Internacional de los Derechos Humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los Sistemas Universal e Interamericano*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,p. 786.
[14] *Cfr. Idem.*

políticos a los niños y jóvenes menores de edad. Es más, en principio, habría que recordar que la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 se caracterizó por hacer énfasis en los derechos sociales y por tratar al niño como objeto de protección, sin protagonismo propio. Este criterio sería modificado en 1989 con la actual Convención, en la cual los menores fueron considerados más como individuos cuya autonomía debía lograrse[15].

Según HemuntWinsterberger, dicha Convención puede interpretarse en el marco de los derechos de "Protección, Provisión y Participación", siendo los de este tercer grupo los que suponen un mayor desafío[16]. Según el artículo 12, los Estados Partes "garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez". En el artículo 13, se reconoce al niño "el derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideales de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño". En el artículo 14, se solicita a los Estados Partes que "respeten el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión"; respetando también, los derechos y deberes de los padres de "guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades". Por último, en el artículo 15, se solicita a los Estados Partes que "reconozcan los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas".

En virtud de lo anterior se puede observar que, aunque se reconocen los derechos de participación de los menores, no se es manifiesto el derecho al voto y, por el contrario, están limitados y restringidos por consideraciones referidas al equilibrio

[15] *Ibid.*, p. 832.
[16] *Cfr.* Winstersberger, Helmunt, "Edad Electoral, dieciséisaños.La Reforma Electoral Austriaca de 2007", *Revista de Estudios de Juventud*, no. 85, junio de 2009, p. 2.

entre la libertad y autonomía de los niños, su desarrollo y madurez o los derechos y las obligaciones de los padres de educar a sus hijos. No obstante, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los Estados en sus Observaciones Finales adoptar medidas para permitir la participación de los menores de 18 años en actividades políticas.

La reducción de la edad para incorporarse a la vida política con el voto activo, constituye una propuesta que paulatinamente va avanzando en el mundo. Sin embargo, aunque los 16 años siguen siendo, en esencia, un criterio seguido a causa de las experiencias internacionales, debe advertirse que, de cualquier manera, se trata de una medida destinada no a remediar por completo y de una vez los problemas de la marginalidad de la infancia y la magra participación de los jóvenes que actualmente tienen la posibilidad de hacerlo. Esta medida constituye un recurso que pretende ser parte de una compleja estructura que haga del voto joven una fuerza política y por ello un centro de atención de quienes nos dedicamos a tratar los asuntos en particular de esta Ciudad de México para formular mejores y mayores políticas en favor de la niñez y la juventud.

Asimismo, pretende ofrecer la oportunidad genuina de influir en las decisiones políticas y preparar a los menores de 18 años para que se interesen y tomen parte en el debate político y democrático. Por esa razón, en los países latinoamericanos comentados, mientras que en principio el derecho al voto es obligatorio para los mayores de 18 años, es facultativo para quienes tienen 16 y 17 años. Parafraseando al filósofo alemán JurgenHäbermas, el *status* de ciudadano, y en este caso la posibilidad de votar a los 16 años, "fija en especial los derechos democráticos de los que el individuo puede hacer reflexivamente uso para *cambiar* su situación, posición o condición jurídica material"[17].

[17]Häbermas, Jurgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998, p. 637.

La resolución emitida por la Asamblea Parlamentaria de Europa hacía énfasis en que reducir la edad para votar a los 16, podría conducir a una mayor cantidad de votantes por primera vez y, por tanto, a un alto índice de participación total. Lo anterior es consistente con los principios democráticos, los cuales propugnan por la participación de un mayor número de personas, al brindar con ello la posibilidad de expresión de lo que concierne a los jóvenes, disminuir su grado de exclusión y permitir su integración en estructuras de la sociedad[18].

La medida es una parte de un complejo estructural que los órganos de gobierno, instituciones públicas y todas las personas habitantes de nuestro país, debemos implementar. Tanto en la casa como en la escuela, en el trabajo y en la calle y en general en cualquier grupo social donde se desarrollen los individuos, debe favorecerse una educación cívica y un comportamiento responsable. Esto conduce a un llamado por hacer aplicable nuestro artículo 3° de la Constitución, el cual hace de la democracia, incluso, una forma de vida.

Debe reconocerse que si la propia Constitución reconoce en su artículo 18 la posibilidad de que sean sujetos activos de un delito quienes oscilan entre 12 años y antes de cumplir 18 de edad, no hay razón para considerar que las personas en dicho rango y menos aún los mayores de 16 años, no puedan estar en condiciones para ejercitar responsablemente el derecho al voto.

En función de los argumentos anteriores, se advierte una clara necesidad de fomentar la participación de quienes aún no han alcanzado la mayoría de edad. Las manifestaciones, principalmente juveniles, que tuvieron lugar en el desarrollo de los procesos electorales del año 2012, dieron muestra del claro interés que tenían en los asuntos de su país las y los jóvenes que aún no tenían la edad para votar. En nuestra Ciudad de México, las manifestaciones juveniles son indicadores

[18] *Cfr.* Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.

claros que nos obligan a pensar en esta opción para todos ellos y ellas y hacerla extensiva a las y los jóvenes del país.

Por ello, la presente propuesta de iniciativa constitucional, pretende que las y los menores de 18 años pero mayores de 16, sean facultados para sufragar en comicios electorales. Ello no implica la reducción de edad para obtener la ciudadanía ni para adquirir la mayoría de edad, únicamente se está dando una oportunidad que permita preparar a los futuros ciudadanos en la vida política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de esta Propuesta de Iniciativa Constitucional y su presentación ante la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el proyecto de decreto siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISMINUCIÓN A 16 AÑOS DE LA EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción I del Artículo 35 y la fracción III del Artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35. Son derechos **dela y el** ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares. **Las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, también podrán votar**;

II. a VIII. ...

1o a 7o. ...

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. a II. ...

III. Votar en las eleccionesy en las consultas populares,en los términos que señale la ley; **excepto para las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, en cuyo caso será considerado una facultad**;

IV a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar todas las reformas necesarias a la legislación secundaria para garantizar que las y los menores mexicanos de 18 pero mayores de 16 años, tengan la posibilidad de ejercer su voto en las elecciones siguientes próximas.

ATENTAMENTE

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 492, TERCER PÁRRAFO, QUE PERMITE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES EN POBLACIONES CALLEJERAS.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones VIII, XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma al Código Civil del Distrito Federal en el contenido de su artículo 492, tercer párrafo, que permita garantizar el derecho a formar una familia y el interés superior de los menores en poblaciones callejeras, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

La población callejera en la Ciudad de México ha ido en aumento en los últimos años, se conforma de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, algunos enfermos, otros que han sido abandonados y otros más que no han tenido otra opción más que sobrevivir en la calle.

El Programa de Derechos Humanos del D. F. 2009, ha señalado que: ***"Las acciones de gobierno dirigidas a las poblaciones callejeras, con el argumento de protección, no tienen su base en el principio de igualdad y no discriminación, sino que terminan basándose en lo que se denomina "discriminación tutelar", expresión sutil y encubierta de la discriminación tradicional".*** Agrega ***"Este tipo de discriminación sustenta la intervención oficial en dos principios: el estado de minoridad y la incapacidad, sin importar la edad o capacidades cognitivas, lo que significa que no todas las acciones de protección son una "acción afirmativa con enfoque de derechos" que faciliten el ejercicio de los derechos humanos, ya que en el fondo se usa como medio para justificar acciones autoritarias".***

De acuerdo a estadísticas del CONEVAL, en 2010, en la Ciudad de México, se registraron 2 millones 525 mil 792 personas en condición de pobreza, 2 millones 332 mil 400 en condición de pobreza moderada y 193 mil 392 en condiciones de pobreza extrema, esta última cifra es la que representa mayor preocupación

debido a que es la que podrá aportar mayor población al conglomerado de poblaciones callejeras.

En 2012, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) perteneciente a la SEDESO contabilizó 4,014 personas en situación de calle, 14% eran mujeres, es decir 547. Para 2014, las mujeres en poblaciones callejeras eran 514 y desde 1996 se habían contabilizado 273 muertes por enfermedades relacionadas con la falta de atención en servicios médicos durante sus embarazos.

Luis Enrique Hernández, Director de "El Caracol" A. C., institución encargada de atender y proteger a poblaciones callejeras, ha señalado que las mujeres en edad reproductiva que viven en la calle tienen entre 3 y 7 hijos de los cuales en la mayoría de los casos fallecen por falta de atención médica o son robados.

Este es un problema mayor, dentro de este gran problema que enfrentan las mujeres embarazadas de poblaciones callejeras, el descuido, desinterés y desconocimiento de autoridades y de las mismas mujeres en situación de calle ha fomentado la intervención del gobierno mediante el retiro de los recién nacidos de sus padres, argumentando la incapacidad de éstos para su sostenimiento violentando todo razonamiento jurídico protector de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, así como de la familia.

La reforma constitucional de junio de 2011, señala que los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos serán obligatorios para todas las autoridades, dentro de sus respectivas competencias.

En este sentido, dentro del ámbito internacional, el derecho de toda persona a vivir en familia está consagrado en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que sostiene: ***"La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".***

En el mismo sentido, tratados como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, ratifican lo establecido en dicha Declaración y añaden que ***Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.***

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, principio 6, establece: ***"El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole".***

En términos generales se puede apreciar la coincidencia al respeto irrestricto del Derecho Humano de protección al menor en su desarrollo y convivencia familiar y en aquellos casos que no sea posible la manutención de los menores por sus propios padres y por las condiciones de vida, la sociedad y el propio Estado deberán garantizar su desarrollo y supervivencia mediante acciones que privilegien la unidad familiar.

Asi mismo, de conformidad con la jurisprudencia de la SCJN que establece la obligatoriedad y aplicabilidad de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se señalan:

El caso de los Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. En sentencia de fondo de 19 de noviembre de 1999, la CIDH, estipula que los Estados violan los derechos de los niños en situación de riesgo, como los **"niños de la calle"**, los hacen víctimas de una doble agresión. En primer lugar, los Estados no evitan que sean lanzados a la miseria, privándolos así de unas mínimas condiciones de vida digna e impidiéndoles el "pleno y armonioso desarrollo de su personalidad" a pesar de que todo niño tiene derecho a alentar un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado por los poderes públicos para que se desarrolle en su beneficio y en el de la sociedad a la que pertenece. En segundo lugar, atentan contra su integridad física, psíquica y moral, y hasta contra su propia vida.

Caso González y otras (Campo Algodonero) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. ***"La prevalencia del interés superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y la***

adolescencia, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad". Derechos que se entienden deben procurarse como el de tener una familia y estar bajo los cuidados de ésta.

Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. La Corte además reconoce el significado especial que tiene la convivencia familiar en el contexto de la familia indígena, la cual no se limita al núcleo familiar sino que incluye a las distintas generaciones que la componen e incluso a la comunidad de la cual forma parte.

Caso Fornerón e hija Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Este Tribunal ha dicho anteriormente que en la Convención Americana no se encuentra determinado un concepto cerrado de familia, ni mucho menos se protege sólo un modelo de la misma. Adicionalmente la Corte Interamericana ha establecido que el término "familiares" debe entenderse en sentido amplio, abarcando a todas las personas vinculadas por un parentesco cercano. Por otra parte, no hay nada que indique que las familias monoparentales no puedan brindar cuidado, sustento y cariño a los niños. La realidad demuestra cotidianamente que no en toda familia existe una figura materna o una paterna, sin que ello obste a que ésta pueda brindar el bienestar necesario para el desarrollo de niños y niñas. De allí, que a la familia que todo niño y niña tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, la cual incluye a los familiares más cercanos, la que debe brindar la protección al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado.

Bajo los términos de las sentencias entendemos que la separación de las niñas o los niños de sus padres o familia constituye, bajo ciertas condiciones, una violación del derecho en cuestión. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas incluso si solo tuviera mamá o papá.

Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014. El artículo 17 de la Convención Americana reconoce que la familia es el elemento fundamental de la sociedad y que debe ser protegida. La familia a la que toda niña y niño tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, incluyendo a los familiares más cercanos, la cual debe brindar la protección a la niña y al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas

de protección por parte del Estado. La Corte ya ha señalado que este derecho implica no sólo disponer y ejecutar directamente medidas de protección de las niñas y niños, sino también favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, toda vez que el disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida de familia. La Corte ya ha establecido en su jurisprudencia que la separación de las niñas y los niños de sus familias constituye, bajo ciertas condiciones, una violación del derecho en cuestión.

Por otra parte, la observación número 37 del Comité de los Derechos del Niño de la ONU de 2006, dejó clara su preocupación al respecto y recomendó a nuestro país reforzar las medidas vigentes para impedir la separación de los niños de sus familias, adoptar medidas eficaces para evaluar el número y la situación de los que viven en instituciones, lo mismo que aprobar un programa para reforzar y aumentar las oportunidades para que tengan otros tipos de tutela, por ejemplo, promulgando leyes eficaces, fortaleciendo las estructuras existentes como la de la familia extensa, capacitando mejor al personal y asignando más recursos a los órganos correspondientes.

En consecuencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, en su artículo 13, fracción IV, consagra el derecho de todo niño, niña y adolescente a vivir en familia. Asimismo, dentro del Capítulo Cuarto. Del Derecho a Vivir en Familia, en el artículo 22, establece:

"Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos,

se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por extrema pobreza o por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, no serán considerados como supuestos de exposición o estado de abandono, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia".

Sin embargo a 10 años de emitida dicha recomendación y no obstante lo anterior, no ha habido gran avance, por lo que dicho Comité en sus Observaciones Finales sobre los exámenes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México, adoptadas durante su sesión sexagésima novena de 2015, expresó que a pesar de acoger con satisfacción que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incluya la prohibición de la separación de niñas y niños de sus familias por situación de pobreza y que ordene el establecimiento de Procuradurías de Protección Especial para, entre otras cosas, proteger a niñas y niños privados de un entorno familiar, le preocupa que:

(a) No existan políticas suficientes para apoyar a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales;

(b) El número total de niñas y niños privados de un entorno familiar sea desconocido;

(c) La institucionalización continúa siendo la opción priorizada sobre los hogares de acogida;

(d) Exista una supervisión inadecuada en las instituciones de cuidado alternativo, lo cual resulta en casos notorios de abuso y negligencia, como lo son "Casitas del Sur" y "La Gran Familia".

Por lo que el Comité recomienda a nuestro país tomar en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Resolución 64/142 de la Asamblea General de la ONU) como:

(a) Adoptar nuevas políticas para dar apoyo a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales, con el fin de asegurar de manera efectiva que niñas y niños no sean separados de sus familias por razones de pobreza o financieras;

(b) Adoptar una estrategia para la desinstitucionalización de niñas y niños y establecer un sistema de cuidado para la infancia en todos los Estados que dé preferencia al cuidado a cargo de familiares;

(c) Proveer a las familias de acogida y al personal que trabajen en instituciones de cuidado, capacitación sobre derechos de la infancia, y en especial sobre las necesidades de niñas y niños privados de un entorno familiar;

(d) Investigar y procesar a los presuntos autores de actos de violencia contra niñas y niños en las instituciones de cuidado alternativo y compensar a niñas y niños víctimas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es irrefutable que en aquellos casos que los niños que sobreviven con sus padres en la calle, deban aplicarse medidas de apoyo extraordinarias ya que si bien el hecho de que estén bajo la tutela de sus progenitores podría significar que estén mejor protegidos, no siempre resulta así, ya que una parte de niñas y niños en situación de calle se encuentran bajo condiciones de explotación laboral, misma que se da bajo la tutela y supervisión de sus padres, los cuales obligan a los infantes a trabajar durante horas en intensas jornadas que se acentúan por las condiciones de intemperie y con poca o nula higiene y mala nutrición.

En la nueva estrategia que la Ciudad debe implementar para rescatar a las niñas y niños en situación de calle, es necesario realizar campañas enfocadas a la sociedad para aminorar la polarización social y promover un cambio a favor de quienes sobreviven en la calle, sin embargo el quitarles los niños a sus padres por

el simple hecho de nacer en ella, no es garantía de corregir errores, y en muchos casos si es garantia de violentar derechos.

A los recién nacidos en poblaciones callejeras primeramente se debe garantizar el derecho a existir natural y jurídicamente, después a la salud para que el menor se desarrolle satisfactoriamente, también el derecho a la alimentación y nutrición para después el derecho a la educación.

Si a los padres de poblaciones callejeras les quitan a sus hijos, lejos de ayudar al no crecimiento de población callejera, se acentuará el resentimiento social de los padres que se manifestarán con acciones negativas y de resistencia hacia la sociedad y autoridades.

Ninguna acción de autoridad que busque garantizar un derecho puede vulnerar otro derecho para justificar su actuación.

Se deben fortalecer las redes familiares y si es necesaria la separación esta deberá ser temporal para propiciar posteriormente la reunificación familiar.

Nuestro Código Civil en el Capítulo V, DE LA TUTELA DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, en su Artículo 492, establece:

"La ley coloca a los menores en situación de desamparo bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades y restricciones previstas para los demás tutores.

Se entiende por expósito, al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiere a un menor cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.

Se considera como situación de desamparo, la que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea en carácter de expósitos o abandonados.

El acogimiento tiene por objeto la protección inmediata del menor, si este tiene bienes, el juez decidirá sobre la administración de los mismos.

En todos los casos, quien haya acogido a un menor, deberá dar aviso al Ministerio Público dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, quien después de realizar las diligencias necesarias, en su uso, lo pondrá de inmediato bajo el cuidado y la atención del Sistema Integral de la Familia del distrito Federal.

La institucionalización de menores y por tanto la separación de éstos de su familia, específicamente los que viven y sobreviven en situación de calle de acuerdo al artículo descrito, se lleva a cabo como consecuencia primordial de la **falta de recursos,** ya que al especificar que el menor se encontrará en desamparo cuando no se cumpla o se cumpla de manera inapropiada el ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para tener la patria potestad (art. 414bis Código Civil para el DF), que implica el contar con medios económicos.

La forma en que se ha estado aplicando esta disposición a poblaciones callejeras ha violentando directamente sus Derechos Humanos, ya que por la falta de recursos, abuelos, abuelas, madres y padres, tíos, tías, hermanos, se han visto privados de su derecho a vivir en familia, privando a los menores de los cuidados parentales.

El contenido de este artículo violenta los derechos humanos de la familia, es una institucionalización forzada al separar a los niños de sus padres o por lo menos de su madre, privándolo de un derecho a vivir con la familia, contraviniendo la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, instrumento jurídico vinculatorio, que es la encargada de proteger a todo ser humano menor de 18 años y que reconoce que los niños, deberán, en la medida de lo posible, conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos. Correlativamente establece la obligación del Estado a respetar el derecho del niño, a preservar sus relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Es evidente que este artículo a pesar de ser una disposición general afecta de manera diferenciada los derechos de la población en situación de calle, una categoría vulnerable que por sus propias características sufre de discriminación estructural basada en estereotipos que califican a las personas en situación de calle por la falta de recursos como no aptas para brindar los cuidados parentales, ya que se les considera violadores, abusadores, borrachos, ladrones, drogadictos, etc., sin embargo dentro de esa población callejera también existen vínculos sociales y por supuesto familiares y existen padres que también son capaces,

dentro de ese entorno, de procurar a sus hijos. El problema es el distanciamiento de las autoridades a solucionar el problema y el quitarles a sus hijos no es la solución pero si lo es la prevención y acercamiento de servicios de primera mano a quienes viven en poblaciones callejeras.

Se debe revisar caso por caso, privilegiar la prevención y aplicar medidas especiales y como última opción la institucionalización ya que se ha demostrado que ésta medida no abate el problema de origen porque su aplicación no se ha llevado a cabo con enfoque de Derechos Humanos como lo prevén todos los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales a los que nuestro país se ha adherido, nuestra legislación ha olvidado que la protección integral de los menores debe de buscar el interés superior del niño.

El Estado debe velar por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.

Sin embargo, esta separación en ningún caso debe ser arbitraria, la misma Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 9 sostiene: ***"Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño".***

Por otra parte el Artículo 3, señala:

1. ***En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.***
2. ***Los estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.***

El Artículo 18 de la misma Convención establece:

> ***2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.***

Así mismo el Artículo 27, dice:

> 3. ***Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.***

Si se quiere proteger al menor apliquemos el contenido del Artículo 504 del Código .....que señala ***"Serán separados de la tutela:***

I.....

II. Los que se conduzcan mal en el desempeño de la tutela, ya sea respecto de la persona, ya respecto de la administración de los bienes del incapacitado;

III..."

Un claro ejemplo sería el caso del maltrato o abuso debidamente acreditado ante autoridades competentes que resolverían de acuerdo a la gravedad del caso, sin considerar aspectos discriminatorios, como se ha hecho, por ser pobres, de algún origen étnico, por el aspecto físico, forma de vida, entre otros.

Existen estudios que demuestran las consecuencias individuales de la exclusión de cuidados parentales como se estableció en la Tercera Sesión de la Comisión Social de las Naciones Unidas, celebrada en abril de 1948, realizando un estudio respecto de las necesidades de los niños sin hogar, respecto al cuidado maternal y salud mental, en la que se destacó **"la afectación emocional de los niños criados en instituciones, el retraso en el desarrollo físico, intelectual y social y la aparición de síntomas de padecimientos físicos y mentales como**

consecuencia de la falta de cuidado materno (sic). La separación temprana, a largo plazo, trae como resultado el deterioro de la capacidad de establecer y mantener lazos afectivos significativos, profundos y duraderos ("carácter insensible", fue como lo calificó Bowlby), y en cuanto a los procesos intelectuales se refiere, las afecciones aparecen sobre todo en el área de lenguaje y en la capacidad de abstracción".

El Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas de 2006, concluye que el uso excesivo de la institucionalización genera grandes costos para los menores de edad, sus familias y la sociedad, derivados de una salud física deficiente, graves retrasos en el desarrollo, discapacidad y daño psicológico potencialmente irreversible. Los efectos son más severos cuanto más tiempo se prolongue la institucionalización y cuanto más deficientes son las condiciones de los centros de atención. Disminución del funcionamiento social y psicológico, pérdida de habilidades básicas que poseían al entrar al albergue como la capacidad de cuidarse a sí mismos y de crear relaciones afectuosas, deterioro de la condición física y autoagresión, junto con la afirmación de que las niñas y niños institucionalizados tienen mayor probabilidad de hacerse daño a sí mismos o ser agresivos con otros, de involucrarse en el crimen, ser víctimas de explotación sexual o abusar de sustancias.

El mismo Informe agrega que **"...los niños, niñas y adolescentes que por diversas razones viven sin el cuidado de sus padres o los que están en riesgo de perderlo son los más expuestos a la pobreza, discriminación y exclusión, factores que, a su vez, pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y abandono".**

A todo esto se le suma que en nuestro país la institucionalización carece de un adecuado control en los centros o albergues para menores en los que se niega la convivencia familiar y vulneran Derechos, no existe un censo oficial que registre a niños institucionalizados y no hay seguimiento de los casos, y aún así se sigue aplicando este artículo 492.

Debemos entender que los cuidados parentales son indispensables para el adecuado desarrollo del los menores por lo tanto su privación, de conformidad con el artículo 9, fracciones XIX y XXXIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la considera discriminatoria ya que **"obstaculiza las condiciones**

mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas y los niños, con base al interés superior de la niñez".

También se considera discriminación estructural, el implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno (tales como leyes) que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas. El caso de la aplicación del artículo 492 del Código Civil para el Distrito Federal, a las poblaciones en situación de calle es un claro ejemplo.

La Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que: **"La protección de los niños en los instrumentos internacionales tiene como objetivo último el desarrollo armonioso de la personalidad de aquéllos y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos. Corresponde al Estado precisar las medidas que adoptará para alentar ese desarrollo en su propio ámbito de competencia y apoyar a la familia en la función que ésta naturalmente tiene a su cargo para brindar protección a los niños que forman parte de ella. Es preciso ponderar no sólo el requerimiento de medidas especiales, sino también las características particulares de la situación en la que se halla el niño".**

Finalmente reconocemos que hay ausencia de mecanismos de identificación y supervisión de poblaciones callejeras, el quitarles un hijo a sus padres con la excusa de que no podrán mantenerlo solamente acrecentará el resentimiento social que existe dentro de las poblaciones callejeras hacia la autoridad y la sociedad misma. El acto de desprecio por una supuesta incapacidad de sostener a sus hijos los coloca aún más en esa laguna social a la que nadie quiere entrarle para resolver el problema de este grupo social que por diferentes circunstancias optan o son orilladas a sobrevivir en el espacio público.

Debemos propugnar por una mayor y mejor protección jurídica del niño antes y después de su nacimiento. Hay niños que viven en condiciones difíciles por eso necesitan especial consideración. Un niño nacido en situación de calle por este hecho necesita la atención de autoridades para su crecimiento y desarrollo pero en el seno de su familia aunque sea en la calle, los apoyos deben ser en donde nació y con sus padres, prestarle la atención médica necesaria, los elementos mínimos para su aseo y alimentación y posteriormente los de educación para que

después dentro de su propia comprensión se dé cuenta de lo que es mejor y ya no será parte de grupos de alcohólicos, drogadictos, pandilleros y buscará mejores alternativas de vida considerando a sus padres con quienes vivió y creció y la situación cambiará, ya no será uno más de este conglomerado, y tal vez tampoco sus padres.

Nuestra Constitución es clara, en el contenido de su articulo 1°, párrafo tercero establece: ***"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".***

Por su parte el párrafo quinto señala: ***"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".***

Más aún, en el articulo 4, establece, entre otras, la organización y el desarrollo de la familia, número y esparcimiento de hijos, la alimentación, salud, medio ambiente sano, agua, identidad y registro, cultura, el interés superior del niño y a que toda familia tenga una vivienda digna y decorosa. Además agrega que ***"Ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios".***

Del desglose del IV informe de gobierno, el pasado 11 de Octubre, la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno señaló que todo lo que vaya contra los derechos humanos debe eliminarse. Este es un claro ejemplo, este articulo debe reformarse para no volver a violentar derechos humanos de los menores y la familia, se debe reparar este error.

Es pertinente recordar que la familia a la que toda niña y niño tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, incluyendo a los familiares más cercanos, la cual debe brindar la protección a la niña y al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. No obstante, la Corte recuerda que no existe un modelo único de familia. Por ello, la definición de familia

no debe restringirse por la noción tradicional de una pareja y sus hijos, pues también pueden ser titulares del derecho a la vida familiar de otros parientes, como los tíos, primos y abuelos, siempre que tengan lazos cercanos personales.

Bajo las consideraciones precedentes, el derecho de la niña o del niño a la protección de la familia y en particular al disfrute de la vida en familia debe privilegiarse manteniendo la unidad familiar en la mayor medida posible.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido del artículo 492, en su tercer párrafo, del Código Civil del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Artículo 492.

"La ley coloca a los menores en situación de desamparo bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades y restricciones previstas para los demás tutores.

Se entiende por expósito, al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiere a un menor cuyo origen se conoce, se considerará abandonado".

La situación de desamparo que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, se acreditará previo dictamen elaborado por autoridad competente, quien privilegiará el derecho a vivir en familia así como el interés superior del menor en poblaciones callejeras.

"El acogimiento tiene por objeto la protección inmediata del menor, si este tiene bienes, el juez decidirá sobre la administración de los mismos.

En todos los casos, quien haya acogido a un menor, deberá dar aviso al Ministerio Público dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, quien después de realizar las diligencias necesarias, en su uso, lo pondrá de inmediato bajo el cuidado y la atención del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal".

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

DIP. LUIS ALBETO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa. Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Apartado C, Base primera, Fracción V, incisos f) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, párrafo primero, 10 fracción II, 14 fracción V, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la **PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 248 REFERENTE AL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, además de su trascendencia como instrumento regulador de un bien de orden público tan importante para nuestra democracia como es la información pública, es un ordenamiento jurídico que dota a las personas de un valioso instrumento para su participación en la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en el ejercicio del poder público y a la conformación de nuevas relaciones entre el Estado y la sociedad.

Es importante reconocer que una cultura de apertura de la información pública no se construye con la sola promulgación de la Ley, es necesario que la población en

general se apropie de este derecho y que los servidores públicos tomen conciencia del cambio que implica administrar lo público de cara a la sociedad.

Tanto la sociedad como los servidores públicos estamos en este proceso de reconocer la importancia y el valor que tiene la apertura de la información generada por los gobiernos en el ejercicio de su función primordial: gobernar. El acceso a la información pública es un derecho fundamental que exige la documentación y registro de la actuación de nuestros gobiernos; y conlleva, en una visión de más largo alcance, a un proceso de transformación en las estructuras, procesos y sistemas de administrar lo público; construcción en la que es fundamental la participación informada de las personas.

El recorrido legislativo en la materia desde 2003, año en el que se publicó la primera Ley de Transparencia para el Distrito Federal, ha permitido colocar los primeros cimientos para apuntalar esta nueva cultura en nuestra Ciudad de México, ya que se han puesto en funcionamiento normas y procedimientos específicos para hacer accesible el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la población. Todas las entidades federativas del país también cuentan con ordenamientos jurídicos que regulan este derecho; sin embargo, el proceso de construcción de las leyes sobre acceso a la información ha sido heterogéneo, en cuanto a su contenido y calidad.

Las diferencias de criterio para el ejercicio de un mismo derecho fue una de las razones que impulsaron la sustancial reforma del artículo sexto constitucional del 20 de julio de 2007, para establecer las bases y principios mínimos que deberían contener todas las leyes de acceso a nivel nacional, a fin de garantizar de manera igualitaria el ejercicio de este derecho fundamental.

Esta reforma establece en sus artículos transitorios que la Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán expedir o actualizar sus leyes en la materia, a más tardar en un año a partir de la publicación de la misma. En cumplimiento de ello, nuestra entidad federativa tuvo a bien promulgar una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal., que fue publicada el 20 de marzo de 2008.

Derivado de la necesidad imperante referente a que se diera una armonización entre las leyes de transparencia de los estados y la de la capital, así como de la reforma política del art. 122 constitucional, y en aras de tener un gobierno que cimente sus bases en la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó durante la sesión

extraordinaria del 5 de mayo del 2016, la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Ley que se encuentra conformada por 274 artículos y 20 transitorios, de los cuales **el artículo 248 fracción VI es el que hoy nos ocupa.**

Debemos partir del hecho de que la presente ley, debe estar redactada, de tal forma que todos los ciudadanos puedan hacer uso de ella, y entender los alcances de la misma, pues es su derecho.

La lucha contra la opacidad y la falta de rendición de cuentas, es uno de los retos que se deben enfrentar con la intención de seguir avanzando en este camino de la democracia y la transparencia.

Bajo este orden de ideas, no resulta preciso mantener en un mismo artículo, dos circunstancias que por su misma naturaleza se contraponen y pueden confundir a la persona, por su falta de claridad, lo que en definitiva resultaría ser una contrariedad, cuando lo que se intenta promover, cuidar y privilegiar es justamente lo contrario. La Transparencia.

En el Artículo 248, se enumeran las circunstancias por las cuales el recurso de revisión debe ser desechado por improcedente, y en su fracción VI, se establece que una razón lo es, que " el recurrente amplié su solicitud en el recurso de revisión", con lo que de alguna forma quedaría claro la circunstancia por la que este recurso puede ser desechado, sin embargo, en ese mismo renglón nos dice, "únicamente respecto de los nuevos contenidos", con lo que tenemos que al presentar nuevos contenidos el recurrente, se entiende que los mismos son derivados de una ampliación, con lo que siguiendo a la letra la primera parte y la naturaleza del sentido de este mismo artículo, lo procedente sería desechar el recurso y esa última parte del artículo, quedaría sin materia. En virtud de lo anterior y de los argumentos que a continuación se desarrollan, esta iniciativa tiene por objeto Reformar la Fracción VIdel Artículo

248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, suprimiendo de la redacción del mismo, el texto que dice "únicamente respecto de los nuevos contenidos", con la intención de darle una mayor claridad y sentido a está fracción, en aras de la Transparencia.

Evolución del Derecho de Acceso a la Información en México

En México, el derecho a la información se planteó por primera vez en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982, en el que se estableció que el derecho de referencia se constituiría en una nueva dimensión de la democracia y una fórmula de respeto al pluralismo ideológico.

A partir de lo anterior, en el año de 1977, en el marco de la denominada "reforma política", se modificó el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporándose por vez primera el Derecho de Acceso a la Información, al adicionarse la siguiente frase "...el derecho a la información será garantizado por el Estado...".

Esta adición dio lugar a un amplio debate sobre su contenido y alcance, el cual con el paso del tiempo ha sido redefinido en la evolución jurisprudencial que sobre el tema ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 15 de abril de 1985, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió al Derecho de acceso a la Información como una garantía política conferida a los partidos políticos para acceder a la información en manos del Estado.

Fue hasta junio de 1996 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación le dio un nuevo sentido al Derecho de Acceso a la Información, al resolver la solicitud hecha por el Presidente de la República para que se investigaran los hechos acontecidos en el caso de Aguas Blancas, Guerrero. El cambio de interpretación consistió en darle el carácter de garantía individual, necesaria para que la sociedad contara con la información que le permitiera sustentar un régimen democrático y, desde ahí, determinar que se trataba de que sus miembros tuvieran la certeza de que las autoridades proporcionaran información de sus actividades para mantener una sociedad informada y apta para la democracia.

En esta decisión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que el derecho a la información constituía una garantía individual, y que, por ende, los

hechos en cuestión una violación a las garantías individuales; esta postura se derivó del ejercicio, por parte del Alto Tribunal, de la facultad establecida en el segundo párrafo del artículo 97 de la constitución.

En los años de 1997,1999 y 2000 se emitieron una serie de resoluciones en las que se consideró al Derecho de Acceso a la Información como una garantía individual

limitada sólo por los intereses nacionales, los de la sociedad y por respeto a los derechos de terceros.

Fue hasta el año 2002 cuando se inició el proceso normativo tendiente a regular el Derecho de Acceso a la Información gubernamental en México. La alternancia política en el gobierno federal (año 2000) y la disminución de la credibilidad en el gobierno fueron factores que favorecieron la emergencia de las leyes de acceso a la información a nivel nacional y estatal.

En este desarrollo, las ONG's especializadas en temas vinculados al derecho de expresión y de información, académicos y medios de comunicación agrupados fueron activo motor social que impulsó el surgimiento de la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el país.

En este contexto, el denominado Grupo Oaxaca se convirtió en el principal gestor del proyecto de regulación del derecho fundamental a la información.

Este grupo fue integrado por periodistas y especialistas en el tema, quienes contribuyeron para colocar el Derecho de Acceso a la Información en la agenda pública del país, además de que impulsaron la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el año 2002.[9]

La emisión de dicha Ley dio la pauta para que, de 2002 a 2007, los treinta y un estados de la República y el Distrito Federal expidieran sus respectivas leyes adjetivas que garantizan el Derecho de Acceso a la Información Pública.

---

[9] Sobre este tema puede ver

-ESCOBEDO DELGADO, Juan Francisco. Movilización de opinión pública en México: el caso del Grupo Oaxaca y de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública. Consultable en derecho Comparado de la Información http://www.juridicas.unam.mx/publica/libre/rev/decoin/cont/2/art/art3.pdf

-ESCOBEDO DELGADO, Juan Francisco. La invención de la Transparencia. Páginas 34-54. en Consultable http://www.resi.org.mx/icainew/images/Biblioteca/Publicaciones_ICAI/La&20Invencion%20de%20la%20Transparencia.pdf

para principios del año 2007, todos los estados del país contaban con una ley en materia de transparencia y acceso a la información. Sin embargo, existían variaciones significativas en los criterios contenidos en esas leyes para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, lo que significó que los requisitos para ejercitar el derecho fueran distintos, dependiendo de la entidad federativa de que se tratara.

En algunos estados se requería, por ejemplo, que las personas que presentaba la solicitud fuera residente de ese estado; en otros estados, se imponían diversas limitaciones a las solicitudes, o bien existían diferencias importantes en la información que podía ser reservada. Aún y cuando se trataba del mismo derecho, el ejercicio de éste se sujetaba a condiciones diferentes.

Ante tal problemática, un grupo de gobernadores presentó al congreso de la Unión un documento conocido como la "Iniciativa Chihuahua"[6], en la que se propuso adicionar al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un segundo párrafo en el cual se incorporaron los criterios mínimos para ejercer el Derecho de Acceso a la Información, lo que impacto el diseño de las leyes de transparencia y acceso a la información pública del país.

De esta manera en el dictamen de aprobación de la Cámara de Diputados, se reconoció que "...el desarrollo del derecho de acceso a la información no ha estado exento de problemas, resistencias y deformaciones. Quizás la dificultad más importante es la heterogeneidad con la que se ha legislado y con la que se ejerce hoy mismo en las entidades y en las instituciones de la República...La rutina democrática que posibilita pedir información a los gobiernos sin limitaciones, luego de 33 leyes de transparencia en la Federación y los estados, ha adquirido las más variadas tonalidades, pues los procedimiento y los arreglos institucionales, los límites, la apertura, la tecnología disponible y los documentos accesibles son muy distintos, por tanto la pregunta obligada es: ¿puede un derecho fundamental tener tantas versiones como gobiernos, jurisdicciones administrativas y soberanías?

[16] La iniciativa fue elaborada por los gobernadores de los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Veracruz, Zacatecas y el entonces Jefe de Gobierno de Distrito Federal

¿Puede un derecho diferenciar a los mexicanos de modo tan subrayado, dependiendo de la entidad federativa, del lugar de residencia o del nacimiento de una persona?"[17].

La respuesta a dichos planteamientos, sin duda alguna, fue NO, por lo que ante la disparidad existente entre las distintas leyes de acceso a la información, se aprobó la incorporación de un párrafo segundo al artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establecen los principios que rigen al derecho de Acceso a la Información Pública gubernamental e todo el país.

De esta manera, el 20 de julio de 2007 se publicó dicha reforma en el Diario Oficial de la Federación, la cual marca un antes y un después en el tema de transparencia y acceso a la información Pública en México[17], al incorporar los aspectos mínimos que deben contener todas las leyes que en la materia se expidan a nivel nacional.

La reforma referida incorporó al artículo 6° Constitucional un párrafo segundo del que se desprende lo siguiente:

Artículo 6°. "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición Judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado".**

II. Experiencia internacional

A nivel internacional, el acceso a la información ha sido reconocido como un derecho humano, inherente al hombre por el solo hecho de serlo, mediante diversos instrumentos (pactos, convenios y tratados internacionales), los cuales deben ser respetados por aquellos estados que los suscriben.

[17]Véase Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública con Proyectos de Decreto que reforma el artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2207-II, martes 6 de marzo de 2007. Publicado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm

[2]CARBONELL, Miguel. La Reforma constitucional en Materia de Transparencia: RETOS Y PERSPECTIVAS. Consultable en http://www.ceaip-zac.org/datos/cultura/REVISTAS/carbonel.pdf

De esta manera, el derecho a la información, como derecho humano, incide el desarrollo económico, social, político y cultural del hombre, toda vez que la información es un instrumento indispensable para el ejercicio de otros derechos.

En 1789, el marco de la Revolución Francesa, se emitió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en el cual se enumeran los derechos naturales e imprescriptibles que todo ser humano tiene por el sólo hecho de ser hombre (libertad, propiedad y seguridad); dentro de los que se encuentran las libertades de opinión, pensamiento, prensa y petición, previstas en su artículo 11, que a la letra dice[3]:

Artículo 11.- La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley.

Posteriormente, en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** (Asamblea General de la ONU, 10 de diciembre de 1948, París) surge la idea fundamental de reconocer y exaltar la dignidad humana, reconociendo derechos personales, políticos, económicos, sociales y culturales, que sólo se ven limitados por el reconocimiento de las libertades y derechos de los demás individuos. Por lo que hace el derecho a la información, este instrumento internacional expresa lo siguiente:

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de **investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas,** sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.[4]

---

[3] Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultable en http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/046/82/IMG/NR004682.pdf?OpenElement y http://www.un.org/es/documents/udhr/

[3]Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Consultable en http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf

Por otra parte, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos (del 16 de diciembre de 1966), respecto al derecho a la información, se establece:[4]

Artículo 19.- 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. **2.** Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. **3.** El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embrago, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: **a)** Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; **b)** La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.

Este Artículo obedece a las directrices establecidas por la Declaración Universal de Derechos Humanos. En este instrumento no se hace referencia explícita al derecho a la información, sin embargo, se reconocen cada una de las libertades que lo comprenden, tal como ocurre en la Declaración Universal.

Este instrumento incorpora la imposición al Estado de fijar expresamente en sus leyes las restricciones a las que estaría sujeta cualquiera de las libertades a que hace referencia, asegurando el derecho de terceros, así como la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud y moral pública.

La **Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica**[5] (San José, costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969) tuvo como propósito reafirmar el compromiso adquirido en la firma de otros instrumentos de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que los derechos esenciales del hombre no nacen por el reconocimiento del Estado al que pertenece, sino que se fundamentan en los atributos de la persona, por tanto, son inherentes a ella; de tal manera, toda persona puede disfrutar del ejercicio de sus derechos en cualquier estado donde se encuentre.

---

[4]Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Consultable en http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm

[5]Convención Americana de Derechos Humanos. Consultable en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html.

El instrumento en estudio, en su artículo 13, concede la libertad de pensamiento y la libertad de expresión en todos los Estados que hayan ratificado dicha convención:

Artículo 13.- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. **2.** El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: **a)** el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o **b)** la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

La importancia de dicho instrumento radica en su alcance, ya que no sólo se circunscribe a los gobernados de los estados parte, sino que se extiende su reconocimiento y protección a los extranjeros que se encuentran dentro del territorio de los estados parte.

Este precepto representó la unificación de criterios en la interpretación de los derechos fundamentales, principalmente en lo que se refiere al derecho a la información, ya que también coincide en no distinguir entre libertad de expresión y derecho a la información.

De acuerdo con la protección que otorga la Convención, el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión comprende "no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de busca, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole".

Al igual que los instrumentos internacionales de derechos humanos citados con antelación, la convención en estudio establece el derecho de buscar y recibir información, por lo que protege el derecho de toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado. Consecuentemente, ampara el derecho de las

personas a recibir información, y obliga al Estado a proporcionarla, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer la información a recibir una respuesta fundamentada cuando, por algún motivo, el Estado pueda limitar el acceso a ésta para un caso concreto. De esta forma, el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión contempla la protección del Derecho de Acceso a la Información bajo el control del Estado.

Fue hasta el año 2006 cuando se reconoció por primera vez el Derecho de Acceso a la Información como un derecho humano. El 8 de julio de 2005, la comisión

Interamericana de Derechos Humanos presentó una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el **caso Claude Reyes y otros,** la cual tenía como fundamento la negativa de una institución del Estado de Chile a brindar a las víctimas toda la información que requerían sobre un proyecto de deforestación con impacto ambiental en Chile. En este caso la Comisión sostuvo que la negativa, así como la falta de un recurso judicial efectivo para impugnarla, generaban la responsabilidad internacional de Estado por la violación del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y del derecho a la protección judicial. Por lo anterior, en la sentencia del 19 de septiembre de 2006, la Corte Interamericana reconoció al Derecho de Acceso a la Información como una derecho humano integrante del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, lo que implica la necesidad de garantizarlo a través de una protección adecuada, para que, de forma rápida y expedita, se pueda obtener su protección; de igual forma, se reconoce el deber de todas las autoridades públicas de hacer accesible la información sobre los asuntos de interés público, sujeto a limitaciones.[6]

Regulación del Derecho de Acceso a la Información

Los instrumentos internacionales expuestos en líneas anteriores dejaron a cada Estado parte de la interpretación doctrinal, legislativa y jurisdiccional del Derecho de Acceso a la información, lo que dio la pauta para que, en distintas latitudes del mundo, se emitieran diversas leyes tendientes a dar cumplimiento al mandato internacional.

El primer antecedente internacional del Derecho de Acceso a la Información lo encontramos en una Real Ordenanza sueca denominada His Majesty's Gracious Ordinance Relating to Freedom of Writing and of the Press[7] de 1766, promovida por

Anders Chydenius, en la que se regulan la libertad de prensa y el derecho de acceso a la documentación pública.[5]

---

[5] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia del 19 de septiembre de 2006. Consultable en www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.doc

[6]Björkstrand&Mustonen. TheWorld'sFirstfreedom of InformationAct. Consultable en http://www.access-info.org/documents/Access_Docs/Thinking/Get_Connected/worlds_first_foia.pdf[7]Ackerman y Sandoval. Leyes de acceso a la información en el mundo. Consultable en http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones

Los postulados principales del referido cuerpo normativo señalaban que:

- Toda la información gubernamental debe ser conservada y catalogada.
- Toda información deberá ser accesible por medio de las universidades y otros sitios públicos.
- La suscripción de los distintos instrumentos internacionales dio lugar a la primera oleada internacional de generación de normas en materia de acceso a la información, a partir de la década de los ochenta del siglo XX.

A partir del año 2000 se gesta una segunda oleada internacional de emisión de leyes en materia de acceso a la información, en la cual se incorpora México con la emisión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Un factor que aceleró la emisión de reglas claras para el acceso a la información pública fue la demanda mundial de organismos internacionales como la OCDE, BM, FMI, ONU y la OEA, que consideraban a la información como una herramienta para combatir la corrupción en la administración pública y para darle certeza y un mejor clima a las inversiones y al intercambio comercial.

Actualmente, más de 100 países tienen leyes específicas en materia de transparencia y acceso a la información, y varias naciones de los cinco continentes del mundo contemplan su pronta incorporación al marco regulatorio de este derecho fundamental.

De esta manera, la doctrina moderna, con sustento en los instrumentos internacionales referidos, ha reconocido al Derecho de Acceso a la Información como un derecho fundamental, que se incorpora en la agenda democrática de distintos países, incluido México, al erigirse sobre él la viabilidad de un sistema democrático que cumple una función vital: que los ciudadanos conozcan el quehacer, las decisiones y los recursos que erogan sus autoridades.

Las persona para comprender la importancia que tiene el ejercer su derecho de acceso a la información pública como una herramienta valiosa y concreta para tomar mejores decisiones en su vida cotidiana, y que a los servidores públicos les motive

a continuar en un espíritu de apertura que les impulse a realizar los cambio que se requieren para transitar hacia un gobierno abierto y participativo, y esto solo será posible, si se logran generar las condiciones que den la apertura para que precisamente sea la transparencia la base de un sistema de Gobierno.

Un sistema de Gobierno, en el que se logre incrementar la participación ciudadana, y la rendición de cuentas, que se invite al ciudadano aejercer su derecho de acceso a la información pública como una herramienta valiosa y concreta para tomar mejores decisiones en su vida cotidiana, y que a los servidores públicos les motive a continuar en un espíritu de apertura que les impulse a realizar los cambio que se requieren para transitar hacia un gobierno abierto y participativo.

Si vemos a la presente Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como una herramienta eficiente, en beneficio de las personas quepretendenejercer su derecho de acceso a la información pública, se lograría concluir, que para que este fin se cumpla, lo correcto es tener un documento que sea cada vez más claro, para que el mismo sea de fácil consulta, comprensión y aplicación, pues no se debe pasar por alto que la naturaleza de esta ley, es que sea tan clara, que cualquier ciudadano, sin necesidad de consultar a ningún abogado, es decir, por su propio derecho, esté en posibilidades de interponer los recursos que considere pertinentes en la búsqueda de la Información requerida, sin olvidar que precisamente dentro de esos recursos, uno de los más recurridos, es precisamente el recurso de revisión, el cual, al quedar de la forma en la que actualmente se encuentra redactado, dentro de su Artículo 248 Fracción VI, genera una confusión, opacidad y deja el presente recurso a interpretación, la cual se puede inclinar a cualquiera de las 2 partes, ya sea en favor

del solicitante o a favor del ente obligado, situación que en ninguno de los casos resultaría, justo, ético, ni mucho menos transparente.

Si analizamos el Artículo 237 de la misma ley que sirve para definir los elementos necesarios que deberá contener el recurso de revisiónpara que sea admitido.

Artículo 237.- el recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

I a III...

IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;

V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;

VI. las razones o motivos de inconformidad, y

VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud.

Podemos observar, que uno de los requisitos es manifestar el acto o resolución que se recurre y la copia de la respuesta que nos causa el agravio, o la inconformidad, estos dos elementos por si solos, hablan de que únicamente se puede recurrir aquello que se pidió en tiempo y forma, y que no me fue respondido, y para acreditar que no fue atendida mi solicitud, se anexa la copia de la pregunta y la respuesta. cuando hablamos de ampliación de contenidos, estamos violando estos dos elementos indispensables, para que sea admitido el recurso de revisión, puesto que no puedes manifestar que no te fue respondido aquello que no preguntaste y mucho menos puedes presentar una copia de aquello que no tienes, y no lo tienes puesto que apenas lo exhibes, de igual manera cabe precisar que no existe ningún apartado en el que verse sobre la posibilidad de ampliar contenidos en el recurso de revisión, por lo que el solicitante corre el riesgo de que derivado de esta laguna, pueda ser improcedente su recurso por tener ampliación de contenidos.

Si el recurso fuera aceptado a tramite, nos encontraríamos en el siguiente supuesto, que es precisamente el Artículo que se reforma, porque este versa sobre el

desechamiento del recurso, cuando el recurrente amplié su solicitud en el recurso de revisión y después erróneamente le anexa en el mismo renglón, "únicamente respecto de los nuevos contenidos", cuando lo que se tiene que atender es a la naturaleza del Artículo, que este precisamente versa sobre el **desechamiento de un recurso,** y no así de desechar contenidos adicionales.

Artículo 248.- el recurso será desechado por improcedente cuando:

I a V...

VI. "El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

Artículo 249.- el recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I a II...

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

De igual manera en el artículo 249, nos habla de la posibilidad de sobreseer el recurso, cuando aparezca una causal de improcedencia, que justamente, el hecho de ampliar contenidos, y de no apegarse plenamente a lo dispuesto por el artículo 237 conlleva a esa improcedencia, por lo que también en esta instancia corre el riesgo ese recurso de ser sobreseído.

Todos los anteriores supuestos se dan en detrimento a la calidad de la transparencia y del solicitante y en favor de la opacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de esta Propuesta de Iniciativa, con el proyecto de decreto siguiente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 248 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE AL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS.

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del Artículo 248 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 248- el recurso será desechado por improcedente cuando:

I a V...

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010.Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2017.

C. Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones VIII, XIII y XV, 45 y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante la época prehispánica la zona baja del Valle de México estaba cubierta por varios lagos, destacando el de Texcoco, que proveían de agua a sus habitantes, tanto para consumo humano como para el riego en el campo.

Al ser urbanizada esta zona fue necesario drenar la cuenca para evitar inundaciones. El proceso histórico entre el crecimiento urbano y las obras para evitar inundaciones, lamentablemente, ha consistido en que primero se amplía la zona urbana, después se produce la inundación y es entonces que se llevan a cabo las obras necesarias para evitarlas.

Netzahualcóyotl construyó un albarradón para evitar que las aguas salobres del lago de Texcoco penetraran en la Ciudad. Después de las inundaciones de los años 1604 y 1629 a 1635, en las que murieron 30,000 personas, se inició la construcción del túnel de Nochistongo, cuya obra constituyó la primera salida artificial para drenar las aguas de la cuenca, más adelante, con motivo de las inundaciones de 1819 y 1856, se empezó a construir el Gran Canal que descargó por el primer túnel de Tequixquiac, el cual fue ampliado en los años treinta del siglo XX.

A partir de los años 40's del siglo pasado, el crecimiento de la población fue explosivo al igual que el área urbanizada por lo que para satisfacer la demanda de agua de la creciente población fue necesario sobreexplotar el acuífero, motivo por el cual se redujo la capacidad de los conductos de drenaje, particularmente la del Gran Canal y aún más, fue necesario bombear el agua de las partes bajas al mismo Canal y a los Ríos Churubusco y La Piedad por lo que se tuvo que iniciar la construcción del Sistema de Drenaje Profundo.

El Valle de México tiene una extensión de 9,600 km2 y se ubica a 2,240 metros sobre el nivel del mar y en éste se asienta la zona urbana más grande del país que concentra gran parte de la actividad industrial, educativa, de salud, comercial y política.

Estos factores han influido de manera directa en la problemática del suministro de agua con una creciente dificultad para satisfacer la demanda, así como un sistema de gran complejidad que se requiere para desalojar las aguas negras y pluviales lo que conlleva a vivir en una Ciudad con problemas severos ocasionados por la sobreexplotación del manto acuífero, hundimiento de la tierra y la falta de agua en cantidad y calidad.

El artículo 4°, fracción sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

Nuestra Carta Magna es clara, nos garantiza el suministro de agua potable, sin embargo, se debe analizar detenidamente toda aquella problemática que conlleva a que el Estado pueda garantizar este derecho, para esto, y tal como lo prevé la misma Constitución, la ley deberá señalar el camino por el cual exista un verdadero acceso al agua de manera equitativa y sustentable.

En el Valle de México, según el ***"Diagnóstico Resumido de los Problemas de Abastecimiento de Agua y de Inundaciones en el Valle de México, 2011"***, elaborado por Ramón Domínguez Mora, Investigador en el Instituto de Ingeniería de la UNAM, señala que se utilizan alrededor de 77.0 m3/s de agua de primer uso, de los cuales el 71% se extrae del subsuelo; 21% proviene del Sistema Cutzamala; 6% del Lerma y el 2% de manantiales y escurrimientos superficiales naturales. De esta cantidad, aproximadamente 13 m3/s se usan en el riego, los 64 m3/s restantes se distribuyen a través de la red y equivalen a proporcionar 290 L/hab/d a 19 millones de personas.

El diagnóstico agrega, que del total de agua de primer uso, suministrada a través de la red para uso público urbano, al restarle las pérdidas por fugas (24.6 m3/s) y el consumo en comercios, industrias y servicios (9 m3/s), da como resultado una dotación de 138 L/hab/s, que comparada con lo recomendado por la Organización panamericana de la Salud, que es de 150 a 170 L/hab/s, parece razonable.

Toda esta actividad de distribución, potabilización, reparación y funcionamiento de redes de agua potable y alcantarillado, entre otras, corresponde atenderlas actualmente al órgano

desconcentrado SACMEX (Sistema de Aguas de la Ciudad de México), entendiendo a la administración pública como el instrumento del estado que opera a través del gobierno para lograr propósitos dirigidos a la colectividad, donde se determina como se distribuye y ejerce la autoridad para lograr un fin.

Bajo este argumento, es a partir del primero de enero de 2003, que se crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) al fusionar la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, con el fin de crear mecanismos adecuados que permitan proporcionar los medios para lograr una eficiente distribución de los servicios hidráulicos en la Ciudad de México.

De acuerdo a estas reformas, actualmente el Sistema de Aguas esta sectorizado en la Secretaría del Medio Ambiente y tiene como objetivo prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y su reutilización. Operar, mantener y construir la infraestructura hidráulica, explotar, usar, aprovechar las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para contribuir al desarrollo integral sustentable de la Ciudad.

Sin embargo, este organismo se ha visto rebasado en cuanto al cúmulo de obstáculos que no le permiten desarrollar plenamente su función debido a los embrollos administrativos, políticos, económicos y de resistencia social; servidores públicos, especialistas e investigadores así lo han reconocido. En opinión del ingeniero geólogo Federico Mooser, el problema del agua en la CDMX es grave debido a que el nivel del líquido que hay en el acuífero y que se ubica entre 60 y 400 metros de profundidad está bajando 2 metros cada año, simplemente porque se extrae más agua de la que se infiltra, por lo que se necesita recurrir a soluciones de acción inmediata.

El experto señala que en 2013, SACMEX perforó un pozo a casi 2 mil metros de profundidad en San Lorenzo Tezonco, en Iztapalapa en el cual se descubrió agua de buena calidad ubicada en el fondo de las rocas volcánicas donde existen grietas que probablemente están conectadas con uno de los grandes tanques de agua que tiene la cuenca de México en el sur, bajo la sierra Chichinautzin.

Agregó ***"Esta exploración es una aventura que se justifica realizar para resolver el problema de la falta de agua en Iztapalapa, al menos"***

Según el Foro denominado ***"La crisis del agua en la Ciudad de México"*** celebrado en 2013 y organizado por el gobierno de la CDMX, UNAM y SACMEX, se reconoció, que éste último, conserva la herencia del conocimiento de décadas de ingeniería, planeación e innovación y ha logrado que la CDMX mantenga estándares de servicio de agua potable por encima del promedio en América Latina, garantizando coberturas de agua potable superiores al 98% y con más del 70% de sus colonias con agua todos los días.

En el mismo Foro se precisó que SACMEX es uno de los organismos más grandes y complejos a nivel internacional que atiende a 8.8 millones de habitantes (INEGI, 2010) y a 4.2 millones de personas como población flotante. Se agrega que, no obstante en el nivel de cobertura persisten diferencias en la dotación y consumo entre zonas de la ciudad, principalmente por falta de infraestructura y deficiencias en la distribución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las funciones más importantes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México están las de formular, actualizar y controlar el desarrollo de la operación hidráulica, así como elaborar estudios y proyectos de abastecimiento de agua potable y reaprovechamiento de aguas residuales, construyendo y conservando las obras de infraestructura hidráulica y de drenaje en coordinación con autoridades competentes.

Además, supervisar y vigilar su funcionamiento, proyectar y ejecutar las obras de prevención y control de inundaciones, hundimientos y movimientos de suelo, siempre y cuando sean de tipo hidráulico, autorizar y supervisar las conexiones del sistema de agua potable, así como la construcción y conservación de pozos y manantiales, ampliando y mejorando los sistemas de agua potable.

Sin duda alguna el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un ente que tiene bajo su responsabilidad una actividad que dada su naturaleza es de importancia superior, el dotar de agua a la población de la capital del país y una de las más grandes del orbe, por tanto, merece la atención inmediata para que su funcionamiento sea cada vez mejor dadas las circunstancias de que el vital líquido cada vez es menor.

Sin embargo, actualmente el engorro burocrático que padece ha retrasado la modernización y operación eficiente de sistemas que debieran funcionar sin la intervención de otras autoridades que son ajenas al conocimiento técnico que se requiere como son algunos miembros de su Consejo Técnico y que solo entorpecen el buen desempeño del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Se supone que la acción administrativa de los órganos desconcentrados, como lo es el SACMEX, desde su creación en 2003, debe ser más rápida y flexible, ahorrar tiempo a los órganos superiores y descongestionar su actividad, sin embargo vemos que los resultados no son los mejores, sigue siendo un órgano subordinado a directrices que no son, en muchos casos, los más adecuados.

Bajo este esquema, no basta que esté más cerca de los particulares como se pretendió al convertirlo en órgano desconcentrado, ya que éste resuelve hasta cierto grado los asuntos encomendados debido a las limitantes con que aún cuenta, bajo el supuesto de esta figura jurídica. Se supone que debe aumentar el espíritu de responsabilidad al conferirle la dirección de

determinados asuntos, sin embargo y repito, las decisiones más importantes siguen dependiendo del órgano del cual depende y de un Consejo ajeno al manejo más adecuado y que tienen otras prioridades, por lo que hasta ahora está subordinado a decisiones no del todo acertadas de un órgano jerárquicamente superior a él que tiene otros intereses, además debe sortear imposiciones de otras tantas que le imponen límites económicos y políticos que deben ser ajenos al desarrollo de su objetivo. Tal vez esas limitantes sean para atender otras demandas ciudadanas, aunque no enfocados a atender de fondo el problema del agua potable y alcantarillado, entre otras.

El órgano desconcentrado SACMEX es una forma de organización administrativa que tiene como finalidad obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia, sin embargo, no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente está subordinada a la administración pública a la que pertenece. Sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso y depende presupuestalmente de otra entidad que si cuenta con autonomía orgánica.

En la práctica la función del titular de un desconcentrado es tomar decisiones técnicas altamente especializadas e inmediatas, previo acuerdo con el titular de la dependencia, quien conserva la tutela y responsabilidad sobre dicho organismo.

Los desconcentrados están dotados de cierto grado de independencia y libertad de gestión con limitaciones de la cual no goza ninguna Dirección o cualquier otra área en una Secretaría.

En este caso que nos ocupa, esta figura jurídica ésta rebasada por todos los inconvenientes político-administrativos que debe sortear. Los problemas de abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado en la CDMX son muchos, uno de ellos es la sobreexplotación de los mantos acuíferos, estimada en 23.5 m3/s, que provoca hundimientos diferenciales y aunque no hay cifras precisas que estimen los costos que originan, estos son enormes. El hundimiento provoca que las redes de agua potable y drenaje sufran fallas frecuentes por lo que más de una tercera parte del agua potable que se introduce a la red se desperdicia en fugas. Así mismo, para evitar inundaciones ocasionadas por falta de pendientes en la Ciudad, ha sido necesario construir, operar y ampliar el Sistema de Drenaje Profundo y sistemas de bombeo que eleven el nivel del agua hacia los conductos principales.

Las inversiones para corregir fallas en edificios de la Ciudad y re nivelar periódicamente las vías del Metro y Tren Ligero son considerables y en diversas partes de la Ciudad los hundimientos son de 15 cms., por año, variando dependiendo de la zona, que en algunos casos alcanza los 40 cms., anuales. Además existen zonas del manto acuífero, sureste de la Ciudad, que por sus características naturales presentan mala calidad del agua, estos podrían aumentar si no se controlan las descargas de contaminantes al suelo que provocan pérdida de vegetación y filtración de sustancias nocivas a las corrientes de agua y mantos acuíferos.

Dada la magnitud del problema el ***"Diagnóstico Resumido de los Problemas de Abastecimiento de Agua y de Inundaciones en el Valle de México", 2011***, propone realizar acciones conjuntas entre la Ciudad de México y el Estado de México, como reducir las fugas en la red de distribución, eliminar el empleo de agua de primer uso para riego y reutilizar las descargas de agua residual.

En opinión del ingeniero geólogo Federico Mooser, se precisa que ***"Una alternativa a corto plazo es extraer líquido de un acuífero profundo, lo que además tendría un costo menor. Se podría traer de 4 a 5 metros cúbicos de agua por segundo del estado de Hidalgo, en 2015, el metro cúbico costaba siete pesos, sin embargo en 20 ó 30 años se tendrá que traer de Tecolutla, Veracruz, lo que costaría 20 pesos el metro cúbico, mientras un pozo profundo en la Ciudad de México, bien perforado, cuesta menos".***

Agrega que apoyado en la experiencia que le dejó participar en la perforación de los pozos profundos que hizo PEMEX en la Alameda, Ciudad Universitaria, Xochimilco y Tulyehualco, se sostiene la hipótesis de que hay un acuífero profundo a más de 2 mil metros que es independiente del superficial y es alimentado por el cerro Tepozteco y la sierra Chichinautzin.

El mismo geólogo Mooser consultor del SACMEX y quién diseñó en 1994, el mapa geológico del Valle de México, detalló ***"... de acuerdo con esos estudios, el acuífero profundo es el antiguo lago de Texcoco, que existe al menos desde hace 600 mil años, cubierto por las erupciones volcánicas que generaron la sierra Chichinautzin".***

Propuestas y análisis de expertos existen, no así la factibilidad de desarrollar los proyectos que se proponen debido al entramado político-administrativo-jurídico por el que debe atravesar SACMEX, es inminente su autonomía.

En el 2013, una familia promedio del Valle de México, además de pagar una tarifa mensual por agua potable, drenaje y saneamiento, gastó más de 4,000 pesos al año para compensar los cortes recurrentes y otras deficiencias en el servicio.

Por otra parte las familias que no tienen agua potable con regularidad tienen que pagar mucho más para poder bañarse, cocinar, lavar ropa y quitarse la sed.

Si bien el 91.6% de la población del Valle de México tiene una conexión de agua potable en su casa, el servicio no suele ser regular derivado de todas las deficiencias por las que atraviesa nuestro sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado.

El pronóstico del informe ***"Agua urbana en el Valle de México: ¿Un camino verde para mañana?*** Es claro: si no se toman medidas, para 2030, serán necesarios tres sistemas como el Cutzamala, que es donde se potabiliza y distribuye el agua para parte del Estado de México y la Ciudad de México.

El informe destaca que el manejo del agua no está a la par de otras ciudades de Latinoamérica. No es eficiente, ni sustentable, ni equitativo y amenaza la capacidad de generaciones futuras de aprovechar el recurso vital.

Añade el informe que la población ha crecido 5.6 veces entre 1950 y 2005 y hay muy poca disponibilidad de agua. La Ciudad de Monterrey tiene por ejemplo 6.5 veces más agua disponible por habitante y por año que el Valle de México.

Además 32% del agua que se usa en la Ciudad proviene de ríos, lagos y otras fuentes que se están agotando por la sobreexplotación.

Si se analiza el uso del recurso bajo estándares internacionales, una tercera parte del agua no se usa eficientemente, entre otras razones, por la cantidad que se pierde en fugas en la red y en los hogares.

Otro problema es que la tarifa que paga la población cubre solamente el 51% de los costos de todo el sistema, el resto es subsidiado por el gobierno. La inversión no alcanza ni siquiera para mantener el servicio en las condiciones actuales, según el estudio. Se calcula que se requieren 8,000 millones de pesos anuales para contar con un óptimo servicio hidráulico de abastecimiento de agua, alcantarillado, potabilización, drenaje, reparación de fugas mantenimiento de plantas de bombeo, etc.

El derecho a gozar de agua potable tal y como lo establece nuestra Constitución no debe ser obstáculo para buscar alternativas viables que permitan sustentar el buen funcionamiento de suministro y manejo del agua, no se trata de privatizar o negar el vital líquido a la población pero si merece atención el retribuir por un servicio que debe garantizar el Estado pero bajo un esquema justo que sea proporcional de acuerdo a la zona y al suministro.

No pueden existir las mismas tarifas en zonas residenciales que tienen agua todos los días como en zonas en las cuales esporádicamente hay abastecimiento regular y en ocasiones de mala calidad.

"Están todos los incentivos para no ser eficientes" ha señalado Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y agrega ***"...y ese es uno de los problemas que tenemos por el modelo de gestión actual del sistema de aguas".***

Según Edeljjasz Vásquez, Director de Desarrollo Sustentable para América Latina y el Caribe del Banco Mundial, no se trata solamente de las tarifas, sino de todos los costos escondidos que hay detrás de los problemas con el suministro de agua, que muchas veces son absorbidas por los pobres.

Se deben tener mayores estudios para obtener mejores datos sobre el manejo del agua para desarrollar mecanismos de coordinación y buscar esquemas de financiación que vayan más allá de los subsidios. Trabajo que debería hacer SACMEX sin limitación alguna.

El rápido crecimiento de la ciudad y el financiamiento insuficiente han restringido la capacidad del gobierno para satisfacer la demanda, extender la red de distribución a áreas insuficientemente atendidas o tratar el agua residual antes de eliminarla o destinarla para re uso.

Tradicionalmente la administración del agua en México ha reflejado el principio de que los recursos hidráulicos son propiedad del Estado y que el derecho al agua está garantizado constitucionalmente para cada ciudadano. Pero debemos enfatizar, también, que para poder gozar de este derecho, es indispensable que los usuarios paguemos proporcionalmente por el servicio, cuidemos su uso y participemos con la autoridad para evitar el dispendio y corregir las fugas.

De acuerdo al Foro ***"La Crisis de agua en la Ciudad de México. Retos y soluciones"***, se señala que para atender esta problemática se requieren mayores inversiones en infraestructura, equipamiento y formación de recursos humanos para el manejo, tanto de las fuentes de abastecimiento como de los esquemas de operación del sistema de agua potable, drenaje superficial, colectores y sistema semi profundo y profundo a fin de que puedan contenerse, revertirse y mejorarse las condiciones actuales de servicio. Además, precisa que también es necesario cambiar el obsoleto arreglo institucional que promueve ineficiencias, restringe la participación pública e inhibe el cambio de cultura del agua en la población.

En dicho foro se concluyó que ***"Desde hace décadas, el sector agua recibe una baja prioridad en el desarrollo urbano de la Ciudad de México y es objeto de elevados subsidios para mantener un servicio apenas admisible. Como resultado se tiene una baja eficiencia y uno de los mayores consumos per cápita del país y de América Latina. Además, las tarifas son bajas y no hay una clara cultura del agua que revierta esta situación y coadyuve de manera significativa a la sustentabilidad de la ciudad".***

Bajo todas estas opiniones, reitero, el problema que lleva a cuestas el SACMEX que de acuerdo a su estructura orgánica de órgano desconcentrado, por ejemplo, no tiene facultades de cobranza ya que es solo un auxiliar de la Secretaría de Finanzas, además para sus gastos de operación y de inversión es totalmente dependiente de las autorizaciones presupuestales de ésta, por tanto carece de incentivos para hacer más eficiente la cobranza y optimizar sus erogaciones.

Otros estudios estiman que la CDMX requerirá de una inversión promedio de 7,500 mdp anuales durante los siguientes años para contener el riesgo y frenar la tendencia de colapso, mejorar los servicios de saneamiento y al SACMEX mismo para lograr una sustentabilidad.

Se necesita mejorar el servicio y ampliar la cobertura de agua, minimizar las ineficiencias, saber cuánta agua y dónde la utiliza la población, sectorizar la red de agua potable, controlar presiones y reparar selectivamente tuberías y conexiones, construir plantas de bombeo y rehabilitar puertas de captación.

El SACMEX debe tener mayor autonomía, dedicar tiempo, recursos y experiencia en su objetivo, sin injerencia de algún tipo, la jurisdicción de muchas instituciones se traslapa con las otras.

Un verdadero órgano encargado de una tarea específica tiene la obligación de rendir cuentas positivas, su especialidad así lo requiere, el problema del agua y su manejo no es menor se deben encontrar nuevas fuentes de agua sustentable, rectificar el drenaje general. Regularizar el servicio de medición ya que algunas conexiones no están registradas en el sistema de facturación, no cuentan con medidores que registren el consumo real y la red de distribución cuenta con numerosas fugas y se cuenta con tecnología obsoleta.

Se tiene que reconocer que quienes pueden pagar el valor real del agua y su servicio de drenaje y alcantarillado lo tiene que hacer mediante cuotas acordes al volumen consumido, esto ayudará a sanear la economía del SACMEX que le permitirá invertir en infraestructura y recurso humanos.

Las tarifas no determinadas por el consumo, penalizan a quienes la ahorran y premian a quienes no lo hacen.

Los habitantes de la Ciudad de México tenemos que estar conscientes del problema y respaldar soluciones, junto con el gobierno debemos promover políticas públicas de tarifas justas y sanas, de investigación y desarrollo, así como una educación pública y políticas reglamentarias acordes a la realidad que permitirán lograr un verdadero derecho al agua.

Es prioritario optimizar la eficiencia del abastecimiento de agua potable, del drenaje y la restitución y el uso de aguas residuales no debemos olvidar que el agua es un recurso limitado.

Es un buen momento de fortalecer al SACMEX, es darle un respiro, es echarle la mano a una institución que si funciona bien nos beneficiará a toda la población. Ya nuestra reciente Constitución nos habla del derecho al agua y su saneamiento, se refiere también a una política hídrica y lo reconoce como órgano administrativo descentralizado, sin embargo falta un poco de tiempo para que esta reforma entre cabalmente en operación.

Démosle pues ahora en estos tiempos mayores facultades que lo irán preparando para eficientar su trabajo y enfrentar los cambios jurídicos que se avecinan, iniciemos los cambios con estas reformas que se consolidarán con la creación de su nuevo estatus legal.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido de los artículos 7, segundo párrafo; 9, primer párrafo y fracción I; 13, fracción IX; 15, fracciones VI, IX y X; 16, fracción XIV; 23, primer párrafo; 81, primer párrafo y 87, primer párrafo, de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Original	*Reforma*
Artículo 7°. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación, de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.	**Artículo 7°.** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación, de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales. ***Es*** auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ***no podrán ser ejercidas por otra autoridad, institución o instancia pública o privada y deberán garantizar el derecho al agua.***
Artículo 9°. El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por trece miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente: I. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de Finanzas; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de la Tesorería; de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. II. ...	**Artículo 9°.** El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por ***diez*** miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a los siguiente: I. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Finanzas, de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de la Tesorería y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. II. ...
Artículo 13. La o el Director General tendrán las siguientes facultades: I. ... VIII. ... IX. Enterar a la Secretaría de Finanzas los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a	**Artículo 13.** La o el Director General tendrán las siguientes facultades: I.... VIII. ... IX. Enterar ***al Consejo Directivo*** los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a

cargo del órgano, en los términos de la legislación aplicable. X. ... XIII. ...	cargo del órgano ***para su opinión, análisis y discusión de proyectos necesarios de infraestructura y recursos humanos.*** X. ... XIII. ...
Artículo 15. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... V. ... VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental; VII. ... VIII. ... IX. Conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas. X. Otorgar concesiones para la realización de obras y prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento. XI. ...	**Artículo 15.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... V. ... VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental ***y al programa de trabajo del Sistema de Aguas.*** VII. ... VIII. ... IX. ***Supervisar la aplicación de*** la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas. X. ***Supervisar el procedimiento para*** otorgar concesiones para la realización de obras y prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento. XI. ...
Artículo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... XIII. ... XIV. Llevar a cabo los estudios y proponer la necesidad de otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento. XV. .... XXIX. ...	**Artículo 16.** Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... XIII. ... XIV. Llevar a cabo ***todos los procedimientos para*** otorgar ***las*** concesiones ***necesarias que permitan*** la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos, ***así como*** vigilar su cumplimiento. XV. .... XXIX. ...
Artículo 23. La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios: I.... XXI. ...:	**Artículo 23.** La Secretaría ***y el Sistema de Aguas,*** formulará***n***, evaluará***n*** y vigilará***n*** el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios: I.... XXI. ...:

Artículo 81. La Secretaría hará del conocimiento al Sistema de Aguas el inventario de las descargas de aguas residuales no domésticas que se vierten al sistema de drenaje, así como los nuevos permisos que otorgue. ...	**Artículo 81.** La Secretaría hará del conocimiento al Sistema de Aguas el inventario de las descargas de aguas residuales no domésticas que se vierten al sistema de drenaje, ***y en el caso de solicitud de*** nuevos permisos ***solicitará opinión al Sistema de Aguas de conformidad con el artículo 16, fracción IV.*** ...
Artículo 87. La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en estos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios. I. ... V. ...	**Artículo 87.** La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios ***de desarrollo, infraestructura y modernización por zonas y colonias y demás necesarios que permitan el óptimo funcionamiento del Sistema de Aguas.*** Con base en estos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios. I. ... V. ...

TRANSITORICS :

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016
ALC/VIIL/154/2016

Diputado Leonel Luna Estrada
Presidente de la Comisión de
Gobierno de la Asamblea Legislativa
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 44, fracción XIII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28 y 86, ambos en su primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento a usted lo siguiente:

Iniciativa de reforma al Código Penal del Distrito Federal en su artículo 180 para aumentar la sanción a quien cometa el delito de estupro para que compurgue una pena de tres y hasta cinco años.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE GOBIERNO
PRESIDENCIA
Recibió:
Hora:

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma al Código Penal del Distrito Federal en el contenido de su artículo 180 para aumentar la sanción a quien cometa el delito de estupro, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, 47 por ciento de las mujeres en México mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia, ya sea física, sexual, emocional o económica.

Así mismo, la encuesta "Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011", realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revela que la violencia emocional es la más declarada con el 43.1 por ciento mientras que la violencia sexual ocupa el 7.3 por ciento.

En México, menos del 9 por ciento de los delitos sexuales son denunciados ante las autoridades, muchas veces por tratarse de menores de edad que desconocen sus derechos o por ser intimidadas por otras personas, además de la existencia de serias dificultades para atender a las víctimas o establecer protocolos de apoyo. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, sólo 87 mil 404 personas, de un total de 979 mil 496 que sufrieron algún tipo de abuso, hostigamiento, estupro, violación o acoso sexual, decidieron levantar una averiguación previa ante el Ministerio Público; es decir, 91.1% restante (892 mil 92 agredidos) guardó silencio sobre el hecho, muchos de estos casos, siendo las víctimas menores de edad.

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a escala global, alrededor de 16 millones de mujeres de entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medios.

Así mismo, se registra que son las complicaciones durante el embarazo y el parto la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo. Además cada año, unas 3 millones de mujeres de entre 15 y 19 años se someten a abortos peligrosos.

Diversos registros documentan que los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de más de 20 años.

Conforme a datos de la UNICEF, en nuestro país 55.2% de los adolescentes son pobres, uno de cada cinco tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida lo que implica que la maternidad en adolescentes sea un factor de feminización de la pobreza.

Durante 2013, los servicios de Salud de la Ciudad de México atendieron alrededor de 17 mil mujeres embarazadas entre los 10 y 19 años. De las cuales, alrededor de 3 mil eran menores de 15 años mismas que habitaban principalmente las delegaciones de Iztapalapa y Gustavo A. Madero, teniendo concentrado un mayor número de mujeres en etapa de adolescentes.

Entre los años 2003 y 2012, los datos del INEGI indican que nacieron 25.9 millones de niñas y niños en todo el país. De esta cifra, al menos 5.76 millones de nacimientos correspondían a madres que tenían menos de 19 años al momento del parto; es decir, se trata de una cifra que implica un promedio anual de 448 mil nacimientos o bien, un promedio de mil 227 casos diarios en los que se registran partos de adolescentes por diversas causas.

Tan sólo en el año 2003, el INEGI contabilizó 403 mil 436 embarazos en mujeres entre los 15 y los 19 años de edad; así como nueve mil 933 casos de embarazos en niñas entre los 10 y los 14 años.

El comportamiento no es igual en todas las entidades federativas, los registros de los años 2000 al 2012, señalan a la cabeza a Chihuahua con 20.4% de partos registrados entre mujeres menores de 19 años.

En segundo lugar se encuentra Nayarit con 19.8%, y Coahuila, con un porcentaje de 19.7%. No obstante que la Ciudad de México tiene un porcentaje más bajo a nivel nacional, no deja de ser alarmante que registre 14%.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al estupro no se le destaca en registros como se hace con el homicidio, robo, abuso sexual, violación o extorsión, sólo se hace referencia a él dentro del apartado denominado "otros delitos".

Debemos entender que la procreación temprana es un factor de riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos aunado un desarrollo psicosexual anormal. En los países de ingresos bajos y medios, los bebés de madres adolescentes enfrentan una posibilidad 50% superior de mortalidad prenatal en las primeras semanas de vida, que los bebés de madres de 20 a 29 años. Es decir, a menor edad de la madre, mayor el riesgo de muerte para el bebé. Más aún, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos en la salud a largo plazo.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a nivel mundial, México lidera el problema de embarazos en adolescentes de 12 a 19 años de edad. Cada día se registran 1,252 partos cuyas madres se encuentran en este rango de edad, esta cifra representa que en uno de cada cinco alumbramientos está implicada una joven, pues se estima que el total nacional es de 6,260.

Aunado a los riesgos a la salud, los embarazos tempranos obligan a los jóvenes a abandonar sus estudios e iniciar una vida para lo cual no están preparados, asumiendo responsabilidades que en la mayoría de los casos no pueden asimilar debido a sus carencias económicas y psicológicas. Se calcula que 80% de estas adolescentes abandona la escuela para convertirse en niñas madres cuidando niños brincando una etapa primordial en el ciclo de vida.

En el Código Penal vigente de nuestra Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de julio del 2002, se señala en el artículo 180 que comete el delito de estupro ***"Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.***

Este delito se perseguirá por querella".

Es el caso que en este delito no se contempla una penalidad considerable que inhiba la realización del mismo por lo tanto su incidencia en la sociedad se ha multiplicado al ubicarse como un delito poco atendido y sancionado débilmente considerando las características propias que posee para comprobarlo. Aunado a esto, la realización del mismo se lleva a cabo con la participación de menores de edad por supuesto bajo circunstancias peculiares como son las psicológicas y económicas que colocan en desventaja natural al menor de edad participe del hecho.

Por lo descrito, la presente iniciativa considera necesario aumentar la penalidad del estupro para que esta sea equiparable a delitos como la violación, incesto y abuso sexual que siendo del mismo tipo de agresión se castigan con una penalidad mayor.

Hoy en día la actividad sexual entre adolescentes inicia a más temprana edad, no por eso se va a llevar a cabo una cacería de brujas, el problema principal radica cuando interviene una persona mayor de edad que sabe plenamente lo que quiere y que bajo argucias de mala fe concibe llegar a la cópula con menor de edad y más aún tratándose de mujeres agredidas se puede llegar al embarazo no previsto o no deseado con las consecuencias consabidas.

La búsqueda de protección a los derechos humanos de grupos vulnerables, como es el caso, debe ser premisa atendida que castigue esta conducta humana reprobable ya que se enfoca a personas con una inmadurez propia de su edad que muchas veces no permite conocer o detener esta actitud, sin embargo el activo conocedor de las debilidades humanas y jurídicas aprovecha tal situación para realizar el estupro a sabiendas de que la probabilidad de ser castigado sea con probabilidades muy bajas o en caso de comprobárselo, obtener una sanción menor que para nada es equiparable al daño hecho.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido del artículo 180 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Artículo 180. Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de tres a cinco años de prisión.

Este delito se perseguirá por querella.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315



VII LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJECICIO.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJECICIO.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	01OCT15	Protesta Constitucional los Jefes Delegacionales electos para el periodo 2015-2018.	Fijar posicionamiento.
2.	05NOV15	Punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa manifiesta su respaldo a la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia al declarar inconstitucionales diversos artículos de la Ley General de Salud.	Por el mismo tema.
3.	12NOV15	Punto de acuerdo por el que se hace una formal invitación a su Santidad el Papa Francisco I, en su calidad de Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano, para que en el marco de su próxima visita a la Ciudad de México asista como invitado distinguido a una Sesión Solemne en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Por el mismo tema.
4.	19NOV15	Punto de acuerdo por el que se solicita a la administración pública del Distrito Federal información diversa relativa al predio ubicado en la Delegación Milpa Alta.	Presentar punto de acuerdo.
5.	03DIC15	Comparecencia del licenciado Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.	Formular preguntas.
6.	03DIC15	Comparecencia del licenciado Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.	Derecho de réplica.
7.	09DIC15	Comparecencia del Titular de la Coordinación General para la Reforma Política del Distrito Federal, doctor Porfirio Muñoz Ledo.	Formular preguntas.
8.	09DIC15	Comparecencia del Titular de la Coordinación General para la Reforma Política del Distrito Federal, doctor Porfirio Muñoz Ledo.	Derecho de réplica.



VII LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.
MARZO – ABRIL DEL 2016.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.
MARZO – ABRIL DEL 2016.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	29MAR16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONAR A LA CRUZ ROJA MEXICANA EL EQUIVALENTE A DOS DÍAS DE DIETA, EN EL MARCO DE LA COLECTA ANUAL DE ESA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO INSTRUMENTAR UNA SEMANA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA ENTRE TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO CAMPA LÓPEZ VELARDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
2	30MAR16	COMPARECENCIA DE LA MAESTRA PERLA GÓMEZ GALLARDO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	FIJAR POSICIONAMIENTO
3.	30MAR16	COMPARECENCIA DE LA MAESTRA PERLA GÓMEZ GALLARDO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	FORMULAR CUESTIONAMIENTOS (DESDE SU CURUL)
4.	30MAR16	COMPARECENCIA DE LA MAESTRA PERLA GÓMEZ GALLARDO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	REPLICA (DESDE SU CURUL)
5.	05ABR16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES DEDICADOS A REALIZAR TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES EN LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTROLAR, REGULAR, VIGILAR E IMPEDIR ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y CALLEJEROS POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO CAMPA LÓPEZ VELARDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presento punto de acuerdo.

6.	06ABR16	COMPARECENCIA DEL LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	FIJO POSICIONAMIENTO
7.	07ABR16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN REVERTIR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y RECUPERAR LOS MÁRGENES DEL RÍO, COMO ESPACIOS SALUDABLES QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE DE LA CIUDADANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
8.	14ABR16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS INFORME A ESTA ASAMBLEA RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICADAS A LA POBLACIÓN PARA PREVENIR Y CONTROLAR CONTINGENCIAS AMBIENTALES ASÍ COMO EL AVANCE DEL REGLAMENTO RESPECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
9.	26ABR16	SESIÓN SOLEMNE ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO EN CIENCIAS Y ARTES 2015.	Fijo posicionamiento.
10.	28ABR16	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. AMALIA GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, INFORME A ESTA ASAMBLEA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO A LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

México, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento enlos artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES DEDICADOS A REALIZAR TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES EN LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTROLAR, REGULAR, VIGILAR E IMPEDIR ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y CALLEJEROS POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

La historia nos ha señalado que las distintas culturas que han utilizado los tatuajes lo hicieron como un arte, para marcar a personas, con fines terapéuticos, como señal de jerarquía, como protectores, como una forma de adoración a los Dioses, como ornamento corporal y entre tribus para distinguirse unas de otras. La

evidencia más antigua de los tatuajes se encontró en una momia neolítica en los Alpes de Ötztal con 57 tatuajes en la espalda.

Históricamente las regiones que tenían la tradición de tatuar fueron la Polinesia, Egipto, América, el Lejano Oriente, Siberia, el Medio Oriente y Occidente, es en esta última región que llega por vía marítima con las expediciones que tuvieron contacto con tribus que las practicaban por lo que se propagaron en el continente.

En 1842, el Emperador de Japón, Mutsuhito decidió prohibir el uso de tatuajes para no dar la impresión al mundo, que las imágenes tatuadas en los cuerpos, pudieran entenderse como signo de barbarie.

En 1846, en Nueva York se abrió el primer estudio de tatuajes. Durante la Guerra de Secesión el tatuaje experimentó un gran crecimiento y se volvió popular entre la gente y en la Alemania Nazi se utilizó el tatuaje para marcar a los prisioneros.

En México el tatuaje y perforaciones son parte de la cultura desde tiempos prehispánicos. Los mesoamericanos se tatuaban mediante punciones con herramientas puntiagudas con las que introducían el pigmento en la piel. Los vestigios materiales de estas culturas demuestran que los tatuajes y perforaciones denotaban jerarquía social, sólo los guerreros, sacerdotes y gobernantes podían tatuarse.

Desde finales del siglo XX, los tatuajes y las perforaciones en el cuerpo humano se han ido popularizando e incorporando progresivamente a la sociedad cumpliendo funciones puramente estéticas como una forma de expresión.

En 2014, según datos de la Secretaría de Salud en la Ciudad de México existían 63 locales certificados donde se realizaban tatuajes y perforaciones pero también existían cerca de 2,000 establecimientos que operaban fuera de la ley.

En junio de 2015, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios llevó a cabo varias acciones de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la realización de tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones que dio como resultado la suspensión de 33 establecimientos por no cumplir la normatividad y además 10 fueron locales fueron sancionados por no contar con el aviso de funcionamiento y tarjeta de control sanitario.

En octubre del 2015, la Cámara de Diputados reformó la Ley General de Salud para prohibir la realización de tatuajes y perforaciones en puestos semifijos o ambulantes.

Hoy en día el tatuaje representa algo diferente para cada persona ya sea religioso, político o social. En la actualidad la sociedad moderna comienza a aceptar el tatuaje como una expresión artística fuera de una moda pasajera.

PROBLEMÁTICA

En su elaboración, los tatuajes se realizan mediante múltiples pinchazos que traspasan la epidermis y la tinta que entre otros elementos contiene plomo se fija en la dermis. No hay que ignorar que un tatuaje es una herida y por lo tanto es susceptible a adquirir infecciones, incluso si se toman las debidas precauciones. La Hepatitis C es una enfermedad crónica, causa cáncer de hígado y es posible adquirirla por múltiples formas al practicar un tatuaje o perforación, ésta se puede dar por la exposición directa en sangre con instrumentos previamente contaminados por el virus y por falta de medidas higiénicas. Algunos tipos de hepatitis suelen permanecer latentes sin mostrar sintomatología durante 20 años y en algunos casos el virus de la hepatitis puede manifestarse a los dos meses de haber sido infectado. Otro mal que también puede ser transmitido mediante la práctica de este procedimiento es sin duda el virus del VIH.

Las perforaciones por su parte provocan lesiones que afectan la lengua, pezón, ombligo o cualquier parte del cuerpo en donde se realizan, deforman labios, dañan el cartílago de la nariz y se pierde sensibilidad en el lugar afectado.

En los últimos años las atenciones médicas por cuestiones relacionadas con perforaciones y tatuajes han aumentado ya que cada vez son más los menores de edad que recurren a tianguis, establecimientos y puestos callejeros insalubres.

Con la realización de tatuajes y perforaciones en el cuerpo se pueden presentar diversas infecciones antes y después de la cicatrización, además, en los tatuajes, se pueden presentar alergias en forma de eccema, ya que según los colores del tatuaje, son utilizadas sustancias dañinas como sulfato de mercurio, níquel, cromo, sales de cobalto, óxido de hierro de titanio y de zinc.

Problemas más graves surgen cuando los tatuajes y piercings se realizan en personas diabéticas, con insuficiencia renal y enfermedades cardiacas congénitas.

Ante todos estos eventos los riesgos aumentan si el material utilizado por el tatuador no es estéril y de un sólo uso, existiendo el problema de contraer cualquier tipo de enfermedad infecciosa por lo que los estudios de tatuaje autorizados legalmente, deben cumplir la normativa de los institutos de salud y poseer equipos adecuados para sesiones libres de riesgo.

CONSIDERACIONES

Según datos del CONAPRED uno de cada 10 habitantes posee tatuajes o perforaciones, es decir 12 millones de personas de los cuales la mayoría no pasa de los 20 años. En la Ciudad de México hay un índice de discriminación del 26% de personas que han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su apariencia física.

No se busca menospreciar, marcar o discriminar a las personas por el propio gusto de tatuarse o perforarse alguna parte de su cuerpo ya que para quien lo hace, marcar la piel es una decisión personal, que atiende a la necesidad de congelar recuerdos o ganas de demostrar su personalidad, gustos o pasiones. Tampoco se trata de coartar derechos y libertades. Es, sin embargo, la necesidad de cuidar la salud de quien hace suya esta práctica, es una cuestión de orden y salubridad pública que no debe salir del control de la autoridad.

Actualmente existen cientos de lugares en la Ciudad que realizan tatuajes, perforaciones y micro pigmentaciones que no cuentan ni con la preparación debida para practicarlos, ni con material estéril y mucho menos con lugares apropiados que garanticen un lugar salubre. Y al no contar con regulaciones, es sabido que cada vez más menores de edad recurren a este tipo de establecimientos sin ningún control, lo cual es ilegal.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1° Bis, fracción III y 8°, fracción II de la Ley de Salud para el Distrito federal, SOLICITA, PRIMERO, A AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA,

SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES DEDICADOS A REALIZAR TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES EN LAS PERSONAS.

SEGUNDO. LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA CONTROLAR, REGULAR, VIGILAR E IMPEDIR ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y CALLEJEROS QUE REALIZAN TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

ALUSE

VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Recibió
Hora
Fecha
Folio

VII LEGISLATURA

México, Ciudad de México, a 1de abril de 2016.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y los diputados promoventes Vania Roxana Ávila García y Mauricio Toledo Gutiérrez con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN REVERTIR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y RECUPERAR LOS MÁRGENES EN UN TRAMO DE 1.9 KILOMETROS DE LOS VIVEROS DE COYOACAN, COMO ESPACIOS SALUDABLES QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos legales previstos:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 12/4/16
Hora 11:50 Hs.
Recibió

ANTECEDENTES

El río Magdalena es la corriente hídrica y uno de los dos cursos a cielo abierto que aún subsisten: la parte alta tiene calidad satisfactoria y se utiliza para criaderos de

truchas y existe una planta potabilizadora en Los Dinamos. Al ingresar a la zona urbana, su calidad va decreciendo por desagües y desechos domésticos. Varios proyectos se han realizado para recuperar su cuenca.

La problemática ha sido tema de interés desde pasadas legislaturas, ni duda cabe que estos espacios sufren graves alteraciones, convirtiéndolos en problemas de sanidad; por ello destacamos el derecho que tenemos a espacios verdes, rehabilitados y el acto de salvar uno de los pocos caudales de la ciudad. El **28 de mayo de 2014,** se exhortó a las autoridades capitalinas a cumplir con el Proyecto de Rescate de los ríos Magdalena y Eslava.

El **2 de febrero de 2011**, para protegerlo de la contaminación generada por constructoras, la Diputación Permanente exhortó a la Secretaría del Medio Ambiente y al Sistema de Aguas hacer las acciones necesarias para su rescate.

Recordamos que su creciente deforestación en su cuenca, el crecimiento de asentamientos irregulares, descargas de aguas negras y disminución de escurrimientos, hicieron que desde 2006 se propusiera el Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava por parte del Gobierno del D. F..

La administración anterior se comprometió a ejecutar una serie de acciones que irían aparejadas del Plan Verde que era trans-sexenal y de largo plazo, aunque se hicieron algunos eventos inaugurales, de parques lineales no fueron completadas.

Dicho proyecto casi en su totalidad se financió con recursos Federales del Fondo Metropolitano que, entre 2007 y 2012 aportó más de 224 millones de pesos, sin embargo al cierre de dicho año tanto el Sistema de Aguas, como la Secretaría de Medio Ambiente, reportaron un ejercicio tan sólo del 50%.

El **23 de Enero de 2013**, esta Asamblea exhortó a la Secretaría del Medio Ambiente a que realizara acciones necesarias para rescatar y rehabilitar el Río Magdalena en la zona de Chimalistac–Viveros de Coyoacán, subrayando que el saneamiento del cauce a cielo abierto en las zonas urbanas era urgente y se evitara el contacto con las aguas negras.

Se solicitó la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, que en conjunto con los 1.9 km de colectores marginales se estiman de los Viveros a Churubusco, limpie el Río Magdalena de las descargas de las áreas urbanas y logre además la recarga del acuífero. Y de manera simultánea, la construcción del Parque Lineal, con vegetación en buen estado, servicios y un patrimonio histórico restaurado.

Hace años que estas aguas negras generan una pestilencia insoportable para los deportistas de Los Viveros así como para residentes de Av. Universidad, escuelas públicas y demás vecinos quienes aclaman por el entubamiento, sin duda la solución más práctica para resolver el problema que tienen que aguantar, no solo produce olores nauseabundos, sino constituye grave problema de salud pública al reproducirse fauna nociva e insectos transmisores de diferentes enfermedades. De hecho, en la estación del Metro Viveros que está frente a la C.D.H. D.F. y Hospital Adolfo López Mateos se ubican infinidad de puestos de comida.

Por todo lo anterior solicitamos su apoyo a ustedes compañeros legisladores, para resolver el problema planteado y materializar la vieja aspiración de vecinos y visitantes de Los Viveros de Coyoacán, de contar con un espacio saludable para vivir y practicar diversas actividades al aire libre.

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES EJERZA EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL ENTUBAMIENTO DE 1.9 KILOMETROS DE AGUAS NEGRAS DEL RIO MAGDALENA A LO LARGO DE AVENIDA UNIVERSIDAD, ASI COMO EL TRAMO QUE VA DESDE CALLE DE MADRID HASTA RIO CHURUBUSCO PASANDO POR LOS LIMITES DEL CONDOMINIO VIVEROS DE COYOACAN, AL HOSPITAL ADOLFO LOPEZ MATEOS del ISSSTE.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN REVERTIR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y RECUPERAR LOS MÁRGENES EN UN TRAMO DE 1.9 KILOMETROS DE LOS VIVEROS DE COYOACÁN, COMO ESPACIOS SALUDABLES QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.

ATENTAMENTE

ADICIÓN

SE EXORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETRARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS A QUE PRESENTEN CADA UNO DE ELLOS, UN INFORME RESPECTO AL PRESUPUESTO, PROGRAMAS Y ACCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSEVACIÓN DEL RÍO MAGDALENA. ESTE INFORME DEBERÁ SER POR LOS ÚLTIMOS 9 AÑOS, Y DESGLOSADO AÑO POR AÑO.

ATENTAMENTE

Beto Candelaria

Beto Olivares

Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo en la que se solicita al ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y sus atribuciones realice las acciones necesarias que permitan revertir la contaminación del Río Magdalena y recuperar los manglares del Río como espacios saludables que permitan la convivencia y el desarrollo de actividades al aire libre de la ciudadanía, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

EL C. DIPUTADO JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA.- Muchas gracias compañero Presidente, con su venia, con su permiso.

Agradezco la presencia todavía de los diputados y diputadas que están aquí, habla muy bien de su responsabilidad. Creo que no hay nada más importante para nosotros que estar aquí. Cualquier otro tema es secundario.

Se habla mucho de derechos humanos el día de hoy. Creo que el más importante derecho humano que hay es la salud. Cuando no hay salud, pues no puede haber derechos humanos.

Entonces el Río Magdalena es una corriente hídrica y uno de los dos cursos a cielo abierto que aún subsisten. La parte alta tiene calidad satisfactoria y se utiliza para criaderos de trucha y existe una planta potabilizadora en Los Dinamos. Al ingresar a la zona urbana su calidad va decreciendo por desagües y desechos domésticos. Varios proyectos se han realizado para recuperar su cuenca.

La problemática ha sido tema de interés desde pasadas legislaturas. Ni duda cabe que estos espacios sufren graves alteraciones convirtiéndolos en problemas de sanidad. Por ello destacamos el derecho que tenemos a espacios verdes rehabilitados y el acto de salvar uno de los pocos caudales de la Ciudad.

El 28 de mayo del 2014 se exhortó a las autoridades capitalinas a cumplir con el proyecto de rescate de los Ríos Magdalena y Eslava.

El 2 de febrero de 2011 para protegerlo de la contaminación generada por constructoras, la Diputación Permanente exhortó a la Secretaría del Medio Ambiente y al Sistema de Aguas, hacer las acciones necesarias para su rescate.

Recordamos que su creciente deforestación en su cuenca, el crecimiento de asentamientos irregulares, descargas de aguas negras y disminución de escurrimientos hicieron que desde 2006 se propusiera el programa de rescate integral de los ríos Magdalena y Eslava por parte del Gobierno del Distrito Federal.

La administración anterior se comprometió a ejercer una serie de acciones que irían aparejadas del plan verde que era transexenal y de largo plazo, aunque se hicieron algunos eventos inaugurales de parques lineales, no fueron complementadas.

Dicho proyecto casi en su totalidad se financió con recursos federales del fondo metropolitano, que entre 2007 y 2012 aportó más de 224 millones de pesos. Sin embargo al cierre de dicho año tanto el Sistema de Aguas como la Secretaría del Medio Ambiente reportaron un ejercicio tan sólo del 50 por ciento.

El 23 de enero de 2013 esta Asamblea exhortó a la Secretaría del Medio Ambiente a que realizara acciones necesarias para rescatar y rehabilitar el Río Magdalena en la zona de Chimalistac, Viveros de Coyoacán, subrayando que el saneamiento del cauce a cielo abierto en las zonas urbanas era urgente y se evitara el contacto con las aguas negras.

Se solicitó la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales que en conjunto con los 1.9 kilómetros de colectores marginales. Se estiman de los viveros a Churubusco limpie el Río Magdalena de las descargas de las áreas urbanas y logre además la recarga del acuífero y de manera simultánea la construcción del parque lineal con vegetación en buen estado, servicios y un patrimonio hídrico restaurado.

Hace años que estas aguas negras generan una pestilencia insoportable para los deportistas de Los Viveros, así como para los residentes de la avenida Universidad, escuelas públicas y demás vecinos, quienes claman por el

entubamiento, sin duda la solución más práctica para resolver el problema que tienen que aguantar no sólo de día y de noche, ya que produce olores nauseabundos, sino constituye graves problemas a la salud pública al reproducirse fauna nociva e insectos trasmisores de diferentes enfermedades.

De hecho la Estación del Metro Viveros está enfrente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Hospital Adolfo López Mateos del ISSSTE, ubicados precisamente, ahí por estos lugares hay infinidad de puestos de comida, cientos de puestos de comida.

Por todo lo anterior solicitamos su apoyo, compañeros legisladores, para resolver el problema planteado y materializar la vieja aspiración de vecinos y visitantes de los viveros de Coyoacán de contar con un espacio saludable para vivir y practicar diversas actividades al aire.

Por lo anterior y con esto termino.

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que en el ámbito de su competencia y atribuciones ejerza el presupuesto necesario para el entubamiento de 1.9 kilómetros de aguas negras del Río Magdalena a lo largo de la avenida Universidad, así como el tramo que va desde la calle de Madrid hasta el Río Churubusco, pasando por los límites del condominio Viveros de Coyoacán al Hospital Adolfo López Mateos, del ISSSTE.

Por su apoyo y atención gracias, compañeras, compañeros. Señor Presidente, gracias.

LA C. DIPUTADA WENDY GONZALEZ URRUTIA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. ¿Diputada Wendy González, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA WENDY GONZALEZ URRUTIA.- *(Desde su curul)* Para preguntarle al diputado Campa si nos permite suscribir su punto como grupo parlamentario.

EL C. PRESIDENTE.- Bien. ¿Alguien más; diputada Beatriz?

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Con el mismo objeto, si me permite suscribir su punto de acuerdo.

LA C. DIPUTADA MARIA EUGENIA LOZANO TORRES.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perfecto. ¿Diputada?

LA C. DIPUTADA MARIA EUGENIA LOZANO TORRES.- *(Desde su curul)* Con el mismo objeto por favor, si me permite suscribirlo.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Candelaria.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ.- *(Desde su curul)* Si me permite suscribir, diputado Campa.

EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Corchado?

EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.- *(Desde su curul)* Para felicitar al diputado López Campa y permitirme que nos suscribamos como coalición parlamentaria.

LA C. DIPUTADA ANA JUANA ANGELES VALENCIA.- *(Desde su curul)* Presidente, para suscribirme.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada, también con el mismo objeto? Perfecto.

¿Diputado, acepta las suscripciones de los que se lo han expuesto?

EL C. DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.- *(Desde su curul)* A nombre de mi compañera la diputada Vania Roxana Ávila y del diputado Mauricio Toledo, que está ausente, debo agradecerlo porque esta solicitud es suscrita por los tres y omití cuando empecé a leerlo porque se pone uno nervioso ahí en el micrófono, entonces hago la rectificación, a nombre de los 3 muchas gracias por todo el apoyo.

El diputado Gerardo creo que tiene algo, una buena noticia. Adelante.

EL C. DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Quijano, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.- *(Desde su curul)* Si me permite, para hacer una adición al punto del diputado López Campa.

Es exhortar, primero contextualizarlo en esta época donde estamos con el tema del Hoy No Circula. El Río Magdalena es el único río vivo de la ciudad y por lo tanto debería de ser el centro de una política pública específica en materia de medio ambiente, no solamente del gobierno delegacional de Magdalena Contreras, sino también del Gobierno Local, de la Secretaria del Medio Ambiente y también del Gobierno Federal, pero para poder hacer esto realidad necesitamos saber qué se ha hecho en el pasado, cuánto se ha gastado y qué acciones se han tomado al respecto.

Entonces la propuesta de adición y obviamente la suscripción de toda la fracción parlamentaria del PRI para apoyar su punto de acuerdo es:

Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y a la Jefatura Delegacional de la Magdalena Contreras a que presenten cada uno de ellos un informe respecto al presupuesto, programas y acciones destinadas a la recuperación, mantenimiento y conservación del Río Magdalena. Este informe deberá ser por los últimos 9 años y desglosado año por año.

Es cuanto, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado, acepta la adición?

EL C. DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.- *(Desde su curul)* Totalmente de acuerdo, sí, desde luego. Incluso en la exposición de motivos señalé que es un plan transexenal y con recursos del Gobierno Federal en su gran mayoría.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. ¿Diputado Quijano, nos podría acercar el documento con la redacción de la adición para que lo puedan incluir en el Diario de los Debates? Gracias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Jesús Armando López Velarde se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que recibió una proposición con punto de acuerdo sobre escuelas primarias, suscrita por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de Regeneración Nacional. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a la Niñez.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo con motivo del Día Mundial de la Salud. Desde esta Soberanía se hace un exhorto al Gobierno Mexicano para que a la brevedad suscriba el protocolo

ADICIÓN

SE EXORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETRARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS A QUE PRESENTEN CADA UNO DE ELLOS, UN INFORME RESPECTO AL PRESUPUESTO, PROGRAMAS Y ACCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSEVACIÓN DEL RÍO MAGDALENA. ESTE INFORME DEBERÁ SER POR LOS ÚLTIMOS 9 AÑOS, Y DESGLOSADO AÑO POR AÑO.

ATENTAMENTE

Beto Olivares

México, Ciudad de México, a 11de abril de 2016.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento enlos artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS INFORME A ESTA ASAMBLEA RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICADAS A LA POBLACIÓN PARA PREVENIR Y CONTROLAR CONTINGENCIAS AMBIENTALESASI COMO EL AVANCE DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 12/4/16
Hora 12:50 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de enero de 1992, se publicó en el DOF la creación de la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México conformado por el entonces D. F. y el Estado de México.

En 1996, cambió su nombre por Comisión Ambiental Metropolitana y se incorporó al mismo, al Estado de Hidalgo. Para el año 2012, la zona metropolitana del Valle de México ya era considerada por la ONU como la tercera zona urbana más poblada del mundo.

Con fecha 3 de octubre de 2013, se publicó en el DOF el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis que celebraron la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, el cual tiene encomendado la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona.

Dentro de sus facultades se establecen, entre otras, la de conformar criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales e implantar acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas.

PROBLEMÁTICA

La combinación de condiciones geográficas, climatológicas y el crecimiento poblacional en la megalópolis han provocado un acelerado deterioro del medio ambiente en el agua, aire y suelo impactando de manera negativa la calidad de vida de los habitantes de esta zona.

La contaminación atmosférica por lo tanto representa un gran riesgo a la salud humana y de los ecosistemas. Nuestra calidad del aire actualmente depende de múltiples factores como son el social, económico, geográfico y climatológico que se reflejan en el consumo de energías fósiles que se trasforman en contaminantes. Por esto el control y solución al problema radica en una verdadera coordinación entre gobiernos e instancias involucradas que apliquen normas y diseñen estrategias lógicas que se apliquen para el control de la contaminación.

Asimismo, la falta de Reglamento de la Comisión y conformación del grupo de asesores ha retrasado laregulación, evaluación e implementación de mecanismos de instancias verdaderamente conocedoras en la materia que permitan solucionar el problema.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4° el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar por lo que el estado debe garantizar el respeto a este derecho.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que la calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, debiendo reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles para asegurar una calidad de aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

Se requiere de manera urgente implementar programas con acciones científicamente sustentadas que normen el actuar de los gobiernos involucrados y la sociedad,de forma obligatoria que permita lograrun ambiente sano que combine con el libre tránsito en la Ciudad.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal SOLICITA AL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS INFORME A ESTAASAMBLEA RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICADAS A LA POBLACIÓN PARA PREVENIR Y CONTROLAR CONTINGENCIAS AMBIENTALES, ASI COMO EL AVANCE DEL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

		CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO ESTE ESQUEMA, IGUALMENTE AL C. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	
11.	28ABR16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA QUE SE CONSTRUYAN SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS ESTACIONES DEL METRO QUE AÚN NO CUENTEN CON ELLOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
12.	28ABR16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. AMALIA GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, INFORME A ESTA ASAMBLEA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO A LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO ESTE ESQUEMA, IGUALMENTE AL C. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
13.	29ABR16	SESIÓN SOLEMNE ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDANANO	FIJO POSICIONAMIENTO

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. AMALIA GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, INFORME A ESTA ASAMBLEA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO A LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO ESTE ESQUEMA, IGUALMENTE AL C. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN. la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00001317
Fecha 18/4/16
16:18
Recibió

ANTECEDENTES

La subcontratación, terciarización o también llamada "outsourcing", es el proceso económico empresarial en el que una sociedad mercantil o administrativa transfiere los recursos y responsabilidades referentes al cumplimiento de ciertas tareas a una sociedad externa, empresa de gestión o subcontratista, que precisamente se dedica a la prestación de diferentes servicios especializados.

Para ello, éstas pueden contratar sólo al personal, caso en el cual los recursos los aportará el cliente o bien contratar el personal y los recursos.

En este sentido, la subcontratación es aquella mediante la cual una empresa o entidad confía a otra, física o jurídica, el suministro de bienes o servicios por lo que esta última se compromete a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo, con sus propios recursos financieros, materiales y humanos.

Como característica propia de este tipo de operaciones, la entidad contratante deberá transferir parte del control administrativo y operacional a la empresa subcontratada de tal modo que esta pueda realizar su trabajo apartada de la relación normal de la empresa contratante y sus clientes.

Hasta 2014, en la Ciudad de México se contabilizaban 295 mil 180 mujeres que trabajan principalmente en "servicios de apoyo" en el que se integran los servicios de limpieza de inmuebles. Todas ellas concentradas en poco más de 10 mil empresas pequeñas y grandes.

Bajo este esquema laboral de subcontratación se genera una negación de ciertos derechos que indudablemente son una realidad, ha aumentado el número de capitalinas empleadas principalmente, para realizar servicios de limpieza que carecen de contrato escrito, por lo que se dan despidos injustificados que conllevan a la precarización del trabajo femenino y a abusos laborales.

PROBLEMÁTICA

Si bien es cierto que existen diversas definiciones al respecto y cuentan con diferencias y similitudes, el factor humano en todos los casos es el mismo, es decir el menosprecio de los derechos laborales de los trabajadores.

Esta tendencia aunque no es ilegal, se ve reflejada en el porcentaje de asalariados dentro del sector formal de la economía que carecen de acceso a programas de seguridad social, de capacitación, no se otorgan vacaciones, pagos de aguinaldo, horas extras, ni utilidades.

La subcontratación laboral sigue en aumento en la Ciudad de México siendo los servicios no financieros y el comercio los sectores que más recurren a esta modalidad de empleo de personal.

Y más preocupante aún es que ésta es una práctica común en más de una dependencia de la capital del país ya que estas instancias celebran cada año, por

lo menos desde 2013, convenios de millones de pesos anuales con empresas que subcontratan principalmente a mujeres para el servicio de intendencia en inmuebles de la administración pública.

En 2014 la entonces Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Patricia Mercado, declaró que terminar con la subcontratación en la administración pública capitalina era una prioridad, sin embargo, hasta ahora se continúa con la práctica, ya que se generan "supuestos beneficios" a quien contrata como son la reducción de gastos al transferir los riesgos derivados de las relaciones laborales, eliminación de la carga administrativa que implican las obligaciones laborales y de seguridad social que conlleva la contratación de personal, además de crearse una despreocupación por actividades administrativas relacionadas con el manejo de personal para supuestamente dedicarse "exclusivamente" a su tarea.

CONSIDERACIONES

Aunque el principio establecido por la ley, referente a la irrenunciabilidad de derechos laborales está presente, éste ha sido insuficiente para detener esta tendencia, se atribuye este acontecimiento a una combinación de menor fiscalización y debilidad o ausencia de verdaderos sindicatos, facilitando la proliferación de formas atípicas de "contratación".

Paralelamente, ha aumentado el número de trabajadores excluidos de la protección legal al crecer la informalidad en sus diversas manifestaciones.

Esta situación expone a los trabajadores a actos de discriminación en el goce y ejercicio de sus derechos humanos laborales, así como abusos y riesgos que por mantener el empleo difícilmente reclamarán.

De acuerdo con el Censo Económico de 2014, realizado por el INEGI, en la Ciudad de México, en el año 2003 el "outsourcing" estaba en 14.8%, para 2008 se disparó a 20.6% y en 2013 al 22.1%. Asimismo, en la ciudad se contabilizaron 295 mil 180 mujeres que trabajaban en los "servicios de apoyo", rubro que integra a servicios de limpieza.

Dicha situación se ha dado en llamar "deslaborización de relaciones laborales" que nos regresa un siglo cuando la fuerza del trabajo se regía por la norma mercantil y no como se pretende actualmente, como un derecho social.

La CDHDF ya ha llamado a instituciones de gobierno, empresas públicas y privadas a considerar esquemas de contratación laboral compatibles con la protección de los Derechos Humanos a partir de la regulación de figuras como la subcontratación o el "outsourcing", sin embargo hasta la fecha no se cuenta con datos oficiales que permitan conocer la verdadera situación social y económica que arrastra esta situación.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 1 y 5 fracciones VIII y IX, DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL D. F., SOLICITA A LA C. AMALIA GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INFORME EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO A LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO ESTE ESQUEMA, IGUALMENTE AL C. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN.

ATENTAMENTE

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 21 de abril de 2016.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICOEN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA QUE SE CONSTRUYAN SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS ESTACIONES DEL METRO QUE AÚN NO CUENTEN CON ELLOS, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

El Metro de la Ciudad de México es un sistema de transporte público de tren pesado. Su operación, mantenimiento y explotación está a cargo del Sistema de Transporte Colectivo y su construcción está encargada a la Secretaría de Obras y Servicios.

En el 2006, ocupó el tercer lugar a nivel mundial en captación de usuarios al transportar en promedio 3.9 millones de pasajeros por día, en ocasiones igualado al metro de Nueva York, Moscú y Tokio. Ese mismo año obtuvo el quinto lugar a nivel mundial por la extensión de su red.

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 21/ABR/16
Hora 13:50
Recibió ANDRÉS

Actualmente el número de usuarios que atiende diariamente es de poco más de 4.6 millones de pasajeros. El Metro de la Ciudad de México consta de 12 líneas que constituyen 225.9 kms., y cuenta con 195 estaciones.

Entre los servicios que presta el Metro, además del transporte de personas, se encuentran, entre otros, los vagones exclusivos para mujeres y niños; asientos específicos para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres con niños y embarazadas; tarjetas de cortesía para personas con discapacidad; ayuda para invidentes en sistema braille y ranuras guía en el piso; elevadores para personas en silla de ruedas; sistema audiómetro y de televisión y vitrinas culturales; estando ausente el de servicios sanitarios.

Ya en la V Legislatura se había aprobó un Punto de Acuerdo para la construcción de "baños ecológicos" en las estaciones del Metro de mayor afluencia, sin embargo hasta el momento no se puedan observar este tipo de instalaciones.

PROBLEMÁTICA

El considerable aumento en la demanda de trasporte público acrecentado por el endurecimiento en las restricciones del Programa Hoy No Circula, ha puesto de manifiesto las deficiencias en la infraestructura urbana de transporte. De aquí que las medidas que se adopten para solucionar los problemas de movilidad, deben ser integrales para dar una respuesta puntual a una de las necesidades de la ciudad.

Sabemos que el desplazamiento en la ciudad de México día a día se torna más lento y complicado, trasladarse de un punto a otro requiere de mayores tiempos y siempre sujetos a imprevistos que dificultan aún más la movilidad. Si a ello le agregamos la pretensión por desalentar el uso del automóvil en aras de una mayor utilización del transporte público, se aumenta considerablemente el número de usuarios del transporte en sus distintas modalidades al igual que sus necesidades fisiológicas primordiales e inmediatas. Nuestra ciudad carece de la infraestructura para el óptimo servicio a la ciudadanía. Es este el caso de los sanitarios públicos. No hay un número suficiente de ellos a lo largo y ancho de la ciudad.

Debido a esta problemática, actualmente existen estaciones del Metro en las que se perciben fuertes olores de orina debido a que son utilizadas por los usuarios como sanitarios públicos y más preocupante aún es que fuera de las estaciones el olor aumenta ya que incluso se defeca en esos lugares, siendo evidente la insalubridad.

CONSIDERACIONES

Actualmente ya existen sanitarios públicos en algunas estaciones como los de la llamada línea dorada del Metro, aunque no en todas. Por lo que se debe entender y atender el problema como de salud pública, instalar sanitarios públicos es una necesidad imprescindible debido a que su ausencia afecta a usuarios y transeúntes que caminan por esos lugares ya que se aspiran las bacterias que se producen en los sitios que son utilizados para realizar actividades fisiológicas, además de las implicaciones de salud personal que conlleva la ausencia de sanitarios para realizar una función humana primordial.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 27 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F., presenta la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA QUE SE CONSTRUYAN SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS ESTACIONES DEL METRO QUE AÚN NO CUENTEN CON ELLOS.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	11MAY16	Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIV al artículo 2 y se modifica el artículo 17 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, se modifica la fracción XXXI y se adiciona la fracción XXXII al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión Registral y Notarial.	SE TURNÓ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL DIARIO OFICIAL PARA SU MAYOR DIVULGACIÓN.
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			



VII LEGISLATURA

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	08JUN16	DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.	Razono dictamen.
2.	08JUN16	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE DE MANERA DETALLADA CUÁLES FUERON LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y/O PARÁMETROS QUE DIERON ORIGEN A LA RESOLUCIÓN PUBLICADA EL 27 DE MAYO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE DETERMINARON EL LISTADO DE LAS COLONIAS SUJETAS A LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Mismo tema.
3.	08JUN16	PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y A LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES A CAPACITAR A LOS TÉCNICOS PARA PODA, CORTE Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Mismo tema.
4.	08JUN16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DESTITUCIÓN DEL LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, ADEMÁS DE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DR. EDGAR ELÍAS AZAR, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPLIQUE LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE ESE ÓRGANO DE JUSTICIA EN LA FUGA DEL 30 DE MAYO PRÓXIMO PASADO, DE DOS INTERNOS DE ALTA PELIGROSIDAD DE LA ZONA DE JUZGADOS DEL RECLUSORIO ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.

5.	15JUN16	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL DR. SALOMÓN CHERTORIVSKY WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOBRE LOS PROGRAMAS, INCENTIVOS Y APOYOS DIRIGIDOS A MERCADOS PÚBLICOS Y PRODUCTORES LOCALES, ASÍ COMO EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
6.	15JUN16	PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPLIQUE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD URBANA INSTRUMENTADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA SECRETARÍA A SU CARGO EN LA PLANEACIÓN METROPOLITANA SOBRE ACCESIBILIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo. **SE DESECHO**
7.	15JUN16	PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPLIQUE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD URBANA INSTRUMENTADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA SECRETARÍA A SU CARGO EN LA PLANEACIÓN METROPOLITANA SOBRE ACCESIBILIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	ALUSIONES PERSONALES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 3 de junio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DESTITUCIÓN DEL LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, ADEMÁS DE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DR. EDGAR ELÍAS AZAR, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPLIQUE LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE ESE ÓRGANO DE JUSTICIA EN LA FUGA DEL 30 DE MAYO PRÓXIMO PASADO, DE DOS INTERNOS DE ALTA PELIGROSIDAD DE LA ZONA DE JUZGADOS DEL RECLUSORIO ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 6/6/16
Hora 16:10:40
Recibió

ANTECEDENTES

A partir de diciembre de 1998, fecha en que se publicó la Ley Orgánica del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Gobierno del D. F. la responsabilidad sobre el funcionamiento de los Centros de Readaptación Social, tarea que actualmente está a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

Está acreditado que hasta hace poco los centros penitenciarios de la Ciudad de México contaban con una población superior a las 41,000 personas, que de acuerdo a declaraciones del jefe de Gobierno de la Ciudad ha disminuido a 35,000. Sin embargo, los reos permanecen en los mismos centros carcelarios sin distinción del tipo de delito que hayan cometido ni del estatus jurídico que tengan, lo que continúa provocando que los reclusos por delitos graves o federales contaminen a los procesados o sentenciados por delitos menores.

El pasado 30 de mayo, dos internos asignados al Módulo de Alta Seguridad "Diamante", escaparon por una reja en la zona de archivo de juzgados del Reclusorio Oriente. Agustin Miranda Orozco, fue sentenciado a 64 años por los delitos de portación de arma de fuego, robo calificado, robo de auto, evasión de presos y secuestro. Por su parte, Roberto Sánchez Ramírez tiene una sentencia de 114 años por los delitos de asociación delictuosa, robo calificado, secuestro y portación de arma prohibida.

Ante este hecho la CDHDF recordó que en diversos foros y recomendaciones ha reiterado la necesidad de fortalecer la seguridad en los centros de reclusión mediante mecanismos confiables de vigilancia y monitoreo.

Y por parte de la Secretaría de Gobierno se ha reconocido que existe una cadena evidente de irregularidades en la fuga de los dos reos del reclusorio que van desde omisiones, acciones y una posible complicidad de personas del reclusorio y de los juzgados.

PROBLEMÁTICA

El Subsecretario de Sistema Penitenciario, Lic. Antonio Hazael Ruiz Ortega, desconociendo sus obligaciones, simplemente se apresuró a deslindar responsabilidades y señalar como posibles cómplices a los custodios asignados a vigilar a los reos fugados, sin explicar la nula preparación profesional de su personal y escaza vigilancia para delincuentes de tan alta peligrosidad, incluso, con tres antecedentes de fuga, uno de ellos.

La propia ley establece como atribuciones de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario el normar, coordinar, operar, administrar y supervisar el sistema de prevención y readaptación social; determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los reclusorios y centros de readaptación social; apoyar los traslados de los procesados; dictar las normas internas y revisar los procedimientos a fin de evitar los fenómenos de corrupción al interior de los centros de readaptación social, así como atender los criterios para la profesionalización y eficiencia del personal técnico de las dependencias.

Por su parte el TSJDF asegura que estaba plenamente justificada y sustentada legalmente la presencia de los dos reos fugados en los juzgados del reclusorio oriente y señaló que la seguridad del espacio por donde se fugaron correspondía a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

No es posible que el sistema penitenciario de la Ciudad de México no tenga protocolos de seguridad eficientes y ad-hoc con la peligrosidad de los delincuentes. Es inaceptable que las instalaciones de los Centros de Readaptación y Juzgados no cuenten con vigilancia y delimitación de áreas que eviten la evasión. No obstante que esta soberanía aprobó la depuración de los centros penitenciarios persiste la sobrepoblación en cárceles, así como la convivencia de criminales de alta peligrosidad, procesados por delitos graves con los de delitos menores.

Derivado de la investigación de la fiscalía especializada para la investigación de los delitos cometidos por servidores públicos la PGJDF informó que se consignará a los dos custodios encargados de vigilar a los reos fugados ya que se encontraron elementos suficientes para imputarles la probable comisión del delito de evasión de presos.

Se deben aclarar los hechos y señalar responsables, el Subsecretario de Sistema Penitenciario no puede deslindarse de sus responsabilidades y el Presidente del TSJDF tampoco puede desentenderse de sus subordinados y sus áreas de trabajo, el lugar de donde se fugaron es un archivo de expedientes adscrito al tribunal.

Por otra parte, el traslado de reos de alta peligrosidad que se encuentran en cárceles de la Ciudad de México debe acelerarse a centros de readaptación que garanticen plenamente la integridad física, psíquica y moral de los reclusos, visitantes y custodios, así como la evasión de reos. Al reducir el número de reclusos se brinda una mejor garantía de control y seguridad.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DESTITUCIÓN DEL LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, ADEMÁS DE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DR. EDGAR ELÍAS AZAR, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPLIQUE LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE ESE ÓRGANO DE JUSTICIA EN LA FUGA DEL 30 DE MAYO PRÓXIMO PASADO, DE DOS INTERNOS DE ALTA PELIGROSIDAD DE LA ZONA DE JUZGADOS DEL RECLUSORIO ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

VII LEGISLATURA

CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 7 de junio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
Presente

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento enlos artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VIIy 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL DR. SALOMÓN CHERTORIVSKY WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOBRE LOS PROGRAMAS, INCENTIVOS Y APOYOS DIRIGIDOS A MERCADOS PÚBLICOS Y PRODUCTORES LOCALES, ASÍ COMO EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 9/6/16
Hora 13:15 h.
Recibió

ANTECEDENTES

La Ciudad de México cuenta con una población de más de 8 millones de habitantes y una población flotante, que sumadas rebasan los 20 millones de personas que diariamente requieren servicios diversos.

El mercado público cumple con la función de abastecer principalmente de alimentos a millones de personas. Los mercados prehispánicos, desde la fundación de Tenochtitlan comercializaban productos con base al trueque. Posteriormente surge el primer mercado que fusiona las culturas prehispánica y

española, fue el tianguis llamado "Juan Velázquez", que facilitaba el transporte de mercancías de los indígenas que eran quienes los cultivaban y fabricaban, por lo que actualmente se considera que su estructura y operación responden a una realidad y tradición cultural.

A 60 años de haberse impulsado la red de abasto para consumo popular a través de mercados públicos, el número de éstos llega a 329, aunque la mayoría de ellos se encuentran abandonados o deteriorados; sin embargo, continúan siendo espacios importantes para la vida económica y social de la ciudad generadora de empleos.

PROBLEMÁTICA

El 80% de los alimentos que se consumen y se compran en mercados de la Ciudad proceden de otras entidades o del extranjero. Por otra parte el 30% de las legumbres que se consumen, se produce localmente.

En zonas suburbanas de la Ciudad podemos encontrar aún pequeños productores, en delegaciones como Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, que cultivan el maíz, frijol, nopal y oleaginosas diversas; producción que en escasa medida llega a mercados públicos por falta de créditos y apoyos al productor.

Es indudable que la urbanización del suelo ha frenado la producción de alimentos y cría de animales de corral. En los casos en que se produce a mediana escala, surge la problemática de no contar con elementos necesarios que permitan comercializar los productos. Los mercados locales de poblaciones productoras han sido tan solo un atenuante a productores, ya que a estos les permiten ofertar su producción de manera parcial.

Recordemos que los mercados públicos sustituyeron a puestos de madera y láminas instalados en calles, sin embargo hoy en día compiten con tiendas de conveniencia y de autoservicio como Chedraui, Costco, LaComer, Sam's Club, Soriana, Sumesa, Walmart y otras que están a lo largo y ancho de la ciudad con una evidente competencia desleal que favorece intereses de grandes capitales de empresas transnacionales. O bien, cadenas como OXXO o Seven Eleven que han desplazado a las misceláneas y tiendas de abarrotes.

Estas modalidades de transacción comercial "modernas" han aprovechando en su beneficio la depredación de la actividad comercial popular de pequeñas dimensiones y el decaimiento de mercados públicos, animadas por el visto bueno

de autoridades que autorizan su instalación, incrementando la voracidad de tiendas de autoservicio y la imposición de culturas alimenticias ajenas en detrimento de la salud.

Es evidente que a la apertura de centros de abastecimiento y supermercados ha seguido el cierre de centenares de micro negocios, además, la ciudadanía está dejando de acudir a los mercados por su atraso tecnológico, falta de higiene, inseguridad y rezago estructural, algunos como consecuencia del olvido de la autoridad, siendo que los mercados públicos son espacios de vinculación ciudadana.

CONSIDERACIONES

Urge reforzar la funcionalidad del mercado público mediante incentivos a productores y compradores de productos nativos de la Ciudad de México. Que se estimule y apoye la distribución de productos en mercados de forma directa. La ciudad puede ser sustentable en ciertos productos de primera necesidad que abastezcan tianguis y mercados con producción local. Organizaciones de locatarios de mercados pueden fraternizar con productores locales para fortalecer el abastecimiento que además, puede abaratar costos.

El desarrollo de proyectos alternativos urbanos "Ecotianguis" que puedan expender productos orgánicos y artesanales hechos por campesinos de la Ciudad de México, además de frutas, verduras, carne, pollo, cerdo, granos y semillas y alimentos típicos regionales con una conciencia de desarrollo sustentable, solo se requieren espacios de comercialización que no existen.

Para una competencia justa se requieren políticas públicas de competitividad y de abastecimiento de productos criollos, además, mercados amplios, seguros e higiénicos con servicios modernos. Están en riesgo de desaparecer por la creciente apertura de supermercados y franquicias, podemos darles un respiro alimentándolos de productos nativos, infraestructura moderna y el canje de "vales" de despensa; esto les permitirá continuar con su labor como centros de abastecimiento tradicional y recuperar un consumo de productos sanos que permita revertir los altos índices de obesidad y diabetes en los habitantes de nuestra ciudad.

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, SOLICITA A MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL DR. SALOMÓN CHERTORIVSKY WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOBRE LOS PROGRAMAS, INCENTIVOS Y APOYOS DIRIGIDOS A MERCADOS PÚBLICOS Y PRODUCTORES LOCALES, ASÍ COMO EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

8.	29JUN16	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS INCLUYAN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARLAMENTARIA QUE ESTÁ EN PREPARACIÓN, SEA APLICABLE A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
9.	29JUN16	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ESTABLECER UNA MESA DE DIÁLOGO CON LOS CIUDADANOS DE ESA DEMARCACIÓN, CON EL FIN DE QUE ESTOS ÚLTIMOS PUEDAN CONTAR CON INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y ÚNICA, QUE LES PERMITA INVOLUCRARSE EN LA SOLUCIÓN RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS: DELINCUENCIALES, LOS DE OBRAS VIALES Y TRÁNSITO, Y ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE UN INCINERADOR DE BASURA, DONDE DEBERÍA CONSTRUIRSE UN PARQUE URBANO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Mismo tema.
10.	06JUL16	PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES, PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES PERTINENETES A FIN DE GARANTIZAR LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.	Mismo tema.
11.	06JUL16	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CITA A COMPARECER A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PATRICIA MERCADO CASTRO, PARA QUE DE UN INFORME DETALLADO DEL POR QUÉ HASTA EL MOMENTO LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL NO OPERA EN LA CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.	Mismo tema.

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legitimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPLIQUE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD URBANA INSTRUMENTADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA SECRETARÍA A SU CARGO EN LA PLANEACIÓN METROPOLITANA SOBRE ACCESIBILIDAD, la cual formulo por escrito cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 1
Fecha 13/06/16
Hora 13:20
Recibió

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México habitamos más de 8 millones de personas, es capital del país, centro político, académico, económico y cultural de México. Una urbe con estas dimensiones requiere una atención coordinada y permanente a su infraestructura, servicios, transporte y calidad de vida.

Uno de los retos más importantes que se enfrenta para darle viabilidad es el de la movilidad urbana y el transporte. Por movilidad se entiende el conjunto de desplazamientos, de personas y mercancías, que se producen en un entorno físico. Cuando hablamos de movilidad urbana nos referimos a la totalidad de desplazamientos que se realizan en la ciudad.

Estos desplazamientos son realizados en diferentes medios o sistemas de transporte: coche, transporte público... pero también caminando y en bicicleta. Y todos con un claro objetivo: el de salvar la distancia que nos separa de los lugares donde satisfacer nuestros deseos o necesidades. Es decir, facilitar la accesibilidad a determinados lugares.

La accesibilidad es el objetivo que a través de los medios de transporte persigue la movilidad.

Para dar cuenta de la complejidad del tema, baste señalar que, de acuerdo con datos del Centro Mario Molina, en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), la infraestructura que se ha desarrollado en los últimos años, es para favorecer la utilización del automóvil particular como actor principal para la movilidad y esta infraestructura, ocupa el 85% de la superficie vial. Sin embargo, el automóvil tan sólo moviliza un 25% de los viajes. Un estudio del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México concluye que la infraestructura vial de la ciudad no tiene, ni tendrá, la capacidad de absorber y desahogar con fluidez los desplazamientos del enorme parque vehicular existente que, de acuerdo con El Economista, el Inegi registra que asciende a 8 millones de automóviles, 57% (4.6 millones) corresponde a la capital de la República y 43% (3.4 millones).

Además en la última década, 6 de cada 10 automóviles que se sumaron a la circulación de la ZMVM fueron registrados en el Estado de México, en donde el parque vehicular se incrementó 337%, contra 83% en la Ciudad de México.

Por otra parte, la Ciudad de México concentra 80% de la infraestructura de transporte público masivo de la zona metropolitana y el 15% restante se distribuye en los municipios conurbados del Valle de México, aunque en estas entidades, reside el 55% de la población metropolitana.

El número de viajes metropolitanos asciende a 4.2 millones por día (aquellos que cruzan el límite entre la Ciudad de México y el Estado de México). La longitud de la red vial de CDMX rebasa los 10,000 kms., cifras que dan cuenta del reto que representa la movilidad.

De los diferentes medios de transporte con los que contamos, el Metro es el más relevante, al ser el servicio más usado y el que goza de mejor aceptación pública. Por otra parte, los microbuses que son el segundo medio de transporte utilizado, se compone por un parque vehicular que supera las 17,000 unidades en servicio que, por su diseño no aprueban ninguna prueba de seguridad y dado su deterioro son consideradas chatarra. Cerca del 80% tiene una vida de al menos 2 décadas. Las autoridades capitalinas recién anunciaron que saldrán de circulación gradualmente.

Los autobuses y el metrobus son usados en menor medida y en cuanto eficiencia, el metrobus supera en 30% a los autobuses, de acuerdo al visto bueno que le otorgan los usuarios ya que son más seguros y rápidos en los traslados, contaminan menos y operan dentro de un ordenamiento vial. Sin embargo, al igual que el resto de opciones, el Metrobus es otro sistema de transporte saturado.

Adicionalmente se cuenta con otros medios como el tren suburbano que transporta diariamente 150,000 personas.

Existen nuevas modalidades como la Ecobici, o el servicio brindado por particulares como Uber o Cabify, que se solicita y administra a través de aplicaciones en Internet, y aun cuando son transportes de menor uso y capacidad cuentan con opiniones favorables de parte de sus usuarios.

Cada una de las modalidades reviste sus propias características y complejidad, pero para efectos de la movilidad en la ciudad es fundamental el número de usuarios que transporta, seguridad, eficiencia, costo y como se articula con las demás modalidades.

Metro

El metro de la Ciudad de México cuenta con 12 líneas, cada una con un número o letra y color distintivo. El parque vehicular está conformado por un total de 390 trenes, entre los de rodadura neumática en diez líneas, y trenes férreos en las líneas A y 12. La longitud total de la red es de 225,9 km, con 195 estaciones. El metro está construido de forma subterránea (115 estaciones), superficial (55 estaciones) y viaducto elevado (25 estaciones). 184 estaciones se encuentran en la Ciudad de México y 11 en el Estado de México.

En el 2006 ocupó el tercer lugar a nivel mundial en captación de usuarios, al transportar a un promedio de 3,9 millones de pasajeros al día (en ocasiones superado por los metros de Nueva York, Moscú y Tokio). También en ese año obtuvo el quinto lugar a nivel mundial por la extensión de su red. Su afluencia de pasajeros en el 2014 fue de 1.382,3 millones de pasajeros.

Metrobús

Metrobús cuenta con 6 líneas. Cada línea tiene asignado un número y un color distintivo. Tiene una extensión total de 125 kilómetros y posee 208 estaciones. Todas las estaciones se encuentran dentro de la Ciudad de México.

En 2007 recibió el premio Liderazgo Mundial que otorga la organización no lucrativa World Leadership Forum con sede en Londres, Inglaterra. El premio se otorga a lo mejor de los proyectos en áreas de ingeniería civil y arquitectura, comunicaciones, planificación urbana, ciencia y tecnología, y transporte.

Antecedentes – ¿por qué implementar autobuses de tránsito rápido, como Metrobús?

En todo el mundo, el uso indiscriminado del automóvil no sólo es un generador de emisiones de gases de efecto invernadero, sino también, y particularmente en las ciudades, está provocando grandes congestiones, contaminación del aire y el crecimiento de la desigualdad social. El transporte público seguro, moderno y eficiente puede ayudar a resolver estos problemas.

Es un sistema de transporte público innovador, que combina la eficiencia y la calidad del metro, con la flexibilidad y el bajo costo de los autobuses, al tiempo que ofrece importantes beneficios ambientales.

Este sistema alcanza niveles de velocidad, capacidad y comodidad comparables con los sistemas ferroviarios, pero se puede construir en una fracción de su costo y tiempo.

Proporciona a las ciudades una solución práctica y asequible para asegurar que sus sistemas de transporte público, sigan el ritmo del crecimiento urbano.

En comparación con un autobús regular, es mucho más rápido, porque éste sistema de autobuses cuenta con carriles exclusivos, además de que los pasajeros pagan en la estación, en lugar de en el vehículo. Y puesto que el suelo de la estación se encuentra al mismo nivel que el piso del autobús, es de fácil acceso para personas con dificultades de movilidad.

También reduce las emisiones de gases efecto invernadero y la contaminación ambiental. Al aumentar la velocidad del autobús, se fomenta que los automovilistas decidan cambiar a este sistema de transporte público, y al utilizar combustibles eficientes, se convierte en una herramienta importante en la lucha contra el cambio climático. De hecho, algunos sistemas BRT son aprobados por las Naciones Unidas para generar y vender créditos de carbono.

Tren Ligero

El Tren Ligero forma parte de la red del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el cual opera en el Sur de la Ciudad de México prestado un servicio de transporte no contaminante a la población de las Delegaciones Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, brindando su servicio a través de 16 estaciones y 2 terminales, mediante 20 trenes dobles acoplados con doble cabina de mando con capacidad máxima de 374 pasajeros por unidad

Diariamente las unidades del Tren Ligero transportan aproximadamente a 260 mil usuarios.

Trolebús

La Red del Servicio cuenta con 8 Líneas de Trolebuses en servicio con una longitud de operación de 203.64 kilómetros, incluye los Corredores Cero Emisiones "Eje Central", Eje 2 - 2A Sur y el nuevo Corredor Cero Emisiones Bus - Bici "Eje 7 - 7A Sur", inaugurado el 1 de noviembre de 2012.

La flota vehicular programada es de 290 trolebuses, los cuales operan a un intervalo de paso promedio de 4 minutos, todas dentro de la Ciudad de México:

El Sistema Trolebús opera con 68% de su flotilla, por lo que 100 de estas unidades se mantienen sin otorgar servicio a los usuarios. La flotilla del trolebús consta de 320 unidades, de las cuales 100 poseen problemas electromecánicos que impiden su funcionamiento.

El Corredor Cero Emisiones transporta a 108 mil usuarios diariamente. Se prevé la compra de 4 trenes ligeros, no se detalló la fecha en la que sería publicada la convocatoria de licitación debido a que aún no se ha detallado el porcentaje de presupuesto federal.

Ecobici

Ecobici es un programa que inició su funcionamiento en 2010 y fue pensado con el fin de impulsar nuevas formas de movilidad que fueran amigables con el medio ambiente, desincentivando el uso del automóvil y procurando disminuir las emisiones de gases, además de fomentar el ejercicio físico de los capitalinos.

EcoBici es un sistema de bicicletas compartidas de la Ciudad de México, complementando la red de transporte público de la ciudad.

En 2013 había 276 estaciones con 4,000 bicicletas1 con un promedio de 25,000 usuarios por día (400.000 por mes) y 95,780 miembros registrados.

El sistema es operado por Clear Channel Outdoors a través de su división SmartBike, quien alrededor del mundo ha implementado sistemas similares en España, Francia, Noruega, Suecia e Italia.

Antecedentes – ¿Por qué es importante para una ciudad que el transporte no motorizado sea de calidad?

Durante décadas, la planificación tradicional de transporte se ha centrado en mejorar las condiciones para los automóviles privados, sin considerar espacios para peatones y ciclistas. Sin embargo, la mayoría de la población del mundo depende de la bicicleta, el caminar y otras formas de transporte de tracción humana para ir al trabajo y trasladarse alrededor de sus ciudades todos los días. Aumentar el uso de la bicicleta y la facilidad para caminar, son algunas de las formas más prácticas y accesibles para reducir las emisiones de CO_2, además de

que fomentan la accesibilidad a mayores oportunidades económicas para las personas en condiciones de vulnerabilidad.

En abril de 2015 el sistema ya estaba presente en 40 colonias de la ciudad:

PROBLEMÁTICA

El común denominador en las distintas modalidades de transporte citadino, es la insuficiencia, obsolescencia, inseguridad, falta de mantenimiento y de recursos además de desarticulación; a este último punto hay que agregarle el de los Centros de Transferencia Modal CETRAM conocidos como paraderos y que comparte las mismas deficiencias del transporte, además de una planeación deficitaria.

El problema de la movilidad está atado al crecimiento desordenado de la Ciudad de México. En una cuenca casi cerrada por los cerros que la rodean y a una altitud de 2,240 metros sobre el nivel del mar, se dificulta la dispersión de contaminantes y la combustión. Hasta ahora se ha privilegiado el uso de transporte de combustión interna y altamente contaminantes. El constante crecimiento en una zona metropolitana densamente poblada y la falta de planeación hacen impostergable una estrategia integral que optimice la movilidad en la ciudad.

Sin embargo, no existe claridad en la definición de políticas para el transporte ni en la articulación necesaria para hacer viables los desplazamientos, tanto en la Ciudad de México como en la zona metropolitana. Así, además de la problemática y complejidad inherente a la movilidad se suscitan medidas y situaciones con una fuerte incidencia en el transporte de la ciudad. La falta de información suficiente sobre programas y acciones como la sustitución de microbuses, criterios para la eliminación de topes, la indefinición y endurecimiento del Hoy No Circula, prolongación indefinida de obras públicas y su falta de coordinación, cierres y bloqueos de vialidades por parte de las autoridades sin mediar explicación ni razón aparente, desarrollo de edificaciones y complejos urbanos sin consulta pública ni el debido acompañamiento de estudios de impacto ni ampliación de la infraestructura urbana, el cierre durante meses de la línea 12 del Metro, por mencionar sólo algunos de los más recientes, provocan una incertidumbre mayúscula sobre el rumbo de la movilidad en la Ciudad de México.

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1 O, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPLIQUE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD URBANA INSTRUMENTADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA SECRETARÍA A SU CARGO EN LA PLANEACIÓN METROPOLITANA SOBRE ACCESIBILIDAD

ATENTAMENTE

DIP. DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

12.	06JUL16	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA UNA REUNIÓN CON EL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS QUEJAS Y DEMANDAS DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LOS COBROS EXCESIVOS, A LA SUSPENSIÓN Y CORTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTRAS MÁS; ASÍ MISMO DESIGNE PERSONAL DE ENLACE PERMANENTE CON CAPACIDAD DE ATENDER Y RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE PLANTEEN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Mismo tema.
13.	06JUL16	PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LIBEREN A LA BREVEDAD AL DOCTOR JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
14.	06JUL16	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE COMO OPCIÓN LIMPIA Y SUTENTABLE AL TROLEBÚS COMO OPCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE RUTAS DE MICROBUSES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
15.	20JUL16	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA PARA QUE ESTABLEZCA UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA AMBIENTAL Y DE VERIFICACIÓN A LOS AUTOMÓVILES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Mismo tema.
16.	20JUL16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DESDE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES SE ESTABLEZCA UNA POLÍTICA INTEGRAL Y TRANSVERSAL HACIA LOS ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESPECIAL A LAS	Presentó punto de acuerdo.

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracciones VI, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS INCLUYAN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARLAMENTARIA QUE ESTÁ EN PREPARACIÓN, SEA APLICABLE A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 20/6/16
Hora 12:00 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

El pasado 20 de octubre de 2015, a propuesta de la Diputada Dunia Ludlow Deloya se aprobó un punto de acuerdo considerado de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta honorable Asamblea Legislativa a que en coordinación con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se lleve a cabo la creación de un Código de Ética y Conducta Parlamentaria, así como la instauración de un grupo plural que vigile y garantice el cumplimiento y avance real en materia de ética y profesionalismo al interior de este Órgano Legislativo.

En su exposición de motivos, la Diputada Ludlow afirma que "...es menester la construcción plural de un instrumento normativo que regule y vigile la conducta y el desempeño de los legisladores, poniendo énfasis en principios rectores como la ética, profesionalismo, honestidad, responsabilidad, transparencia, justicia, legalidad y tolerancia". Para evitar la dispersión y darle contundencia al instrumento normativo que propone, es indispensable contar con un sólo Código de Ética que sea aplicable para quienes ejercen un cargo público en cualquiera de los 3 órdenes de gobierno y no sólo para los legisladores.

En abril de 2014, La VI Legislatura de esta Asamblea aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, con el ánimo de promover una cultura de la transparencia, honestidad, objetividad y compromiso con la sociedad y las instituciones. Instrumento que actualmente está en vigor y que por su naturaleza podría servir como base para un Código más amplio de aplicación general.

Uno de los retos más importantes que enfrenta nuestra ciudad en el tránsito hacia una entidad federativa con nuevas facultades, es contar con el andamiaje jurídico que sea de observancia general que le permita dar respuesta a los procesos políticos y sociales con legitimidad. Para ello es fundamental la rendición de cuentas y la transparencia.

En fechas recientes hemos atestiguado el desdén de algunos funcionarios de la administración pública local para acudir o atender los llamados a comparecer ante esta soberanía. Peor aún, algunos legisladores hemos sido objeto de insultos y descalificaciones por pretender citar a comparecer a responsables de áreas cruciales de nuestra ciudad para que en el ámbito de sus atribuciones expliquen a esta Asamblea los pormenores de la función pública que les compete.

En tal virtud, es indispensable fortalecer y difundir la cultura del respeto, honestidad y transparencia que haga de la rendición de cuentas un hábito entre todos los servidores públicos.

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1 O, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS INCLUYAN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARLAMENTARIA QUE ESTÁ EN PREPARACIÓN, SEA APLICABLE A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO .

ATENTAMENTE

07

DIP. DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

México, Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LIBEREN A LA BREVEDAD AL DOCTOR JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 4/07/16
Hora 15:10
Recibió

ANTECEDENTES

La semana pasada se cumplieron dos años de la aprehensión del doctor José Manuel Mireles Valverde fundador y ex líder de las autodefensas en Michoacán, quien se encuentra recluido desde el pasado 27 de junio de 2014 en la prisión federal de Hermosillo, Sonora.

Fue enviado a prisión tras haber denunciado públicamente la colusión entre el crimen organizado y el Gobierno de Michoacán, encabezado entonces por Fausto Vallejo Figueroa. La causa principal de su encarcelamiento se atribuye a su negativa a sumarse a la fuerza rural, cuerpo policiaco que integró el ex Comisionado para Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán, Alfredo Castillo Cervantes.

El pasado 27 de junio del año en curso, un tribunal unitario de Guadalajara, Jalisco, en auxilio de autoridades judiciales federales de Michoacán confirmó la negativa de decretar el sobreseimiento de la causa penal que mantiene en prisión del doctor José Manuel Mireles. La resolución fue dictada en el cuaderno auxiliar 221/2016 por Isidro Avelar Gutiérrez, Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en el estado de Jalisco.

El Gobierno Federal no ha permitido que el proceso se agilice para la liberación del líder de las autodefensas y los motivos de su encierro son más de tinte político, incluso en el Congreso michoacano ya se presentó un exhorto para exigir su pronta libertad.

Desde 2013, el gobierno de la República sabía que se conformaban grupos de autodefensa y no hubo ningún tipo de interposición o acción para frenarlos, a sabiendas que no sólo hacían activismo en los pueblos para alertar de la presencia de criminales, sino que los combatían por medio de las armas, no sólo los permitió sino que los institucionalizó. Por ello, Mireles es tal vez el primer preso político en el país documentado jurídicamente, la portación de arma de fuego, por la que se le acusa, tenía el aval, la autorización y el permiso del Estado mexicano. Eso es motivo para no configurar el delito.

El Estado mexicano autorizó a todas las autodefensas, miles de ciudadanos que hasta la fecha nadie ha contado con precisión, ni tiene los nombres, ni los ubica. Sin embargo, en el momento que el ex comisionado Alfredo Castillo firma un acuerdo con los dirigentes visibles de las autodefensas, el 24 de febrero de 2014, suscrito y signado por él y avalado por el gobierno de Michoacán, en ese momento encabezado por el entonces gobernador Fausto Vallejo, y plasmando incluso las firmas de organismos que nada tenían que ver con el gobierno, a quienes llamaron como testigos. Mediante ese acuerdo, el gobierno reconoció a las autodefensas como un ente público, en el cual se acepta que portan y poseen armas, incluso los obligan a registrarlas; todo ello sin ningún sustento legal.

El día de la detención del doctor Mireles, aprehenden junto con él a aproximadamente 70 personas más, pero no se les consigna en la misma causa penal. Abren una por parte del doctor Mireles y los escoltas que lo acompañaban, y otra para los casi 70 restantes en la misma circunstancia, bajo las mismas acusaciones que Mireles, pero también bajo el mismo supuesto de exclusión del delito, en virtud de que ellos también tenían permiso.

En favor de Mireles y de las demás autodefensas, obran tres causas de exclusión del delito, por lo que no son responsables de esos hechos y deberían estar libres.

Desde diversas tribunas, se ha hecho frente a la injusta encarcelación de Mireles Valverde y por ello está por presentarse ante la Cámara de Diputados, en San Lázaro, la creación de una comisión especial para el caso del doctor y las autodefensas michoacanas, además de un punto de acuerdo para el desistimiento de la acción penal en su contra.

Desde el ámbito federal se presentó una propuesta para desaparecer por completo la prisión preventiva de oficio, por ser un instrumento, que varios organismos internacionales han calificado violatorio de los derechos humanos. Hay 100 mil mexicanos en la cárcel sin tener una sentencia. Este es un país donde la justicia la dictan los que tiene poder político, y por eso debemos actuar en favor de la justica de los luchadores sociales.

El doctor Mireles fue detenido de forma injusta, aun cuando enfrentó al crimen organizado y defendió a los ciudadanos de su comunidad. Es uno de los luchadores sociales más destacados de nuestro país. A dos años de su injusto e inmoral encarcelamiento y las más de 380 autodefensas, exigimos su liberación. Hoy por hoy, defender al doctor Mireles es un acto de libertad, de valentía, de congruencia y de respeto a los ciudadanos que deciden romper con la forma tradicional, pero sobre todo, con el autoritarismo y con las perversiones del Estado Mexicano".

El Poder Judicial de la Federación, debe actuar con imparcialidad, y estar a la altura de las circunstancias y no sólo resolver con la ley en la mano sino con todo el contexto social que se vive en entidades como Michoacán, en las que existe una profunda degradación de la vida pública. No hay argumentos válidos para que el doctor siga preso, en el expediente dentro del proceso ya está acreditado fehacientemente que el Estado mexicano le otorgó al doctor Mireles y a todas las autodefensas de Michoacán, la autorización de facto para poseer y portar armas, incluso se hicieron operativos conjuntos con el Ejército y la Policía Federal.

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LIBEREN A LA BREVEDAD AL DOCTOR JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE.

ATENTAMENTE

DIP. DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

VII LEGISLATURA

MOVIMIENTO CIUDADANO

México, Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE COMO OPCIÓN LIMPIA Y SUTENTABLE AL TROLEBÚS COMO OPCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE RUTAS DE MICROBUSES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 4/7/16
Hora 13:10 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

Los más de 20 millones de personas que habitamos, transitamos y nos movilizamos en la Ciudad de México diariamente requerimos de medios de transporte eficientes que nos permitan llevar a cabo la multiplicidad de actividades económicas, sociales, políticas, culturales y deportivas, entre otras.

Los diferentes tipos de transporte público trasladan diariamente a millones de personas, siendo el que realiza el mayor número de viajes-personas, el Metro para ubicarse en segundo lugar a los Microbuses y Combis.

PROBLEMÁTICA

Actualmente los microbuses y combis son el medio de trasporte del que se reciben más quejas por parte de los usuarios, peatones y automovilistas, sus trayectos son considerados peligrosos por la forma de conducir de sus choferes con paradas en zonas restringidas, hacer base en semáforos o esquinas, aventar la unidad contra particulares para ganar el paso o pasaje, además de ser unidades viejas, sucias y con evidente falta de mantenimiento mecánico.

Recientemente en declaraciones hechas por el Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera, señaló que ya no se otorgarían concesiones de transporte a microbuses, sin especificar de manera precisa cual sería el mecanismo para la sustitución del trasporte público de este tipo de unidades, que se calcula supera las 15 mil.

La política de transporte ha sido la equivocada, denota desconocimiento de la materia por lo que la calidad del aire se encuentra en uno de sus perores momentos. No hay propuestas serias para abatir la contaminación y en cuestión de movilidad solo se aplican paliativos.

Según especialistas un microbús puede costar 500 mil pesos, un autobús a gasolina entre un millón y un millón y medio, un híbrido hasta en dos y medio millones de pesos y un eléctrico hasta en 3 millones de pesos.

Como opción se ha considerado sustituir a los microbuses con autobuses que utilizan para su funcionamiento baterías, sin embargo estas cuentan con sustancias tóxicas que generan la activación de metales y electrólitos que finalmente también generan contaminación, independientemente de que no se cuenta con la tecnología necesaria para el debido tratamiento de baterías en desecho después de tan solo tres años de uso y un costo elevado.

CONSIDERACIONES

Se debe conformar una Ciudad que practique estrategias de movilidad y transporte público sustentable y amigable con el medio ambiente. La Ciudad de México tiene de forma constante alertas en cuanto a la calidad del aire y emisiones de contaminantes debido al uso de automotores de combustión.

El Metrobús es el sistema de transporte por el que se ha apostado como una de las soluciones para sustituir a los microbuses y combis sin embargo estas unidades continúan usando gasolinas fósiles que provocan contaminación ambiental y confinamiento de carriles.

Por otra parte se ha dejado de lado al transporte eléctrico en el que se encuentra el Trolebús a quien las autoridades ven como un transporte viejo, sin embargo es un medio sustentable, ecológico, cómodo, rápido, eficiente y amigable con el medio ambiente por utilizar unidades eléctricas libres de contaminantes, sin embargo la inversión hacia este tipo de transporte ha ido decreciendo inexplicablemente en los últimos años.

La política de priorizar el uso y desarrollo del Trolebús, el Metro y el Tren Ligero ha quedado atrás. Actualmente se desarrollan más rutas para el Metrobús y RTP que son transportes de combustión interna. El primer corredor "Cero Emisiones" de la Ciudad de México funcionaba con 18 rutas en 416 Kms., actualmente solo operan 8 rutas con no más de 200 Kms.

La Red del Servicio cuenta con 8 Líneas de Trolebuses en servicio con una longitud de operación de 203.64 kilómetros, incluye los Corredores Cero Emisiones "Eje Central", Eje 2 - 2A Sur y el nuevo Corredor Cero Emisiones Bus - Bici "Eje 7 - 7A Sur", inaugurado el 1 de noviembre de 2012.

La flota vehicular programada es de 290 trolebuses, los cuales operan a un intervalo de paso promedio de 4 minutos, todas dentro de la Ciudad de México:

El Sistema Trolebús opera con 68% de su flotilla, por lo que 100 de estas unidades se mantienen sin otorgar servicio a los usuarios. La flotilla del trolebús consta de 320 unidades, de las cuales 100 poseen problemas electromecánicos que impiden su funcionamiento.

La inversión del transporte púbico denominado Trolebús solo es alto en la instalación del tendido eléctrico que necesita para cubrir sus rutas, una vez que entra en operación es eficiente, seguro, accesible, sustentable, multimodal e integrable para evitar el transporte privado y se calcula su vida útil en 20 años, no obstante el apoyo a los transportes públicos de este tipo, sin razón alguna se ha visto disminuido sin inversión alguna. Bajo este esquema se pueden crear nuevas rutas de este tipo de transporte que puede operar a nivel de banqueta y solo con energía eléctrica para funcionar como lo que se ha dado en llamar la "electromovilidad".

VII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE COMO OPCIÓN LIMPIA Y SUTENTABLE AL TROLEBÚS COMO OPCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE RUTAS DE MICROBUSES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP. DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

		MUJERES ENTRE LOS 12 Y 20 AÑOS DE EDAD, QUE CONDUZCA A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	
17.	20JUL16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA UNA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECÍFICA PARA MOTOCICLISTAS Y SE CONDICIONE SU OTORGAMIENTO A LA DEBIDA ACREDITACIÓN DE UN EXAMEN DE MANEJO DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
18.	24AGOS16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA NUEVA CARTA MAGNA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ELIMINE EL FUERO CONSTITUCIONAL AL JEFE DE GOBIERNO, ALCALDES, LEGISLADORES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS POR ESA FIGURA JURÍDICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
19.	24AGOS16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOMETA A PLEBISCITO LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.

México, Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DESDE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES SE ESTABLEZCA UNA POLÍTICA INTEGRAL Y TRANSVERSAL HACIA LOS ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESPECIAL A LAS MUJERES ENTRE LOS 12 Y 20 AÑOS DE EDAD, QUE CONDUZCA A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

El 11 de julio es la fecha en que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas estableció como el Día Mundial de la Población con la finalidad de destacar la urgencia y la importancia de las cuestiones de población y desarrollo, salud sexual y reproductiva e igualdad de género en la agenda para el desarrollo mundial. El mensaje de este año se refiere a lo que han denominado "**Inversión en la niña adolescente**".

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Oficio 0001397
Fecha 5/7/16
Hora 1:20 hrs
Recibió

Los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) revelan que en nuestro país existen 5 millones y medio de mujeres adolescentes de 15 a 19 años de edad y en razón de este alto número y de la vulnerabilidad de este segmento poblacional, propone que esta conmemoración de la ONU de 2016 sirva de oportunidad para reflexionar sobre la importancia de fortalecer, en específico el plan de vida de nuestras adolescentes, a través de educación, servicios de salud, equidad de género, desarrollo de capacidades y atención en materia de salud sexual y reproductiva. Ello bajo la premisa que cuando un país invierte en la salud y la educación de su juventud y en especial en las adolescentes y además se crean las oportunidades para que alcancen su pleno potencial, se ayudaría a impulsar el crecimiento económico para abatir la pobreza.

En la Ciudad de México se concentra el 7.2% de la población de jóvenes en México.

PROBLEMÁTICA

Recientemente, la Dra. Silvia E. Giorguli, Presidenta del Colegio de México publicó que desde la década de los 70, la política poblacional de México estableció la necesidad de control de la natalidad, lo cual dio como resultado, menores índices de fecundidad en todo el país. En tan sólo una generación, se dio un salto cuantitativo y el número de hijos promedio por mujer bajó de 6.7 que se registraban a mediados de los 70, a alrededor de 2.2 en la actualidad. Sin embargo, este cambio no se ve reflejado en los índices del bienestar que se supone acompañaba al bono demográfico.

De hecho, no sólo persisten los índices de pobreza, sino que la desigualdad económica se ha ensanchado. Tampoco se cuentan con mejores servicios públicos ni con una educación de mayor calidad.

El número de dependientes económicos por población en edad de trabajar es hoy la mitad del observado hace 40 años y sólo restan 10 años más antes de que la tasa de dependencia empiece a subir por el proceso de envejecimiento.

Por ello, tenemos que idear formas innovadoras para aprovechar los 10 años que nos quedan de bono demográfico y crear un posible bono de género, el cual resultaría de la mayor participación laboral de las mujeres.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DESDE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES SE ESTABLEZCA UNA POLÍTICA INTEGRAL Y TRANSVERSAL HACIA LOS ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESPECIAL A LAS MUJERES ENTRE LOS 12 Y 20 AÑOS DE EDAD QUE CONDUZCA A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

ATENTAMENTE

México, Ciudad de México, a 11 de julio de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento enlos articulos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA UNA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECÍFICA PARA MOTOCICLISTAS Y SE CONDICIONE SU OTORGAMIENTO A LA DEBIDA ACREDITACIÓN DE UN EXAMEN DE MANEJO DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00001906
Fecha 15/7/16
Hora 11:20 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

Entre 2010 y 2013 al menos 6,463 motociclistas murieron en calles y carreteras del país de los cuales 395 correspondieron a la Ciudad de México, según datos de la Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. En la Ciudad las muertes de motociclistas ocupan el tercer lugar de incidencias registradas, sólo por detrás de los peatones y conductores o acompañantes de un vehículo.

Del 1° de enero al 1° de julio de este año la Secretaría de Seguridad Pública ha sancionado a 36,994 motociclistas por diversas faltas al reglamento, entre ellas el no usar casco, aunque este sea el principal motivo de lesiones y muertes en accidente.

De acuerdo al artículo 37, fracción III del Reglamento de Tránsito los motociclistas y acompañantes deberán utilizar casco protector el cual deberá estar correctamente colocado y abrochado sobre la cabeza.

Las Delegaciones con mayor número de motociclistas remitidos por faltas al reglamento son Cuauhtémoc con 5,448, Miguel Hidalgo con 3,312, Iztapalapa con 3,131, Azcapotzalco con 2,224 y Gustavo A. Madero con 2,009.

PROBLEMÁTICA

El uso de las motocicletas ha ido en aumento constante en la Ciudad de México, su incremento se debe al menor costo de adquisición, al menor consumo de gasolina, menor problema para estacionamiento y mejor movilidad en horas de congestionamiento vial.

Sin embargo todos los supuestos beneficios que pudiera aportar este medio de transporte se reviran cuando analizamos la problemática que genera el motociclista en su afán por llegar primero a su destino y por contar con una mejor movilidad entre el tránsito vehicular.

La impericia en sus movimientos para rebasar a otros vehículos y para controlar la máquina se conjugan con el exceso de velocidad que alcanzan en la vía pública dañando vehículos estacionados o detenidos por el tránsito. Pasando la luz roja y atropellando incluso peatones y ciclistas. Es común encontrarse con motociclistas inexpertos circulando por las calles y avenidas de la ciudad, más preocupados por no caerse de la motocicleta que atentos al entorno que transita a su alrededor.

CONSIDERACIONES

Las motocicletas son unidades de transporte que, por sí mismas, no brindan protección alguna en caso de accidentes. Un automóvil posee sistemas y estructuras de retención y protección a sus ocupantes, es más visible y cuenta con mayor estabilidad al contar con 4 ruedas. Por el contrario, una motocicleta carece de estructura, lámina o defensas que impidan un impacto directo para quien la conduce siendo las piernas y brazos los primeros medios de retención de golpes.

Producto de décadas de investigación ha establecido que el uso de casco de protección es el equipo de mayor seguridad para los usuarios de motocicletas que disminuye las tasas de mortalidad y lesiones. El uso de casco de seguridad previene lesiones mortales en un 37%.

Según datos del INEGI es en las zonas urbanas donde ocurren la mayor parte de los accidentes lo cual demuestra que existe un total desinterés por crear programas de concientización y capacitación para usuarios y conductores de automóviles.

Los factores de riesgo en los accidentes en motocicleta corresponde al 22% en accidentes de jóvenes de 18 años de edad y la mayor parte de los accidentes ocurre entre los 17 y 37 años de edad, así mismo la mortalidad también es mayor entre los jóvenes de 18 años.

En la Ciudad de México no existen requisitos específicos que permitan acreditar si un motociclista cuenta con los conocimientos básicos para operar un vehículo de este tipo y para poder conducir una motocicleta, basta con tener una licencia de automovilista, sin necesidad de mayor capacitación.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA UNA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECÍFICA PARA MOTOCICLISTAS Y SE CONDICIONE SU OTORGAMIENTO A LA DEBIDA ACREDITACIÓN DE UN EXAMEN DE MANEJO DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"Año de la Participación Ciudadana"

México, Ciudad de México, a 21 de julio de 2016.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 000003123
Fecha 21-07-16
Hora 15:36 hrs
Recibió

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA NUEVA CARTA MAGNA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ELIMINE EL FUERO CONSTITUCIONAL AL JEFE DE GOBIERNO, ALCALDES, LEGISLADORES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS POR ESA FIGURA JURÍDICA, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

La ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en:

ARTÍCULO 15.- El fuero constitucional es inherente al cargo de Diputado, protege el ejercicio de sus atribuciones y salvaguarda la integración y buen funcionamiento de la Asamblea. Los Diputados gozan del fuero que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los Diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas. Los Diputados son responsables en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su ley reglamentaria, por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo, así como por las faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 16.- El Presidente de la Mesa Directiva y, durante los recesos del Pleno, el Presidente de la Diputación Permanente, velarán por el respeto de las prerrogativas de los Diputados y por la salvaguarda a la inviolabilidad del recinto. Todo acto de autoridad

que vulnere el fuero de los Diputados o la inviolabilidad del recinto, deberá analizarse por la Asamblea, la cual, en su caso, exigirá la aplicación de las medidas procedentes.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece:

ARTÍCULO 41.- Los diputados a la Asamblea Legislativa son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvenidos por ellas. Su Presidente velará por el respeto al fuero constitucional de sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

FUERO CONSTITUCIONAL es aquella prerrogativa que tienen senadores y diputados, así como otros servidores públicos que los exime de ser detenidos o presos, excepto en los casos que determinen las leyes

El fuero se ha entendido como un privilegio conferido a los servidores públicos que se les otorga para mantener un supuesto equilibrio entre los poderes del Estado bajo la premisa de salvo guardar eventuales acusaciones sin fundamento.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos distingue tres categorías de funcionarios que gozan de fuero. Es la Constitución de 1917, se extendió la prerrogativa del fuero constitucional por infracciones a la carta magna y leyes federales a los diputados locales y por su parte la constitución de cada entidad federativa puede consagrar el fuero de los funcionarios locales frente a los delitos tipificados en sus propios ordenamientos. El sentido original de otorgar el fuero fue el proteger las ideas y posicionamientos de legisladores que les impida ser reprimidos por algún otro poder, vulnerando la división de poderes.

Los casos de abuso por parte de quienes gozan de esta cualidad han propiciado un debate que redunda, coincide y exige su desaparición.

Las circunstancias de un país post revolucionario que implicaba riesgos para quienes ejercían la función en determinados cargos como diputados y senadores han desaparecido. Actualmente ya no se concibe como garantía para quienes la ostentan por disposición legal. En nuestros días quienes hacen gala del fuero son aquellos servidores públicos que se abrigan con él para evadir responsabilidades por actitudes poco éticas que son motivo de sanción, totalmente alejadas de las actividades propias por las que se le otorga ese beneficio ya que lo aplican como impunidad.

Bajo esta tesitura el fuero se ha convertido en sinónimo de privilegio, es una inmunidad procesal que debe desaparecer, los avances democráticos, la lucha contra la impunidad y corrupción han avanzado por lo que el trato igualitario entre personas debe ser tácito, más aún cuando se trata de un servidor público que trabaja y representa a la sociedad, quienes más que ellos deben ser los primeros en conducirse con rectitud y bajo los ordenamientos jurídicos que crean o aplican.

CONSIDERACIONES

El origen del fuero constitucional fue el brindar protección al legislador de oposición frente a los excesos del poder; sin embargo, esta figura legal se ha pervertido y lejos de su razón de ser, sirve para proteger a servidores públicos corruptos y proporcionarles un blindaje de impunidad que los coloca lejos del alcance de la justicia y por encima de la ciudadanía.

Para nadie son ajenos los abusos cometidos por servidores públicos al amparo de un fuero constitucional que hasta ahora los exime de responder ante la ciudadanía por ilícitos cometidos en el desempeño de sus funciones, o incluso en actividades cotidianas que nada tienen que ver con el ejercicio de sus cargos.

Los tiempos y las circunstancias cambian y en el estado de Jalisco recién se aprobó la eliminación del fuero. La Ciudad de México, que siempre se caracteriza por ir a la vanguardia de los cambios sociales en nuestro país, no puede quedarse atrás, llegó la hora de poner un freno a los abusos bajo la protección de figuras legales. No podemos seguir permitiendo que existan ciudadanos de primera y de segunda, nadie debe estar por encima de la ley y todos debemos responder por nuestros actos.

Si insistimos en mantener vigente el fuero, de nada va a servir el flamante Sistema Nacional Anticorrupción pues al amparo de éste seguirán los abusos y los ilícitos, es necesario someter a los políticos al mismo régimen y condiciones que viven el resto de los ciudadanos.

La idea es eliminar la protección legal y de ninguna manera se trata de coartar o afectar la libertad de los legisladores y demás servidores públicos para expresarse o debatir. Además se mantendría la inviolabilidad del recinto parlamentario.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA NUEVA CARTA MAGNA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ELIMINE EL FUERO CONSTITUCIONAL AL JEFE DE GOBIERNO, ALCALDES, LEGISLADORES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS POR ESA FIGURA JURÍDICA.

ATENTAMENTE

20.	07SEP16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILEN Y APLIQUEN LO PRECEPTUADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presentó punto de acuerdo.
21.	07SEP16	PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL RESPECTO DE LA OPERACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CON QUE OPERAN DIVERSAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, VÍA TERRESTRE, EN MULTIPLES AVENIDAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	Presento punto de acuerdo.

VII LEGISLATURA
PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

México, Ciudad de México, a 22 de agosto de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOMETA A PLEBISCITO LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0000216
Fecha 23/8/16
Hora 1100 hs.
Recibió

ANTECEDENTES

La Zona Metropolitana del Valle de México ha crecido a un ritmo acelerado. La tasa de crecimiento anual de la superficie de la ciudad es de 6.57%, mientras que la de su población ha crecido al 1.78%, entre 1980 y 2010. Situación que sobrepasa la capacidad de gestión de los organismos de planificación urbana y territorial. Esto ha generado un desarrollo desordenado de movilidad urbana reflejado en una ciudad dispersa, distante y desconectada, dotándose de problemas de movilidad y seguridad, entre otros.

Con la creación y remodelación de Centros de Transferencia Modal (CETRAM) se busca la generación de políticas públicas específicas aplicables a la Ciudad de México en materia de movilidad. Además se busca impulsar ciudades con bajas emisiones de carbono para que contribuyan a incrementar la calidad de vida de sus habitantes con un aire más limpio.

De acuerdo a la información de la Secretaría de Movilidad los CETRAM deberán priorizar que:

Se optimice la administración, operación, supervisión y vigilancia en los espacios físicos que de los Centros de Transferencia Modal para permitir a los usuarios del sistema integrado del transporte público, una intermodalidad accesible, incluyente, eficiente y segura que facilite su movilidad urbana y metropolitana.

Transformar los Centros de Transferencia Modal en instalaciones orientadas a la accesibilidad universal de seguridad y de protección civil que de manera operativa e informativa favorezcan una intermodalidad eficiente, así como una mejor movilidad en beneficio de los usuarios.

Proporcionar espacios inmobiliarios eficientes, mediante la identificación de las necesidades de operación y mantenimiento propias de cada instalación, así como del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, protección civil y movilidad en beneficio de mujeres, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, capacidad limitada, peatones, ciclistas y usuarios del transporte público.

A nivel internacional, es común observar el reaprovechamiento del espacio subutilizado por las estaciones de transporte público masivo para proyectos de desarrollo de vivienda, de oficinas, de espacio cultural y de espacio público. También se usa para mejorar la movilidad de las personas. Es una manera de impulsar una ciudad compacta, densa y con usos mixtos, de tal forma que conduce a las ciudades hacia un desarrollo orientado al transporte.

En la Ciudad de México existen 49 Centros de Transferencia Modal que son utilizados por 5.7 millones de pasajeros por día en una superficie de 707 mil m2 en la que operan 27 mil unidades de transporte público.

CONSIDERACIONES.

Ahora bien, bajo los ánimos generados entre las diferentes fracciones que integra esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto de la construcción y remodelación del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec, Movimiento Ciudadano se posiciona con la ciudadanía, bajo el marco de la democracia participativa con sustento en la ley de Participación Ciudadana, ejerciendo el derecho de la ciudadanía a través del plebiscito como derecho de los ciudadanos y habitantes a intervenir y participar en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Más allá de que sea un tema politizado y que éste sea justificado por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia y que se encuentre bajo un modelo de Asociación Pública Privada, el gobierno de la Ciudad de México está ignorando la opinión de los vecinos, comerciantes y concesionarios del transporte público. La construcción y remodelación de este espacio público tan importante como centro de movilidad y comunicación va más allá de este destino ya que se pretende la construcción de una torre de 41 pisos para uso de oficinas y de un hotel.

Es por ello que es de gran relevancia la participación ciudadana de manera previa a su ejecución formal a través de un plebiscito que permita conocer la preferencia o conveniencia de la ciudadanía involucrada para la transformación de este espacio público.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA ALDOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOMETA A PLEBISCITO LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Exts: 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 2de septiembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILEN Y APLIQUEN LO PRECEPTUADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 5/9/16
Hora 13:10 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

La discriminación y los obstáculos que se han presentado en el desarrollo de la vida de las mujeres han estado tan presentes a lo largo de la historia que su esfuerzo, tenacidad y capacidad para superarlos representan un gran ejemplo que evidentemente ha sido un factor importante para el desarrollo de la comunidad.

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la igualdad de género como principio rector que estipula que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tienen los mismos derechos y obligaciones frente al estado y la sociedad en su conjunto.

Con base en este precepto, en agosto del 2006, entró en vigor la "Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres" en la que se plasman tres principios rectores fundamentales a saber: el de la igualdad, de la no discriminación y de la equidad. Así mismo en su artículo 6, dicho ordenamiento establece la igualdad entre mujeres y hombres mediante la premisa de la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que genere por pertenecer a cualquier sexo.

Ya en 1979, la "Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación" sintetizó el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, económica, social y por supuesto política. México ratificó dicha convención en 1981.

Por su parte, la UNESCO mediante la implementación de tres programas, principalmente, apoya las acciones de fomento y de desarrollo como parte del papel crucial de las mujeres en la sociedad.

CONSIDERACIONES.

No obstante que la cuestión de género debe ser considerada prioritaria en todo tipo de planificación, la participación total y equitativa de las mujeres es vital para asegurar un futuro sostenible.

Es imprescindible promover la igualdad de género, luchar contra la discriminación de la mujer y reforzar su papel en la política y en los diferentes ámbitos del orbe. Se debe aprender y entender que la sociedad entera se desarrolla de mejor manera cuando las mujeres están en condiciones de ser miembros plenamente activos dentro de ésta.

Empoderar a las mujeres es una herramienta indispensable para avanzar en el desarrollo por tanto, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas.

Es por eso que la política nacional y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres establecen claramente que se debe fomentar la participación y representación política equilibrada entre ambos sexos.

Este mismo ordenamiento nos da la pauta para proponer los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones políticas, entre otras, así como favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

El reconocimiento de igualdad de género ha sido una conquista histórica por lo que las y los ciudadanos debemos reaccionar en consecuencia mediante la apropiación de derechos y la capacidad de hacerlos valer.

Por tanto, tenemos la obligación de continuar vigilando los procedimientos para la selección de candidatos a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que sea de forma equitativa y en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, sin distingo alguno.

Hasta el momento, la Asamblea Constituyente se ha integrado por 30 mujeres electas, 5 designadas por la Cámara de Diputados y 6 por la de Senadores, lo que nos da un total de **41 diputadas mujeres**. Mientras que los hombres son 30 electos, 8 designados por la Cámara de Diputados y 7 por la de Senadores, lo cual suma **45 diputados hombres**. Faltan 6 designaciones del Presidente Enrique Peña Nieto, 6 del Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa y quedan pendientes 1 designación que le correspondía a Morena en la Cámara de Diputados y 1 al Partido del Trabajo en el Senado. Es decir, faltan 14 designaciones de los 100 establecidos para conformar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y el número de mujeres continúa siendo menor.

PUNTO DE ACUERDO:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO: La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita con fundamento en los artículos 10, fracción XXI y 58, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, exhortar de manera respetuosa al LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILEN Y APLIQUEN LO PRECEPTUADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No. 7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315



VII LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJECICIO.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJECICIO.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
	17SEP16	EL 4 INFORME DEL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.	POSICIONAMIENTO
	22SEP16	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO INCIATIVA
	03OCT16	SESIÓN SOLEMNE POR EL ANIVERSARIO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968 EN TLATELOLCO	POSICIONAMIENTO
	06OCT16	COMPARECENCIA DE LA MAESTRA TANYA MULLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CUESTIONAMIENTO
	06OCT16	COMPARECENCIA DE LA MAESTRA TANYA MULLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	REPLICA
	11OCT16	COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	POSICIONAMIENTO
	11OCT16	COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CUESTIONAMIENTO
	11OCT16	COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	REPLICA
	13OCT16	INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE	PRESENTO INICIATIVA

		SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA DISMINUCIÓN A LOS 16 AÑOS DE LA EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	
	18OCT16	DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA RESCATAR EL CINE ÓPERA UBICADO EN LA COLONIA SAN RAFAEL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.	RAZONO VOTO
	18OCT16	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE LA NECESIDAD DE REDUCIR LA EDAD MÍNIMA DE LAS PERSONAS PARA PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO EL PUNTO DE ACUERDO SIN QUÓRUM SE SUSPENDIO LA SESIÓN Y NO SE VOTO
	18OCT16	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE LA NECESIDAD DE REDUCIR LA EDAD MÍNIMA DE LAS PERSONAS PARA PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	ALUSIONES PRESENTO EL PUNTO DE ACUERDO SIN QUÓRUM SE SUSPENDIO LA SESIÓN Y NO SE VOTO
	20OCT16	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE CONSIDERE LA NECESIDAD DE REDUCIR LA EDAD MINIMA DE LAS PERSONAS PARA PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

	25OCT16	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 492, TERCER PÁRRAFO, QUE PERMITE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES EN POBLACIONES CALLEJERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTÓ INICIATIVA
	15NOV16	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL MUNICIPIO LA PAZ PARA QUE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS EN LA ZONA POR LA QUE ATRAVIESAN LAS VÍAS DE LA LÍNEA "A" DEL METRO PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, INUNDACIONES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.	PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO
	15NOV16	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO	PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO
	16NOV16	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARE EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DEL AMARANTO", QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ	PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO

		VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	
	17NOV16	CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA "PROTEJAMOS GARIBALDI" (SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE TURISMO, INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, FONDO MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL) PARA LLEVAR A CABO UNA MESA INTERINSTITUCIONAL Y DEFINIR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL RESCATE DE LA PLAZA GARIBALDI Y SU ENTORNO;QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	MISMO TEMA
	22NOV16	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN PARTICULAR A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, A PROHIBIR LA VENTA DE LOS DENOMINADOS "ALIMENTOS CHATARRAS" EN LAS ESCUELAS Y SUS ALREDEDORES, ASÍ COMO A IMPULSAR UNA CULTURA NUTRISIONAL SANA EN TODOS LOS NIVELES ESCOALRES, Y PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PUEDAN BRINDAR PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LOPEZ CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

	29NOV16	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYA EN SU PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2016, AUDITORÍAS PROGRAMÁTICAS, DE OBRA PÚBLICA, FINANCIERAS Y AL DESEMPEÑO PARA CONOCER EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA DEMARCACIÓN POLÍTICA EN MILPA ALTA, ESPECÍFICAMENTE PARA CONOCER SI LA GESTIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL, Y EN GENERAL LOS QUE SE LE ASIGNÓ PARA ESTE AÑO, SE REALIZARON EN TIEMPO Y FORMA; Y ASÍ MISMO, CONOCER CON CERTEZA EL AVANCE PRESUPUESTARIO Y EL DESTINO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUÉ PROGRAMAS FUERON HABILITADOS O FORTALECIDOS CON ELLOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
	29NOV16	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISIÓN AMPLIA Y PLURAL QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCIÓN DEL ACCIDENTE EN SONORA PROVOCADA POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUBSTANCIAS TÓXICAS VERTIDAS AL RÍO SONORA, ASÍ COMO A ESTABLECER UNA MESA DE DIÁLOGO PARA LA REUBICACIÓN DEL GASODUCTO QUE SE ESTÁ INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE LAS ETNIAS YAQUIS, A EFECTO DE DETENER LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD Y ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

	01DIC15	COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DELACIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	CUESTIONAMIENTO
	06DIC16	INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 248 REFERENTE AL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTO INICIATIVA
	13DIC16	TRES, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO	RAZONO SU VOTO EN RELACIÓN AL ACUERDO 1
	13DIC16	CON PUNTO DE ACUERDO POREL QUE SE EXHORTA AL MTRO. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL LIC CARLOS ESTRADA MERÁZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, PARA QUE CESEN DE MANERA INMEDIATA Y DEN MARCHA ATRÁS A LAS OBRAS QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN EL N° 250 DE LA CALLE 7, EN LA COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ASÍ COMO AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, PROMUEVA LA EXPROPIACIÓN DE ESTE PREDIO PARA QUE SE CONSTRUYA UN PARQUE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 2de septiembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILEN Y APLIQUEN LO PRECEPTUADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Hora 13:04
Recibió

ANTECEDENTES

La discriminación y los obstáculos que se han presentado en el desarrollo de la vida de las mujeres han estado tan presentes a lo largo de la historia que su esfuerzo, tenacidad y capacidad para superarlos representan un gran ejemplo que evidentemente ha sido un factor importante para el desarrollo de la comunidad.

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LOPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

MOVIMIENTO CIUDADANO

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

El articulo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la igualdad de genero como principio rector que estipula que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tienen los mismos derechos y obligaciones frente al estado y la sociedad en su conjunto.

Con base en este precepto, en agosto del 2006, entró en vigor la "Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres" en la que se plasman tres principios rectores fundamentales a saber: el de la igualdad, de la no discriminación y de la equidad. Así mismo en su articulo 6, dicho ordenamiento establece la igualdad entre mujeres y hombres mediante la premisa de la eliminacion de toda forma de discriminacion en cualquiera de los ámbitos de la vida que genere por pertenecer a cualquier sexo.

Ya en 1979, la "Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación" sintetizó el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, económica, social y por supuesto política. México ratificó dicha convencion en 1981.

Por su parte, la UNESCO mediante la implementación de tres programas, principalmente, apoya las acciones de fomento y de desarrollo como parte del papel crucial de las mujeres en la sociedad.

CONSIDERACIONES.

No obstante que la cuestion de género debe ser considerada prioritaria en todo tipo de planificación, la participación total y equitativa de las mujeres es vital para asegurar un futuro sostenible.

Es imprescindible promover la igualdad de género, luchar contra la discriminación de la mujer y reforzar su papel en la política y en los diferentes ámbitos del orbe. Se debe aprender y entender que la sociedad entera se desarrolla de mejor manera cuando las mujeres están en condiciones de ser miembros plenamente activos dentro de esta.

Empoderar a las mujeres es una herramienta indispensable para avanzar en el desarrollo por tanto, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas.

Es por eso que la política nacional y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres establecen claramente que se debe fomentar la participación y representación política equilibrada entre ambos sexos.

Este mismo ordenamiento nos da la pauta para proponer los mecanismos de operación adecuados para la participacion equitativa de las mujeres en la toma de decisiones políticas, entre otras, así como favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género.

Plaza de la Constitucion No 7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Historico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010, Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

MOVIMIENTO CIUDADANO

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

El reconocimiento de igualdad de género ha sido una conquista histórica por lo que las y los ciudadanos debemos reaccionar en consecuencia mediante la apropiación de derechos y la capacidad de hacerlos valer.

Por tanto, tenemos la obligación de continuar vigilando los procedimientos para la selección de candidatos a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que sea de forma equitativa y en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, sin distingo alguno.

Hasta el momento, la Asamblea Constituyente se ha integrado por 30 mujeres electas, 5 designadas por la Cámara de Diputados y 6 por la de Senadores, lo que nos da un total de **41 diputadas mujeres**. Mientras que los hombres son 30 electos, 8 designados por la Cámara de Diputados y 7 por la de Senadores, lo cual suma **45 diputados hombres**. Faltan 6 designaciones del Presidente Enrique Peña Nieto, 6 del Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa y quedan pendientes 1 designación que le correspondía a Morena en la Cámara de Diputados y 1 al Partido del Trabajo en el Senado. Es decir, faltan 14 designaciones de los 100 establecidos para conformar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y el número de mujeres continúa siendo menor.

PUNTO DE ACUERDO.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO: La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita con fundamento en los artículos 10, fracción XXI y 58, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, exhortar de manera respetuosa al LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILEN Y APLIQUEN LO PRECEPTUADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No 7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010, Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 5 de Septiembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL RESPECTO DE LA OPERACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CON QUE OPERAN DIVERSAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, VÍA TERRESTRE, EN MÚLTIPLES AVENIDAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos

Folio
Fecha 5/9/16
Recibió

ANTECEDENTES

El 90% de las líneas de autobuses de transporte de pasajeros ofrecen sus servicios de acuerdo a un riguroso horario previamente designado y con llegadas y salidas de terminales de autobuses como la TAPO, Central Camionera del Norte, Central de Autobuses del Poniente y Central Camionera del Sur, así como pequeñas terminales de diversas compañías de transporte que se ubican principalmente a las entradas de la Ciudad de México.

Sin embargo, los costos de los pasajes de líneas de transporte de pasajeros debidamente autorizados, la poca presencia de líneas férreas de pasajeros y ausencia de verdaderas líneas aéreas de bajo costo han inducido a turistas nacionales y extranjeros, trabajadores

estudiantes y profesionistas a optar por utilizar transportes terrestres de bajo costo, por lo que las mini empresas de transporte de pasajeros han aumentado de unos años a la fecha.

Las siete Terminales de Autobuses autorizadas por la SCT que operan oficialmente en la Ciudad de Mexico no son las unicas areas que mueven pasajeros via terrestre.

En la zona de la Merced operan por lo menos 3 "Terminales de Autobuses" clandestinas que ofrecen sus servicios de transporte principalmente hacia el sureste del pais. El registro de los pasajeros y su equipaje se realiza a mano y en libretas o papeles carentes de razón social, registro de contribuyentes o papel membretado de alguna empresa de transporte de pasajeros debidamente registrada y autorizada.

Las Centrales Camioneras piratas estan ubicadas en la avenida Politécnico Nacional y principalmente en la Delegación Venustiano Carranza en las calles de Perú, Argentina, Emiliano Zapata, Alarcón, Plaza de la República, San Antonio Tomatlán y Santa Escuela a un costado de la Plaza Soledad.

Una de estas "Terminales" se ubica en el callejón Santa Escuela y Zapata donde despachan mas de 10 lineas de transporte de pasajeros que ofrecen precios inferiores a empresas que operan en alguna de las Terminales de la Ciudad de México.

Si bien es cierto que el precio es menor, la prestación del servicio no otorga un seguro de vida, ni da garantia legal alguna. Entre las lineas de transporte que operan de esta forma se encuentran Viajes Exprés, Turipaquetes, Viajes Chiapas, Viajes Auri, TLA Viajes, entre otras, la mayoria de estas no figuran en las lineas de autobuses de las terminales de autobuses autorizadas por la SCT y transportan principalmente a comerciantes y personas del interior de la república que buscan trabajo en la capital.

CONSIDERACIONES.

La venta de boletos para estos autobuses no se oferta en taquilla o establecimiento alguno sino en improvisadas mesas que se instalan en las cercanias de los lugares a donde aparcan las unidades de transporte o bien en el mismo lugar que se aborda el autobus. Usan banquetas y plazas para estacionar sus autobuses y para ascenso y descenso de pasajeros, bloqueando entradas de cocheras y la vista de comercios, ademas de obstruir vialidades generando congestionamientos vehiculares.

Las Unidades de transporte utilizadas para este tipo de servicio pueden apreciarse a simple vista deterioradas tanto por dentro como por fuera, operan con sobrecupo y el mantenimiento mecanico no es el optimo para hacer recorridos largos en carreteras del pais.

Además se desconocen la capacitación de los choferes y las características de sus jornadas de trabajo.

Para poder regular eficazmente estas mini empresas de transporte de pasajeros debemos conocer si la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Pública cuentan con registros y autorizaciones que permitan a éstas operar en la forma en que lo están haciendo actualmente, se debe garantizar la vida y seguridad de los pasajeros, así como de los espacios públicos adecuados para su correcta operación que permita un libre tránsito vehicular.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL RESPECTO DE LA OPERACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CON QUE OPERAN DIVERSAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, VÍA TERRESTRE, EN MÚLTIPLES AVENIDAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel. 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016
ALC/VIIL/154/2016

Diputado Leonel Luna Estrada
Presidente de la Comisión de
Gobierno de la Asamblea Legislativa
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 44, fracción XIII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28 y 86, ambos en su primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento a usted lo siguiente:

Iniciativa de reforma al Código Penal del Distrito Federal en su artículo 180 para aumentar la sanción a quien cometa el delito de estupro para que compurgue una pena de tres y hasta cinco años.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE GOBIERNO
PRESIDENCIA
Recibió:
Hora:

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma al Código Penal del Distrito Federal en el contenido de su artículo 180 para aumentar la sanción a quien cometa el delito de estupro, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, 47 por ciento de las mujeres en México mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia, ya sea física, sexual, emocional o económica.

Así mismo, la encuesta "Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011", realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revela que la violencia emocional es la más declarada con el 43.1 por ciento mientras que la violencia sexual ocupa el 7.3 por ciento.

En México, menos del 9 por ciento de los delitos sexuales son denunciados ante las autoridades, muchas veces por tratarse de menores de edad que desconocen sus derechos o por ser intimidadas por otras personas, además de la existencia de serias dificultades para atender a las víctimas o establecer protocolos de apoyo. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, solo 87 mil 404 personas, de un total de 979 mil 496 que sufrieron algún tipo de abuso, hostigamiento, estupro, violación o acoso sexual, decidieron levantar una averiguación previa ante el Ministerio Público, es decir, 91.1% restante (892 mil 92 agredidos) guardó silencio sobre el hecho, muchos de estos casos, siendo las víctimas menores de edad.

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a escala global, alrededor de 16 millones de mujeres de entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medios.

Así mismo, se registra que son las complicaciones durante el embarazo y el parto la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo. Además cada año, unas 3 millones de mujeres de entre 15 y 19 años se someten a abortos peligrosos.

Diversos registros documentan que los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de más de 20 años.

Conforme a datos de la UNICEF, en nuestro país 55.2% de los adolescentes son pobres, uno de cada cinco tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida lo que implica que la maternidad en adolescentes sea un factor de feminización de la pobreza.

Durante 2013, los servicios de Salud de la Ciudad de México atendieron alrededor de 17 mil mujeres embarazadas entre los 10 y 19 años. De las cuales, alrededor de 3 mil eran menores de 15 años mismas que habitaban principalmente las delegaciones de Iztapalapa y Gustavo A. Madero, teniendo concentrado un mayor número de mujeres en etapa de adolescentes.

Entre los años 2003 y 2012, los datos del INEGI indican que nacieron 25.9 millones de niñas y niños en todo el país. De esta cifra, al menos 5.76 millones de nacimientos correspondían a madres que tenían menos de 19 años al momento del parto; es decir, se trata de una cifra que implica un promedio anual de 448 mil nacimientos o bien, un promedio de mil 227 casos diarios en los que se registran partos de adolescentes por diversas causas.

Tan sólo en el año 2003, el INEGI contabilizó 403 mil 436 embarazos en mujeres entre los 15 y los 19 años de edad, así como nueve mil 933 casos de embarazos en niñas entre los 10 y los 14 años.

El comportamiento no es igual en todas las entidades federativas, los registros de los años 2000 al 2012, señalan a la cabeza a Chihuahua con 20.4% de partos registrados entre mujeres menores de 19 años.

En segundo lugar se encuentra Nayarit con 19.8%, y Coahuila, con un porcentaje de 19.7%. No obstante que la Ciudad de México tiene un porcentaje más bajo a nivel nacional, no deja de ser alarmante que registre 14%.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al estupro no se le destaca en registros como se hace con el homicidio, robo, abuso sexual, violación o extorsión, sólo se hace referencia a él dentro del apartado denominado "otros delitos".

Debemos entender que la procreación temprana es un factor de riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos aunado un desarrollo psicosexual anormal. En los países de ingresos bajos y medios, los bebés de madres adolescentes enfrentan una posibilidad 50% superior de mortalidad prenatal en las primeras semanas de vida, que los bebés de madres de 20 a 29 años. Es decir, a menor edad de la madre, mayor el riesgo de muerte para el bebé. Más aun, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos en la salud a largo plazo.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a nivel mundial, México lidera el problema de embarazos en adolescentes de 12 a 19 años de edad. Cada día se registran 1,252 partos cuyas madres se encuentran en este rango de edad, esta cifra representa que en uno de cada cinco alumbramientos está implicada una joven, pues se estima que el total nacional es de 6,260.

Aunado a los riesgos a la salud, los embarazos tempranos obligan a los jóvenes a abandonar sus estudios e iniciar una vida para lo cual no están preparados, asumiendo responsabilidades que en la mayoría de los casos no pueden asimilar debido a sus carencias económicas y psicológicas. Se calcula que 80% de estas adolescentes abandona la escuela para convertirse en niñas madres cuidando niños brincando una etapa primordial en el ciclo de vida.

En el Código Penal vigente de nuestra Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de julio del 2002, se señala en el artículo 180 que comete el delito de estupro ***"Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.***

Este delito se perseguirá por querella".

Es el caso que en este delito no se contempla una penalidad considerable que inhiba la realización del mismo por lo tanto su incidencia en la sociedad se ha multiplicado al ubicarse como un delito poco atendido y sancionado débilmente considerando las características propias que posee para comprobarlo. Aunado a esto, la realización del mismo se lleva a cabo con la participación de menores de edad por supuesto bajo circunstancias peculiares como son las psicológicas y económicas que colocan en desventaja natural al menor de edad participe del hecho.

Por lo descrito, la presente iniciativa considera necesario aumentar la penalidad del estupro para que esta sea equiparable a delitos como la violación, incesto y abuso sexual que siendo del mismo tipo de agresión se castigan con una penalidad mayor.

Hoy en día la actividad sexual entre adolescentes inicia a más temprana edad, no por eso se va a llevar a cabo una cacería de brujas, el problema principal radica cuando interviene una persona mayor de edad que sabe plenamente lo que quiere y que bajo argucias de mala fe concibe llegar a la cópula con menor de edad y más aún tratándose de mujeres agredidas se puede llegar al embarazo no previsto o no deseado con las consecuencias consabidas.

La búsqueda de proteccion a los derechos humanos de grupos vulnerables, como es el caso, debe ser premisa atendida que castigue esta conducta humana reprobable ya que se enfoca a personas con una inmadurez propia de su edad que muchas veces no permite conocer o detener esta actitud, sin embargo el activo conocedor de las debilidades humanas y jurídicas aprovecha tal situación para realizar el estupro a sabiendas de que la probabilidad de ser castigado sea con probabilidades muy bajas o en caso de comprobárselo, obtener una sanción menor que para nada es equiparable al daño hecho

DECRETO

Único: Se reforma el contenido del artículo 180 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Artículo 180. Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de tres a cinco años de prisión.

Este delito se perseguirá por querella.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No 7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51 30.19.80 Ext. 2315

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma al Código Penal del Distrito Federal en el contenido de su artículo 180 para aumentar la sanción a quien cometa el delito de estupro, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, 47 por ciento de las mujeres en México mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia, ya sea física, sexual, emocional o económica.

Así mismo, la encuesta "Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011", realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revela que la violencia emocional es la más declarada con el 43.1 por ciento mientras que la violencia sexual ocupa el 7.3 por ciento.

En México, menos del 9 por ciento de los delitos sexuales son denunciados ante las autoridades, muchas veces por tratarse de menores de edad que desconocen sus derechos o por ser intimidadas por otras personas, además de la existencia de serias dificultades para atender a las víctimas o establecer protocolos de apoyo. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, sólo 87 mil 404 personas, de un total de 979 mil 496 que sufrieron algún tipo de abuso, hostigamiento, estupro, violación o acoso sexual, decidieron

levantar una averiguación previa ante el Ministerio Público; es decir, 91.1% restante (892 mil 92 agredidos) guardó silencio sobre el hecho, muchos de estos casos, siendo las víctimas menores de edad.

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a escala global, alrededor de 16 millones de mujeres de entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medios.

Así mismo, se registra que son las complicaciones durante el embarazo y el parto la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo. Además cada año, unas 3 millones de mujeres de entre 15 y 19 años se someten a abortos peligrosos.

Diversos registros documentan que los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de más de 20 años.

Conforme a datos de la UNICEF, en nuestro país 55.2% de los adolescentes son pobres, uno de cada cinco tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida lo que implica que la maternidad en adolescentes sea un factor de feminización de la pobreza.

Durante 2013, los servicios de Salud de la Ciudad de México atendieron alrededor de 17 mil mujeres embarazadas entre los 10 y 19 años. De las cuales, alrededor de 3 mil eran menores de 15 años mismas que habitaban principalmente las delegaciones de Iztapalapa y Gustavo A. Madero, teniendo concentrado un mayor número de mujeres en etapa de adolescentes.

Entre los años 2003 y 2012, los datos del INEGI indican que nacieron 25.9 millones de niñas y niños en todo el país. De esta cifra, al menos 5.76 millones de nacimientos correspondían a madres que tenían menos de 19 años al momento

del parto; es decir, se trata de una cifra que implica un promedio anual de 448 mil nacimientos o bien, un promedio de mil 227 casos diarios en los que se registran partos de adolescentes por diversas causas.

Tan sólo en el año 2003, el INEGI contabilizó 403 mil 436 embarazos en mujeres entre los 15 y los 19 años de edad; así como nueve mil 933 casos de embarazos en niñas entre los 10 y los 14 años.

El comportamiento no es igual en todas las entidades federativas, los registros de los años 2000 al 2012, señalan a la cabeza a Chihuahua con 20.4% de partos registrados entre mujeres menores de 19 años.

En segundo lugar se encuentra Nayarit con 19.8%, y Coahuila, con un porcentaje de 19.7%. No obstante que la Ciudad de México tiene un porcentaje más bajo a nivel nacional, no deja de ser alarmante que registre 14%.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al estupro no se le destaca en registros como se hace con el homicidio, robo, abuso sexual, violación o extorsión, sólo se hace referencia a él dentro del apartado denominado "otros delitos".

Debemos entender que la procreación temprana es un factor de riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos aunado un desarrollo psicosexual anormal. En los países de ingresos bajos y medios, los bebés de madres adolescentes enfrentan una posibilidad 50% superior de mortalidad prenatal en las primeras semanas de vida, que los bebés de madres de 20 a 29 años. Es decir, a menor edad de la madre, mayor el riesgo de muerte para el bebé. Más aún, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos en la salud a largo plazo.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a nivel mundial, México lidera el problema de embarazos en adolescentes de 12 a 19 años de edad. Cada día se registran 1,252 partos cuyas madres se encuentran en este rango de edad, esta cifra representa que en uno de cada cinco alumbramientos está implicada una joven, pues se estima que el total nacional es de 6,260.

Aunado a los riesgos a la salud, los embarazos tempranos obligan a los jóvenes a abandonar sus estudios e iniciar una vida para lo cual no están preparados, asumiendo responsabilidades que en la mayoría de los casos no pueden asimilar debido a sus carencias económicas y psicológicas. Se calcula que 80% de estas adolescentes abandona la escuela para convertirse en niñas madres cuidando niños brincando una etapa primordial en el ciclo de vida.

En el Código Penal vigente de nuestra Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de julio del 2002, se señala en el artículo 180 que comete el delito de estupro ***"Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.***

Este delito se perseguirá por querella".

Es el caso que en este delito no se contempla una penalidad considerable que inhiba la realización del mismo por lo tanto su incidencia en la sociedad se ha multiplicado al ubicarse como un delito poco atendido y sancionado débilmente considerando las características propias que posee para comprobarlo. Aunado a esto, la realización del mismo se lleva a cabo con la participación de menores de edad por supuesto bajo circunstancias peculiares como son las psicológicas y económicas que colocan en desventaja natural al menor de edad participe del hecho.

Por lo descrito, la presente iniciativa considera necesario aumentar la penalidad del estupro para que esta sea equiparable a delitos como la violación, incesto y abuso sexual que siendo del mismo tipo de agresión se castigan con una penalidad mayor.

Hoy en dia la actividad sexual entre adolescentes inicia a más temprana edad, no por eso se va a llevar a cabo una cacería de brujas, el problema principal radica cuando interviene una persona mayor de edad que sabe plenamente lo que quiere y que bajo argucias de mala fe concibe llegar a la cópula con menor de edad y más aún tratándose de mujeres agredidas se puede llegar al embarazo no previsto o no deseado con las consecuencias consabidas.

La búsqueda de protección a los derechos humanos de grupos vulnerables, como es el caso, debe ser premisa atendida que castigue esta conducta humana reprobable ya que se enfoca a personas con una inmadurez propia de su edad que muchas veces no permite conocer o detener esta actitud, sin embargo el activo conocedor de las debilidades humanas y jurídicas aprovecha tal situación para realizar el estupro a sabiendas de que la probabilidad de ser castigado sea con probabilidades muy bajas o en caso de comprobársele, obtener una sanción menor que para nada es equiparable al daño hecho.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido del artículo 180 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Artículo 180. Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de tres a cinco años de prisión.

Este delito se perseguirá por querella.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

México, Ciudad de México, a 26 de septiembrede 2016.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los articulos: 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos f) y o) de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, párrafo primero, 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la **PROPUESTA DE INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISMINUCIÓN A 16 AÑOS DE EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia por hacer del sufragio un genuino derecho universal, igualitario, libre y secreto, va muy ligado al desarrollo de la democracia contemporánea, puesto que esta tipología postula el gobierno de las personas individualmente consideradas y la participación de estas en términos igualitarios en la toma de decisiones. En virtud que un régimen democrático es respetuoso de la autonomía de cada individuo, el derecho al voto también es considerado como un derecho humano

México, como un Estado que se precia de ser democrático y respetuoso de los derechos humanos, lo ha reconocido en el artículo 35 de la Carta Magna.

Sin embargo, debido a que tanto a nivel constitucional como de las leyes en la materia hay normas que reglamentan el sufragio pero se restringe notablemente el grupo de personas que pueden ser titulares del mismo y entonces, ejercitarlo. Una de esas normas es la que limita a quienes pueden ser titulares por razón de su edad; es decir, únicamente pueden ser electores aquellos hombresy mujeres mexicanos que hubieren cumplido 18 años. No obstante, esta restricción tiene fundamento más en el convencionalismo que en una razonada justificación, lo cual provoca que un notable sector de la población sea dejado al margen de la vida política: un segmento de menores de edad. En virtud de lo anterior y de los argumentos que a continuación se desarrollan, esta iniciativa tiene por objeto reducir a 16 años la edad para votar en los comicios de todo el país, al incluir, a todos los jóvenes de 16 y 17 años de edad en los asuntos públicos de nuestro país.

I. Ciudadanía y derecho al voto en México

La ciudadanía "delinea el *status* con el que el derecho estatal pretende superar las diferencias personales del Estado corporativo"[1], se trata de un concepto que tradicionalmente ha denotado la adscripción de un sujeto a un Estado nacional en virtud de ciertas relaciones con éste o con las personas que lo habitan como el territorio o la sangre. Esto significa que se trata de una categoría que otorga un determinado estatus a las personas principalmente para tomar parte de las decisiones públicas dentro de una comunidad determinada. Aunque en un principio significó una franca barrera que separaba a quienes tenían asignadas atribuciones políticas de quienes eran considerados incapaces o indeseables para ello, a causa del paradigma de los derechos humanos y de la democracia

[1] Ortiz Leroux, Jaime Eduardo. "El sujeto de la ciudadanía en la Constitución Mexicana", p. 319. [consultado el 19 de julio de 2013] *http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/poder/cont/5/cnt/cnt16.pdf*

constitucional, la ciudadanía debe ser entendida como instrumento para lograr la mayor inclusión y participación de las personas en la toma de decisiones[2]. Ejemplo de lo anterior ha sido la disolución de criterios no razonables para negar la ciudadanía a personas a causa del sexo, la raza, el color de la piel, la condición económica o la instrucción.

Conforme a nuestra Constitución, el artículo 34, contiene los requisitos que los individuos deben tener para poder ejercer los derechos que establece el Artículo 35, las cuales son tres: poseer la calidad de mexicano o mexicana, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir. Cumplidos los requisitos mencionados, se tiene derecho, entre otros, al sufragio. El sufragio puede ser activo o pasivo; el primero consiste en la posibilidad de "expresar la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos"[3], lo que significa otorgar al individuo la calidad de elector[4]; el segundo, otorga el carácter de elegible.

Hay que recordar que desde 1857 y hasta 1969, la edad mínima para adquirir la ciudadanía era de 21 años, aunque se aceptaba que quienes estuvieren casados podrían adquirirla a los 18. Este criterio era seguido en la mayor parte del mundo hasta antes de la Segunda Guerra Mundial. Como consecuencia de una mayor integración de los jóvenes en el mercado laboral y en la vida social, en 1969 se reformó la Constitución para quedar en los términos que conocemos. Con dicha reforma, a decir de Jaime Eduardo OrtizLeroux, "se redujo el periodo propedéutico en el que se le habilita al sujeto a conducirse de acuerdo a las expectativas que se tienen de un ciudadano mexicano, se ayudó a borrar las fronteras entre las actividades de los adultos y los no-adultos, se favoreció una mayor participación

---

[2] *Cfr. Ibid.*, p. 319-320.
[3] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, 40ª ed., México, Porrúa, 2011, p. 92.
[4] Fernández Ruiz, Jorge, *Tratado de Derecho electoral*, México, Porrúa, 2010, p. 308.

de los jóvenes en la vida pública y la consolidación de un meta social sobre la juventud"[5].

II. Experiencia internacional

Conscientes de lo que implicó reducir en décadas anteriores la edad para votar a los 18 años, poco a poco a nivel mundial, se va aceptando la posibilidad de disminuir esta edad para quedar en los 16.

De los 195 países reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas, en la actualidad 15 admiten a menores de 18 años como electores nacionales: Argentina, Austria, Brasil, Bosnia, Corea del Norte, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Guernsey, Jersey, Indonesia, Isla de Man, Nicaragua, Sudán y Timor del Este[6].

En el continente Europeo, Austria ha sido el único país que en junio de 2007, adoptó la norma. En algunos estados de otros países del mismo continente también se ha permitido, por ejemplo, Bremen, estado de Alemania; el cantón Glarus de Suiza[7], varias comunidades noruegas, y tres territorios británicos[8]. En Eslovenia, el voto a los 16 años está condicionado por el hecho de tener una actividad laboral remunerada y en otros países actualmente se debate la propuesta.

Respecto al continente americano, debe mencionarse que en el caso de Cuba, no sólo se puede votar a los 16 años, según lo refiere su Constitución de 1976, sino que a esa edad también se es mayor de edad. Por esta razón, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas recomendó al Gobierno de Cuba en las Observaciones Finales del día 20 de junio de 2011,

---

[5] OrtizLeroux, Jaime Eduardo, *op. cit.*, p. 326.
[6] *Cfr.* Fundación Pensar, "Voto a los 16: antecedentes para una discusión", p. 4, [consultado el 16 de julio de 2013], *http://fundacionpensar.org/DDPP/DT009_Edad_de_votacion.pdf*, los países que ahí aparecen son anteriores a la aprobación de la reforma en Argentina.
[7] *Cfr.* Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.
[8] *Cfr.* "Austria y Brasil, modelos para el voto a los 16 años", en *Diario de Cuyo*, [consultado el 17 de julio de 2013] *http://www.diariodecuyo.com.ar/home/not_imprimir.php?noticia_id=536665*

aumentar la mayoría de edad a los 18 años, con el fin de extender la protección a la infancia de la pornografía, venta de niños y prostitución[9].

En el resto de los países americanos donde la propuesta ha trascendido, hay que precisar, la mayoría de edad se adquiere a los 18 años pero la edad para votar a los 16. Esto es así a partir de 1987 en Nicaragua, 1988 en Brasil, 2008 en Ecuador y desde finales de 2012 en Argentina. Cabe destacar que en estos tres últimos países, el voto es facultativo y no obligatorio para todas aquellas personas mayores de dieciséis pero menores de dieciocho años.

Cabe destacar que la Comisión de Asuntos Políticos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, recomendó la posibilidad de disminuir la edad para votar a los 16 años con la finalidad de expandir la democracia, documento que fue adoptado por la Asamblea Parlamentaria[10].

En nuestro país, a nivel federal, el 15 de agosto de 2012, el Senador Julián Güitrón Fuentevilla propuso una iniciativa de reforma constitucional para reducir la edad para adquirir la mayoría de edad a los 16 años, con lo cual, además, se adquiría la ciudadanía y los derechos políticos que van aparejados. La presente iniciativa, es preciso destacar, no pretende reducir la edad para ser mayor y entonces tener plena capacidad de ejercicio, sino únicamente lo hace para efectos de la adquisición de la ciudadanía y en particular, para el ejercicio del derecho al voto activo. Como lo ha señalado *The Electoral Commission*, comisión constituida en Reino Unido para analizar el tema, la edad apropiada para votar no necesariamente está relacionada ni tiene porqué estar vinculada a otras edades en las que se adquiere otro tipo de responsabilidades[11].

---

[9] Véanse los párrafos 22, 23 y 25 de las Observaciones Finales, [consultado el 17 de julio de 2013] *www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/co/CRC.C.CUB.CO.2.doc*

[10] Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.

[11] The Electoral Commission. *Age of electoral majority: report and recommendations*. 2004, paragrafo 3.16, [consultado el 18 de julio de 2013] *http://image.guardian.co.uk/sys-files/Politics/documents/2004/04/19/electoral_commission.pdf*

A nivel local, el Diputado Oscar Octavio Moguel Bollado, presentó el 8 de octubre de 2013, en el primer periodo del segundo año de ejercicio de la VI Legislatura de esta Asamblea, Iniciativa Constitucional con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 35 y la fracción III del artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la disminución a los 16 años de la edad para ejercer el voto activo [12]

Según Daniel O'Donnell, los derechos políticos en sentido amplio pueden ser entendidos como todos aquellos derechos destinados a tutelar la participación o el protagonismo del individuo en la sociedad, tales como la libertad de expresión, de asociación y de reunión, las cuales, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, son entendidas como las libertades públicas[13]. Sin embargo, en sentido estricto los derechos políticos hacen referencia a la participación en las elecciones (voto tanto activo como pasivo); a participar directamente en la gestión de la *res* pública y el acceso a las funciones públicas[14].

Ahora bien, el sujeto de estos derechos políticos no es el titular de los derechos humanos, sino alguien más restringido a causa de su nacionalidad: el ciudadano. Esto se precisa tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana de Derechos Humanos. Dichos instrumentos internacionales, así como la Observación General 25 de 1996 emitida por el Comité de Derechos Humanos, determinan que la ciudadanía se adquiere siendo nacional de un Estado y teniendo la mayoría de edad. Se agrega, además, que incluso la Convención sobre los Derechos del Niño no reconoce de manera estricta los derechos políticos de los menores.

Sin embargo, de una atenta lectura de la mencionada Convención, se puede advertir que de ninguna manera se ha pretendido dejar al margen de los procesos

---

[12] http://www.aldf.gob.mx/archivo-932232b8fbaaf150a72e931f97910a48.pdf
[13] O'Donnell, Daniel, *Derecho Internacional de los Derechos Humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los Sistemas Universal e Interamericano*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, p. 786.
[14] *Cfr. Idem*

políticos a los niños y jóvenes menores de edad. Es más, en principio, habría que recordar que la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 se caracterizó por hacer énfasis en los derechos sociales y por tratar al niño como objeto de protección, sin protagonismo propio. Este criterio sería modificado en 1989 con la actual Convención, en la cual los menores fueron considerados más como individuos cuya autonomía debía lograrse[15].

Según HemuntWinsterberger, dicha Convención puede interpretarse en el marco de los derechos de "Protección, Provisión y Participación", siendo los de este tercer grupo los que suponen un mayor desafío[16]. Según el artículo 12, los Estados Partes "garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez". En el artículo 13, se reconoce al niño "el derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideales de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño". En el artículo 14, se solicita a los Estados Partes que "respeten el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión"; respetando también, los derechos y deberes de los padres de "guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades". Por último, en el artículo 15, se solicita a los Estados Partes que "reconozcan los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas".

En virtud de lo anterior se puede observar que, aunque se reconocen los derechos de participación de los menores, no se es manifiesto el derecho al voto y, por el contrario, están limitados y restringidos por consideraciones referidas al equilibrio

---

[15] *Ibid.*, p. 832.
[16] *Cfr.* Winstersberger, Helmunt, "Edad Electoral, dieciseisaños.La Reforma Electoral Austriaca de 2007",*Revista de Estudios de Juventud*, no. 85, junio de 2009, p. 2.

entre la libertad y autonomía de los niños, su desarrollo y madurez o los derechos y las obligaciones de los padres de educar a sus hijos. No obstante, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los Estados en sus Observaciones Finales adoptar medidas para permitir la participación de los menores de 18 años en actividades políticas.

La reducción de la edad para incorporarse a la vida política con el voto activo, constituye una propuesta que paulatinamente va avanzando en el mundo. Sin embargo, aunque los 16 años siguen siendo, en esencia, un criterio seguido a causa de las experiencias internacionales, debe advertirse que, de cualquier manera, se trata de una medida destinada no a remediar por completo y de una vez los problemas de la marginalidad de la infancia y la magra participación de los jóvenes que actualmente tienen la posibilidad de hacerlo. Esta medida constituye un recurso que pretende ser parte de una compleja estructura que haga del voto joven una fuerza política y por ello un centro de atención de quienes nos dedicamos a tratar los asuntos en particular de esta Ciudad de México para formular mejores y mayores políticas en favor de la niñez y la juventud.

Asimismo, pretende ofrecer la oportunidad genuina de influir en las decisiones políticas y preparar a los menores de 18 años para que se interesen y tomen parte en el debate político y democrático. Por esa razón, en los países latinoamericanos comentados, mientras que en principio el derecho al voto es obligatorio para los mayores de 18 años, es facultativo para quienes tienen 16 y 17 años. Parafraseando al filósofo alemán JurgenHabermas, el *status* de ciudadano, y en este caso la posibilidad de votar a los 16 años, "fija en especial los derechos democráticos de los que el individuo puede hacer reflexivamente uso para *cambiar* su situación, posición o condición jurídica material"[17].

[17] Habermas, Jurgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998, p. 637.

La resolución emitida por la Asamblea Parlamentaria de Europa hacia énfasis en que reducir la edad para votar a los 16, podría conducir a una mayor cantidad de votantes por primera vez y, por tanto, a un alto índice de participación total. Lo anterior es consistente con los principios democráticos, los cuales propugnan por la participación de un mayor número de personas, al brindar con ello la posibilidad de expresión de lo que concierne a los jóvenes, disminuir su grado de exclusión y permitir su integración en estructuras de la sociedad[16].

La medida es una parte de un complejo estructural que los órganos de gobierno, instituciones públicas y todas las personas habitantes de nuestro país, debemos implementar. Tanto en la casa como en la escuela, en el trabajo y en la calle y en general en cualquier grupo social donde se desarrollen los individuos, debe favorecerse una educación cívica y un comportamiento responsable. Esto conduce a un llamado por hacer aplicable nuestro artículo 3º de la Constitución, el cual hace de la democracia, incluso, una forma de vida.

Debe reconocerse que si la propia Constitución reconoce en su artículo 18 la posibilidad de que sean sujetos activos de un delito quienes oscilan entre 12 años y antes de cumplir 18 de edad, no hay razón para considerar que las personas en dicho rango y menos aún los mayores de 16 años, no puedan estar en condiciones para ejercitar responsablemente el derecho al voto.

En función de los argumentos anteriores, se advierte una clara necesidad de fomentar la participación de quienes aún no han alcanzado la mayoría de edad. Las manifestaciones, principalmente juveniles, que tuvieron lugar en el desarrollo de los procesos electorales del año 2012, dieron muestra del claro interés que tenían en los asuntos de su país las y los jóvenes que aún no tenían la edad para votar. En nuestra Ciudad de México, las manifestaciones juveniles son indicadores

[16] *Cfr.* Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.

claros que nos obligan a pensar en esta opción para todos ellos y ellas y hacerla extensiva a las y los jóvenes del país.

Por ello, la presente propuesta de iniciativa constitucional, pretende que las y los menores de 18 años pero mayores de 16, sean facultados para sufragar en comicios electorales. Ello no implica la reducción de edad para obtener la ciudadanía ni para adquirir la mayoría de edad, únicamente se está dando una oportunidad que permita preparar a los futuros ciudadanos en la vida política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de esta Propuesta de Iniciativa Constitucional y su presentación ante la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el proyecto de decreto siguiente.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISMINUCIÓN A 16 AÑOS DE LA EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción I del Artículo 35 y la fracción III del Artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35. Son derechos **dela y el** ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares. **Las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, también podrán votar;**

II. a VIII. ...

1o a 7o. ...

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. a II. ...

III. Votar en las eleccionesy en las consultas populares.en los términos que señale la ley; **excepto para las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, en cuyo caso será considerado una facultad**.

IV a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar todas las reformas necesarias a la legislación secundaria para garantizar que las y los menores mexicanos de 18 pero mayores de 16 años, tengan la posibilidad de ejercer su voto en las elecciones siguientes próximas.

ATENTAMENTE

ACUSE

México, Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando Lopez Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los articulos: 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso ñ) de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fraccion I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la siguiente**PROPUESTA DE INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA DISMINUCIÓN A LOS 16 AÑOS DE LA EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO,** bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia por hacer del sufragio un genuino derecho universal, igualitario, libre y secreto, va muy ligado al desarrollo de la democracia contemporánea, puesto que esta tipología postula el gobierno de las personas individualmente consideradas y la participación de estas en términos igualitarios en la toma de decisiones. En virtud que un régimen democrático es respetuoso de la autonomía de cada

individuo, el derecho al voto también es considerado como un derecho humano. Es por lo anterior que México, como un Estado que se precia de ser democrático y respetuoso de los derechos humanos, lo ha reconocido en el Artículo 35 de la Carta Magna.

Sin embargo, debido a que tanto a nivel constitucional como de las leyes en la materia hay normas que reglamentan el sufragio, se restringe notablemente el grupo de personas que pueden ser titulares del mismo y, entonces, ejercitarlo. Una de esas normas es la que limita a quienes pueden ser titulares por razón de su edad; es decir, únicamente pueden ser electores aquellos varones y mujeres mexicanos que hubieren cumplido 18 años. No obstante, esta restricción tiene fundamento más en el convencionalismo que en una razonada justificación, lo cual provoca que un notable sector de la población sea dejado al margen de la vida política: los menores de edad. En virtud de lo anterior y de los argumentos que a continuación se desarrollan, esta iniciativa tiene por objeto reducir a 16 años la edad para votar en los comicios de todo el país, tanto a nivel federal como a nivel local, al incluir, de esa manera, a todos los jóvenes de 16 y 17 años de edad en los asuntos públicos de nuestro país.

I. Ciudadanía y derecho al voto en México

La ciudadanía "delinea el *status* con el que el derecho estatal pretende superar las diferencias personales del Estado corporativo"[1]; se trata de un concepto que tradicionalmente ha denotado la adscripción de un sujeto a un Estado nacional en virtud de ciertas relaciones con éste o con las personas que lo habitan como el territorio o la sangre. Esto significa que se trata de una categoría que otorga un determinado estatus a las personas principalmente para tomar parte de las

[1] Ortiz Leroux, Jaime Eduardo, "El sujeto de la ciudadanía en la Constitución Mexicana", p. 319, [consultado el 19 de julio de 2013] *http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/5/cnt/cnt16.pdf*

decisiones públicas dentro de una comunidad determinada. Aunque en un principio significó una franca barrera que separaba a quienes tenían asignadas atribuciones políticas de quienes eran considerados incapaces o indeseables para ello, a causa del paradigma de los derechos humanos y de la democracia constitucional, la ciudadanía debe ser entendida como instrumento para lograr la mayor inclusión y participación de las personas en la toma de decisiones[2]. Ejemplo de lo anterior ha sido la disolución de criterios no razonables para negar la ciudadanía a personas a causa del sexo, la raza, el color de la piel, la condición económica o la instrucción.

Conforme a nuestra Constitución, el Artículo 34 contiene los requisitos que los individuos deben tener para poder ejercer los derechos que establece el Artículo 35, las cuales son tres: poseer la calidad de mexicano o mexicana, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir. Cumplidos los requisitos mencionados, se tiene derecho, entre otros, al sufragio. El sufragio puede ser activo o pasivo; el primero consiste en la posibilidad de "expresar la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos"[3], lo que significa otorgar al individuo la calidad de elector[4]; el segundo, otorga el carácter de elegible.

Hay que recordar que desde 1857 y hasta 1969, la edad mínima para adquirir la ciudadanía era de 21 años, aunque se aceptaba que quienes estuvieren casados podrían adquirirla a los 18. Este criterio era seguido en la mayor parte del mundo hasta antes de la Segunda Guerra Mundial. Como consecuencia de una mayor integración de los jóvenes en el mercado laboral y en la vida social, en 1969 se reformó la Constitución para quedar en los términos que conocemos. Con dicha reforma, a decir de Jaime Eduardo OrtizLeroux, "se redujo el periodo propedéutico en el que se le habilita al sujeto a conducirse de acuerdo a las expectativas que se tienen de un ciudadano mexicano, se ayudó a borrar las

---

[2] *Cfr. Ibid.*, p. 319-320.
[3] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, 40ª ed., México, Porrúa, 2011, p. 92.
[4] Fernández Ruiz, Jorge, *Tratado de Derecho electoral*, México, Porrúa, 2010, p. 308.

fronteras entre las actividades de los adultos y los no-adultos, se favoreció una mayor participación de los jóvenes en la vida pública y la consolidación de un meta relato social sobre la juventud"[5].

II. Experiencia internacional

Conscientes de lo que implicó reducir en décadas anteriores la edad para votar a los 18 años, poco a poco a nivel mundial, se va aceptando la posibilidad de disminuir esta edad para quedar en los 16.

De los 195 países reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas, en la actualidad 15 admiten a menores de 18 años como electores nacionales: Argentina, Austria, Brasil, Bosnia, Corea del Norte, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Guernsey, Jersey, Indonesia, Isla de Man, Nicaragua, Sudán y Timor del Este[6].

En el continente Europeo, Austria ha sido el único país que en junio de 2007 adoptó la norma. En algunos estados de otros países del mismo continente también se ha permitido, por ejemplo, Bremen, estado de Alemania; el cantón Glarus de Suiza[7], varias comunidades noruegas, y tres territorios británicos[8]. En Eslovenia, el voto a los 16 años está condicionado por el hecho de tener una actividad laboral remunerada. En Italia, España y Reino Unido, actualmente se debate la propuesta.

Por lo que se refiere al continente americano, debe mencionarse que en el caso de Cuba, no sólo se puede votar a los 16 años según lo refiere el Artículo

---

[5] Ortiz Leroux, Jaime Eduardo, *op. cit.*, p. 326.
[6] *Cfr.* Fundación Pensar, "Voto a los 16: antecedentes para una discusión", p. 4, (consultado el 16 de julio de 2013), *http://fundacionpensar.org/DDPP/DT009_Edad_de_votacion.pdf*, los países que ahí aparecen son anteriores a la aprobación de la reforma en Argentina.
[7] *Cfr.* Resolución 1825, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.
[8] *Cfr.* "Austria y Brasil, modelos para el voto a los 16 años", en *Diario de Cuyo*, (consultado el 17 de julio de 2013) *http://www.diariodecuyo.com.ar/home/not_imprimir.php?noticia_id=536665*

132 de su Constitución de 1976, sino que a esa edad también se es mayor de edad. Por esta razón, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas recomendó al Gobierno de Cuba en las Observaciones Finales del día 20 de junio de 2011, aumentar la mayoría de edad a los 18 años, con el fin de extender la protección a la infancia de la pornografía, venta de niños y prostitución[9].

En lo relativo al resto de los países americanos donde la propuesta ha trascendido, hay que precisar, la mayoría de edad se adquiere a los 18 años pero la edad para votar a los 16. Esto es así a partir de 1987 en Nicaragua, 1988 en Brasil, 2008 en Ecuador y desde finales de 2012 en Argentina. Cabe destacar que en estos tres últimos países, el voto es facultativo y no obligatorio para todas aquellas personas mayores de dieciséis pero menores de dieciocho años. Actualmente, en Bolivia, Chile y Uruguay se discute la reforma.

Asimismo, cabe destacar que la Comisión de Asuntos Políticos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, recomendó la posibilidad de disminuir la edad para votar a los 16 años con la finalidad de expandir la democracia en junio de 2011, documento que fue adoptado el día 23 de esa misma fecha por la Asamblea Parlamentaria[10].

En nuestro país, a nivel federal, el 15 de agosto de 2012, el Senador Julián Güitrón Fuentevilla propuso una iniciativa de reforma constitucional para reducir la edad para adquirir la mayoría de edad a los 16 años, con lo cual, además, se adquiría la ciudadanía y los derechos políticos que van aparejados. La presente iniciativa, es preciso destacar, no pretende reducir la edad para ser mayor y entonces tener plena capacidad de ejercicio, sino únicamente lo hace para efectos de la adquisición de la ciudadanía y en particular, para el ejercicio del derecho al

---

[9] Véanse los párrafos 22, 23 y 25 de las Observaciones Finales, [consultado el 17 de julio de 2013] *www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/co/CRC.C.CUB.CO.2.doc*

[10] Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011

voto activo. Como lo ha señalado *The Electoral Commission*, comisión constituida en Reino Unido para analizar el tema, la edad apropiada para votar no necesariamente está relacionada ni tiene porqué estar vinculada a otras edades en las que se adquiere otro tipo de responsabilidades[11].

A nivel local, el Diputado Oscar Octavio Moguel Bollado, presentó el 8 de octubre de 2013, en el primer periodo del segundo año de ejercicio de la VI Legislatura de esta Asamblea, Iniciativa Constitucional con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 35 y la fracción III del artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la disminución a los 16 años de la edad para ejercer el voto activo.[12]

III. Los derechos políticos de los menores de edad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Según Daniel O'Donnell, los derechos políticos en sentido amplio pueden ser entendidos como todos aquellos derechos destinados a tutelar la participación o el protagonismo del individuo en la sociedad, tales como la libertad de expresión, de asociación y de reunión, las cuales, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, son entendidas como las libertades públicas[13]. Sin embargo, en sentido estricto los derechos políticos hacen referencia a la participación en las elecciones (voto tanto activo como pasivo), a participar directamente en la gestión de la *res* pública y el acceso a las funciones públicas[14].

Ahora bien, el sujeto de estos derechos políticos no es el titular de los derechos humanos, sino alguien más restringido a causa de su nacionalidad, el ciudadano. Esto se precisa tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

---

[11] The Electoral Commission, *Age of electoral majority: report and recommendations*, 2004, paragrafo 3.16 [consultado el 18 de julio de 2013] *http://image.guardian.co.uk/sys-files/Politics/documents/2004/04/19/electoral_commission.pdf*

[12] http://www.aldf.gob.mx/archivo-932232b8fbaaf150a72e931f97910a48.pdf

[13] O'Donnell, Daniel, *Derecho internacional de los Derechos Humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los Sistemas Universal e Interamericano*, Mexico, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, p. 786

[14] *Cfr. Idem.*

Políticos como en la Convención Americana de Derechos Humanos. Dichos instrumentos internacionales, así como la Observación General 25 de 1996 emitida por el Comité de Derechos Humanos, determinan que la ciudadanía se adquiere siendo nacional de un Estado y teniendo la mayoría de edad. Se agrega, además, que incluso la Convención sobre los Derechos del Niño no reconoce de manera estricta los derechos políticos de los menores.

Sin embargo, de una atenta lectura de la mencionada Convención, se puede advertir que de ninguna manera se ha pretendido dejar al margen de los procesos políticos a los niños y jóvenes menores de edad. Es más, en principio, habría que recordar que la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 se caracterizó por hacer énfasis en los derechos sociales y por tratar al niño como objeto de protección, sin protagonismo propio. Este criterio sería modificado en 1989 con la actual Convención, en la cual los menores fueron considerados más como individuos cuya autonomía debía lograrse[15].

Así, según Hemunt Winsterberger, dicha Convención puede interpretarse en el marco de los derechos de "Protección, Provisión y Participación", siendo los de este tercer grupo los que suponen un mayor desafío[16]. Según el artículo 12, los Estados Partes "garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez". En el artículo 13 se reconoce al niño "el derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideales de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño". En el artículo 14, se solicita a los Estados Partes que "respeten el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de

[15] *Ibid.*, p. 832.
[16] *Cfr.* Winstersberger, Helmunt. "Edad Electoral, dieciseisaños.La Reforma Electoral Austriaca de 2007". *Revista de Estudios de Juventud*, no. 85, junio de 2009, p. 2.

religión"; respetando también, no obstante, los derechos y deberes de los padres de "guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades". Por último, en el artículo 15, se solicita a los Estados Partes que "reconozcan los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas".

En virtud de lo anterior se puede observar que, aunque se reconocen los derechos de participación de los menores, no se es manifiesto el derecho al voto y, por el contrario, están limitados y restringidos por consideraciones referidas al equilibrio entre la libertad y autonomía de los niños, su desarrollo y madurez o los derechos y las obligaciones de los padres de educar a sus hijos. No obstante, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los Estados en sus Observaciones Finales a Costa Rica, de 2005, adoptar medidas para permitir la participación de los menores de 18 años en actividades políticas.

IV. Efecto de incorporación de los menores de 18 años y mayores de 16 en la participación política

La reducción de la edad para incorporarse a la vida política con el voto activo, según se ha visto, constituye una propuesta que paulatinamente va avanzando en el mundo. Sin embargo, aunque los 16 años siguen siendo, en esencia, un criterio seguido a causa de las experiencias internacionales, debe advertirse que, de cualquier manera, se trata de una medida destinada no a remediar por completo y de una vez los problemas de la marginalidad de la infancia y la magra participación de los jóvenes que actualmente tienen la posibilidad de hacerlo. Esta medida constituye un recurso que pretende ser parte de una compleja estructura que haga del voto joven una fuerza política y por ello un centro de atención de quienes nos dedicamos a tratar los asuntos en particular de esta Ciudad de

México y del país entero, para formular mejores y mayores políticas en favor de la niñez y la juventud.

Asimismo, pretende ofrecer la oportunidad genuina de influir en las decisiones políticas y preparar a los menores de 18 años para que se interesen y tomen parte en el debate político y democrático. Por esa razón, en los países latinoamericanos ya comentados, mientras que en principio el derecho al voto es obligatorio para los mayores de 18 años, es facultativo para quienes tienen 16 y 17 años. Parafraseando al filósofo alemán JurgenHäbermas, el *status* de ciudadano, y en este caso la posibilidad de votar a los 16 años, "fija en especial los derechos democráticos de los que el individuo puede hacer reflexivamente uso para *cambiar* su situación, posición o condición jurídica material"[17].

La resolución emitida por la Asamblea Parlamentaria de Europa hacía énfasis en que reducir la edad para votar a los 16, podría conducir a una mayor cantidad de votantes por primera vez y, por tanto, a un alto índice de participación total. Lo anterior es consistente con los principios democráticos, los cuales propugnan por la participación de un mayor número de personas, al brindar con ello la posibilidad de expresión de lo que concierne a los jóvenes, disminuir su grado de exclusión y permitir su integración en las estructuras de la sociedad[18].

Empero, como ya adelantaba, la medida es una parte de un complejo estructural que los órganos de gobierno, las instituciones públicas y todas las personas habitantes de nuestro país, debemos implementar. Tanto en la casa como en la escuela, en el trabajo y en la calle, y en general en cualquier grupo social donde se desarrollen los individuos, debe favorecerse una educación cívica y un comportamiento responsable. Esto conduce a un llamado por hacer aplicable

---

[17] Habermas, Jurgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998, p. 637.
[18] *Cfr.* Resolución 1826, adoctada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.

nuestro Artículo 3° de la Constitución, el cual hace de la democracia, incluso, una forma de vida.

Por lo demás, debe reconocerse que si la propia Constitución reconoce en su Artículo 18 la posibilidad de que sean sujetos activos de un delito quienes oscilan entre 12 años y antes de cumplir 18 de edad, no hay razón para considerar que las personas en dicho rango y menos aún los mayores de 16 años, no puedan estar en condiciones para ejercitar responsablemente el derecho al voto.

En función de los argumentos anteriores, se advierte una clara necesidad de fomentar la participación de quienes aún no han alcanzado la mayoría de edad. Las manifestaciones, principalmente juveniles, que tuvieron lugar en el desarrollo de los procesos electorales del año 2012, dieron muestra del claro interés que tenían en los asuntos de su país las y los jóvenes que aún no tenían la edad para votar. En nuestra Ciudad de México, las manifestaciones juveniles son indicadores claros que nos obligan a pensar en esta opción para todos ellos y ellas y hacerla extensiva a las y los jóvenes del país.

Por ello, la presente propuesta de iniciativa constitucional, pretende que las y los menores de 18 años pero mayores de 16, sean facultados para sufragar en los comicios electorales. Nótese que ello no implica la reducción de la edad para obtener la ciudadanía ni tampoco para adquirir la mayoría de edad, únicamente se está dando una oportunidad que permita preparar a los futuros ciudadanos en la vida política de sus respectivos estados y, por supuesto, del país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de esta Propuesta de Iniciativa Constitucional y su presentación ante la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el proyecto de decreto siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA DISMINUCIÓN A LOS 16 AÑOS DE LA EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción I del Artículo 35 y la fracción III del Artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35. Son derechos la y el ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares. **Las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, también podrán votar;**

II. a VIII. ...

1o a 7o. ...

Artículo 36. Son obligaciones de la y el ciudadano de la Republica

I. a II. ...

III. Votar en las eleccionesy en las consultas populares,en los términos que señale la ley; **excepto para las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, en cuyo caso sera considerado una facultad.**

IV a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar todas las reformas necesarias a la legislación secundaria para garantizar que las y los menores mexicanos de 18 pero mayores de 16 años, tengan la posibilidad de ejercer su voto en las elecciones siguientes próximas ya sean federales o locales.

ATENTAMENTE

Así

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.

DIP. ANTONIO LOPEZ ADAME
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos f) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, párrafo primero; 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno la **PROPUESTA DE INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISMINUCION A 16 AÑOS DE EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia por hacer del sufragio un genuino derecho universal, igualitario, libre y secreto, va muy ligado al desarrollo de la democracia contemporánea, puesto que esta tipología postula el gobierno de las personas individualmente consideradas y la participación de estas en términos igualitarios en la toma de decisiones. En virtud que un régimen democrático es respetuoso de la autonomía de cada individuo, el derecho al voto también es considerado como un derecho humano. México así lo reconoce.

Sin embargo, debido a que tanto a nivel constitucional como de las leyes reglamentarias lo restringen notablemente. Una de ellas es la que limita a quienes pueden ser titulares por razón de edad. No obstante tiene fundamento más en convencionalismos sociales que en una razonada justificación con lo cual un importante sector ha quedado marginado. En virtud de los argumentos que a continuación se exponen la presente iniciativa tiene por objeto reducir a 16 años la edad para votar.

I. Ciudadanía y derecho al voto en México

La ciudadanía "delinea el *status* con el que el derecho estatal pretende superar las diferencias personales del Estado corporativo"[1]; se trata de un concepto que tradicionalmente ha denotado la adscripción de un sujeto a un Estado nacional en virtud de ciertas relaciones con éste o con las personas que lo habitan como el territorio o la sangre. Esto significa que se trata de una categoría que otorga un determinado estatus a las personas principalmente para tomar parte de las decisiones públicas dentro de una comunidad determinada. Aunque en un principio significó una franca barrera que separaba a quienes tenían asignadas atribuciones políticas de quienes eran considerados incapaces o indeseables para ello, a causa del paradigma de los derechos humanos y de la democracia constitucional, la ciudadanía debe ser entendida como instrumento para lograr la mayor inclusión y participación de las personas en la toma de decisiones[2]. Ejemplo de lo anterior ha sido la disolución de criterios no razonables para negar la ciudadanía a personas a causa del sexo, la raza, el color de la piel, la condición económica o la instrucción.

Conforme a nuestra Constitución, el artículo 34, contiene los requisitos que los individuos deben tener para poder ejercer los derechos que establece el Artículo 35, las cuales son tres: poseer la calidad de mexicano o mexicana, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir. Cumplidos los requisitos mencionados, se tiene derecho, entre otros, al sufragio. El sufragio puede ser activo o pasivo; el primero consiste en la posibilidad de "expresar la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos"[3], lo que significa otorgar al individuo la calidad de elector[4]; el segundo, otorga el carácter de elegible.

Hay que recordar que desde 1857 y hasta 1969, la edad mínima para adquirir la ciudadanía era de 21 años, aunque se aceptaba que quienes estuvieren casados podrían adquirirla a los 18. Este criterio era seguido en la mayor parte del mundo hasta antes de la Segunda Guerra Mundial. Como consecuencia de una mayor integración de los jóvenes en el mercado laboral y en la vida social, en 1969 se reformó la Constitución para quedar en los términos que conocemos. Con dicha reforma, a decir de Jaime Eduardo Ortiz Leroux, "se redujo el periodo propedéutico en el que se le habilita al sujeto a conducirse de acuerdo a las

---

[1] Ortiz Leroux, Jaime Eduardo, "El sujeto de la ciudadanía en la Constitución Mexicana", p. 319, [consultado el 19 de julio de 2013] *http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posderi/cont/5/cnt/cnt16.pdf*
[2] *Cfr. Ibid.*, p. 319-320.
[3] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, 40ª ed., México, Porrúa, 2011, p. 92.
[4] Fernández Ruiz, Jorge, *Tratado de Derecho electoral*, México, Porrúa, 2010, p. 308.

expectativas que se tienen de un ciudadano mexicano, se ayudo a borrar las fronteras entre las actividades de los adultos y los no-adultos, se favoreció una mayor participación de los jóvenes en la vida pública y la consolidación de un meta social sobre la juventud"[5].

II Experiencia internacional

Conscientes de lo que implico reducir en décadas anteriores la edad para votar a los 18 años, poco a poco a nivel mundial, se va aceptando la posibilidad de disminuir esta edad para quedar en los 16.

De los 195 países reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas, en la actualidad 15 admiten a menores de 18 años como electores nacionales: Argentina, Austria, Brasil, Bosnia, Corea del Norte, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Guernsey, Jersey, Indonesia, Isla de Man, Nicaragua, Sudán y Timor del Este[6].

En el continente Europeo, Austria ha sido el único país que en junio de 2007, adoptó la norma. En algunos estados de otros países del mismo continente también se ha permitido, por ejemplo, Bremen, estado de Alemania, el cantón Glarus de Suiza[7], varias comunidades noruegas, y tres territorios británicos[8]. En Eslovenia, el voto a los 16 años está condicionado por el hecho de tener una actividad laboral remunerada y en otros países actualmente se debate la propuesta.

Respecto al continente americano, debe mencionarse que en el caso de Cuba, no sólo se puede votar a los 16 años, según lo refiere su Constitución de 1976, sino que a esa edad también se es mayor de edad. Por esta razón, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas recomendó al Gobierno de Cuba en las Observaciones Finales del día 20 de junio de 2011, aumentar la mayoría de edad a los 18 años, con el fin de extender la protección a la infancia de la pornografía, venta de niños y prostitución[9].

---

[5] Ortiz Leroux, Jaime Eduardo, *op. cit.*, p. 326.
[6] *Cfr.* Fundación Pensar. "Voto a los 16: antecedentes para una discusión", p. 4, [consultado el 16 de julio de 2013], *http://fundacionpensar.org/DDPP/DT009_Edad_de_votacion.pdf*, los países que ahí aparecen son anteriores a la aprobación de la reforma en Argentina.
[7] *Cfr.* Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.
[8] *Cfr.* "Austria y Brasil, modelos para el voto a los 16 años", en *Diario de Cuyo*, [consultado el 17 de julio de 2013] *http://www.diariodecuyo.com.ar/home/not_imprimir.php?noticia_id=536665*.
[9] Véanse los párrafos 22, 23 y 25 de las Observaciones Finales, [consultado el 17 de julio de 2013] *www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/co/CRC.C.CUB.CO.2.doc*

En el resto de los países americanos donde la propuesta ha trascendido, hay que precisar, la mayoría de edad se adquiere a los 18 años pero la edad para votar a los 16. Esto es así a partir de 1987 en Nicaragua, 1988 en Brasil, 2008 en Ecuador y desde finales de 2012 en Argentina. Cabe destacar que en estos tres últimos países, el voto es facultativo y no obligatorio para todas aquellas personas mayores de dieciséis pero menores de dieciocho años.

Cabe destacar que la Comisión de Asuntos Políticos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, recomendó la posibilidad de disminuir la edad para votar a los 16 años con la finalidad de expandir la democracia, documento que fue adoptado por la Asamblea Parlamentaria[10].

En nuestro país, a nivel federal, el 15 de agosto de 2012, el Senador Julián Güitrón Fuentevilla propuso una iniciativa de reforma constitucional para reducir la edad para adquirir la mayoría de edad a los 16 años, con lo cual, además, se adquiría la ciudadanía y los derechos políticos que van aparejados. La presente iniciativa, es preciso destacar, no pretende reducir la edad para ser mayor y entonces tener plena capacidad de ejercicio, sino únicamente lo hace para efectos de la adquisición de la ciudadanía y en particular, para el ejercicio del derecho al voto activo. Como lo ha señalado *The Electoral Commission*, comisión constituida en Reino Unido para analizar el tema, la edad apropiada para votar no necesariamente está relacionada ni tiene porqué estar vinculada a otras edades en las que se adquiere otro tipo de responsabilidades[11].

A nivel local, el Diputado Oscar Octavio Moguel Bollado, presentó el 8 de octubre de 2013, en el primer periodo del segundo año de ejercicio de la VI Legislatura de esta Asamblea, Iniciativa Constitucional con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 35 y la fracción III del artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la disminución a los 16 años de la edad para ejercer el voto activo.[12]

Según Daniel O'Donnell, los derechos políticos en sentido amplio pueden ser entendidos como todos aquellos derechos destinados a tutelar la participación o el protagonismo del individuo en la sociedad, tales como la libertad de expresión, de asociación y de reunión, las cuales, en el Derecho Internacional de los Derechos

[10] Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.
[11] The Electoral Commission, *Age of electoral majority: report and recommendations*, 2004, paragrafo 3.16, [consultado el 18 de julio de 2013] *http://image.guardian.co.uk/sys-files/Politics/documents/2004/04/19/electoral_commission.pdf*
[12] http://www.aldf.gob.mx/archivo-932232b8fbaaf150a72e931f97910e48.pdf

Humanos, son entendidas como las libertades públicas[13]. Sin embargo, en sentido estricto los derechos políticos hacen referencia a la participación en las elecciones (voto tanto activo como pasivo), a participar directamente en la gestión de la *res* pública y el acceso a las funciones públicas[14].

Ahora bien, el sujeto de estos derechos políticos no es el titular de los derechos humanos, sino alguien más restringido a causa de su nacionalidad: el ciudadano. Esto se precisa tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana de Derechos Humanos. Dichos instrumentos internacionales, así como la Observación General 25 de 1996 emitida por el Comité de Derechos Humanos, determinan que la ciudadanía se adquiere siendo nacional de un Estado y teniendo la mayoría de edad. Se agrega, además, que incluso la Convención sobre los Derechos del Niño no reconoce de manera estricta los derechos políticos de los menores.

Sin embargo, de una atenta lectura de la mencionada Convención, se puede advertir que de ninguna manera se ha pretendido dejar al margen de los procesos políticos a los niños y jóvenes menores de edad. Es más, en principio, habría que recordar que la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 se caracterizó por hacer énfasis en los derechos sociales y por tratar al niño como objeto de protección, sin protagonismo propio. Este criterio sería modificado en 1989 con la actual Convención, en la cual los menores fueron considerados más como individuos cuya autonomía debía lograrse[15].

Según Helmunt Winsterberger, dicha Convención puede interpretarse en el marco de los derechos de "Protección, Provisión y Participación", siendo los de este tercer grupo los que suponen un mayor desafío[16]. Según el artículo 12, los Estados Partes "garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez". En el artículo 13, se reconoce al niño "el derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideales de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio

---

[13] O'Donnell, Daniel. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los Sistemas Universal e Interamericano*. México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. p. 786.
[14] *Cfr. Idem.*
[15] *Ibid.*, p. 832.
[16] *Cfr.* Winstersberger, Helmunt. "Edad Electoral, dieciseisaños:La Reforma Electoral Austriaca de 2007. *Revista de Estudios de Juventud*, no. 85, junio de 2009, p. 2.

elegido por el niño". En el artículo 14, se solicita a los Estados Partes que "respeten el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión"; respetando también, los derechos y deberes de los padres de "guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades". Por último, en el artículo 15, se solicita a los Estados Partes que "reconozcan los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas".

En virtud de lo anterior se puede observar que, aunque se reconocen los derechos de participación de los menores, no se es manifiesto el derecho al voto y, por el contrario, están limitados y restringidos por consideraciones referidas al equilibrio entre la libertad y autonomía de los niños, su desarrollo y madurez o los derechos y las obligaciones de los padres de educar a sus hijos. No obstante, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los Estados en sus Observaciones Finales adoptar medidas para permitir la participación de los menores de 18 años en actividades políticas.

La reducción de la edad para incorporarse a la vida política con el voto activo, constituye una propuesta que paulatinamente va avanzando en el mundo. Sin embargo, aunque los 16 años siguen siendo, en esencia, un criterio seguido a causa de las experiencias internacionales, debe advertirse que, de cualquier manera, se trata de una medida destinada no a remediar por completo y de una vez los problemas de la marginalidad de la infancia y la magra participación de los jóvenes que actualmente tienen la posibilidad de hacerlo. Esta medida constituye un recurso que pretende ser parte de una compleja estructura que haga del voto joven una fuerza política y por ello un centro de atención de quienes nos dedicamos a tratar los asuntos en particular de esta Ciudad de México para formular mejores y mayores políticas en favor de la niñez y la juventud.

Asimismo, pretende ofrecer la oportunidad genuina de influir en las decisiones políticas y preparar a los menores de 18 años para que se interesen y tomen parte en el debate político y democrático. Por esa razón, en los países latinoamericanos comentados, mientras que en principio el derecho al voto es obligatorio para los mayores de 18 años, es facultativo para quienes tienen 16 y 17 años. Parafraseando al filósofo alemán Jurgen Habermas, el *status* de ciudadano, y en este caso la posibilidad de votar a los 16 años, "fija en especial los derechos

democráticos de los que el individuo puede hacer reflexivamente uso para *cambiar* su situación, posición o condición jurídica material[17]

La resolución emitida por la Asamblea Parlamentaria de Europa hacia énfasis en que reducir la edad para votar a los 16, podría conducir a una mayor cantidad de votantes por primera vez y, por tanto, a un alto índice de participación total. Lo anterior es consistente con los principios democráticos, los cuales propugnan por la participación de un mayor número de personas, al brindar con ello la posibilidad de expresión de lo que concierne a los jóvenes, disminuir su grado de exclusión y permitir su integración en estructuras de la sociedad[18].

La medida es una parte de un complejo estructural que los órganos de gobierno, instituciones públicas y todas las personas habitantes de nuestro país, debemos implementar. Tanto en la casa como en la escuela, en el trabajo y en la calle y en general en cualquier grupo social donde se desarrollen los individuos, debe favorecerse una educación cívica y un comportamiento responsable. Esto conduce a un llamado por hacer aplicable nuestro artículo 3° de la Constitución, el cual hace de la democracia, incluso, una forma de vida.

Debe reconocerse que si la propia Constitución reconoce en su artículo 18 la posibilidad de que sean sujetos activos de un delito quienes oscilan entre 12 años y antes de cumplir 18 de edad, no hay razón para considerar que las personas en dicho rango y menos aún los mayores de 16 años, no puedan estar en condiciones para ejercitar responsablemente el derecho al voto.

En función de los argumentos anteriores, se advierte una clara necesidad de fomentar la participación de quienes aún no han alcanzado la mayoría de edad. Las manifestaciones, principalmente juveniles, que tuvieron lugar en el desarrollo de los procesos electorales del año 2012, dieron muestra del claro interés que tenían en los asuntos de su país las y los jóvenes que aún no tenían la edad para votar. En nuestra Ciudad de México, las manifestaciones juveniles son indicadores claros que nos obligan a pensar en esta opción para todos ellos y ellas y hacerla extensiva a las y los jóvenes del país.

---

[17] Habermas, Jurgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998, p. 637.
[18] *Cfr.* Resolución 1826, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de junio de 2011.

Los chavos de la Ibero "Yo soy 132", del IPN, Normalistas "Nos faltan 43" y apenas el viernes aquí afuera en demanda del pago oportuno de sus becas, no son movimientos ni de derecha o izquierda, son luchas por la reivindicación a sus legítimas aspiraciones ser tomados en cuenta y hacer valer sus Derechos Humanos, en la toma de decisiones.

La verdad oficial de Ayotzinapa, jamás la aceptaran, mucho menos cuando la Comisión Interamericana lo ha reiterado una y otra vez , acerca de su desaparición y miles de desaparecidos en todo México , no solo producto del narcotráfico, sino de la desaparición forzada.

El ejercito los recluta a los 18 pero los cárteles se les adelantan y los meten de sicarios a los 16.

Las cifras oscilan entre los 12 mil y más de 80 mil asesinatos. Esos no tienen identidad, ni un debido proceso en el que se esclarezca la verdad, ni siquiera sabemos cuántas mujeres y cuantos hombres, cuántas niñas y niños, lo cierto es que la mayoría han sido jóvenes, sin embargo ¿quiénes son? ¿A qué se dedicaban? Eso hasta ahora sigue siendo una incógnita. Las ejecuciones extrajudiciales, los desplazamientos forzados, los feminicidios, la tortura, así como la trata, las detenciones arbitrarias, y la criminalización de la protesta social son graves violaciones a los derechos humanos de mujeres y hombres jóvenes que no han podido ser ubicados.

La opinión pública considera que es importante hablar de jóvenes, incluso del reflejo de los números sobre ellas y ellos. Entre los más vulnerados son: educación, empleo, salud, igualdad y no discriminación, así como participación política.

Las encuestas y diagnósticos que se han generado desde diversos ámbitos demuestran que es fundamental garantizar los derechos de las juventudes, pero la realidad rebasa por mucho a la palabra.

Lamentablemente, no miramos una realidad promisoria para las juventudes. Podemos decir que existen elementos fundamentales para que el cumplimiento de sus Derechos sea una realidad. Para ello el Estado debe:

1) Ratificar la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

2) Aprobar la iniciativa de Reforma Constitucional que se presentó el 21 de febrero de 2012 en la que se dispone reformar los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las y los jóvenes aparezcan como sujetos plenos de derechos.

3) Armonizar las leyes, políticas públicas y programas en torno a juventud con la Constitución mexicana y los tratados internacionales.

4) Garantizar la plena participación juvenil en los espacios de toma de decisiones, como en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Juventud, entre muchos otros.

5) Derogar todas aquellas leyes, reglamentos y políticas asistencialistas, así como aquellas que criminalizan a las juventudes.

Cada vez se hace más urgente que las y los jóvenes tengan herramientas de defensa y promoción de sus Derechos, y así dejar de limitarlos a los discursos del Estado en esta materia, ya que será difícil que los Gobiernos por sí solos asuman que las únicas obligaciones en cuanto a Derechos Humanos le corresponden a los entes estatales, tal como está determinado desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y ahora la propia Constitución. No se trata sólo de defender a las juventudes, pues defender los Derechos de una generación implica defender los de todas las generaciones.

Por ello, la presente propuesta de iniciativa constitucional, pretende que las y los menores de 18 años pero mayores de 16, sean facultados para sufragar en comicios electorales en las nuevas figuras de Alcaldías y demás procesos. Ello no implica la reducción de edad para obtener la ciudadanía ni para adquirir la mayoría de edad, únicamente se está dando una oportunidad que permita preparar a los futuros ciudadanos en la vida política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de esta Propuesta de Iniciativa Constitucional y su presentación ante la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el proyecto de decreto siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISMINUCIÓN A 16 AÑOS DE LA EDAD PARA EJERCER EL VOTO ACTIVO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción I del Artículo 35 y la fracción III del Artículo 36, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35. Son derechos de la y el ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares. **Las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, también podrán votar.**

II. a VIII. ...

1o a 7o. ...

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. a II. ...

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley, **excepto para las y los menores mexicanos de 18 años pero mayores de 16, en cuyo caso será considerado una facultad;**

IV a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar todas las reformas necesarias a la legislación secundaria para garantizar que las y los menores mexicanos de 18 pero mayores de 16 años, tengan la posibilidad de ejercer su voto en las elecciones siguientes próximas.

ATENTAMENTE

Jesús

VII LEGISLATURA

CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.

DIP. ANTONIO LÓPEZ ADAME
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los articulos10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIDERE LA NECESIDAD DE REDUCIR A 16 AÑOS LA EDAD MÍNIMA PARA PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Como es sabido el sufragio fue incluido en las primeras Declaraciones de Derechos de 1689, posteriormente en la declaración de derechos hecha por los representantes del pueblo de Virginia en 1776 yen la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Su relevancia ha sido puesta en distintas latitudes y culturas jurídicas, tanto que Rousseau sostuvo en 1762 en "El Contrato Social" "*...que el derecho a votar es un derecho que nadie puede quitar a los ciudadanos.*", así mismo Madison afirmó en "El Federalista" "*...que este derecho es un elemento esencial del gobierno republicano.*"

En 2005, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló: *Los derechos políticos protegidos en la Convención Americana, así como en diversos instrumentos internacionales, propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la*

existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos ejercen el derecho a la participación política.

Así mismo, en nuestro país este derecho se amplió a las mujeres en 1953, mediante Decreto que establecía el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular, como producto de una larga lucha que terminó por reconocerlas políticamente.

Actualmente las sociedades continúan evolucionando y el desarrollo humano va aparejado con los cambios. La Convención Sobre los Derechos del Niño, en el marco de los derechos de protección, provisión y participación establece: "*...garantizarán al niño que este en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez*".

PROBLEMÁTICA

Los jóvenes son una sección de la población que ha ido buscando sus propios caminos, muchas veces por la edad e inquietud de sus actos han sido relegados a instancias no acordes con sus intereses, sin analizar a fondo la verdadera causa que provoca su actuar.

Hemos menos preciado su razón porque no se han tomado en cuenta seriamente sus opiniones. Somos un país de jóvenes y estos cada día más denotan interés por participar en la vida activa de la sociedad, sin embargo no hemos sabido ubicarlos en el contexto de la vida política y participativa real de la Ciudad, no queremos aceptar que jóvenes de 16 años o más ya cuentan con la madurez suficiente para saber o reconocer lo que les conviene o perjudica, lo que le benéfica a la Ciudad y lo que no, en pocas palabras lo que está bien o mal.

CONSIDERACIONES

En un sistema democrático el voto, es pues, un derecho, un poder reconocido por el ordenamiento a los individuos para que intervengan en la toma de decisiones y en la formación de las normas a través de las que se expresa la voluntad popular.

Vivimos un momento crucial para la Ciudad de México, nuestra Constitución deberá ser modernista, renovadora, sin dar paso atrás a las causas ya ganadas, sin embargo no debemos olvidar la fuerza de nuestras juventudes que en estos

tiempos son ya personas con ideas, valores y conocimientos bien definidos. Son personas pensantes que ya conocen los alcances políticos de esta Ciudad, ya participan en ella y con ella por lo tanto identifican lo que conviene para beneficio de la sociedad, urge su participación para opinar y elegir a quien los representará.

Esto debe traducirse enun poder de decisión que se confiera al individuo, es un fin en si mismo, garantizando la posibilidad de participar y sobre todo que la decisión tenga consecuencias jurídicas, debiendo de imponerse como resultado con la mayor correspondencia posible con la voluntad manifestada por el pueblo.

Actualmente las sociedades siguen evolucionando, ya no basta con el derecho al voto de los ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años, nuestros jovenes de entre 16 y 18 años ya participan en actos proselitistas, manifestaciones reformas políticas, educativas e intervienen en sin número de actividades culturales y deportivas.

Su madurez y aptitudes se han desarrollado plenamente por lo tanto no podemos dejarlos fuera del ámbito de la toma de decisiones ya que con su activismo participan dentro de ella, directa e indirectamente mediante la participación en distintos foros.

Es preciso destacar que no se pretende reducir la edad para ser mayor y entonces tener plena capacidad de ejercicio, sino únicamente para efectos de la adquisición de la ciudadania y en particular, para el ejercicio del derecho al voto activo.

Los chavos de la Ibero "Yo soy 132", del IPN, Normalistas "Nos faltan 43" y apenas el viernes aqui afuera en demanda del pago oportuno de sus becas, no son movimientos ni de derecha o izquierda, son luchas por la reivindicación a sus legítimas aspiraciones ser tomados en cuenta y hacer valer sus Derechos Humanos, en la toma de decisiones.

La verdad oficial de Ayotzinapa, jamás la aceptaran, mucho menos cuando la Comisión Interamericana lo ha reiterado una y otra vez , acerca de su desaparicion y miles de desaparecidos en todo México , no solo producto del narcotráfico, sino de la desaparición forzada. El ejercito los recluta a los 18 pero los carteles se les adelantan y los meten de sicarios a los 16.

Las cifras oscilan entre los 12 mil y más de 80 mil asesinatos. Esos no tienen identidad, ni un debido proceso en el que se esclarezca la verdad, ni siquiera sabemos cuántas mujeres y cuantos hombres, cuántas niñas y niños, lo cierto es

que la mayoria han sido jóvenes, sin embargo ¿quiénes son? ¿A qué se dedicaban? Eso hasta ahora sigue siendo una incógnita. Las ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos forzados, feminicidios, tortura, así como la trata, detenciones arbitrarias, y criminalizacion de la protesta social son graves violaciones a los derechos humanos de mujeres y hombres jóvenes que no han podido ser ubicados.

La opinión pública considera que es importante hablar de jóvenes, incluso del reflejo de los números sobre ellas y ellos. Entre los más vulnerados son: educación, empleo, salud, igualdad y no discriminación, así como participación politica.

Las encuestas y diagnósticos que se han generado desde diversos ámbitos demuestran que es fundamental garantizar los derechos de las juventudes, pero la realidad rebasa por mucho a la palabra.

Lamentablemente, no miramos una realidad promisoria para las juventudes. Podemos decir que existen elementos fundamentales para que el cumplimiento de sus Derechos sea una realidad.

Cada vez se hace más urgente que las y los jóvenes tengan herramientas de defensa y promoción de sus Derechos, y así dejar de limitarlos a los discursos del Estado en esta materia, ya que será difícil que los Gobiernos por sí solos asuman que las únicas obligaciones en cuanto a Derechos Humanos le corresponden a los entes estatales, tal como está determinado desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y ahora la propia Constitución. No se trata sólo de defender a las juventudes, pues defender los Derechos de una generación implica defender los de todas las generaciones.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA AL ÓRGANO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO CONSIDERE LA NECESIDAD DE REDUCIR A 16 ANOS LA EDAD MINIMA PARA PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No. 7, 3er. Piso oficina 303, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Tel. 51 30 19 00 Ext. 2315, Cd. de México, www.asambleadf.gob.mx

VII Legislatura

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTICULO 492, TERCER PÁRRAFO, QUE PERMITE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA Y EL INTERES SUPERIOR DE LOS MENORES EN POBLACIONES CALLEJERAS.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer parrafo, 10, fraccion I y 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85, fraccion I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones VIII, XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma al Código Civil del Distrito Federal en el contenido de su artículo 492, tercer parrafo, que permita garantizar el derecho a formar una familia y el interés superior de los menores en poblaciones callejeras, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

La población callejera en la Ciudad de México ha ido en aumento en los últimos años, se conforma de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, algunos enfermos, otros que han sido abandonados y otros más que no han tenido otra opción más que sobrevivir en la calle.

El Programa de Derechos Humanos del D. F. 2009, ha señalado que: *"Las acciones de gobierno dirigidas a las poblaciones callejeras, con el argumento de protección, no tienen su base en el principio de igualdad y no discriminación, sino que terminan basandose en lo que se denomina "discriminación tutelar", expresión sutil y encubierta de la discriminación tradicional"*. Agrega *"Este tipo de discriminación sustenta la intervención oficial en dos principios: el estado de minoridad y la incapacidad, sin importar la edad o capacidades cognitivas, lo que significa que no todas las acciones de protección son una "acción afirmativa con enfoque de derechos" que faciliten el ejercicio de los derechos humanos, ya que en el fondo se usa como medio para justificar acciones autoritarias"*.

De acuerdo a estadisticas del CONEVAL, en 2010, en la Ciudad de México, se registraron 2 millones 525 mil 792 personas en condición de pobreza, 2 millones 332 mil 400 en condición de pobreza moderada y 193 mil 392 en condiciones de pobreza extrema, esta última cifra es la que representa mayor preocupacion

debido a que es la que podrá aportar mayor población al conglomerado de poblaciones callejeras.

En 2012, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) perteneciente a la SEDESO contabilizó 4,014 personas en situación de calle, 14% eran mujeres, es decir 547. Para 2014, las mujeres en poblaciones callejeras eran 514 y desde 1996 se habían contabilizado 273 muertes por enfermedades relacionadas con la falta de atención en servicios médicos durante sus embarazos.

Luis Enrique Hernández, Director de "El Caracol" A. C., institución encargada de atender y proteger a poblaciones callejeras, ha señalado que las mujeres en edad reproductiva que viven en la calle tienen entre 3 y 7 hijos de los cuales en la mayoría de los casos fallecen por falta de atención médica o son robados.

Este es un problema mayor, dentro de este gran problema que enfrentan las mujeres embarazadas de poblaciones callejeras, el descuido, desinterés y desconocimiento de autoridades y de las mismas mujeres en situación de calle ha fomentado la intervención del gobierno mediante el retiro de los recién nacidos de sus padres, argumentando la incapacidad de éstos para su sostenimiento violentando todo razonamiento jurídico protector de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, así como de la familia.

La reforma constitucional de junio de 2011, señala que los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos serán obligatorios para todas las autoridades, dentro de sus respectivas competencias.

En este sentido, dentro del ámbito internacional, el derecho de toda persona a vivir en familia está consagrado en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que sostiene: ***"La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".***

En el mismo sentido, tratados como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, ratifican lo establecido en dicha Declaración y añaden que ***Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.***

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, principio 6, establece: ***"El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole"***.

En términos generales se puede apreciar la coincidencia al respeto irrestricto del Derecho Humano de protección al menor en su desarrollo y convivencia familiar y en aquellos casos que no sea posible la manutención de los menores por sus propios padres y por las condiciones de vida, la sociedad y el propio Estado deberán garantizar su desarrollo y supervivencia mediante acciones que privilegien la unidad familiar.

Así mismo, de conformidad con la jurisprudencia de la SCJN que establece la obligatoriedad y aplicabilidad de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se señalan:

El caso de los Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. En sentencia de fondo de 19 de noviembre de 1999, la CIDH, estipula que los Estados violan los derechos de los niños en situación de riesgo, como los "niños de la calle", los hacen víctimas de una doble agresión. En primer lugar, los Estados no evitan que sean lanzados a la miseria, privándolos así de unas mínimas condiciones de vida digna e impidiéndoles el "pleno y armonioso desarrollo de su personalidad" a pesar de que todo niño tiene derecho a alentar un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado por los poderes públicos para que se desarrolle en su beneficio y en el de la sociedad a la que pertenece. En segundo lugar, atentan contra su integridad física, psíquica y moral, y hasta contra su propia vida.

Caso Gonzalez y otras (Campo Algodonero) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. ***"La prevalencia del interés superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y la***

adolescencia, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad". Derechos que se entienden deben procurarse como el de tener una familia y estar bajo los cuidados de ésta.

Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. La Corte además reconoce el significado especial que tiene la convivencia familiar en el contexto de la familia indígena, la cual no se limita al núcleo familiar sino que incluye a las distintas generaciones que la componen e incluso a la comunidad de la cual forma parte.

Caso Fornerón e hija Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Este Tribunal ha dicho anteriormente que en la Convención Americana no se encuentra determinado un concepto cerrado de familia, ni mucho menos se protege sólo un modelo de la misma. Adicionalmente la Corte Interamericana ha establecido que el término "familiares" debe entenderse en sentido amplio, abarcando a todas las personas vinculadas por un parentesco cercano. Por otra parte, no hay nada que indique que las familias monoparentales no puedan brindar cuidado, sustento y cariño a los niños. La realidad demuestra cotidianamente que no en toda familia existe una figura materna o una paterna, sin que ello obste a que ésta pueda brindar el bienestar necesario para el desarrollo de niños y niñas. De allí, que a la familia que todo niño y niña tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, la cual incluye a los familiares más cercanos, la que debe brindar la protección al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado.

Bajo los términos de las sentencias entendemos que la separación de las niñas o los niños de sus padres o familia constituye, bajo ciertas condiciones, una violación del derecho en cuestión. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas incluso si solo tuviera mamá o papá.

Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014. El artículo 17 de la Convención Americana reconoce que la familia es el elemento fundamental de la sociedad y que debe ser protegida. La familia a la que toda niña y niño tiene derechos es, principalmente, a su familia biológica, incluyendo a los familiares más cercanos, la cual debe brindar la protección a la niña y al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas

de protección por parte del Estado. La Corte ya ha señalado que este derecho implica no sólo disponer y ejecutar directamente medidas de protección de las niñas y niños, sino también favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, toda vez que el disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida de familia. La Corte ya ha establecido en su jurisprudencia que la separación de las niñas y los niños de sus familias constituye, bajo ciertas condiciones, una violación del derecho en cuestión.

Por otra parte, la observación número 37 del Comité de los Derechos del Niño de la ONU de 2006, dejó clara su preocupación al respecto y recomendó a nuestro país reforzar las medidas vigentes para impedir la separación de los niños de sus familias, adoptar medidas eficaces para evaluar el número y la situación de los que viven en instituciones, lo mismo que aprobar un programa para reforzar y aumentar las oportunidades para que tengan otros tipos de tutela, por ejemplo, promulgando leyes eficaces, fortaleciendo las estructuras existentes como la de la familia extensa, capacitando mejor al personal y asignando mas recursos a los órganos correspondientes.

En consecuencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, en su artículo 13, fracción IV, consagra el derecho de todo niño, niña y adolescente a vivir en familia. Asimismo, dentro del Capítulo Cuarto, Del Derecho a Vivir en Familia, en el artículo 22, establece:

"Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos,

se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por extrema pobreza o por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, no serán considerados como supuestos de exposición o estado de abandono, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia".

Sin embargo a 10 años de emitida dicha recomendación y no obstante lo anterior, no ha habido gran avance, por lo que dicho Comité en sus Observaciones Finales sobre los exámenes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México, adoptadas durante su sesión sexagésima novena de 2015, expreso que a pesar de acoger con satisfacción que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incluya la prohibición de la separación de niñas y niños de sus familias por situación de pobreza y que ordene el establecimiento de Procuradurías de Protección Especial para, entre otras cosas, proteger a niñas y niños privados de un entorno familiar, le preocupa que:

(a) No existan políticas suficientes para apoyar a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales;

(b) El número total de niñas y niños privados de un entorno familiar sea desconocido;

(c) La institucionalización continúa siendo la opción priorizada sobre los hogares de acogida;

(d) Exista una supervisión inadecuada en las instituciones de cuidado alternativo, lo cual resulta en casos notorios de abuso y negligencia, como lo son "Casitas del Sur" y "La Gran Familia".

Por lo que el Comité recomienda a nuestro país tomar en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Resolución 64/142 de la Asamblea General de la ONU) como:

(a) Adoptar nuevas políticas para dar apoyo a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales, con el fin de asegurar de manera efectiva que niñas y niños no sean separados de sus familias por razones de pobreza o financieras;

(b) Adoptar una estrategia para la desinstitucionalización de niñas y niños y establecer un sistema de cuidado para la infancia en todos los Estados que dé preferencia al cuidado a cargo de familiares;

(c) Proveer a las familias de acogida y al personal que trabajen en instituciones de cuidado, capacitación sobre derechos de la infancia, y en especial sobre las necesidades de niñas y niños privados de un entorno familiar;

(d) Investigar y procesar a los presuntos autores de actos de violencia contra niñas y niños en las instituciones de cuidado alternativo y compensar a niñas y niños víctimas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es irrefutable que en aquellos casos que los niños que sobreviven con sus padres en la calle, deban aplicarse medidas de apoyo extraordinarias ya que si bien el hecho de que estén bajo la tutela de sus progenitores podría significar que estén mejor protegidos, no siempre resulta así, ya que una parte de niñas y niños en situación de calle se encuentran bajo condiciones de explotación laboral, misma que se da bajo la tutela y supervisión de sus padres, los cuales obligan a los infantes a trabajar durante horas en intensas jornadas que se acentúan por las condiciones de intemperie y con poca o nula higiene y mala nutrición.

En la nueva estrategia que la Ciudad debe implementar para rescatar a las niñas y niños en situación de calle, es necesario realizar campañas enfocadas a la sociedad para aminorar la polarización social y promover un cambio a favor de quienes sobreviven en la calle, sin embargo el quitarles los niños a sus padres por

el simple hecho de nacer en ella, no es garantía de corregir errores, y en muchos casos si es garantía de violentar derechos.

A los recién nacidos en poblaciones callejeras primeramente se debe garantizar el derecho a existir natural y jurídicamente, después a la salud para que el menor se desarrolle satisfactoriamente, también el derecho a la alimentación y nutrición para después el derecho a la educación.

Si a los padres de poblaciones callejeras les quitan a sus hijos, lejos de ayudar al no crecimiento de población callejera, se acentuará el resentimiento social de los padres que se manifestarán con acciones negativas y de resistencia hacia la sociedad y autoridades.

Ninguna acción de autoridad que busque garantizar un derecho puede vulnerar otro derecho para justificar su actuación.

Se deben fortalecer las redes familiares y si es necesaria la separación esta deberá ser temporal para propiciar posteriormente la reunificación familiar.

Nuestro Código Civil en el Capítulo V, DE LA TUTELA DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, en su Artículo 492, establece:

"La ley coloca a los menores en situación de desamparo bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades y restricciones previstas para los demás tutores.

Se entiende por expósito, al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiere a un menor cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.

Se considera como situación de desamparo, la que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea en carácter de expósitos o abandonados.

El acogimiento tiene por objeto la protección inmediata del menor, si este tiene bienes, el juez decidirá sobre la administración de los mismos.

En todos los casos, quien haya acogido a un menor, deberá dar aviso al Ministerio Público dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, quien después de realizar las diligencias necesarias, en su uso, lo pondrá de inmediato bajo el cuidado y la atención del Sistema Integral de la Familia del distrito Federal.

La institucionalización de menores y por tanto la separación de éstos de su familia, especificamente los que viven y sobreviven en situación de calle de acuerdo al artículo descrito, se lleva a cabo como consecuencia primordial de **la falta de recursos,** ya que al especificar que el menor se encontrará en desamparo cuando no se cumpla o se cumpla de manera inapropiada el ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para tener la patria potestad (art. 414bis Código Civil para el DF), que implica el contar con medios económicos.

La forma en que se ha estado aplicando esta disposición a poblaciones callejeras ha violentando directamente sus Derechos Humanos, ya que por la falta de recursos, abuelos, abuelas, madres y padres, tios, tias, hermanos, se han visto privados de su derecho a vivir en familia, privando a los menores de los cuidados parentales.

El contenido de este artículo violenta los derechos humanos de la familia, es una institucionalización forzada al separar a los niños de sus padres o por lo menos de su madre, privándolo de un derecho a vivir con la familia, contraviniendo la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, instrumento jurídico vinculatorio, que es la encargada de proteger a todo ser humano menor de 18 años y que reconoce que los niños, deberán, en la medida de lo posible, conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos. Correlativamente establece la obligación del Estado a respetar el derecho del niño, a preservar sus relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Es evidente que este artículo a pesar de ser una disposición general afecta de manera diferenciada los derechos de la población en situacion de calle, una categoria vulnerable que por sus propias caracteristicas sufre de discriminación estructural basada en estereotipos que califican a las personas en situación de calle por la falta de recursos como no aptas para brindar los cuidados parentales, ya que se les considera violadores, abusadores, borrachos, ladrones, drogadictos, etc., sin embargo dentro de esa poblacion callejera también existen vinculos sociales y por supuesto familiares y existen padres que tambien son capaces,

dentro de ese entorno, de procurar a sus hijos. El problema es el distanciamiento de las autoridades a solucionar el problema y el quitarles a sus hijos no es la solución pero si lo es la prevención y acercamiento de servicios de primera mano a quienes viven en poblaciones callejeras.

Se debe revisar caso por caso, privilegiar la prevención y aplicar medidas especiales y como última opción la institucionalización ya que se ha demostrado que ésta medida no abate el problema de origen porque su aplicación no se ha llevado a cabo con enfoque de Derechos Humanos como lo prevén todos los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales a los que nuestro país se ha adherido, nuestra legislación ha olvidado que la protección integral de los menores debe de buscar el interés superior del niño.

El Estado debe velar por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.

Sin embargo, esta separación en ningún caso debe ser arbitraria, la misma Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 9 sostiene: ***"Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño".***

Por otra parte el Artículo 3, señala:

1. ***En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.***
2. ***Los estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.***

El Artículo 18 de la misma Convención establece:

> *2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.*

Así mismo el Artículo 27, dice:

> 3. *Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.*

Si se quiere proteger al menor apliquemos el contenido del Artículo 504 del Código .....que señala "*Serán separados de la tutela:*

I.....

II. Los que se conduzcan mal en el desempeño de la tutela, ya sea respecto de la persona, ya respecto de la administración de los bienes del incapacitado;

III..."

Un claro ejemplo sería el caso del maltrato o abuso debidamente acreditado ante autoridades competentes que resolverían de acuerdo a la gravedad del caso, sin considerar aspectos discriminatorios, como se ha hecho, por ser pobres, de algún origen étnico, por el aspecto físico, forma de vida, entre otros.

Existen estudios que demuestran las consecuencias individuales de la exclusión de cuidados parentales como se estableció en la Tercera Sesión de la Comisión Social de las Naciones Unidas, celebrada en abril de 1948, realizando un estudio respecto de las necesidades de los niños sin hogar, respecto al cuidado maternal y salud mental, en la que se destacó "**la afectación emocional de los niños criados en instituciones, el retraso en el desarrollo físico, intelectual y social y la aparición de síntomas de padecimientos físicos y mentales como**

consecuencia de la falta de cuidado materno (sic). La separación temprana, a largo plazo, trae como resultado el deterioro de la capacidad de establecer y mantener lazos afectivos significativos, profundos y duraderos ("carácter insensible", fue como lo calificó Bowlby), y en cuanto a los procesos intelectuales se refiere, las afecciones aparecen sobre todo en el área de lenguaje y en la capacidad de abstracción".

El Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas de 2006, concluye que el uso excesivo de la institucionalización genera grandes costos para los menores de edad, sus familias y la sociedad, derivados de una salud física deficiente, graves retrasos en el desarrollo, discapacidad y daño psicológico potencialmente irreversible. Los efectos son más severos cuanto más tiempo se prolongue la institucionalización y cuanto más deficientes son las condiciones de los centros de atención. Disminución del funcionamiento social y psicológico, pérdida de habilidades básicas que poseían al entrar al albergue como la capacidad de cuidarse a sí mismos y de crear relaciones afectuosas, deterioro de la condición física y autoagresión, junto con la afirmación de que las niñas y niños institucionalizados tienen mayor probabilidad de hacerse daño a sí mismos o ser agresivos con otros, de involucrarse en el crimen, ser víctimas de explotación sexual o abusar de sustancias.

El mismo Informe agrega que "**...los niños, niñas y adolescentes que por diversas razones viven sin el cuidado de sus padres o los que están en riesgo de perderlo son los más expuestos a la pobreza, discriminación y exclusión, factores que, a su vez, pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y abandono**".

A todo esto se le suma que en nuestro país la institucionalización carece de un adecuado control en los centros o albergues para menores en los que se niega la convivencia familiar y vulneran Derechos, no existe un censo oficial que registre a niños institucionalizados y no hay seguimiento de los casos, y aún así se sigue aplicando este artículo 492.

Debemos entender que los cuidados parentales son indispensables para el adecuado desarrollo del los menores por lo tanto su privación, de conformidad con el artículo 9, fracciones XIX y XXXIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la considera discriminatoria ya que "**obstaculiza las condiciones**

minimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas y los niños, con base al interés superior de la niñez".

También se considera discriminación estructural, el implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno (tales como leyes) que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas. El caso de la aplicación del artículo 492 del Código Civil para el Distrito Federal, a las poblaciones en situación de calle es un claro ejemplo.

La Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que: **"La protección de los niños en los instrumentos internacionales tiene como objetivo último el desarrollo armonioso de la personalidad de aquéllos y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos. Corresponde al Estado precisar las medidas que adoptará para alentar ese desarrollo en su propio ámbito de competencia y apoyar a la familia en la función que ésta naturalmente tiene a su cargo para brindar protección a los niños que forman parte de ella. Es preciso ponderar no sólo el requerimiento de medidas especiales, sino también las características particulares de la situación en la que se halla el niño".**

Finalmente reconocemos que hay ausencia de mecanismos de identificación y supervisión de poblaciones callejeras, el quitarles un hijo a sus padres con la excusa de que no podrán mantenerlo solamente acrecentará el resentimiento social que existe dentro de las poblaciones callejeras hacia la autoridad y la sociedad misma. El acto de desprecio por una supuesta incapacidad de sostener a sus hijos los coloca aún más en esa laguna social a la que nadie quiere entrarle para resolver el problema de este grupo social que por diferentes circunstancias optan o son orilladas a sobrevivir en el espacio público.

Debemos propugnar por una mayor y mejor protección jurídica del niño antes y después de su nacimiento. Hay niños que viven en condiciones difíciles por eso necesitan especial consideración. Un niño nacido en situación de calle por este hecho necesita la atención de autoridades para su crecimiento y desarrollo pero en el seno de su familia aunque sea en la calle, los apoyos deben ser en donde nació y con sus padres, prestarle la atención médica necesaria, los elementos mínimos para su aseo y alimentación y posteriormente los de educación para que

después dentro de su propia comprensión se dé cuenta de lo que es mejor y ya no será parte de grupos de alcohólicos, drogadictos, pandilleros y buscará mejores alternativas de vida considerando a sus padres con quienes vivió y creció y la situación cambiará, ya no será uno más de este conglomerado, y tal vez tampoco sus padres.

Nuestra Constitución es clara, en el contenido de su artículo 1°, párrafo tercero establece: ***"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"***.

Por su parte el párrafo quinto señala: ***"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"***.

Más aún, en el artículo 4, establece, entre otras, la organización y el desarrollo de la familia, número y esparcimiento de hijos, la alimentación, salud, medio ambiente sano, agua, identidad y registro, cultura, el interés superior del niño y a que toda familia tenga una vivienda digna y decorosa. Además agrega que ***"Ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios"***.

Del desglose del IV informe de gobierno, el pasado 11 de Octubre, la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno señaló que todo lo que vaya contra los derechos humanos debe eliminarse. Este es un claro ejemplo, este artículo debe reformarse para no volver a violentar derechos humanos de los menores y la familia, se debe reparar este error.

Es pertinente recordar que la familia a la que toda niña y niño tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, incluyendo a los familiares más cercanos, la cual debe brindar la protección a la niña y al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. No obstante, la Corte recuerda que no existe un modelo único de familia. Por ello, la definición de familia

no debe restringirse por la noción tradicional de una pareja y sus hijos, pues tambien pueden ser titulares del derecho a la vida familiar de otros parientes, como los tios, primos y abuelos, siempre que tengan lazos cercanos personales.

Bajo las consideraciones precedentes, el derecho de la niña o del niño a la protección de la familia y en particular al disfrute de la vida en familia debe privilegiarse manteniendo la unidad familiar en la mayor medida posible.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido del artículo 492, en su tercer párrafo, del Código Civil del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Artículo 492.

"La ley coloca a los menores en situación de desamparo bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones facultades y restricciones previstas para los demás tutores.

Se entiende por expósito, al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiere a un menor cuyo origen se conoce, se considerará abandonado."

La situación de desamparo que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, se acreditará previo dictamen elaborado por autoridad competente, quien privilegiará el derecho a vivir en familia así como el interés superior del menor en poblaciones callejeras.

"El acogimiento tiene por objeto la protección inmediata del menor, si este tiene bienes, el juez decidirá sobre la administracion de los mismos.

En todos los casos, quien haya acogido a un menor, deberá dar aviso al Ministerio Público dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, quien después de realizar las diligencias necesarias, en su uso, lo pondrá de inmediato bajo el cuidado y la atención del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal".

VIII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS CDMX

MOVIMIENTO CIUDADANO

TRANSITORIOS

Primero: Publiquese para su difusion en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No. 7, 3er. Piso oficina 303, Col. Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06010
Tel. 51 30 19 00 Ext.2315, Cd. de México. www.asambleadf.gob.mx

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. JESÚS ARMANDO
LÓPEZ VELARDE CAMPA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS.

El que suscribe, Dip. Jesús Armando López Velarde Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución al tenor de las siguientes.

Fecha 25/10/16
Hora 12:00 hrs

CONSIDERACIONES

La Ciudad de México es una de las entidades con mayor número de vehículos particulares motorizados en circulación y esta cifra ha presentado un crecimiento constante llegando hoy en día a los 3.5 millones, la creciente demanda de viajes en la Ciudad de México llega a los 22 millones de vehículos, se transportan 626 toneladas de carga diversa y el número de viajes metropolitanos llega a los 4.2 millones.

A pesar del aumento en las cifras anteriores, la situación no se ha visto acompañada de una mejora en la red de infraestructura de transporte adecuada.

Dada la saturación en las vialidades, el 50% de los habitantes de la Ciudad de México están dispuestos a cambiar su forma de transporte siempre y cuando la calidad, la infraestructura y la seguridad fueran las adecuadas, tal disposición se ve reflejada en los 25,000 viajes diarios que se realizan en bicicleta, como medio de transporte alternativo y no contaminante, solamente registrado por el programa Ecobici, sin contar las bicicletas particulares.

alternativo y no contaminante, solamente registrado por el programa Ecobici, sin contar las bicicletas particulares.

Desafortunadamente dado el incremento en las costumbres de los habitantes de la Ciudad de México por utilizar medios alternativos de transporte, más saludables, económicos y no contaminantes, no hemos sabido inculcar una cultura vial de respeto a estos usuarios, ya que según datos del Universal desde 2003, cuando la infraestructura para los ciclistas era inexistente hasta la actualidad que contamos con 14 ciclovías, el número de accidentes ha crecido un 133%, al pasar de 89 accidentes anuales a 207 registrados el 2015, siendo los años 2012, 2013, 2014 y 2015 los más dramáticos en sus cifras con 163, 159, 153 y 207 respectivamente, dichos accidentes no han sido cubiertos por los responsables, dejándole la carga económica a los mismos ciclistas, situación por demás compleja, pues prácticamente el 100% tiene consecuencias, desde daños materiales en las bicicletas, hasta pérdida de la vida en el peor de los casos.

En los últimos años se han presentado acciones tendientes a desincentivar el uso del vehículo y a dotar de mayor movilidad a la Ciudad de México siendo una de estas acciones, la instalación de dispositivos conocidos como parquímetros, que pretenden dar mayor rotación a los vehículos, evitando que se estacionen por largos periodos de tiempo y evitar el tránsito en zonas conflictivas,

Así mismo se pretendió endurecer las sanciones a las infracciones por el reglamento de tránsito, tendiendo a difundir una cultura vial de respeto a través de la visión cero, jerarquizando en las calles las prioridades para los peatones, ciclistas y vehículos, buscando también, mejores prácticas en torno a la movilidad.

Aprovechando lo recaudado por violaciones al reglamento de tránsito, suponiendo éstas, falta de cultura cívica al conducir, y principalmente por la imposición de multas a través de los dispositivos electrónicos para captarlas, conocidos como fotomultas.

Al primer trimestre del presente año, lo recaudado por concepto de multas de tránsito asciende a 135.5 millones de pesos y que de conformidad con la cuenta pública de los años 2013, 2014 y 2015, se estima sobrepasará lo recaudado por dicho concepto.

En un esfuerzo transversal donde se conjuga movilidad, uso alternativo de medios de transporte, respeto, recursos y aprovechamiento óptimo de los mismos, hacen indispensable establecer instrumentos que abonen a una mejor movilidad con seguridad, jerarquizando prioridades para medios de transporte alternativos, incentivando su uso y cambiando formas de transportarse para obtener una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS.

SEGUNDO. - SE REVISE Y CONSIDERE HACER UNA MODIFICACIÓN AL PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE PARQUÍMETROS A EFECTO DE QUE LAS GANANCIAS DE LA EMPRESA Y LO DESTINADO A MEJORAS URBANAS SEA 50% Y 50%, Y QUE EL SEGUNDO SEA DESTINADO A INFRAESTRUCTURA DE CICLOVIAS.

Dado en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de octubre de 2016.

SUSCRIBE

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 492, TERCER PÁRRAFO, QUE PERMITE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES EN POBLACIONES CALLEJERAS.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones VIII, XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma al Código Civil del Distrito Federal en el contenido de su artículo 492, tercer párrafo, que permita garantizar el derecho a formar una familia y el interés superior de los menores en poblaciones callejeras, al tenor de los antecedentes siguientes:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Folio

Fecha 24/10/16

Turno

ANTECEDENTES

La población callejera en la Ciudad de México ha ido en aumento en los últimos años, se conforma de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, algunos enfermos, otros que han sido abandonados y otros más que no han tenido otra opción más que sobrevivir en la calle.

El Programa de Derechos Humanos del D. F. 2009, ha señalado que: *"Las acciones de gobierno dirigidas a las poblaciones callejeras, con el argumento de protección, no tienen su base en el principio de igualdad y no discriminación, sino que terminan basándose en lo que se denomina "discriminación tutelar", expresión sutil y encubierta de la discriminación tradicional"*. Agrega *"Este tipo de discriminación sustenta la intervención oficial en dos principios: el estado de minoridad y la incapacidad, sin importar la edad o capacidades cognitivas, lo que significa que no todas las acciones de protección son una "acción afirmativa con enfoque de derechos" que faciliten el ejercicio de los derechos humanos, ya que en el fondo se usa como medio para justificar acciones autoritarias"*.

De acuerdo a estadísticas del CONEVAL, en 2010, en la Ciudad de México, se registraron 2 millones 525 mil 792 personas en condición de pobreza, 2 millones 332 mil 400 en condición de pobreza moderada y 193 mil 392 en condiciones de pobreza extrema, esta última cifra es la que representa mayor preocupación

debido a que es la que podrá aportar mayor población al conglomerado de poblaciones callejeras.

En 2012, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) perteneciente a la SEDESO contabilizó 4,014 personas en situación de calle, 14% eran mujeres, es decir 547. Para 2014, las mujeres en poblaciones callejeras eran 514 y desde 1996 se habían contabilizado 273 muertes por enfermedades relacionadas con la falta de atención en servicios médicos durante sus embarazos.

Luis Enrique Hernández, Director de "El Caracol" A. C., institución encargada de atender y proteger a poblaciones callejeras, ha señalado que las mujeres en edad reproductiva que viven en la calle tienen entre 3 y 7 hijos de los cuales en la mayoría de los casos fallecen por falta de atención médica o son robados.

Este es un problema mayor, dentro de este gran problema que enfrentan las mujeres embarazadas de poblaciones callejeras, el descuido, desinterés y desconocimiento de autoridades y de las mismas mujeres en situación de calle ha fomentado la intervención del gobierno mediante el retiro de los recién nacidos de sus padres, argumentando la incapacidad de éstos para su sostenimiento violentando todo razonamiento jurídico protector de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, así como de la familia.

La reforma constitucional de junio de 2011, señala que los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos serán obligatorios para todas las autoridades dentro de sus respectivas competencias.

En este sentido, dentro del ámbito internacional, el derecho de toda persona a vivir en familia está consagrado en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que sostiene: ***"La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado"***.

En el mismo sentido, tratados como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, ratifican lo establecido en dicha Declaración y añaden que ***Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado***.

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, principio 6, establece: *"El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole"*.

En términos generales se puede apreciar la coincidencia al respeto irrestricto del Derecho Humano de protección al menor en su desarrollo y convivencia familiar y en aquellos casos que no sea posible la manutención de los menores por sus propios padres y por las condiciones de vida, la sociedad y el propio Estado deberán garantizar su desarrollo y supervivencia mediante acciones que privilegien la unidad familiar.

Así mismo, de conformidad con la jurisprudencia de la SCJN que establece la obligatoriedad y aplicabilidad de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se señalan:

El caso de los Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. En sentencia de fondo de 19 de noviembre de 1999, la CIDH, estipula que los Estados violan los derechos de los niños en situación de riesgo, como los **"niños de la calle"**, los hacen víctimas de una doble agresión. En primer lugar, los Estados no evitan que sean lanzados a la miseria, privándolos así de unas mínimas condiciones de vida digna e impidiéndoles el "pleno y armonioso desarrollo de su personalidad" a pesar de que todo niño tiene derecho a alentar un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado por los poderes públicos para que se desarrolle en su beneficio y en el de la sociedad a la que pertenece. En segundo lugar, atentan contra su integridad física, psíquica y moral, y hasta contra su propia vida.

Caso González y otras (Campo Algodonero) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. *"La prevalencia del interes superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y la*

adolescencia, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad". Derechos que se entienden deben procurarse como el de tener una familia y estar bajo los cuidados de ésta.

Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. La Corte además reconoce el significado especial que tiene la convivencia familiar en el contexto de la familia indígena, la cual no se limita al núcleo familiar sino que incluye a las distintas generaciones que la componen e incluso a la comunidad de la cual forma parte.

Caso Fornerón e hija Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Este Tribunal ha dicho anteriormente que en la Convención Americana no se encuentra determinado un concepto cerrado de familia, ni mucho menos se protege solo un modelo de la misma. Adicionalmente la Corte Interamericana ha establecido que el término "familiares" debe entenderse en sentido amplio, abarcando a todas las personas vinculadas por un parentesco cercano. Por otra parte, no hay nada que indique que las familias monoparentales no puedan brindar cuidado, sustento y cariño a los niños. La realidad demuestra cotidianamente que no en toda familia existe una figura materna o una paterna, sin que ello obste a que ésta pueda brindar el bienestar necesario para el desarrollo de niños y niñas. De allí, que a la familia que todo niño y niña tiene derecho es principalmente, a su familia biológica, la cual incluye a los familiares más cercanos, la que debe brindar la protección al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado.

Bajo los términos de las sentencias entendemos que la separación de las niñas o los niños de sus padres o familia constituye, bajo ciertas condiciones, una violación del derecho en cuestión. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas incluso si solo tuviera mamá o papá.

Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014. El artículo 17 de la Convención Americana reconoce que la familia es el elemento fundamental de la sociedad y que debe ser protegida. La familia a la que toda niña y niño tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, incluyendo a los familiares más cercanos, la cual debe brindar la protección a la niña y al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas

de protección por parte del Estado. La Corte ya ha señalado que este derecho implica no sólo disponer y ejecutar directamente medidas de protección de las niñas y niños, sino también favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, toda vez que el disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida de familia. La Corte ya ha establecido en su jurisprudencia que la separación de las niñas y los niños de sus familias constituye, bajo ciertas condiciones, una violación del derecho en cuestión.

Por otra parte, la observación número 37 del Comité de los Derechos del Niño de la ONU de 2006, dejó clara su preocupación al respecto y recomendó a nuestro país reforzar las medidas vigentes para impedir la separación de los niños de sus familias, adoptar medidas eficaces para evaluar el número y la situación de los que viven en instituciones, lo mismo que aprobar un programa para reforzar y aumentar las oportunidades para que tengan otros tipos de tutela, por ejemplo, promulgando leyes eficaces, fortaleciendo las estructuras existentes como la de la familia extensa, capacitando mejor al personal y asignando más recursos a los órganos correspondientes.

En consecuencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, en su artículo 13, fracción IV, consagra el derecho de todo niño, niña y adolescente a vivir en familia. Asimismo, dentro del Capítulo Cuarto, Del Derecho a Vivir en Familia, en el artículo 22, establece:

"Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos,

se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por extrema pobreza o por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, no serán considerados como supuestos de exposición o estado de abandono, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia".

Sin embargo a 10 años de emitida dicha recomendación y no obstante lo anterior, no ha habido gran avance, por lo que dicho Comité en sus Observaciones Finales sobre los exámenes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México, adoptadas durante su sesión sexagésima novena de 2015, expresó que a pesar de acoger con satisfacción que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incluya la prohibición de la separación de niñas y niños de sus familias por situación de pobreza y que ordene el establecimiento de Procuradurías de Protección Especial para, entre otras cosas, proteger a niñas y niños privados de un entorno familiar, le preocupa que:

(a) No existan políticas suficientes para apoyar a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales;

(b) El número total de niñas y niños privados de un entorno familiar sea desconocido;

(c) La institucionalización continua siendo la opción priorizada sobre los hogares de acogida.

(d) Exista una supervision inadecuada en las instituciones de cuidado alternativo, lo cual resulta en casos notorios de abuso y negligencia, como lo son "Casitas del Sur" y "La Gran Familia".

Por lo que el Comité recomienda a nuestro país tomar en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Resolución 64/142 de la Asamblea General de la ONU) como:

(a) Adoptar nuevas políticas para dar apoyo a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales, con el fin de asegurar de manera efectiva que niñas y niños no sean separados de sus familias por razones de pobreza o financieras;

(b) Adoptar una estrategia para la desinstitucionalización de niñas y niños y establecer un sistema de cuidado para la infancia en todos los Estados que dé preferencia al cuidado a cargo de familiares;

(c) Proveer a las familias de acogida y al personal que trabajen en instituciones de cuidado, capacitación sobre derechos de la infancia, y en especial sobre las necesidades de niñas y niños privados de un entorno familiar;

(d) Investigar y procesar a los presuntos autores de actos de violencia contra niñas y niños en las instituciones de cuidado alternativo y compensar a niñas y niños víctimas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es irrefutable que en aquellos casos que los niños que sobreviven con sus padres en la calle, deban aplicarse medidas de apoyo extraordinarias ya que si bien el hecho de que estén bajo la tutela de sus progenitores podría significar que estén mejor protegidos, no siempre resulta así, ya que una parte de niñas y niños en situación de calle se encuentran bajo condiciones de explotación laboral, misma que se da bajo la tutela y supervisión de sus padres, los cuales obligan a los infantes a trabajar durante horas en intensas jornadas que se acentúan por las condiciones de intemperie y con poca o nula higiene y mala nutrición.

En la nueva estrategia que la Ciudad debe implementar para rescatar a las niñas y niños en situación de calle, es necesario realizar campañas enfocadas a la sociedad para aminorar la polarización social y promover un cambio a favor de quienes sobreviven en la calle, sin embargo el quitarles los niños a sus padres por

el simple hecho de nacer en ella, no es garantía de corregir errores, y en muchos casos si es garantía de violentar derechos.

A los recién nacidos en poblaciones callejeras primeramente se les debe garantizar el derecho a existir natural y jurídicamente, después a la salud para que el menor se desarrolle satisfactoriamente, también el derecho a la alimentación y nutrición para después, el derecho a la educación.

Si a los padres de poblaciones callejeras les quitan a sus hijos, lejos de ayudar al no crecimiento de población callejera, se acentuará el resentimiento social de los padres que se manifestaran con acciones negativas y de resistencia hacia la sociedad y autoridades.

Ninguna acción de autoridad que busque garantizar un derecho puede vulnerar otro derecho para justificar su actuación.

Se deben fortalecer las redes familiares y si es necesaria la separación esta deberá ser temporal para propiciar posteriormente la reunificación familiar.

Nuestro Código Civil en el Capítulo V, DE LA TUTELA DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, en su Artículo 492, establece:

"La ley coloca a los menores en situación de desamparo bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades y restricciones previstas para los demás tutores.

Se entiende por expósito, al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiere a un menor cuyo origen se conoce, se considerara abandonado.

Se considera como situación de desamparo, la que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea en carácter de expósitos o abandonados.

El acogimiento tiene por objeto la protección inmediata del menor, si este tiene bienes, el juez decidirá sobre la administración de los mismos.

En todos los casos, quien haya acogido a un menor, deberá dar aviso al Ministerio Público dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, quien después de realizar las diligencias necesarias, en su uso, lo pondrá de inmediato bajo el cuidado y la atención del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal.

La institucionalización de menores y por tanto la separación de éstos de su familia, especificamente los que viven y sobreviven en situación de calle de acuerdo al artículo descrito, se lleva a cabo como consecuencia primordial de la **falta de recursos**, ya que al especificar que el menor se encontrará en desamparo cuando no se cumpla o se cumpla de manera inapropiada el ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para tener la patria potestad (art. 414 bis Codigo Civil para el DF), que implica el contar con medios económicos.

La forma en que se ha estado aplicando esta disposición a poblaciones callejeras ha violentando directamente sus Derechos Humanos, ya que por la falta de recursos, abuelos, abuelas, madres y padres, tios, tias, hermanos, se han visto impedidos de su derecho a vivir en familia, privando a los menores de los cuidados parentales.

El contenido de este artículo violenta los derechos humanos de la familia, es una institucionalización forzada al separar a los niños de sus padres o por lo menos de su madre, privandolo de un derecho a vivir con la familia, contraviniendo la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, instrumento jurídico vinculatorio, que es la encargada de proteger a todo ser humano menor de 18 años y que reconoce que los niños, deberan, en la medida de lo posible, conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos. Correlativamente establece la obligación del Estado a respetar el derecho del niño, a preservar sus relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilicitas.

Es evidente que este artículo a pesar de ser una disposición general afecta de manera diferenciada los derechos de la población en situación de calle, una categoria vulnerable que por sus propias caracteristicas sufre de discriminación estructural basada en estereotipos que califican a las personas en situación de calle, por la falta de recursos, como no aptas para brindar los cuidados parentales, ya que se les considera violadores, abusadores, alcohólicos, ladrones, drogadictos, etc., sin embargo dentro de esa población callejera también existen vinculos sociales y por supuesto familiares y existen padres que también son

capaces, dentro de ese entorno, de procurar a sus hijos. El problema es el distanciamiento de las autoridades y el quitarles a sus hijos no es la solución pero sí lo es la prevención y acercamiento de servicios de primera mano a quienes viven en poblaciones callejeras.

Se debe revisar caso por caso, privilegiar la prevención y aplicar medidas especiales y, como última opción, la institucionalización, ya que se ha demostrado que esta medida no abate el problema de origen porque su aplicación no se ha llevado a cabo con enfoque de Derechos Humanos, como lo prevén todos los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales a los que nuestro país se ha adherido, nuestra legislación ha olvidado que la protección integral de los menores debe de buscar el interés superior del niño.

El Estado debe velar por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.

Sin embargo, esta separación en ningún caso debe ser arbitraria, la misma Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 9 sostiene: *"Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño"*.

Por otra parte el Artículo 3, señala:

1. *En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*
2. *Los estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

El Articulo 18 de la misma Convencion establece:

> *2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convencion, los estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.*

Asi mismo, el Articulo 27, dice:

> *3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.*

Si se quiere proteger al menor apliquemos el contenido del Articulo 504 del Código .....que señala *"Serán separados de la tutela:*

I.....,

II. Los que se conduzcan mal en el desempeño de la tutela, ya sea respecto de la persona, ya respecto de la administración de los bienes del incapacitado;

III..."

Un claro ejemplo seria el caso del maltrato o abuso debidamente acreditado ante autoridades competentes que resolverian de acuerdo a la gravedad del caso, sin considerar aspectos discriminatorios, como se ha hecho, por ser pobres, de algun origen étnico, por el aspecto fisico, forma de vida, entre otros.

Existen estudios que demuestran las consecuencias individuales de la exclusion de cuidados parentales como se estableció en la Tercera Sesión de la Comisión Social de las Naciones Unidas, celebrada en abril de 1948, realizando un estudio respecto de las necesidades de los niños sin hogar, respecto al cuidado maternal y salud mental, en la que se destacó **"la afectación emocional de los niños criados en instituciones, el retraso en el desarrollo fisico, intelectual y social y la aparición de sintomas de padecimientos fisicos y mentales como**

consecuencia de la falta de cuidado materno (sic). La separación temprana, a largo plazo, trae como resultado el deterioro de la capacidad de establecer y mantener lazos afectivos significativos, profundos y duraderos ("carácter insensible", fue como lo calificó Bowlby), y en cuanto a los procesos intelectuales se refiere, las afecciones aparecen sobre todo en el área de lenguaje y en la capacidad de abstracción".

El Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas de 2006, concluye que el uso excesivo de la institucionalización genera grandes costos para los menores de edad, sus familias y la sociedad, derivados de una salud física deficiente, graves retrasos en el desarrollo, discapacidad y daño psicológico potencialmente irreversible. Los efectos son más severos cuanto más tiempo se prolongue la institucionalización y cuanto más deficientes son las condiciones de los centros de atención. Disminución del funcionamiento social y psicológico, pérdida de habilidades básicas que poseían al entrar al albergue como la capacidad de cuidarse ellos mismos y de crear relaciones afectuosas, deterioro de la condición física y autoagresión, junto con la afirmación de que las niñas y niños institucionalizados tienen mayor probabilidad de hacerse daño así mismos o ser agresivos con otros, de involucrarse en el crimen, ser víctimas de explotación sexual o abusar de sustancias.

El mismo Informe agrega que "...los niños, niñas y adolescentes que por diversas razones viven sin el cuidado de sus padres o los que están en riesgo de perderlo son los más expuestos a la pobreza, discriminación y exclusión, factores que, a su vez, pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y abandono".

A todo esto se le suma que en nuestro país la institucionalización carece de un adecuado control en los centros o albergues para menores en los que se niega la convivencia familiar y vulneran Derechos, no existe un censo oficial que registre a niños institucionalizados y no hay seguimiento de los casos, y aun así se sigue aplicando este artículo 492.

Debemos entender que los cuidados parentales son indispensables para el adecuado desarrollo del los menores, por lo tanto su privación, de conformidad con el artículo 9, fracciones XIX y XXXIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la considera discriminatoria ya que "obstaculiza las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral,

especialmente de las niñas y los niños, con base al interés superior de la niñez".

También se considera discriminación estructural, el implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno (tales como leyes) que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas. El caso de la aplicación del artículo 492 del Código Civil para el Distrito Federal, a las poblaciones en situación de calle es un claro ejemplo.

La Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que: "La protección de los niños en los instrumentos internacionales tiene como objetivo último el desarrollo armonioso de la personalidad de aquéllos y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos. Corresponde al Estado precisar las medidas que adoptará para alentar ese desarrollo en su propio ámbito de competencia y apoyar a la familia en la función que ésta naturalmente tiene a su cargo para brindar protección a los niños que forman parte de ella. Es preciso ponderar no sólo el requerimiento de medidas especiales, sino también las características particulares de la situación en la que se halla el niño".

Finalmente reconocemos que hay ausencia de mecanismos de identificación y supervisión de poblaciones callejeras, el quitarles un hijo a sus padres con la excusa de que no podrán mantenerlo, solamente acrecentará el resentimiento social que existe dentro de las poblaciones callejeras hacia la autoridad y la sociedad misma. El acto de desprecio por una supuesta incapacidad de sostener a sus hijos los coloca aun más en esa laguna social a la que nadie quiere entrarle para resolver el problema de este grupo social que por diferentes circunstancias optan o son orilladas a sobrevivir en el espacio público.

Debemos propugnar por una mayor y mejor protección jurídica del niño antes y después de su nacimiento. Hay niños que viven en condiciones difíciles por eso necesitan especial consideración. Un niño nacido en situación de calle, por este hecho, necesita la atención de autoridades para su crecimiento y desarrollo pero en el seno de su familia aunque sea en la calle, los apoyos deben ser en donde nació y con sus padres, prestarle la atención médica necesaria, los elementos mínimos para su aseo y alimentación y posteriormente los de educación para que

después dentro de su propia comprensión se dé cuenta de lo que es mejor y ya no será parte de grupos de alcohólicos, drogadictos, pandilleros y buscara mejores alternativas de vida considerando a sus padres con quienes vivió y creció y la situación cambiara, ya no será uno más de este conglomerado, y tal vez tampoco sus padres.

Nuestra Constitución es clara, en el contenido de su artículo 1°, párrafo tercero establece: ***"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"***.

Por su parte el párrafo quinto señala: ***"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"***.

Más aún, en el artículo 4, establece, entre otras, la organización y el desarrollo de la familia, número y esparcimiento de hijos, la alimentación, salud, medio ambiente sano, agua, identidad y registro, cultura, el interés superior del niño y a que toda familia tenga una vivienda digna y decorosa. Además agrega que ***"Ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios"***.

Del desglose del IV informe de gobierno, el pasado 11 de Octubre, la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno señalo que todo lo que vaya contra los derechos humanos debe eliminarse. Este es un claro ejemplo, este artículo debe reformarse para no volver a violentar derechos humanos de los menores y la familia, se debe reparar este error.

Es pertinente recordar que la familia a la que toda niña y niño tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, incluyendo a los familiares más cercanos, la cual debe brindar la protección a la niña y al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. No obstante, la Corte recuerda que no existe un modelo único de familia. Por ello, la definición de familia

no debe restringirse por la noción tradicional de una pareja y sus hijos, pues también pueden ser titulares del derecho a la vida familiar de otros parientes, como los tíos, primos y abuelos, siempre que tengan lazos cercanos personales.

Bajo las consideraciones precedentes, el derecho de la niña o del niño a la protección de la familia y en particular al disfrute de la vida en familia debe privilegiarse manteniendo la unidad familiar en la mayor medida posible.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido del artículo 492, en su tercer párrafo, del Código Civil del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Artículo 492.

"La ley coloca a los menores en situación de desamparo bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades y restricciones previstas para los demás tutores.

Se entiende por expósito, al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiere a un menor cuyo origen se conoce, se considerará abandonado".

La situación de desamparo que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, se acreditará previo dictamen elaborado por autoridad competente, quien privilegiará el derecho a vivir en familia así como el interés superior del menor en poblaciones callejeras.

"El acogimiento tiene por objeto la protección inmediata del menor, si este tiene bienes, el juez decidirá sobre la administración de los mismos.

En todos los casos, quien haya acogido a un menor, deberá dar aviso al Ministerio Público dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, quien después de realizar las diligencias necesarias, en su uso, lo pondrá de inmediato bajo el cuidado y la atención del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal".

VIII LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, OFICIALIA MAYOR, Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS.

El que suscribe, Dip. Jesus Armando López Velarde Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica, así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La Ciudad de México es una de las entidades con mayor número de vehículos particulares motorizados en circulación y esta cifra ha presentado un crecimiento constante llegando hoy en día a los 3.5 millones, la creciente demanda de viajes en la Ciudad de México llega a los 22 millones de vehículos, se transportan 626 toneladas de carga diversa y el número de viajes metropolitanos llega a los 4.2 millones.

A pesar del aumento en las cifras anteriores, la situación no se ha visto acompañada de una mejora en la red de infraestructura de transporte adecuada.

Dada la saturación en las vialidades, el 50% de los habitantes de la Ciudad de México están dispuestos a cambiar su forma de transporte siempre y cuando la calidad, la infraestructura y la seguridad fueran las adecuadas, tal disposición se ve reflejada en los 25,000 viajes diarios que se realizan en bicicleta, como medio de transporte alternativo y no contaminante, solamente registrado por el programa Ecobici, sin contar las bicicletas particulares.

Desafortunadamente dado el incremento en las costumbres de los habitantes de la Ciudad de México por utilizar medios alternativos de transporte, más saludables, económicos y no

contaminantes, no hemos sabido inculcar una cultura vial de respeto a estos usuarios, ya que según datos del Universal desde 2003, cuando la infraestructura para los ciclistas era inexistente hasta la actualidad que contamos con 14 ciclovías, el numero de accidentes ha crecido un 133%, al pasar de 89 accidentes anuales a 207 registrados el 2015, siendo los años 2012, 2013, 2014 y 2015 los mas dramáticos en sus cifras con 163, 159, 153 y 207 respectivamente, dichos accidentes no han sido cubiertos por los responsables, dejándole la carga económica a los mismos ciclistas, situación por demas compleja, pues prácticamente el 100% tiene consecuencias, desde daños materiales en las bicicletas, hasta perdida de la vida en el peor de los casos.

En los últimos años se han presentado acciones tendientes a desincentivar el uso del vehículo y a dotar de mayor movilidad a la Ciudad de México siendo una de estas acciones, la instalación de dispositivos conocidos como parquímetros, que pretenden dar mayor rotación a los vehículos, evitando que se estacionen por largos periodos de tiempo y evitar el tránsito en zonas conflictivas.

Así mismo se pretendió endurecer las sanciones a las infracciones por el reglamento de tránsito, tendiendo a difundir una cultura vial de respeto a través de la visión cero, jerarquizando en las calles las prioridades para los peatones, ciclistas y vehículos, buscando también, mejores prácticas en torno a la movilidad.

Aprovechando lo recaudado por violaciones al reglamento de tránsito, suponiendo éstas, falta de cultura cívica al conducir, y principalmente por la imposición de multas a través de los dispositivos electrónicos para captarlas, conocidos como fotomultas.

Al primer trimestre del presente año, lo recaudado por concepto de multas de tránsito asciende a 135.5 millones de pesos y que de conformidad con la cuenta pública de los años 2013, 2014 y 2015, se estima sobrepasará lo recaudado por dicho concepto.

En un esfuerzo transversal donde se conjuga movilidad, uso alternativo de medios de transporte, respeto, recursos y aprovechamiento óptimo de los mismos, hacen indispensable establecer instrumentos que abonen a una mejor movilidad con seguridad, jerarquizando prioridades para medios de transporte alternativos, incentivando su uso y cambiando formas de transportarse para obtener una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, OFICIALIA MAYOR, Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS.

SEGUNDO. - SE REVISE Y CONSIDERE HACER UNA MODIFICACIÓN AL PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE PARQUÍMETROS A EFECTO DE QUE LAS GANANCIAS DE LA EMPRESA Y LO DESTINADO A MEJORAS URBANAS SEA 50% Y 50%, Y QUE EL SEGUNDO SEA DESTINADO A INFRAESTRUCTURA DE CICLOVIAS

Dado en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No 7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LOPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

PUNTO DE ACUERDO

QUE SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A FIN DE EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNION Y AL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISION AMPLIA Y PLURAL PARA QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCION DE LA TRAGEDIA OCURRIDA HACE DOS AÑOS EN SONORA PROVOCADA POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUSTANCIAS TOXICAS VERTIDAS AL RÍO SONORA, ASÍ COMO SE ESTABLEZCA UNA MESA DE DIÁLOGO PARA LA REUBICACIÓN DEL GASODUCTO QUE SE ESTA INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE TODAS LAS ÉTNICAS YAQUIS, A FIN DE EVITAR MAYORES MUERTES, SUFRIMIENTOS Y SOBRE TODO, DETENER LA DEGRADACION DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Sin políticas claras que regulen la normatividad de las actividades industriales y de servicios que degradan, devastan y alteran los ecosistemas naturales en el Estado de Sonora, hace dos años se detectó un grave derrame de millones de litros de substancias tóxicas al río Sonora, atacando tanto la biodiversidad del río como deteriorando los campos de cultivo y sobre todo, privando del líquido vital de la vida, el agua potable que utilizan alrededor de 30 mil familias a lo largo del río, y una tercera parte de familias de la ciudad Capital de Hermosillo que es suministrada del líquido vital proveniente de la presa El Molinillo, la cual alberga cerca de un millon de toneladas de substancias toxicas.

Respetando el Pacto Federal es indispensable que el H. Congreso de la Union constituya una Comisión Amplia y Plural compuesta por legisladores, funcionarios, especialistas y activistas para que supervisen el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y que la poblacion reclama se cumplimenten para evitar que la degradación del Medio Ambiente contamine otros ecosistemas de acuerdo a los Sistemas Complejos de las entidades circunvecinas, y afecte al Cambio Climático general, alterando con ello, los diferentes ecosistemas del país.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010 Tel. 51.30.19.80 Ext. 2315

Esta Comisión Plural y Amplia demandará a las autoridades responsables exigir la reparación de la catástrofe medioambiental, así como el cumplimiento de los acuerdos ofrecidos en materia de infraestructura y salud, ya que a la fecha ni se han abierto los 18 pozos de agua potable, ni se han instalado las 38 plantas potabilizadoras que se requieren para garantizar un líquido libre de contaminación de metales, así como se construya el hospital que se ofreció edificar y atienda a la población que está afectada y que en los próximos días comenzarán a presentar padecimientos en su salud por la acumulación de metales de aluminio y otros pesados los cuales se acumulan en los diversos órganos del cuerpo y que a mediano plazo ocasionan daños irreversibles a la salud y que de conformidad con los estudios los padecimientos se comienzan a presentarse en los primeros cinco años de haber consumido o estar en contacto directo con el líquido contaminado, a pesar de que las autoridades reconocieron que es problema que prevalecerá por cerca de 20 años.

Por lo que es indispensable que esta Comisión exija el cumplimiento en materia de resarcimiento de daños al medio ambiente conforme a protocolos internacionales, y que de continuar sus labores productivas se convierta en una empresa limpia y socialmente responsable, ya que a la fecha, ni uno ni lo otro han sido cumplidos a pesar de haber informado a la Bolsa de Valores lo contrario. Este corporativo actua de manera impune y arbitraria y ninguna autoridad ha tenido la capacidad para detener la operación de la empresa a pesar de estar contaminando cotidianamente el agua, la tierra y el aire y ocasionando con ello, mayores daños a la salud a pesar de haberse denunciado los hechos con un presumible afán de desplazar a los habitantes y comunidades alrededor de la mina con el objetivo de apropiarse de sus tierras. Este desplazamiento forzado de comunidades se manifiesta en primer lugar, que la empresa evita contratar a la mayoría de vecinos y los importa, estrangulando la economía popular e invitando a que emigren los pobladores.

A esta catástrofe medioambiental se suman los informes de una contaminación radioactiva en un sector de la capital de Hermosillo, lo que viene a reflexionar sobre las normas y políticas de regulación nuclear como actividad estratégica del Estado y su responsabilidad con las personas que están afectadas por esta contaminación que ahora se presenta por causas desconocidas en una zona de esa ciudad pero que puede presentarse en cualquier parte del país ante la crisis en el manejo de sustancias radioactivas.

No existe una legislación que norme adecuadamente a las industrias que devastan al medioambiente y lo que tenemos es absolutamente intrascendente provocando con ello, un deterioro veloz de los ecosistemas y la salud de las comunidades. Es momento de iniciar una

revisión integral de la legislación para contar con empresas limpias y sobre todo, que las comunidades tengan voz y voto, y que de acuerdo al Art. 1, 25 y 26 Constitucional y la Ley de Participación Ciudadana, decidan el tamaño de estas industrias que afectan los ecosistemas de las entidades.

En cuanto a la Comunidad Bacum de la etnica de los Yaquis han visto perturbado sus modo de vida y convivencia ya que ni las autoridades federales ni locales, han evitado que la empresa contratista detenga la obra de instalación del Gasoducto sobre los Centros Ceremoniales y poblacionales Yaquis, así como consideran como leonino y muy grave el ofrecimiento de un peso por metro en usufructo por las tierras ocupadas por 35 años, ocasionando con ello, un daño al Patrimonio Cultural de México y a los ingresos de la comunidad Yaqui cuando hablamos de un negocio multimillonario tasado en millones de dólares. Por lo que se demanda que esta Comisión abra los espacios de diálogo con autoridades y empresas, y se reubique la instalación del gasoducto por la parte Norte de la zona Yaqui y se negocie un porcentaje de utilidad a las comunidades yaquis. Es el viejo estilo español de intercambio de espejitos por oro pero ahora en manos de ex altos funcionarios públicos.

Esta Comisión Plural debe de partir inmediatamente a la zona afectada para dotar que se cumplan los compromisos en materia de infraestructura en agua y salud, abrir los espacios de negociación y ofrecer una propuesta legislativa que regule las actividades de hotelería, servicios y minería, que a partir del gobierno de Felipe Calderón entregaron concesiones de explotación a terceros ajenos a los propietarios de tierras, y que en su gran mayoría son ejidatarios quienes desde entonces sufren de despojo, arbitrariedad, persecución, y lesión a su patrimonio.

El territorio nacional está siendo notablemente afectado por políticas contrarias a los Protocolos de Kioto y a favor del Cambio Climático de la COP12, así como viola los derechos humanos de personas y comunidades completas, constituyendo actos premeditadamente contrarios a la preservación de la biodiversidad y ecosistemas que el país goza. Existe una miseria humana al explotar en estas industrias de extracción a las comunidades y dejan con los sistemas de explotación a cielo abierto, una contaminación que nadie se ocupa y todas las comunidades contiguas respiran pero que a mediano plazo contamina ríos, mantos acuíferos, tierras de cultivo y lo que ya se ha detectado, contaminación de metales en productos agrarios.

Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil convocan a este H. Cuerpo Legislativo para que exhorte al H. Congreso de la Unión e interceda inmediatamente para investigar,

castigar, exigir cumplir compromisos, normar y procesar la legislación suficiente en materia conservación ambiental y preservar la salud de aquellos afectados en materia de salud, así como evitar un conflicto mayor en la comunidad Yaqui por imponer el razonamiento financiero sobre los Centros Ceremoniales de los Yaquies que son el Patrimonio Cultural de México.

Detengamos la devastación, la erosión que crece cada día por falta de ética y regulación de parte del Estado, así como propiciemos un marco de negociación en el que prevalezca el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, ante la muerte de una persona, decenas de heridos y perseguidos ante un conflicto que amenaza ser el ejemplo a seguir ante los intereses de extracción de materia prima al exterior del país en contra del interés nacional.

Ya que al alternarse un ecosistema y no restituir los daños, este deteriora a otros de manera simultánea, así como:

Al existir el peligro inminente de un daño irreversible mayor el cual en el Estado de Sonora, el cual puede ocasionar efectos colaterales.

Ante el incumplimiento en que incurrió el corporativo grupo México en sus compromisos de resarcir el medio ambiente al derramar millones de litros de tóxicos al Río Sonora.

Diversas comunidades afectadas por el derrame ecológico de la empresa grupo México.

Ante la creciente devastación que impera como política de Estado.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303. Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel. 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LOPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participacion Ciudadana"

Mexico, Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando Lopez Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los articulos 10, fraccion XXI, 17, fracción IV, 18, fraccion VII y 58, fraccion XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representacion Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legitimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideracion de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MAS ATENTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL MUNICIPIO LA PAZ PARA QUE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS EN LA ZONA POR LA QUE ATRAVIESAN LAS VIAS DE LA LÍNEA "A" DEL METRO PARA EVITAR LA SUSPENSION DEL SERVICIO, INUNDACIONES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

09092872

Recibió

ANTECEDENTES

El Sistema de Transporte Colectivo Metro es uno de los medios de trasporte mas eficientes del mundo, se sitúa dentro de los tres primeros lugares por la cantidad de personas que lo utilizan diariamente.

Sus doce lineas con cientos de kilometros cubren diversas rutas que permiten generar una movilidad controlada y eficiente para la poblacion de nuestra Ciudad y del Estado de México, sin embargo no queda exento de problemas de diversa índole.

Uno de estos es el que se presenta en temporada de lluvias, el cual se ha hecho presente desde el mes de junio con motivo de precipitaciones pluviales de magnitudes considerables, mismas que han afectado el servicio de la linea "A" del Tren Ligero provocando inundaciones en vias y estaciones de servicio ubicadas en territorio del Estado de Mexico.

En agosto de 2015, Gaviño Ambriz, Director del STC convocó a una primera reunion institucional para analizar y solucionar el problema de inundaciones en las colonias aledañas a la estación terminal La Paz, de la Linea "A" del Metro, resaltando el interes porque el gobierno municipal de La Paz iniciara de manera

inmediata el desarrollo de un proyecto conceptual para solucionar de fondo la problemática de inundaciones que afectan las instalaciones y servicio de trenes en la zona que atraviesa por ese municipio.

En esta reunión participaron autoridades de CONAGUA, de la Dirección General de Operaciones y Atención de Emergencias de la Comisión de Aguas del Estado de México y la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, sin embargo hasta la fecha continúan las inundaciones.

PROBLEMÁTICA

Desde el año 2013, en forma consecutiva y año tras año hemos sido testigos de como el servicio de la Línea "A" del Tren Ligero ha tenido que interrumpir su servicio por las inundaciones que sufre, principalmente, en las estaciones Los Reyes y La Paz, ambas asentadas en el Estado de México.

En junio y septiembre de 2013, primer año en que se presentó este tipo de evento, la inundación en las vías de la línea "A", a la altura de la estación Los Reyes alcanzó hasta un metro y medio de profundidad, entre las avenidas Puebla y Bugambilias provocando, en esa ocasión, la pérdida total de un convoy.

Toda precipitación pluvial mayor a 50 milímetros de lluvia por segundo que azote la zona oriente del Valle de México afecta las estaciones Los Reyes y La Paz, siendo ya insuficiente las paredes que se levantaron para impedir el ingreso del agua a las vías del tren, provocando inundaciones en las vías, además, en colonias de la Delegación Iztapalapa, enfrentando el problema brigadas del Sistema de Aguas y de la Secretaría de Protección Civil, ambas de la CDMX.

Para rehabilitar el servicio de las estaciones ubicadas en territorio del Estado de México se lleva a cabo el desalojo de aguas y se practican procedimientos de revisión en el funcionamiento de equipos electrónicos y de señalización por lo que el servicio de transporte tiene que extender el tiempo de suspensión para ejecutar pruebas estáticas y dinámicas que garanticen la seguridad de los usuarios, retrasando aún más el reinicio del servicio.

Hace unas semanas, nuevamente fuimos testigos de la caída de lluvia de consideraciones importantes por lo que la Línea "A" del Tren Ligero tuvo que ser suspendida nuevamente por más de 15 horas para realizar trabajos de desalojo de agua y revisión de sistemas eléctricos y electromecánicos, afectando a 700 mil usuarios.

CONSIDERACIONES

Este año, según los pronósticos del tiempo y como lo hemos vivido, se presentaron precipitaciones pluviales considerables por lo que nuevamente las inundaciones en las estaciones Los Reyes y La Paz se sucedieron en el lugar, tal y como ha ocurrido durante los tres últimos años. Las inundaciones abarcan por

lo menos un kilómetro de vías por lo que el servicio ha funcionado de forma parcial entre las estaciones Pantitlán y Santa Martha afectando a miles de usuarios, principalmente del Estado de México.

Por tal motivo es urgente que se establezcan proyectos que eviten el daño a trenes e instalaciones y la no interrupción del servicio de pasajeros. En algunas ocasiones y gracias al muro de contención con que cuenta el Tren Ligero, es el único medio para cruzar por la zona debido a que las avenidas adyacentes a las vías quedan anegadas e imposibilitadas para la circulación vehicular.

Si el problema no se resuelve el riesgo es aun mayor si esta línea es ampliada, como se tiene previsto con mas de 13 kilómetros para llegar hasta Chalco, la afectación a personas será mayuscula y el costo económico de rehabilitación de instalaciones sera mayor año con año. Se requiere urgentemente la participación del Gobierno del Estado de México y del Municipio La Paz para su solución. La población afectada es del Estado de México y de nuestra Ciudad, el servicio lo utilizan para trasladarse a oficinas, escuelas, hospitales, etc., la responsabilidad del servicio debe ser compartido para resolver este problema que es de caracter Metropolitano.

No bastan los 25 millones de pesos para atender el tramo Santa Martha-Los Reyes que se destinarán por parte del gobierno de la CDMX para colocar un drenaje marginal en territorio del municipio mexiquense el Estado de México debe participar tambien en la solución de este problema.

PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL MUNICIPIO LA PAZ PARA QUE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS EN LA ZONA POR LA QUE ATRAVIESAN LAS VIAS DE LA LÍNEA "A" DEL METRO PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, INUNDACIONES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

ATENTAMENTE

México, Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN PARTICULAR A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, A PROHIBIR LA VENTA DE LOS DENOMINADOS "ALIMENTOS CHATARRA" EN LAS ESCUELAS Y SUS ALREDEDORES; ASÍ COMO A IMPULSAR UNA CULTURA NUTRICIONAL SANA EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES; Y, PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PUEDAN BRINDAR PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

El pasado 14 de noviembre, en un hecho inédito en nuestro País, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió dos declaratorias de emergencia sanitaria por diabetes y obesidad, como resultado del grave problema de salud pública que hoy en día representan estos padecimientos. De acuerdo a cifras oficiales, la diabetes constituye la cuarta causa de muerte en México, con 96 mil defunciones anuales. Además, somos el país con mayor obesidad en el mundo, tan sólo de enero a noviembre de 2014, se diagnosticaron 323 mil 110 casos nuevos de obesidad y se calcula que un 33% de los niños sufre sobrepeso u obesidad, lo cual constituye un riesgo para desarrollar ese mal crónico. Asimismo, acorde con los datos de la Secretaría de Salud, México encabeza la lista a nivel mundial en obesidad infantil, y en el pasado periodo de enero a noviembre se

registraron 35 mil 157 nuevos casos de obesidad entre niños de 1 a 14 años y 15 mil 626 nuevos casos entre jovenes de 15 a 19 años.

PROBLEMATICA

De acuerdo con los especialistas, la obesidad infantil es causada por la escasa o nula actividad fisica paralela a la ingesta de alimentos hipercalóricos, abundantes en grasa, sal y azucares pero pobres en vitaminas y minerales.

Al igual que el resto del país, en las últimas décadas los índices de diabetes y obesidad han aumentado de manera alarmante en la Ciudad de México. Ello obedece a un deterioro en los hábitos alimenticios de la población.

Como resultado del cambio en las formas tradicionales de alimentación por productos industrializados de escaso valor nutricional pero de fácil acceso y que su consumo es promovido intensivamente mediante campañas permanentes de mercadotecnia, hemos transitado de una nutrición a base de alimentos naturales preparados en el hogar con recetas tradicionales heredadas a través de generaciones al consumo de comida chatarra o de comidas en establecimientos carentes de calidad e higiene.

Cada vez son mas escasos los hogares en los que se cocina con tiempo y dedicación cuidando la salud y el balance nutricional de la familia. Ahora predominan las pastas industrializadas como las sopas Maruchan, frituras y productos a base de carbohidratos de empresas como Bimbo, Sabritas, Barcel o Kellogs, acompañadas de bebidas azucaradas como los refrescos que venden Coca cola o Pepsi por mencionar solo algunas de las marcas conocidas. Para estas empresas que tienen la red de distribucion mas amplia del País, y que cuentan con la capacidad de llegar a los rincones en donde muchas veces el Estado no alcanza a cubrir los servicios de salud o de educación, es muy fácil deslindar su responsabilidad en este grave problema de salud en el que se ha convertido la mala alimentación de los mexicanos. Sin importar que tengamos la mayor tasa de obesidad y diabéticos en el mundo, para ellos basta con hacer campañas publicitarias en las que promueven su imagen como empresas comprometidas con la salud y la nutrición y asunto arreglado.

La verdad es que mientras no controlemos el acceso de la población a toda la basura que nos venden como sinónimo de bienestar, y que en realidad es perniciosa contra el consumidor, la situacion no se va a revertir. Es necesario prohibir los alimentos chatarra dentro de escuelas y sus alrededores. Las autoridades debemos fomentar una cultura de alimentación sana. La mejor medicina es la prevención, no nos permitamos tener una sociedad obesa; se puede prevenir con buenos hábitos alimenticios.

Debemos fomentar la producción de productos sanos, nutritivos, sabrosos y al alcance del bolsillo de la ciudadanía como lo son el amaranto, las hortalizas, frutas, nopal, etc. Impulsemos el regreso a la milpa, la Ciudad de México cuenta con capacidad de producir

un gran porcentaje de sus alimentos, ya hemos visto que el crecimiento de la mancha urbana, la falta de apoyos, la baja rentabilidad de los cultivos tradicionales, la utilización de variedades diferentes de semillas, la escasez de créditos, la falta de agua, los obstáculos para la comercialización de la producción y la brecha generacional son algunos de los factores que inciden en la merma de la producción agrícola capitalina.

De las 16 delegaciones políticas, actualmente cuentan con producción agrícola significativa Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Con la instrumentación de nuevas tecnologías, fomentemos los cultivos intensivos más que extensivos. Se cuenta con conocimiento y especialistas y a través de nuestras universidades se puede lograr una capacitación cabal. Si nuestros productores contaran con invernaderos, con acceso a crédito y con los adecuados canales de distribución, podrían hacer la diferencia.

Es momento de decisiones y de generar políticas públicas en favor de los agricultores de la ciudad y en beneficio de la ciudadanía a la que pretendemos ofrecerle productos nutritivos de la más alta calidad nutricional para así contribuir al abatimiento de la diabetes y la obesidad de la población con una sana alimentación.

PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN PARTICULAR A LA SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, A PROHIBIR LA VENTA DE LOS DENOMINADOS "ALIMENTOS CHATARRA" EN LAS ESCUELAS Y SUS ALREDEDORES; ASÍ COMO A IMPULSAR UNA CULTURA NUTRICIONAL SANA EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES. Y, PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PUEDAN BRINDAR PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LOPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

México, Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los articulos 10, fraccion XXI, 17, fracción IV, 18, fraccion VII y 58, fracción XVII de la Ley Organica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legitimos de los habitantes de la Ciudad de Mexico, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARE EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL "DIA DEL AMARANTO", la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

00002874
Fecha 7/11/16
Hora 15:15
Recibí

ANTECEDENTES

EL Amaranto es un género de hierbas perteneciente a la familia Amaranthaceae que comprende 565 especies. Junto con el maiz, frijol y la chia fue uno de los principales productos para la alimentación de las culturas precolombinas de América.

El Amaranto fue una planta de gran consideración en los pueblos precolombinos. Las muestras arqueológicas de granos de Amaranto hallados en Tehuacán, Puebla, indican que se originó muy probablemente en Centroamérica. Se le conoce también con el nombre de Huatli, palabra que proviene de la lengua náhuatl y hace referencia al tamaño de la semilla y su capacidad de germinación.

El auge en la producción del grano tuvo su apogeo en los periodos Maya y Azteca, en norte, Centroamerica y por supuesto en lo que fue Teotihuacan. Los Mayas quizás fueron los primeros en usarlo como cultivo de alto rendimiento, reconociendo su valor alimenticio, los Aztecas lo consideraban un manjar. Lo ligaban con sus ritos religiosos y los Incas lo respetaban por sus poderes

curativos. En la zona Andina ha sido encontrada en tumbas de más de 4 mil años de antigüedad demostrandose su domesticación hace milenios.

En la época prehispánica los Amarantos se sembraban en las chinampas y eran usados como alimento de familias completas que se consumia en todos los estratos sociales. Los niños eran parte importante para su consumo ya que les ayudaba en su desarrollo y crecimiento, fortaleciendo, entre otras, la formación de dientes sanos.

Los indígenas le atribuían propiedades vigorizantes, afrodisiacas y hasta esotéricas, fue considerada como semilla sagrada ya que era parte de las ofrendas que se entregaban a los dioses, a los gobernantes y a los muertos en las tumbas.

PROBLEMÁTICA

El Amaranto, planta milenaria, denominado mejor alimento vegetal para consumo humano, es virtuoso, no son pocas sus propiedades, aunque si son pocos los que conocen sus cualidades y beneficios.

Su cultivo en México fue severamente penado por los españoles ya que algunos de sus usos eran destinados para fines religiosos que asemejaban a la comunión católica.

El Amaranto en Mexico es cultivado en los Estados de Guerrero, México, Morelos, Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, Michoacán y la Ciudad de México, se ha conservado y continua siendo importante en la agricultura tradicional, sin embargo algunas variantes corren el riesgo de desaparecer por su cultivo limitado, sostenido por pocos agricultores de edad avanzada.

Existen 3 especies que producen semillas y que son las más apreciadas, en nuestro país se cultivan dos de ellas: Amaranthus Cruentus y Amaranthus Hipochundriacos con estas se elaboran cereales, harinas, dulces, cereales enriquecidos, tortillas, galletas, panques, horchata, bebidas chocolatadas, hojuelas y otros productos.

En Chihuahua y Veracruz las hojas se comen a manera de quelites y en Durango se elaboran jabones a base del tallo, también se utiliza como colorante, como forraje para animales o como planta ornamental.

Sin embargo los beneficios que brinda no han tenido la relevancia que se merece, falta impulsar su cultivo y comercialización interna, es más apreciado fuera de nuestras fronteras por lo que se necesita difundir su alto contenido proteínico y las bondades que proporciona para diversos tratamientos de salud y belleza.

CONSIDERACIONES

El Amaranto es resistente a climas fríos y secos, incluso crece en suelos pobres y húmedos en zonas tropicales con lluvias frecuentes. Tiene un alto nivel alimenticio por lo que es una excelente alternativa para regiones con dificultades para la siembra de otro tipo de gramíneas.

Es tradicional su uso en recetas culinarias de América, Asia y África. En Mexico, además, se le da uso en la medicina tradicional. Pueblos del norte del país lo usan para la cura de la tuberculosis, ictericia y problemas cardiacos, usos medicinales que provienen desde la época prehispánica, también se elaboran tamales con la planta y maíz o atole para la cura de bubas.

Se ha demostrado que las hojas de Amaranto son una excelente fuente de proteínas, además de que contienen buena cantidad de provitamina A y vitaminas B, C, B1, B2 y B3. Posee minerales como calcio, hierro y magnesio, caretonoides, ácido fólico, niacina y fósforo, además contiene fibra y esta libre de gluten.

El valor nutritivo del Amaranto se caracteriza por tener mayor concentración de proteínas con una concentración que ronda entre 15 y18% más alta que el trigo, el arroz y el maíz, a su relevante proporción proteínica se suma el elevado aporte de carbohidratos dado que el almidon es su mayor componente. El contenido de grasa también es superior a otros granos, en la composición de esta destaca el ácido linoleico que ejerce una acción beneficiosa sobre los vasos sanguíneos y el corazón, reduciendo el colesterol malo, el riesgo de formación de trombos y posee una acción vasodilatora. Además posee compuestos fitoquímicos como rutina, nocotiflorin y peptidos benéficos que ayudan a bajar la hipertensión e incidencias del cáncer.

Estudios de la Functional Foods Center de Dallas, EUA; de la Universidad de Voronezh en Rusia y el Instituto Estatal de Nutrición de la Academia Rusa de Ciencias Médicas, reconocen el valor preventivo y terapéutico del aceite de Amaranto para el sistema cardiovascular y dentro de los usos para consumo humano.

Es fácil de sembrar y no necesita mucho espacio, crece rápido, no necesita muchos cuidados, nutre los suelos, genera muchas semillas y pinta de colores los campos. Con sus semillas se elaboran galletas o el dulce tan conocido llamado "alegría" por lo que se le considera patrimonio gastronómico.

La Academia Nacional de Ciencias de EUA., lo identifica como vegetal poco explotado pero con gran potencial al considerar que el Amaranto es uno de los 36 cultivos mas prometedores del mundo por lo que lo describe como "El mejor alimento de origen vegetal para consumo humano".

La atención internacional ha surgido con gran interés por lo que actualmente países como China y la India lo cultivan y comercializan, reconociendo su aporte nutricional y cualidades para prevenir enfermedades, además es el único alimento que la NASA ha llevado al espacio para su desarrollo.

El Amaranto es parte de nuestra identidad y debe convertirse en un símbolo. En esta época de súper alimentos para estar sanos y bien nutridos, esta semilla debe incluirse en una dieta balanceada como ingrediente indispensable.

Para respaldar a quienes se dedican a la siembra y transformación de este cultivo, bajo el auspicio del Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), el pasado 26 de octubre se conmemoró en el Monumento a la Revolución el Día Nacional del Amaranto con una feria de productos derivados de esta simbólica semilla.

PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARE EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL "DIA DEL AMARANTO"

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"Año de la Participación Ciudadana"

México, Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016.

Fecha: 22/11/16
Hora: 16:46
Recibió:

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los articulos 10, fraccion XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fraccion XVII de la Ley Organica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo organo legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legitimos de los habitantes de la Ciudad de Mexico, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISION AMPLIA Y PLURAL QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCIÓN DEL ACCIDENTE EN SONORA PROVOCADA POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUBSTANCIAS TÓXICAS VERTIDAS AL RIO SONORA, ASI COMO A ESTABLECER UNA MESA DE DIALOGO PARA LA REUBICACIÓN DEL GASODUCTO QUE SE ESTÁ INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE LAS ÉTNIAS YAQUIS, A EFECTO DE DETENER LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL DE MEXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD Y ECONOMIA DE LA POBLACIÓN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos

ANTECEDENTES

El 6 de agosto de 2014 una falla en las tinajas de la mina Buenavista del Cobre provoco un derrame de 40,000 metros cúbicos de ácido de sulfato de cobre en el Rio Sonora, lo que provoco que fueran contaminados el arroyo Tinajas (17.6 km), el rio Bacanuchi (64 km) y el rio Sonora (190 km), afectaciones en siete municipios de Sonora, en los cuales viven más de 24,000 personasque se quedaron sin acceso a agua potable, agravados ademas por el cierre de 322 pozos.

Ante esta insuficiencia observada por los afectados por el derrame, pobladores emprendieron acciones legales tanto individuales como colectivas, con las que buscan el resarcimiento de los daños a los pobladores afectadosy los provocados al medio ambiente.

La SEMARNAT señaló que el derrame de 40,000 metros cúbicos de desechos tóxicos en los ríos Bacanuchi y Sonora podría representar el peor desastre medioambiental en México que, además, afecta directamente a 24 mil personas. Por su parte, la CONAGUA reconoció que en los ríos afectados se encontraron substancias tóxicas como arsénico, cadmio, cromo, plomo, cobre, aluminio y fierro, por encima de la norma ecológica y de salud humana. La PROFEPA ordenó a la empresa minera limpiar el producto del derrame en el cauce de ambos ríos afectados y detener cualquier actividad dentro de los patios de lixiviación.Asimismo, las autoridades ambientales realizaron una denuncia contra quien resultara responsable del derrame por delitos contra el medio ambiente.

Existen antecedentes de la falta de mantenimiento en una de las máquinas de la mina desde 2009. Además,cuando sucedió el derrame no se notificó, sino hasta 48 horas después. Por su parte, la mina Buenavista del Cobre hizo oficial que ocurrió un incidente hasta 6 días después del accidente. La causa del incidente fue provocada por la falta de una válvula en el tubo de polietileno en una de las piletas de lixiviados.

PROBLEMÁTICA

A dos años del derrame ácido por parte de una minera del Grupo México en el Río Sonora, que las autoridades federales calificaron como "el peor desastre ambiental en la industria minera del país de los tiempos modernos", el conflicto entre los pobladores y los responsables se intensifica con más acciones legales.

Los afectados acusan que los daños persisten y que las acciones de remediación han resultado insuficientes; por lo que promueven acciones colectivas para forzar a la empresa a reparar el medio ambiente y a indemnizar a quienes han visto mermada su salud y actividades productivas, en tanto que la concesionaria de la mina de cobre donde se produjo el incidente insiste en que han cumplido de manera sobrada con sus obligaciones de limpieza y compensación.

Sin políticas claras que regulen la normatividad de las actividades industriales y de servicios que degradan, devastan y alteran los ecosistemas naturales en el Estado de Sonora, las substancias tóxicas vertidas al río Sonora han dañado la biodiversidad del río,deteriorando las tierras de cultivo, y privado de agua potable a alrededor de 30 mil familias a lo largo del río, y a una tercera partede las familias dela ciudad de Hermosillo que es suministrada por la presa El Molinillo.

Por ello, es indispensable que el H. Congreso de la Unión constituya una Comisión amplia y plural integrada por legisladores, funcionarios, especialistas y ciudadanos para que supervisen el cumplimiento de los acuerdos alcanzados para detener la degradación del Medio Ambiente ocasionada.

Dicha Comision demandará a las autoridades resconsables exigir la reparacion de la catastrofe medicambiental, asi como el cumplimiento de los acuerdos alcanzaos en materia de infraestructura y salud, ya que a la fecha ni se han abierto los 16 pozos de agua potable, ni se han instalado las 36 plantas potabilizadoras que se requieren para garantizar un liquido libre de contaminacion de metales, asi como la construccionde/ hospital que se ofreció edificar para atender a la población afectada por la acumulacion de metales de aluminio y otros pesados, los cuales se acumulan en el organismo y que a mediano plazo ocasionan daños irreversibles a la salud, de conformidad con estudios realizados.

Esindispensable que esta Comision certifique el resarcimiento de daños al medio ambiente conforme a protocolos internacionales, y que la mineria en el Estado, se convierta en una industria limpia y socialmente responsable

Asimismo, la Comunidad Bacum de la etnia de los Yaquis ha visto perturbado su modo de vida y convivencia con la obra de instalación del Gasoducto sobre los Centros Ceremoniales y poblacionales Yaquis,yni las autoridades federales ni locales, han podido evitar que la empresa contratista continue su construcción. Por ello,la Comision debe abrir espacios de diálogo con autoridades y empresas, y buscar la reubicacion del gasoducto por la parte Norte de la zona Yaqui y ademas negociar un porcentaje de utilidad a las comunidades yaquis, que represente un beneficio real para la poblacion.

PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL H. CONGRESO DE LA UNION Y AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISIÓN AMPLIA Y PLURAL QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCIÓN DELACCIDENTEEN SONORA PROVOCADA POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUBSTANCIAS TÓXICAS VERTIDAS AL RÍO SONORA, ASI COMO A ESTABLECER UNA MESA DE DIALOGO PARA LA REUBICACION DEL GASODUCTO QUE SE ESTÁ INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE LAS ÉTNIAS YAQUIS, DETENER LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL DE MEXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD Y ECONOMIA DE LA POBLACION.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

DIP. LUIS ALBETO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base primera, Fracción V, incisos f) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, párrafo primero, 10 fracción II, 14 fracción V, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la **PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 248 REFERENTE AL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, además de su trascendencia como instrumento regulador de un bien de orden público tan importante para nuestra democracia como es la información pública, es un ordenamiento jurídico que dota a las personas de un valioso instrumento para su participación en la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en el ejercicio del poder público y a la conformación de nuevas relaciones entre el Estado y la sociedad.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010.Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

Es importante reconocer que una cultura de apertura de la información pública no se construye con la sola promulgación de la Ley, es necesario que la población en

general se apropie de este derecho y que los servidores públicos tomen conciencia del cambio que implica administrar lo público de cara a la sociedad.

Tanto la sociedad como los servidores públicos estamos en este proceso de reconocer la importancia y el valor que tiene la apertura de la información generada por los gobiernos en el ejercicio de su función primordial: gobernar. El acceso a la información pública es un derecho fundamental que exige la documentación y registro de la actuación de nuestros gobiernos; y conlleva, en una visión de más largo alcance, a un proceso de transformación en las estructuras, procesos y sistemas de administrar lo público; construcción en la que es fundamental la participación informada de las personas.

El recorrido legislativo en la materia desde 2003, año en el que se publicó la primera Ley de Transparencia para el Distrito Federal, ha permitido colocar los primeros cimientos para apuntalar esta nueva cultura en nuestra Ciudad de México, ya que se han puesto en funcionamiento normas y procedimientos específicos para hacer accesible el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la población. Todas las entidades federativas del país también cuentan con ordenamientos jurídicos que regulan este derecho, sin embargo, el proceso de construcción de las leyes sobre acceso a la información ha sido heterogéneo, en cuanto a su contenido y calidad.

Las diferencias de criterio para el ejercicio de un mismo derecho fue una de las razones que impulsaron la sustancial reforma del artículo sexto constitucional del 20 de julio de 2007, para establecer las bases y principios mínimos que deberían contener todas las leyes de acceso a nivel nacional, a fin de garantizar de manera igualitaria el ejercicio de este derecho fundamental.

Esta reforma establece en sus artículos transitorios que la Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán expedir o actualizar sus leyes en la materia, a más tardar en un año a partir de la publicación de la misma. En cumplimiento de ello, nuestra entidad federativa tuvo a bien promulgar una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal., que fue publicada el 20 de marzo de 2008.

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2016: Año de la Participacion Ciudadana"

Derivado de la necesidad imperante referente a que se diera una armonización entre las leyes de transparencia de los estados y la de la capital, así como de la reforma politica del art. 122 constitucional, y en aras de tener un gobierno que cimente sus bases en la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobo durante la sesión

extraordinaria del 5 de mayo del 2016, la Ley de Transparencia, acceso a la informacion Pública y Rendicion de cuentas de la Ciudad de México.

Ley que se encuentra conformada por 274 articulos y 20 transitorios, de los cuales **el articulo 248 fracción VI es el que hoy nos ocupa.**

Debemos partir del hecho de que la presente ley, debe estar redactada, de tal forma que todos los ciudadanos puedan hacer uso de ella, y entender los alcances de la misma, pues es su derecho.

La lucha contra la opacidad y la falta de rendición de cuentas, es uno de los retos que se deben enfrentar con la intención de seguir avanzando en este camino de la democracia y la transparencia.

Bajo este orden de ideas, no resulta preciso mantener en un mismo articulo, dos circunstancias que por su misma naturaleza se contraponen y pueden confundir a la persona, por su falta de claridad, lo que en definitiva resultaria ser una contrariedad cuando lo que se intenta promover, cuidar y privilegiar es justamente lo contrario. La Transparencia.

En el Articulo 248, se enumeran las circunstancias por las cuales el recurso de revisión debe ser desechado por improcedente, y en su fracción VI, se establece que una razon lo es, que " el recurrente amplié su solicitud en el recurso de revisión", con lo que de alguna forma quedaria claro la circunstancia por la que este recurso puede ser desechado, sin embargo, en ese mismo renglón nos dice, "únicamente respecto de los nuevos contenidos", con lo que tenemos que al presentar nuevos contenidos el recurrente, se entiende que los mismos son derivados de una ampliación, con lo que siguiendo a la letra la primera parte y la naturaleza del sentido de este mismo articulo, lo procedente seria desechar el recurso y esa última parte del articulo, quedaria sin materia. En virtud de lo anterior y de los argumentos que a continuación se desarrollan, esta iniciativa tiene por objeto Reformar la Fraccion VIdel Articulo

Plaza de la Constitucion No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Historico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010.Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, suprimiendo de la redacción del mismo, el texto que dice "únicamente respecto de los nuevos contenidos", con la intención de darle una mayor claridad y sentido a esta fracción, en aras de la Transparencia.

Evolución del Derecho de Acceso a la Información en México

En México, el derecho a la información se planteó por primera vez en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982, en el que se estableció que el derecho de referencia se constituiría en una nueva dimensión de la democracia y una fórmula de respeto al pluralismo ideológico.

A partir de lo anterior, en el año de 1977, en el marco de la denominada "reforma política", se modificó el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporándose por vez primera el Derecho de Acceso a la información, al adicionarse la siguiente frase "...el derecho a la información será garantizado por el Estado...".

Esta adición dio lugar a un amplio debate sobre su contenido y alcance, el cual con el paso del tiempo ha sido redefinido en la evolución jurisprudencial que sobre el tema ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 15 de abril de 1985, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió al Derecho de acceso a la información como una garantía política conferida a los partidos políticos para acceder a la información en manos del Estado.

Fue hasta junio de 1996 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación le dio un nuevo sentido al Derecho de Acceso a la Información, al resolver la solicitud hecha por el Presidente de la República para que se investigaran los hechos acontecidos en el caso de Aguas Blancas, Guerrero. El cambio de interpretación consistió en darle el carácter de garantía individual, necesaria para que la sociedad contara con la información que le permitiera sustentar un régimen democrático y, desde ahí, determinar que se trataba de que sus miembros tuvieran la certeza de que las autoridades proporcionaran información de sus actividades para mantener una sociedad informada y apta para la democracia.

En esta decisión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que el derecho a la información constituía una garantía individual y que, por ende, los

hechos en cuestión una violación a las garantías individuales: esta postura se derivó del ejercicio, por parte del Alto Tribunal, de la facultad establecida en el segundo párrafo del artículo 97 de la constitución.

En los años de 1997 1999 y 2000 se emitieron una serie de resoluciones en las que se consideró al Derecho de Acceso a la Información como una garantía individual

limitada sólo por los intereses nacionales, los de la sociedad y por respeto a los derechos de terceros.

Fue hasta el año 2002 cuando se inició el proceso normativo tendiente a regular el Derecho de Acceso a la Información gubernamental en México. La alternancia política en el gobierno federal (año 2000) y la disminución de la credibilidad en el gobierno fueron factores que favorecieron la emergencia de las leyes de acceso a la información a nivel nacional y estatal.

En este desarrollo, las ONG's especializadas en temas vinculados al derecho de expresión y de información, académicos y medios de comunicación agrupados fueron activo motor social que impulsó el surgimiento de la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el país.

En este contexto, el denominado Grupo Oaxaca se convirtió en el principal gestor del proyecto de regulación del derecho fundamental a la información.

Este grupo fue integrado por periodistas y especialistas en el tema, quienes contribuyeron para colocar el Derecho de Acceso a la Información en la agenda pública del país, además de que impulsaron la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el año 2002.[1]

La emisión de dicha Ley dio la pauta para que, de 2002 a 2007, los treinta y un estados de la República y el Distrito Federal expidieran sus respectivas leyes adjetivas que garantizan el Derecho de Acceso a la Información Pública.

---

[1] Sobre este tema puede ver:

-ESCOBEDO DELGADO, Juan Francisco. Movilización de opinión pública en México: el caso del Grupo Oaxaca y de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública. Consultable en derecho Comparado de la Información http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/decoin/cont/2/art/art3.pdf

-ESCOBEDO DELGADO, Juan Francisco. La invención de la Transparencia. Páginas 34-54. Consultable en http://www.resi.org.mx/ica/new/images/Biblioteca/Publicaciones_ICAI/La%20Invencion%20de%20la%20Transparencia.pdf

para principios del año 2007, todos los estados del país contaban con una ley en materia de transparencia y acceso a la información. Sin embargo, existían variaciones significativas en los criterios contenidos en esas leyes para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, lo que significó que los requisitos para ejercitar el derecho fueran distintos, dependiendo de la entidad federativa de que se tratara.

En algunos estados se requería, por ejemplo, que las personas que presentaba la solicitud fuera residente de ese estado, en otros estados, se imponían diversas limitaciones a las solicitudes, o bien existían diferencias importantes en la información que podía ser reservada. Aún y cuando se trataba del mismo derecho, el ejercicio de éste se sujetaba a condiciones diferentes.

Ante tal problemática, un grupo de gobernadores presentó al congreso de la Unión un documento conocido como la "Iniciativa Chihuahua", en la que se propuso adicionar al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un segundo párrafo en el cual se incorporaron los criterios mínimos para ejercer el Derecho de Acceso a la Información, lo que impactó el diseño de las leyes de transparencia y acceso a la información pública del país.

De esta manera en el dictamen de aprobación de la Cámara de Diputados, se reconoció que "...el desarrollo del derecho de acceso a la información no ha estado exento de problemas, resistencias y deformaciones. Quizás la dificultad mas importante es la heterogeneidad con la que se ha legislado y con la que se ejerce hoy mismo en las entidades y en las instituciones de la República. La rutina democrática que posibilita pedir información a los gobiernos sin limitaciones, luego de 33 leyes de transparencia en la Federación y los estados, ha adquirido las más variadas tonalidades, pues los procedimiento y los arreglos institucionales, los límites, la apertura, la tecnología disponible y los documentos accesibles son muy distintos, por tanto la pregunta obligada es: ¿puede un derecho fundamental tener tantas versiones como gobiernos, jurisdicciones administrativas y soberanías?

" La iniciativa fue elaborada por los gobernadores de los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Veracruz, Zacatecas y el entonces Jefe de Gobierno de Distrito Federal.

¿Puede un derecho diferenciar a los mexicanos de modo tan subrayado, dependiendo de la entidad federativa, del lugar de residencia o del nacimiento de una persona?"[1]

La respuesta a dichos planteamientos, sin duda alguna, fue NO, por lo que ante la disparidad existente entre las distintas leyes de acceso a la información, se aprobó la incorporación de un párrafo segundo al artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establecen los principios que rigen al derecho de Acceso a la Información Pública gubernamental e todo el país.

De esta manera, el 20 de julio de 2007 se publicó dicha reforma en el Diario Oficial de la Federación, la cual marca un antes y un despues en el tema de transparencia y acceso a la información Pública en México", al incorporar los aspectos mínimos que deben contener todas las leyes que en la materia se expidan a nivel nacional.

La reforma referida incorporó al artículo 6° Constitucional un párrafo segundo del que se desprende lo siguiente:

Artículo 6°. "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición Judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado**".

II. Experiencia internacional

A nivel internacional, el acceso a la información ha sido reconocido como un derecho humano, inherente al hombre por el solo hecho de serlo, mediante diversos instrumentos (pactos, convenios y tratados internacionales), los cuales deben ser respetados por aquellos estados que los suscriben.

---

[1] Véase Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública con Proyectos de Decreto que reforma el artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2207-II, martes 6 de marzo de 2007. Publicado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm

"CARBONELL, Miguel. La Reforma constitucional en Materia de Transparencia: RETOS Y PERSPECTIVAS. Consultable en http://www.ceaip-zac.org/datos/cultura/REVISTAS/carbonel.pdf

De esta manera, el derecho a la información, como derecho humano, incide el desarrollo economico, social, politico y cultural del hombre, toda vez que la información es un instrumento indispensable para el ejercicio de otros derechos.

En 1789, el marco de la Revolución Francesa, se emitió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en el cual se enumeran los derechos naturales e imprescriptibles que todo ser humano tiene por el sólo hecho de ser hombre (libertad, propiedad y seguridad); dentro de los que se encuentran las libertades de opinión, pensamiento, prensa y petición, previstas en su articulo 11, que a la letra dice:

Articulo 11.- La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos mas preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley.

Posteriormente, en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** (Asamblea General de la ONU, 10 de diciembre de 1948, Paris) surge la idea fundamental de reconocer y exaltar la dignidad humana, reconociendo derechos personales, politicos, económicos, sociales y culturales, que sólo se ven limitados por el reconocimiento de las libertades y derechos de los demás individuos. Por lo que hace el derecho a la información, este instrumento internacional expresa lo siguiente:

Articulo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de **investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas,** sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

" Declaracion Universal de Derechos Humanos. Consultable en http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/046/82/IMG/NR004682.pdf?OpenElement y http://www.un.org/es/documents/udhr/

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Consultable en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf

Por otra parte, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (del 16 de diciembre de 1966), respecto al derecho a la información, se establece:

Artículo 19.- 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. **2.** Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. **3.** El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: **a)** Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; **b)** La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.

Este Artículo obedece a las directrices establecidas por la Declaración Universal de Derechos Humanos. En este instrumento no se hace referencia explícita al derecho a la información, sin embargo, se reconocen cada una de las libertades que lo comprenden, tal como ocurre en la Declaración Universal.

Este instrumento incorpora la imposición al Estado de fijar expresamente en sus leyes las restricciones a las que estaría sujeta cualquiera de las libertades a que hace referencia, asegurando el derecho de terceros, así como la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud y moral pública.

La **Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica**[3] (San José, costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969) tuvo como propósito reafirmar el compromiso adquirido en la firma de otros instrumentos de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que los derechos esenciales del hombre no nacen por el reconocimiento del Estado al que pertenece, sino que se fundamentan en los atributos de la persona, por tanto, son inherentes a ella; de tal manera, toda persona puede disfrutar del ejercicio de sus derechos en cualquier estado donde se encuentre.

"Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Consultable en http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm

"Convención Americana de Derechos Humanos Consultable en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html

El instrumento en estudio, en su artículo 13, concede la libertad de pensamiento y la libertad de expresión en todos los Estados que hayan ratificado dicha convención:

Artículo 13.- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. **2.** El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: **a)** el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o **b)** la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

La importancia de dicho instrumento radica en su alcance, ya que no sólo se circunscribe a los gobernados de los estados parte, sino que se extiende su reconocimiento y protección a los extranjeros que se encuentran dentro del territorio de los estados parte.

Este precepto representó la unificación de criterios en la interpretación de los derechos fundamentales, principalmente en lo que se refiere al derecho a la información, ya que también coincide en no distinguir entre libertad de expresión y derecho a la información.

De acuerdo con la protección que otorga la Convención, el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión comprende "no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de busca, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole".

Al igual que los instrumentos internacionales de derechos humanos citados con antelación, la convención en estudio establece el derecho de buscar y recibir información, por lo que protege el derecho de toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado. Consecuentemente, ampara el derecho de las

personas a recibir información, y obliga al Estado a proporcionarla de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer la información a recibir una respuesta fundamentada cuando, por algún motivo, el Estado pueda limitar el acceso a esta para un caso concreto. De esta forma, el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión contempla la protección del Derecho de Acceso a la Información bajo el control del Estado.

Fue hasta el año 2006 cuando se reconoció por primera vez el Derecho de Acceso a la Información como un derecho humano. El 8 de julio de 2005, la comisión

Interamericana de Derechos Humanos presentó una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el **caso Claude Reyes y otros**, la cual tenía como fundamento la negativa de una institución del Estado de Chile a brindar a las víctimas toda la información que requerían sobre un proyecto de deforestación con impacto ambiental en Chile. En este caso la Comisión sostuvo que la negativa, así como la falta de un recurso judicial efectivo para impugnarla, generaban la responsabilidad internacional de Estado por la violación del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y del derecho a la protección judicial. Por lo anterior, en la sentencia del 19 de septiembre de 2006, la Corte Interamericana reconoció al Derecho de Acceso a la Información como una derecho humano integrante del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, lo que implica la necesidad de garantizarlo a través de una protección adecuada, para que, de forma rápida y expedita, se pueda obtener su protección; de igual forma, se reconoce el deber de todas las autoridades públicas de hacer accesible la información sobre los asuntos de interés público, sujeto a limitaciones."

Regulación del Derecho de Acceso a la Información

Los instrumentos internacionales expuestos en líneas anteriores dejaron a cada Estado parte de la interpretación doctrinal, legislativa y jurisdiccional del Derecho de Acceso a la información, lo que dio la pauta para que, en distintas latitudes del mundo, se emitieran diversas leyes tendientes a dar cumplimiento al mandato internacional.

El primer antecedente internacional del Derecho de Acceso a la Información lo encontramos en una Real Ordenanza sueca denominada His Majesty's Gracious Ordinance Relating to Freedom of Writing and of the Press" de 1766, promovida por

Anders Chydenius, en la que se regulan la libertad de prensa y el derecho de acceso a la documentación publica *

---

* Corte Interamericana de Derechos Humanos. Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia del 19 de septiembre de 2006. Consultable en www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.doc

Bjorkstrand&Mustonen. TheWorld'sFirstfreedom of InformationAct. Consultable en http://www.access-info.org/documents/Access_Docs/Thinking/Get_Connected/worlds_first_foia.pdfAckerman y Sandoval. Leyes de acceso a la información en el mundo. Consultable en http://www.tai.org.mx/Publicaciones/publicaciones

Los postulados principales del referido cuerpo normativo señalaban que:

- → Toda la información gubernamental debe ser conservada y catalogada.
- → Toda información deberá ser accesible por medio de las universidades y otros sitios públicos.
- → La suscripción de los distintos instrumentos internacionales dio lugar a la primera oleada internacional de generación de normas en materia de acceso a la información, a partir de la década de los ochenta del siglo XX.

A partir del año 2000 se gesta una segunda oleada internacional de emisión de leyes en materia de acceso a la información, en la cual se incorpora México con la emisión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Un factor que aceleró la emisión de reglas claras para el acceso a la información pública fue la demanda mundial de organismos internacionales como la OCDE, BM, FMI, ONU y la OEA, que consideraban a la información como una herramienta para combatir la corrupción en la administración pública y para darle certeza y un mejor clima a las inversiones y al intercambio comercial.

Actualmente, más de 100 países tienen leyes específicas en materia de transparencia y acceso a la información, y varias naciones de los cinco continentes del mundo contemplan su pronta incorporación al marco regulatorio de este derecho fundamental.

De esta manera, la doctrina moderna, con sustento en los instrumentos internacionales referidos, ha reconocido al Derecho de Acceso a la Información como un derecho fundamental, que se incorpora en la agenda democratica de distintos paises, incluido México, al erigirse sobre él la viabilidad de un sistema democrático que cumple una función vital: que los ciudadanos conozcan el quehacer, las decisiones y los recursos que erogan sus autoridades.

Las persona para comprender la importancia que tiene el ejercer su derecho de acceso a la información pública como una herramienta valiosa y concreta para tomar mejores decisiones en su vida cotidiana, y que a los servidores públicos les motive

a continuar en un espíritu de apertura que les impulse a realizar los cambio que se requieren para transitar hacia un gobierno abierto y participativo, y esto solo sera posible, si se logran generar las condiciones que den la apertura para que precisamente sea la transparencia la base de un sistema de Gobierno.

Un sistema de Gobierno, en el que se logre incrementar la participación ciudadana, y la rendicion de cuentas, que se invite al ciudadano aejercer su derecho de acceso a la información pública como una herramienta valiosa y concreta para tomar mejores decisiones en su vida cotidiana, y que a los servidores públicos les motive a continuar en un espíritu de apertura que les impulse a realizar los cambio que se requieren para transitar hacia un gobierno abierto y participativo.

Si vemos a la presente Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como una herramienta eficiente, en beneficio de las personas quepretendenejercer su derecho de acceso a la información pública, se lograria concluir, que para que este fin se cumpla, lo correcto es tener un documento que sea cada vez más claro, para que el mismo sea de fácil consulta, comprensión y aplicacion, pues no se debe pasar por alto que la naturaleza de esta ley, es que sea tan clara, que cualquier ciudadano, sin necesidad de consultar a ningún abogado, es decir, por su propio derecho, este en posibilidades de interponer los recursos que considere pertinentes en la búsqueda de la información requerida, sin olvidar que precisamente dentro de esos recursos, uno de los mas recurridos, es precisamente el recurso de revisión, el cual, al quedar de la forma en la que actualmente se encuentra redactado, dentro de su Artículo 248 Fracción VI, genera una confusión, opacidad y deja el presente recurso a interpretacion, la cual se puede inclinar a cualquiera de las 2 partes, ya sea en favor

del solicitante o a favor del ente obligado, situación que en ninguno de los casos resultaria, justo, ético, ni mucho menos transparente

Si analizamos el Articulo 237 de la misma ley que sirve para definir los elementos necesarios que deberá contener el recurso de revisionpara que sea admitido

Articulo 237.- el recurso de revisión deberá contener lo siguiente

I a III...

IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información,

V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;

VI. las razones o motivos de inconformidad, y

VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud

Podemos observar, que uno de los requisitos es manifestar el acto o resolución que se recurre y la copia de la respuesta que nos causa el agravio, o la inconformidad, estos dos elementos por si solos, hablan de que únicamente se puede recurrir aquello que se pidió en tiempo y forma, y que no me fue respondido, y para acreditar que no fue atendida mi solicitud, se anexa la copia de la pregunta y la respuesta, cuando hablamos de ampliación de contenidos, estamos violando estos dos elementos indispensables, para que sea admitido el recurso de revisión, puesto que no puedes manifestar que no te fue respondido aquello que no preguntaste y mucho menos puedes presentar una copia de aquello que no tienes, y no lo tienes puesto que apenas lo exhibes, de igual manera cabe precisar que no existe ningun apartado en el que verse sobre la posibilidad de ampliar contenidos en el recurso de revision, por lo que el solicitante corre el riesgo de que derivado de esta laguna, pueda ser improcedente su recurso por tener ampliación de contenidos

Si el recurso fuera aceptado a tramite, nos encontraríamos en el siguiente supuesto, que es precisamente el Articulo que se reforma, porque este versa sobre el

desechamiento del recurso, cuando el recurrente amplié su solicitud en el recurso de revisión y después erróneamente le anexa en el mismo renglon, "únicamente respecto de los nuevos contenidos", cuando lo que se tiene que atender es a la naturaleza del Articulo, que este precisamente versa sobre el **desechamiento de un recurso**, y no así de desechar contenidos adicionales.

Articulo 248.- el recurso sera desechado por improcedente cuando:

I a V...

VI. "El recurrente amplie su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

Articulo 249.- el recurso sera sobreseido cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I a II...

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

De igual manera en el articulo 249, nos habla de la posibilidad de sobreseer el recurso, cuando aparezca una causal de improcedencia, que justamente, el hecho de ampliar contenidos, y de no apegarse plenamente a lo dispuesto por el articulo 237 conlleva a esa improcedencia, por lo que tambien en esta instancia corre el riesgo ese recurso de ser sobreseido.

Todos los anteriores supuestos se dan en detrimento a la calidad de la transparencia y del solicitante y en favor de la opacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de esta Propuesta de Iniciativa, con el proyecto de decreto siguiente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 248 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE AL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS.

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del Artículo 248 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 248- el recurso será desechado por improcedente cuando:

I a V. . .

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No 7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010.Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

México, Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016.

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de este Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL MTRO. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL LIC. CARLOS ESTRADA MERÁZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO PARA QUE CESEN DE MANERA INMEDIATA Y DEN MARCHA ATRÁS A LAS OBRAS QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN EL Nº 250 DE LA CALLE 7, EN LA COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ASÍ COMO AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, PROMUEVA LA EXPROPIACIÓN DE ESTE PREDIO PARA QUE SE CONSTRUYA UN PARQUE, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

Recibido
Fecha 9/12/16
Hora 14:35 hrs
Firma

ANTECEDENTES

En junio de 2016, de manera subrepticia, dio inicio el desmantelamiento del predio que anteriormente fue una fábrica de colchones, ubicado en la Calle 7 Nº 250 en la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco, sin que se mostrara autorización alguna. No obstante que la Delegación Iztacalco, en voz del Jefe Delegacional, Lic. Carlos Estrada Meraz, se había comprometido con los vecinos de esa demarcación a no permitir nuevas construcciones de vivienda en la zona y particularmente en esa colonia.

Hoy en día los trabajos continúan y el predio ostenta dos mantas que afirman contar con autorización de la Delegación bajo la licencia de demolición "Construccion Especial Modalidad Demolición Número de folio FIZT-24/16, Licencia 13/2072016/08. Tipo de Obra: Demolición Total", con una vigencia del 30 de agosto de 2016 al 30 de agosto de 2017, DRO 1308. Así como la licencia de construcción "No de Licencia RIZTB-0022-16 con fecha del 23 de septiembre del 2016 y término de la obra el 23 de septiembre de 2019", sin el conocimiento aparente de la SEDUVI.

En este predio se pretende edificar un complejo de 220 viviendas, a pesar de la saturación de la zona, la escasez de agua y de transporte, la falta de infraestructura adecuada para esa densidad poblacional, además del caos de movilidad y de inseguridad que prevalece en la zona, sobretodo el "encajonamiento urbano-vecinal".

La firma GAP Metropolitana aduce contar con la titularidad de las licencias correspondientes para llevar a cabo las obras, sin que a la fecha, haya mostrado algun documento

Asimismo, dicha empresa está abriendo un acceso permanente para entrada y salida de unidades de transporte para el acarreo de materiales de construcción y retiro de cascajo de la obra en la Privada Luis Elizarraras sin contar con número oficial y para lo cual procedieron a la tala total de 8 arboles sin contar aparentemente con los permisos necesarios de las autoridades

La Delegación Iztacalco tiene una densidad poblacional de 17,884 habitantes por cada kilometro cuadrado; lo cual representa un índice superior al nacional de 365 veces y con respecto al resto de la Ciudad de México, 2.1 veces más alto. Para darnos una idea más clara, baste mencionar que ciudades altamente pobladas como Hong Kong y Shangai, tienen índices de densidad poblacional de 6,544 y 3,631 habitantes por Km2, respectivamente. Es decir, aproximadamente un tercio y un sexto del que registra Iztacalco.

Además como resultado del crecimiento de la mancha urbana, esta Delegación presenta una enorme carencia de parques y jardines y la Colonia Agrícola Pantitlán que es donde se ubica el predio en cuestión, carece de áreas verdes, no obstante la gran densidad poblacional que tiene, por lo que podría contribuir sustancialmente a incrementar el nivel de vida de sus habitantes y cambiar el hacinamiento si se le destina como parque, previa expropiación.

Es de resaltarse que de acuerdo con la UNAM, de las 25 colonias capitalinas que aportan más presos a los centros penitenciarios de la CDMX, Iztacalco tiene 5 y la Colonia Agrícola Pantitlán es la numero 17

PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL MTRO. FELIPE DE JESÚS GUTIERREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL LIC. CARLOS ESTRADA MERÁZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO PARA QUE CESEN DE MANERA INMEDIATA Y DEN MARCHA ATRAS A LAS OBRAS QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN EL Nº 250 DE LA CALLE 7, EN LA COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ASÍ COMO AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, PROMUEVA LA EXPROPIACIÓN DE ESTE PREDIO PARA QUE SE CONSTRUYA UN PARQUE QUE MEJORE EL MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LA SALUD Y EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

ATENTAMENTE

INICIATIVA DE PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARECIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTICULO 248, FRACCIÓN VI, RESPECTO DEL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento enlos articulos 122, de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fraccion IV, de la Ley Organica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracción VIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;someto a consideracion de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Rendicion de Cuentas de la Ciudad de México, en el contenido de su artículo 248, fracción VI, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

La trascendencia como instrumento regulador de un bien de orden público tan importante para nuestra democracia es la Ley de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, quien además dota a las personas de un instrumento de participación que construye una cultura de claridad y certidumbre, acceso a información y rendición de cuentas en el ejercicio del poder público, así como la conformación de nuevas relaciones entre Estado y sociedad.

Desde 2003, que se publicó la primera Ley de Transparencia para el Distrito Federalse conformó una nueva culturaquepuso en funcionamiento normas y procedimientos especificos para hacer accesible el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Actualmente todas las entidades del país cuentan con ordenamientos jurídicos que regulan este derecho; sin embargo, el proceso de construcción de este tipo de leyes ha sido heterogéneo en cuanto a su contenido y calidad.

Las diferencias de criterio para el ejercicio de un mismo derecho fue una de las razones que impulsaron la reforma del artículo 6° constitucional el 20 de julio de 2007, que permitió establecer bases y principios que deberían contener todas las

leyes de acceso a la información a fin de garantizar de manera igualitaria su ejercicio.

Esta reforma estableció en sus artículos transitorios que la Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán expedir o actualizar sus leyes en la materia, a más tardar en un año a partir de la publicación de la misma. En cumplimiento de ello, el entonces Distrito Federal, tuvo a bien promulgar una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada el 20 de marzo de 2008.

Asimismo, derivado de la necesidad de armonizar las leyes de transparencia de los estados y la capital, así como de la reforma política del art. 122 constitucionaly en aras de tener un gobierno que cimente sus bases en la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en la Ciudad de México, esta VII Legislatura aprobóel 5 de mayo pasado, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Ley que se encuentra conformada por 274 artículos y 20 transitorios, de los cuales el **artículo 248 fracción VI** es el que hoy nos ocupa.

En México, el derecho a la información se planteó por primera vez en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982, en el que se estableció que el derecho de referencia se constituiría en una nueva dimensión de democracia y una fórmula de respeto al pluralismo ideológico.

A partir de lo anterior, en 1977, dentro del marco de la denominada "Reforma Política", se modificó el artículo 6° de la CPEUM, incorporándose por vez primera el derecho de acceso a la información, al adicionarse la frase ***"...el derecho a la información será garantizado por el Estado..."***.

Esta adición dio lugar a un amplio debate sobre su contenido y alcance, el cual con el paso del tiempo ha sido redefinido en la evolución jurisprudencial que sobre el tema ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El 15 de abril de 1985, la Segunda Sala de la SCJN, definió al Derecho de Acceso a la Información como una garantía política conferida a los partidos políticos para acceder a la información en manos del Estado.

Fue hasta junio de 1996, que la SCJN le dio un nuevo sentido a este derecho al resolver la solicitud hecha por el Presidente de la República para que se investigaran los hechos acontecidos en el caso Aguas Blancas en Guerrero. El

cambio de interpretación consistió en otorgarle el carácter de garantía individual que era necesaria para que la sociedad contara con la información que le permitiera sustentar un régimen democrático y, desde ahí, determinar que se trataba de garantizar que las autoridades proporcionarían información de sus actividades para mantener una sociedad informada y apta para la democracia.

En 1997,1999 y 2000, se emitieron una serie de resoluciones en las que se consideró al derecho de acceso a la información como una garantía individual limitada sólo por los intereses nacionales, de la sociedad y de respeto a derechos de terceros.

Fue hasta el 2002, cuando se inició el proceso normativo tendiente a regular el derecho de acceso a la información gubernamental en México. La alternancia política en el gobierno federal (año 2000) y la disminución de la credibilidad en el gobierno fueron factores que favorecieron la emergencia de las leyes de acceso a la información a nivel nacional.

Organismos No Gubernamentales (ONG's) especializados en temas vinculados al derecho de expresión y de información, académicos y medios de comunicación agrupados, fueron motor social activo que impulsó el surgimiento de la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el país.[1]

La emisión de dicha Ley dio la pauta para que, de 2002 a 2007, los treinta y un estados de la República y el entonces Distrito Federal expidieran sus respectivas leyes adjetivas que garantizaran el Derecho de Acceso a la Información Pública.

---

[1] Sobre este tema puede ver:

-ESCOBEDO DELGADO, Juan Francisco. Movilización de opinión pública en México: el caso del Grupo Oaxaca y de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública. Consultable en derecho Comparado de la Información http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/decoin/cont/2/art/art3.pdf

-ESCOBEDO DELGADO, Juan Francisco. La invención de la Transparencia. Páginas 34-54. Consultable en http://www.resi.org.mx/icainew/images/Biblioteca/Publicaciones_ICAI/La%20Invencion%20de%20la%20Transparencia.pdf

Para principios de 2007, todos los estados del país contaban con una ley en materia de transparencia y acceso a la información. Sin embargo, existían variaciones significativas en los criterios contenidos en esas leyes para el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información, lo que significó que los requisitos para ejercitarlo fueran distintos, dependiendo de la entidad federativa.

Ante tal problemática se presentó al congreso de la Unión un documento conocido como "Iniciativa Chihuahua", en la que se propuso adicionar al artículo 6° de la CPEUM con un segundo párrafo en el cual se incorporaran los criterios mínimos para ejercer el derecho de acceso a la información, lo que impactó el diseño de las leyes de transparencia y acceso a la información pública del país.

Organismos No Gubernamentales (ONG's) especializados en temas vinculados al derecho de expresión y de información, académicos y medios de comunicación agrupados, fueron motor social activo que impulsó el surgimiento de la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el país [2].

A nivel internacional, el acceso a la información ha sido reconocido como un derecho humano, inherente al hombre por el solo hecho de serlo, mediante diversos instrumentos como Pactos, Convenios y Tratados Internacionales.

En 1789, en el marco de la Revolución Francesa, se emitió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en el cual se enumeraron los derechos naturales e imprescriptibles que todo ser humano tiene por el sólo hecho de ser hombre y que son la libertad, propiedad y seguridad; dentro de los que se encuentran las libertades de opinión, pensamiento, prensa y petición [3].

---

[2] Vease Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública con Proyectos de Decreto que reforma el artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2207-II, martes 6 de marzo de 2007. Publicado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htmCARBONELL, Miguel. La Reforma constitucional en Materia de Transparencia. RETOS Y PERSPECTIVAS. Consultable en http://www.ceaip-zac.org/datos/cultura/REVISTAS/carbonel.pdf

[3] Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultable en http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/045/82/IMG/NR004582.pdf?OpenElement y http://www.un.org/es/documents/udhr/

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (Asamblea General de la ONU, 10 de diciembre de 1948, París) surge la idea fundamental de reconocer y exaltar la dignidad humana, reconociendo derechos personales, políticos, económicos, sociales y culturales, que solo se ven limitados por el reconocimiento de las libertades y derechos de los individuos. Por lo que hace el derecho a la información, este instrumento expresa que: ***"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."***[4]

La Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica[5], en su artículo 13, concede la libertad de pensamiento y la libertad de expresión al señalar:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

CARBONELL, Miguel. La Reforma constitucional en Materia de Transparencia. RETOS Y PERSPECTIVAS. Consultable en http://www.ceaip-zac.org/datos/cultura/REVISTAS/carbonel.pdf

[4] Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Consultable en http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf

[5] Convención Americana de Derechos Humanos. Consultable en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html

Este precepto representó la unificación de criterios en la interpretación de derechos fundamentales, principalmente en lo que se refiere al derecho a la información ya que también coincide en no distinguir entre libertad de expresion y derecho a la información.

A partir del 2000, se gesta una segunda oleada internacional de emisión de leyes en materia de acceso a la información, en la cual se incorpora México con la emisión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Un factor que aceleró la emisión de reglas claras para el acceso a la información pública fue la demanda mundial de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), que consideraban a la información como una herramienta para combatir la corrupcion en la administración pública y para darle certeza y mejor clima a las inversiones y al intercambio comercial.

Fue hasta 2006, cuando se reconoció por primera vez el Derecho de Acceso a la Información como un derecho humano. El 6 de julio de 2005, la ComisiónInteramericana de Derechos Humanos presentó una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanosrespecto del caso Claude Reyes y otros, la cual tenia como fundamento la negativa de una institución del Estado chileno a brindar a las víctimas toda la información que requerian sobre un proyecto de deforestación con impacto ambiental. En este proceso la Comisión sostuvo que la negativa, así como la falta de un recurso judicial efectivo para impugnarla, generaba responsabilidad internacional de Estado por la violación del derecho a la libertad de pensamiento y de expresion y del derecho a la proteccion judicial. En sentencia del 19 de septiembre de 2006, la Corte reconoció al Derecho de Acceso a la Información como una derecho humano integrante del derecho a la libertad de pensamiento y de expresion.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante reconocer que una cultura de apertura a la información pública no se construye con la sola promulgación de una Ley, es necesario que la poblacion se apropie de este derecho y que los servidores públicos tomen conciencia del cambio que implica administrar lo público.

Tanto la sociedad como los servidores públicos debemos reconocer su importancia y valor en el ejercicio de su función primordial que es gobernar. El acceso a la información pública es un derecho fundamental que exige la documentación y registro de la actuación de nuestros gobiernos y conlleva, en una visión de más largo alcance, un proceso de transformación de estructuras, procesos y sistemas de administrar lo públicoque es fundamental con la participación informada de las personas.

Debemos partir del hecho de que este tipo de ley debe estar redactada de tal forma que todos los ciudadanos puedan hacer uso de ella y entender sus alcances, sin duda alguna; es decir, sin tecnicismos ni frases que permitan aplicar la norma bajo esquemas de interpretación confusa.

La lucha contra la opacidad y la falta de rendición de cuentas, es uno de los retos que se deben enfrentar con la intención de seguir avanzando en este camino de la democracia, transparencia y rendición de cuentas.

Bajo este orden de ideas, no resulta preciso mantener en un mismo articulo, como se plasma en el 248, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de Mexico, dos supuestos que por su misma naturaleza se contraponen,generando confusión dentro de una ley debe garantizar imparcialidad. Su falta de claridadda como resultado una imprecisión, cuando lo que se intenta promover, cuidar y privilegiar es justamente lo contrario,la transparencia.

En este articulo se enumeran las circunstancias por las cuales el recurso de revisión debe ser desechado por improcedente, y en su fracción VI, se establece que una razón es que ***"el recurrente amplie su solicitud en el recurso de revisión"***, con lo que queda, sin duda alguna, clara la circunstancia por la que este recurso puede ser desechado, sin embargo, en esa misma fracciónse añade, ***"únicamente respecto de los nuevos contenidos"***, con lo que se entiende que al presentar nuevos alegatos, estos son derivados de una ampliación, con lo que siguiendo a la letra la primera parte del texto aludido y la naturaleza del sentido de esta fraccion, lo procedente seria desechar el recurso por lo que esa última parte del articulo, quedaria sin materia.

En virtud de lo anterior y de los argumentos que a continuación se desarrollan, esta iniciativa tiene por objeto reformar la fracción VI del articulo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de Mexico, suprimiendo de la redacción del mismo, el texto que dice ***"unicamente respecto de los nuevos contenidos"***, con la intención de darle una mayor claridad y sentido a la redacción del artículo, garantizando la transparencia.

Actualmente, mas de 100 paises tienen leyes especificas en materia de transparencia y acceso a la información y varias naciones de los cinco continentes contemplan su pronta incorporación al marco regulatorio de este derecho fundamental.

De esta manera, la doctrina moderna con sustento en los instrumentos internacionales referidos, ha reconocido al Derecho de Acceso a la Información como un derecho fundamental, que se incorpora en la agenda democrática de los paises, incluido México, al erigirse sobre él la viabilidad de un sistema democrático que cumple una función vital que es aquel que permite a los ciudadanos conocer el quehacer, las decisiones y los recursos que erogan sus autoridades.

Requerimos de un sistema de Gobierno en el que se logre incrementar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, que invite al ciudadano a ejercer su derecho de acceso a la información pública como herramienta valiosa y concreta para tomar mejores decisiones en su vida cotidiana y que a los servidores públicos les motive a continuar con un espiritu de apertura que impulse a realizar los cambio que se requieren para transitar hacia un gobierno abierto y participativo.

Si vemos a la presente Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como una herramienta eficiente en beneficio de las personas que pretenden ejercer su derecho de acceso a la información pública, se cumplirá con su finalidad, lo perfectible es tener un documento que sea más claro, que el mismo sea de fácil consulta, comprensión y aplicacion, pues no se debe pasar por alto que la naturaleza de esta ley, es la claridad para que cualquier ciudadano esté en posibilidad de interponer los recursos que considere pertinentes en la búsqueda de la información requerida, sin olvidar que precisamente dentro de esos recursos, uno de los más recurridos, es precisamente el recurso de revisión, el cual, al estar de la forma en la que se encuentra redactado genera confusión y opacidad y deja el presente recurso a una mera interpretación personal, la cual se puede inclinar a cualquiera de laspartes, ya sea en favor del solicitante o a favor del ente obligado, situación que en ninguno de los casos resultaría, justo, etico, ni mucho menos transparente.

Al analizar el Artículo 237 de la misma ley que establece los elementos necesarios que debera contener el recurso de revisión para que sea admitidose señala:

"El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

I a III...

IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;

V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;

VI. Las razones o motivos de inconformidad, y

VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud".

Podemos observar que uno de los requisitos es manifestar el acto o resolución que se recurre y la copia de la respuesta que nos causa el agravio, o la inconformidad, estos dos elementos por si solos, hablan de que únicamente se puede recurrir aquello que se pidio en tiempo y forma, y que no me fue respondido, y para acreditar que no fue atendida mi solicitud, se anexa la copia de la pregunta y la respuesta.

Ahora bien, cuando hablamos de ampliación de contenidos, estamos violando estos dos elementos indispensables, para que sea admitido el recurso de revisión, puesto que no se puede manifestar que no fue respondido aquello que no se preguntó y mucho menos se puede presentar una copia de aquello que no se tiene, y no se tiene puesto que apenas se exhibe. Es de precisar que no existe ningún apartado en el que verse la posibilidad de ampliar contenidos en el recurso de revisión, por lo que el solicitante corre el riesgo de que derivado de esta laguna, pueda ser improcedente su recurso por tener "ampliación de contenidos".

Si el recurso fuera aceptado a trámite nos encontraríamos en el supuesto, que es precisamente el previsto la fracción VI del artículo que se pretende reformar, porque este versa sobre el desechamiento del recurso cuando el recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, hasta ahí debe quedar, tajante y

claro, sin embargo con la continuación del texto de la fracción VI del artículo 248, que agrega***"únicamente respecto de los nuevos contenidos"***, ¿que debemos entender? Con esta parte de la redacción se deja de lado la naturaleza propia del artículo, ha quedado claro con la primera parte de la fracción VI que este precisamente versa sobre el **desechamiento de un recurso**, y no así de contenidos adicionales que no sabemos exactamente cuáles puedan ser o bien puede ser todo lo ulterior.

Ahora bien el Artículo 249, establece.-***"El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:***

I a II...

III. ***Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia"***.

Este artículo nos habla de la posibilidad de sobreseer el recurso cuando aparezca una causal de improcedencia, que justamente, el hecho de ampliar contenidos y de no apegarse plenamente a lo dispuesto por el artículo 237 conlleva a esa improcedencia, por lo que también en esta instancia se corre el riesgo de ser sobreseído.

Podemos observar que todos los supuestos se dan en detrimento a la calidad de la transparencia, bajo el contexto de la fracción VI del artículo 248 que nos ocupa, lo que provoca y resulta en una imprecisión, confusión, falta de claridad e impureza que debilita la acción del solicitante, lo coloca en una posición desfavorable en la cual la ley es ambigua ya que no determina en el articulado que es un "nuevo contenido", entendiendo en el sentido amplio de nuestro vocabulario, todo aquello que surge después de este acto por lo tanto estamos ante una disposición en favor de la opacidad, curiosamente dentro de una ley que busca transparentar el actuar de la autoridad.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración la aprobación de esta Propuesta de Iniciativa, con el proyecto de decreto siguiente.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del Artículo 248 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para quedar de la manera siguiente:

Articulo 248- el recurso será desechado por improcedente cuando:

I a V...

VI.El recurrente amplie su solicitud en el recurso de revisión.

TRANSITORIOS

Primero: Publiquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el dia siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.
MARZO – ABRIL DEL 2017.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.
MARZO – ABRIL DEL 2017.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	16MAR17	CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANIA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
2.	27MAR17	ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL LICENCIADO OLEGARIO VÁZQUEZ RAÑA, CON MOTIVO DE LOS 100 AÑOS DEL PERIÓDICO "EL EXCELSIOR", POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE LA COALICIÓN Y GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTA SOBERANÍA.	POSICIONAMIENTO
3	28MAR17	COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO	POSICIONAMIENTO
4	28MAR17	COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO	CUESTIONAMIENTO
5.	28MAR17	COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO	REPLICA
6	05ABR17	DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO, POR EL QUE SE CONCEDE EL GALARDÓN A	RAZONO SU VOTO

		LA DRA. ALICIA ZICCARDI CONTIGIANI Y AL DR. MANUEL PERLÓ COHEN, POR SUS DIVERSAS APORTACIONES A FAVOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO.	
7	05ABR17	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO LA INICIATIVA
8	25ABR17	ENTREGA DE LAS MEDALLAS A LOS GALARDONADOS POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA Y DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2017.	POSICIONAMIENTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2017

DIP. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracciones II y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVIO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELECTRICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento público, los incrementos a las tarifas eléctricas se han vuelto constantes desde hace ya algunos años, inclusive aquellas tarifas residenciales de bajos y medianos consumos.

Por lo tanto, ante el constante incremento en las tarifas de energía eléctrica, cada día aumenta el número de usuarios con adeudos vencidos ante la Comisión Federal de

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
VII LEGISLATURA

Electricidad (CFE) que son sujetos al corte en el servicio por parte de dicho organismo federal.

Hoy en día y cada vez con mayor frecuencia, las brigadas de empleados de la CFE acuden a efectuar los cortes de suministro eléctrico acompañados de patrullas y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX, lo que resulta en actos intimidatorios y coercitivos por parte de las autoridades de la Ciudad.

Más aún, cuando la inseguridad en nuestra urbe demanda el mayor numero posible de recursos humanos y materiales para su combate, es un despropósito desviar las labores de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, y que van más allá de sus atribuciones hacia actividades intimidatorias en compañía de la paraestatal.

CONSIDERANDOS

Nuestra Constitución Política establece claramente en su artículo 16 que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa.

En este sentido, dichas autoridades de forma prepotente y totalmente contrarias a lo dispuesto en nuestra Constitución, vulneran todo orden jurídico al que tiene derecho la ciudadanía, sin importar los razonamientos expuestos por los afectados.

Dichas acciones deben detenerse y buscar otros medios que permitan facilitar el pago de los adeudos a los ciudadanos, que en muchos casos, carecen de recursos económicos suficientes para solventar este tipo de pagos.

PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES, CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2017

DIP. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracciones VI, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo organo legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideracion de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PUBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVIO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento público, los incrementos a las tarifas electricas se han vuelto constantes desde hace ya algunos años, inclusive aquellas tarifas residenciales de bajos y medianos consumos.

Por lo tanto, ante el constante incremento en las tarifas de energía eléctrica, cada dia aumenta el número de usuarios con adeudos vencidos ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que son sujetos al corte en el servicio por parte de dicho organismo federal.

Hoy en dia y cada vez con mayor frecuencia, las brigadas de empleados de la CFE acuden a efectuar los cortes de suministro electrico acompañados de patrullas y elementos de la Secretaria de Seguridad Pública de la CDMX, lo que resulta en actos intimidatorios y coercitivos por parte de las autoridades de la Ciudad.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

Más aún, cuando la inseguridad en nuestra urbe demanda el mayor número posible de recursos humanos y materiales para su combate, es un despropósito desviar las labores de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, y que van más allá de sus atribuciones hacia actividades intimidatorias en compañía de la paraestatal

Considerandos

Nuestra Constitución Política establece claramente en su artículo 16 que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa.

En este sentido, dichas autoridades de forma prepotente y totalmente contrarias a lo dispuesto en nuestra Constitución, vulneran todo orden jurídico al que tiene derecho la ciudadanía, sin importar los razonamientos expuestos por los afectados.

Dichas acciones deben detenerse y buscar otros medios que permitan facilitar el pago de los adeudos a los ciudadanos, que en muchos casos, carecen de recursos económicos suficientes para solventar este tipo de pagos.

PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando Lopez Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracciones II y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

13/3/17
13:30 hrs

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento público, los incrementos a las tarifas eléctricas se han vuelto constantes desde hace ya algunos años, inclusive aquellas tarifas residenciales de bajos y medianos consumos.

Por lo tanto, ante el constante incremento en las tarifas de energía eléctrica, cada día aumenta el número de usuarios con adeudos vencidos ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que son sujetos al corte en el servicio por parte de dicho organismo federal.

Hoy en día y cada vez con mayor frecuencia, las brigadas de empleados de la CFE acuden a efectuar los cortes de suministro eléctrico acompañados de patrullas y elementos de la Secretaria de Seguridad Pública de la CDMX, lo que resulta en actos intimidatorios y coercitivos por parte de las autoridades de la Ciudad.

Más aun, cuando la inseguridad en nuestra urbe demanda el mayor número posible de recursos humanos y materiales para su combate, es un despropósito desviar las labores de los elementos de la Secretaria de Seguridad Pública, y que van más allá de sus atribuciones hacia actividades intimidatorias en compañía de la paraestatal.

CONSIDERANDOS

Nuestra Constitución Política establece claramente en su artículo 16 que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa.

En este sentido, dichas autoridades de forma prepotente y totalmente contrarias a lo dispuesto en nuestra Constitución, vulneran todo orden jurídico al que tiene derecho la ciudadanía, sin importar los razonamientos expuestos por los afectados.

Dichas acciones deben detenerse y buscar otros medios que permitan facilitar el pago de los adeudos a los ciudadanos, que en muchos casos, carecen de recursos económicos suficientes para solventar este tipo de pagos.

PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVIO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELECTRICO.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ciudad de Mexico, a 13 de marzo de 2017

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando Lopez Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los articulos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracciones II y XVII de la Ley Organica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de Mexico, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento publico, los incrementos a las tarifas electricas se han vuelto constantes desde hace ya algunos años, inclusive aquellas tarifas residenciales de bajos y medianos consumos.

Por lo tanto, ante el constante incremento en las tarifas de energia electrica, cada dia aumenta el numero de usuarios con adeudos vencidos ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que son sujetos al corte en el servicio por parte de dicho organismo federal.

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Hoy en día y cada vez con mayor frecuencia, las brigadas de empleados de la CFE acuden a efectuar los cortes de suministro eléctrico acompañados de patrullas y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX, lo que resulta en actos intimidatorios y coercitivos por parte de las autoridades de la Ciudad.

Más aun, cuando la inseguridad en nuestra urbe demanda el mayor número posible de recursos humanos y materiales para su combate, es un despropósito desviar las labores de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, y que van más allá de sus atribuciones hacia actividades intimidatorias en compañía de la paraestatal.

CONSIDERANDOS

Nuestra Constitución Política establece claramente en su artículo 16 que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa.

En este sentido, dichas autoridades de forma prepotente y totalmente contrarias a lo dispuesto en nuestra Constitución, vulneran todo orden jurídico al que tiene derecho la ciudadanía, sin importar los razonamientos expuestos por los afectados.

Dichas acciones deben detenerse y buscar otros medios que permitan facilitar el pago de los adeudos a los ciudadanos, que en muchos casos, carecen de recursos económicos suficientes para solventar este tipo de pagos.

PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010, Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracciones II y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos.

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento público, los incrementos a las tarifas eléctricas se han vuelto constantes desde hace ya algunos años, inclusive aquellas tarifas residenciales de bajos y medianos consumos.

Por lo tanto, ante el constante incremento en las tarifas de energía eléctrica, cada día aumenta el número de usuarios con adeudos vencidos ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que son sujetos al corte en el servicio por parte de dicho organismo federal.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010, Tel: 51 30.19.80 Ext. 2315

Hoy en día y cada vez con mayor frecuencia, las brigadas de empleados de la CFE acuden a efectuar los cortes de suministro eléctrico acompañados de patrullas y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX, lo que resulta en actos intimidatorios y coercitivos por parte de las autoridades de la Ciudad.

Mas aún, cuando la inseguridad en nuestra urbe demanda el mayor numero posible de recursos humanos y materiales para su combate, es un despropósito desviar las labores de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, y que van más allá de sus atribuciones hacia actividades intimidatorias en compañía de la paraestatal.

CONSIDERANDOS

Nuestra Constitución Política establece claramente en su artículo 16 que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa.

En este sentido, dichas autoridades de forma prepotente y totalmente contrarias a lo dispuesto en nuestra Constitución, vulneran todo orden jurídico al que tiene derecho la ciudadanía, sin importar los razonamientos expuestos por los afectados.

Dichas acciones deben detenerse y buscar otros medios que permitan facilitar el pago de los adeudos a los ciudadanos, que en muchos casos, carecen de recursos económicos suficientes para solventar este tipo de pagos.

PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA A LOS LICENCIADOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO E HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CDMX, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LES CONMINA A QUE CESEN EL ENVÍO DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LAS LABORES DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LOPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2017

C. Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones VIII, XIII y XV, 45 y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante la época prehispánica la zona baja del Valle de México estaba cubierta por varios lagos, destacando el de Texcoco, que proveían de agua a sus habitantes, tanto para consumo humano como para el riego en el campo.

Al ser urbanizada esta zona fue necesario drenar la cuenca para evitar inundaciones. El proceso histórico entre el crecimiento urbano y las obras para evitar inundaciones, lamentablemente, ha consistido en que primero se amplía la zona urbana, después se produce la inundación y es entonces que se llevan a cabo las obras necesarias para evitarlas.

Netzahualcoyotl construyó un albarradón para evitar que las aguas salobres del lago de Texcoco penetraran en la Ciudad. Después de las inundaciones de los años 1604 y 1629 a 1635, en las que murieron 30,000 personas, se inició la construcción del túnel de Nochistongo, cuya obra constituyó la primera salida artificial para drenar las aguas de la cuenca, mas adelante, con motivo de las inundaciones de 1819 y 1856, se empezó a construir el Gran Canal que descargó por el primer túnel de Tequixquiac, el cual fue ampliado en los años treinta del siglo XX.

A partir de los años 40's del siglo pasado, el crecimiento de la población fue explosivo al igual que el área urbanizada por lo que para satisfacer la demanda de agua de la creciente población fue necesario sobreexplotar el acuífero, motivo por el cual se redujo la capacidad de los conductos de drenaje, particularmente la del Gran Canal y aún más, fue necesario bombear el agua de las partes bajas al mismo Canal y a los Ríos Churubusco y La Piedad por lo que se tuvo que iniciar la construcción del Sistema de Drenaje Profundo.

El Valle de México tiene una extensión de 9,600 km2 y se ubica a 2,240 metros sobre el nivel del mar y en éste se asienta la zona urbana más grande del país que concentra gran parte de la actividad industrial, educativa, de salud, comercial y política.

Estos factores han influido de manera directa en la problemática del suministro de agua con una creciente dificultad para satisfacer la demanda, así como un sistema de gran complejidad que se requiere para desalojar las aguas negras y pluviales lo que conlleva a vivir en una Ciudad con problemas severos ocasionados por la sobreexplotación del manto acuífero, hundimiento de la tierra y la falta de agua en cantidad y calidad.

El artículo 4°, fracción sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizara este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

Nuestra Carta Magna es clara, nos garantiza el suministro de agua potable, sin embargo, se debe analizar detenidamente toda aquella problemática que conlleva a que el Estado pueda garantizar este derecho, para esto, y tal como lo prevé la misma Constitución, la ley deberá señalar el camino por el cual exista un verdadero acceso al agua de manera equitativa y sustentable.

En el Valle de México, según el ***"Diagnóstico Resumido de los Problemas de Abastecimiento de Agua y de Inundaciones en el Valle de México, 2011"***, elaborado por Ramón Domínguez Mora, Investigador en el Instituto de Ingeniería de la UNAM, señala que se utilizan alrededor de 77.0 m3/s de agua de primer uso, de los cuales el 71% se extrae del subsuelo; 21% proviene del Sistema Cutzamala; 6% del Lerma y el 2% de manantiales y escurrimientos superficiales naturales. De esta cantidad, aproximadamente 13 m3/s se usan en el riego, los 64 m3/s restantes se distribuyen a través de la red y equivalen a proporcionar 290 L/hab/d a 19 millones de personas.

El diagnóstico agrega, que del total de agua de primer uso, suministrada a través de la red para uso público urbano, al restarle las pérdidas por fugas (24.6 m3/s) y el consumo en comercios, industrias y servicios (9 m3/s), da como resultado una dotación de 138 L/hab/s, que comparada con lo recomendado por la Organización panamericana de la Salud, que es de 150 a 170 L/hab/s, parece razonable.

Toda esta actividad de distribución, potabilización, reparación y funcionamiento de redes de agua potable y alcantarillado, entre otras, corresponde atenderlas actualmente al órgano desconcentrado SACMEX (Sistema de Aguas de la Ciudad de México), entendiendo a la administración pública como el instrumento del estado que opera a través del gobierno para lograr propósitos dirigidos a la colectividad, donde se determina como se distribuye y ejerce la autoridad para lograr un fin.

Bajo este argumento, es a partir del primero de enero de 2003, que se crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) al fusionar la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, con el fin de crear mecanismos adecuados que permitan proporcionar los medios para lograr una eficiente distribución de los servicios hidráulicos en la Ciudad de México.

De acuerdo a estas reformas, actualmente el Sistema de Aguas esta sectorizado en la Secretaría del Medio Ambiente y tiene como objetivo prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y su reutilización. Operar, mantener y construir la infraestructura hidráulica, explotar, usar, aprovechar las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para contribuir al desarrollo integral sustentable de la Ciudad.

Sin embargo, este organismo se ha visto rebasado en cuanto al cúmulo de obstaculos que no le permiten desarrollar plenamente su función debido a los embrollos administrativos, politicos, economicos y de resistencia social; servidores públicos, especialistas e investigadores así lo han reconocido. En opinión del ingeniero geólogo Federico Mooser, el problema del agua en la CDMX es grave debido a que el nivel del líquido que hay en el acuífero y que se ubica entre 80 y 400 metros de profundidad está bajando 2 metros cada año, simplemente porque se extrae más agua de la que se infiltra, por lo que se necesita recurrir a soluciones de acción inmediata.

El experto señala que en 2013, SACMEX perforó un pozo a casi 2 mil metros de profundidad en San Lorenzo Tezonco, en Iztapalapa en el cual se descubrió agua de buena calidad ubicada en el fondo de las rocas volcanicas donde existen grietas que probablemente están conectadas con uno de los grandes tanques de agua que tiene la cuenca de México en el sur, bajo la sierra Chichinautzin.

Agregó ***"Esta exploración es una aventura que se justifica realizar para resolver el problema de la falta de agua en Iztapalapa, al menos"***

Según el Foro denominado ***"La crisis del agua en la Ciudad de México"*** celebrado en 2013 y organizado por el gobierno de la CDMX, UNAM y SACMEX, se reconoció, que éste último, conserva la herencia del conocimiento de décadas de ingeniería, planeación e innovación y ha logrado que la CDMX mantenga estandares de servicio de agua potable por encima del promedio en América Latina, garantizando coberturas de agua potable superiores al 98% y con mas del 70% de sus colonias con agua todos los días.

En el mismo Foro se precisó que SACMEX es uno de los organismos más grandes y complejos a nivel internacional que atiende a 8.8 millones de habitantes (INEGI, 2010) y a 4.2 millones de personas como población flotante. Se agrega que, no obstante en el nivel de cobertura persisten diferencias en la dotación y consumo entre zonas de la ciudad, principalmente por falta de infraestructura y deficiencias en la distribución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las funciones más importantes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México están las de formular, actualizar y controlar el desarrollo de la operación hidráulica,

así como elaborar estudios y proyectos de abastecimiento de agua potable y reaprovechamiento de aguas residuales, construyendo y conservando las obras de infraestructura hidráulica y de drenaje en coordinación con autoridades competentes.

Además, supervisar y vigilar su funcionamiento, proyectar y ejecutar las obras de prevención y control de inundaciones, hundimientos y movimientos de suelo, siempre y cuando sean de tipo hidráulico, autorizar y supervisar las conexiones del sistema de agua potable, así como la construcción y conservación de pozos y manantiales, ampliando y mejorando los sistemas de agua potable.

Sin duda alguna el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un ente que tiene bajo su responsabilidad una actividad que dada su naturaleza, es de importancia superior, el dotar de agua a la población de la capital del país, y una de las mas grandes del orbe; por tanto, merece la atención inmediata para que su funcionamiento sea cada vez mejor, dadas las circunstancias de que el vital líquido cada vez es menor.

Sin embargo, actualmente el engorro burocrático que padece ha retrasado la modernización y operación eficiente de sistemas que debieran funcionar sin la intervención de otras autoridades que son ajenas al conocimiento técnico que se requiere, como son algunos miembros de su Consejo Técnico y que solo entorpecen el buen desempeño del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Se supone que la acción administrativa de los órganos desconcentrados, como lo es el SACMEX, desde su creación en 2003, debe ser mas rápida y flexible, ahorrar tiempo a los organos superiores y descongestionar su actividad, sin embargo vemos que los resultados no son los mejores, sigue siendo un órgano subordinado a directrices que no son, en muchos casos, los más adecuados.

Bajo este esquema, no basta que esté mas cerca de los particulares como se pretendió al convertirlo en organo desconcentrado, ya que este resuelve hasta cierto grado los asuntos encomendados debido a las limitantes con que aun cuenta, bajo el supuesto de esta figura jurídica. Se supone que debe aumentar el espíritu de responsabilidad al conferirle la dirección de determinados asuntos; sin embargo, insisto, las decisiones mas importantes siguen dependiendo del órgano del cual depende y de un Consejo ajeno al manejo mas adecuado y que tienen otras prioridades, por lo que hasta ahora está subordinado a decisiones, no del todo acertadas, de un órgano jerárquicamente superior a él que tiene otros intereses.

además debe sortear imposiciones de otras tantas que le imponen límites económicos y políticos que deben ser ajenos al desarrollo de su objetivo. Tal vez esas limitantes sean para atender otras demandas ciudadanas, aunque no enfocados a atender de fondo el problema del agua potable y alcantarillado, entre otras.

El órgano desconcentrado SACMEX es una forma de organización administrativa que tiene como finalidad obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia, sin embargo, no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente está subordinada a la administración pública a la que pertenece. Sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso y depende presupuestalmente de otra entidad que si cuenta con autonomía orgánica.

En la práctica la función del titular de un desconcentrado es tomar decisiones técnicas altamente especializadas e inmediatas, previo acuerdo con el titular de la dependencia, quien conserva la tutela y responsabilidad sobre dicho organismo.

Los desconcentrados están dotados de cierto grado de independencia y libertad de gestión con limitaciones de la cual no goza ninguna Dirección o cualquier otra área en una Secretaría.

En este caso que nos ocupa, esta figura jurídica ésta rebasada por todos los inconvenientes político-administrativos que debe sortear. Los problemas de abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado en la CDMX son muchos, uno de ellos es la sobreexplotación de los mantos acuíferos, estimada en 23.5 m3/s, que provoca hundimientos diferenciales y aunque no hay cifras precisas que estimen los costos que originan, estos son enormes. El hundimiento provoca que las redes de agua potable y drenaje sufran fallas frecuentes por lo que más de una tercera parte del agua potable que se introduce a la red se desperdicia en fugas. Asimismo, para evitar inundaciones ocasionadas por falta de pendientes en la Ciudad, ha sido necesario construir, operar y ampliar el Sistema de Drenaje Profundo y sistemas de bombeo que eleven el nivel del agua hacia los conductos principales.

Las inversiones para corregir fallas en edificios de la Ciudad y renivelar periódicamente las vías del Metro y Tren Ligero son considerables y en diversas partes de la Ciudad los hundimientos son de 15 cms. por año, variando dependiendo de la zona, que en algunos casos alcanza los 40 cms. anuales.

Además existen zonas del manto acuífero, en el sureste de la Ciudad, que por sus características naturales presentan mala calidad del agua, estos podrían aumentar si no se controlan las descargas de contaminantes al suelo que provocan pérdida de vegetación y filtración de sustancias nocivas a las corrientes de agua y mantos acuíferos.

Dada la magnitud del problema el ***"Diagnóstico Resumido de los Problemas de Abastecimiento de Agua y de Inundaciones en el Valle de México", 2011,*** propone realizar acciones conjuntas entre la Ciudad de México y el Estado de México, como reducir las fugas en la red de distribución, eliminar el empleo de agua de primer uso para riego y reutilizar las descargas de agua residual.

En opinión del ingeniero geólogo Federico Mooser, se precisa que ***"Una alternativa a corto plazo es extraer líquido de un acuífero profundo, lo que además tendría un costo menor. Se podría traer de 4 a 5 metros cúbicos de agua por segundo del estado de Hidalgo, en 2015, el metro cúbico costaba siete pesos, sin embargo en 20 ó 30 años se tendrá que traer de Tecolutla, Veracruz, lo que costaría 20 pesos el metro cúbico, mientras un pozo profundo en la Ciudad de México, bien perforado, cuesta menos".***

Agrega que apoyado en la experiencia que le dejó participar en la perforación de los pozos profundos que hizo PEMEX en la Alameda, Ciudad Universitaria, Xochimilco y Tulyehualco, se sostiene la hipótesis de que hay un acuífero profundo a más de 2 mil metros que es independiente del superficial y es alimentado por el cerro Tepozteco y la sierra Chichinautzin.

El mismo geólogo Mooser consultor del SACMEX y quién diseñó en 1994, el mapa geológico del Valle de México, detalló ***"... de acuerdo con esos estudios, el acuífero profundo es el antiguo lago de Texcoco, que existe al menos desde hace 600 mil años, cubierto por las erupciones volcánicas que generaron la sierra Chichinautzin".***

Propuestas y análisis de expertos existen, no así la factibilidad de desarrollar los proyectos que se proponen debido al entramado político-administrativo-jurídico por el que debe atravesar SACMEX, es inminente su autonomía.

En el 2013, una familia promedio del Valle de México, además de pagar una tarifa mensual por agua potable, drenaje y saneamiento, gastó más de 4,000 pesos al año para compensar los cortes recurrentes y otras deficiencias en el servicio.

Por otra parte las familias que no tienen agua potable con regularidad tienen que pagar mucho más para poder bañarse, cocinar, lavar ropa y quitarse la sed.

Si bien el 91.6% de la población del Valle de México tiene una conexión de agua potable en su casa, el servicio no suele ser regular derivado de todas las deficiencias por las que atraviesa nuestro sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado.

El pronóstico del informe ***"Agua urbana en el Valle de México: ¿Un camino verde para mañana?*** Es claro: si no se toman medidas, para 2030, serán necesarios tres sistemas como el Cutzamala, que es donde se potabiliza y distribuye el agua para parte del Estado de México y la Ciudad de México.

El informe destaca que el manejo del agua no esta a la par de otras ciudades de Latinoamérica. No es eficiente, ni sustentable, ni equitativo y amenaza la capacidad de generaciones futuras de aprovechar el recurso vital.

Añade el informe que la población ha crecido 5.6 veces entre 1950 y 2005 y hay muy poca disponibilidad de agua. La Ciudad de Monterrey tiene por ejemplo 6.5 veces más agua disponible por habitante y por año que el Valle de México.

Además 32% del agua que se usa en la Ciudad proviene de ríos, lagos y otras fuentes que se están agotando por la sobreexplotación.

Si se analiza el uso del recurso bajo estándares internacionales, una tercera parte del agua no se usa eficientemente, entre otras razones, por la cantidad que se pierde en fugas en la red y en los hogares.

Otro problema es que la tarifa que paga la población cubre solamente el 51% de los costos de todo el sistema, el resto es subsidiado por el gobierno. La inversión no alcanza ni siquiera para mantener el servicio en las condiciones actuales, según el estudio. Se calcula que se requieren 8,000 millones de pesos anuales para contar con un óptimo servicio hidráulico de abastecimiento de agua, alcantarillado, potabilización, drenaje, reparación de fugas mantenimiento de plantas de bombeo, etc.

El derecho a gozar de agua potable tal y como lo establece nuestra Constitución no debe ser obstaculo para buscar alternativas viables que permitan sustentar el buen funcionamiento de suministro y manejo del agua, no se trata de privatizar o negar el vital liquido a la poblacion, pero si merece atención el retribuir por un servicio que debe garantizar el Estado pero bajo un esquema justo que sea proporcional de acuerdo a la zona y al suministro.

No pueden existir las mismas tarifas en zonas residenciales que tienen agua todos los dias como en zonas en las cuales esporadicamente hay abastecimiento regular y en ocasiones de mala calidad.

"Están todos los incentivos para no ser eficientes" ha señalado Ramón Aguirre Diaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y agrega ***"...y ese es uno de los problemas que tenemos por el modelo de gestión actual del sistema de aguas"***.

Según Edeljaesz Vásquez, Director de Desarrollo Sustentable para América Latina y el Caribe del Banco Mundial, no se trata solamente de las tarifas, sino de todos los costos escondidos que hay detrás de los problemas con el suministro de agua, que muchas veces son absorbidas por los pobres.

Se deben tener mayores estudios para obtener mejores datos sobre el manejo del agua para desarrollar mecanismos de coordinacion y buscar esquemas de financiación que vayan mas allá de los subsidios. Trabajo que deberia hacer SACMEX sin limitacion alguna.

El rápido crecimiento de la ciudad y el financiamiento insuficiente han restringido la capacidad del gobierno para satisfacer la demanda, extender la red de distribución a areas insuficientemente atendidas o tratar el agua residual antes de eliminarla o destinarla para re uso.

Tradicionalmente la administración del agua en México ha reflejado el principio de que los recursos hidráulicos son propiedad del Estado y que el derecho al agua está garantizado constitucionalmente para cada ciudadano. Pero debemos enfatizar, también, que para poder gozar de este derecho, es indispensable que los usuarios paguemos proporcionalmente por el servicio, cuidemos su uso y participemos con la autoridad para evitar el dispendio y corregir las fugas.

De acuerdo al Foro ***"La Crisis de agua en la Ciudad de México. Retos y soluciones"***, se señala que para atender esta problemática se requieren mayores inversiones en infraestructura, equipamiento y formación de recursos humanos para el manejo, tanto de las fuentes de abastecimiento como de los esquemas de operación del sistema de agua potable, drenaje superficial, colectores y sistema semi profundo y profundo a fin de que puedan contenerse, revertirse y mejorarse las condiciones actuales de servicio. Además, precisa que también es necesario cambiar el obsoleto arreglo institucional que promueve ineficiencias, restringe la participación pública e inhibe el cambio de cultura del agua en la población.

En dicho foro se concluyó que ***"Desde hace décadas, el sector agua recibe una baja prioridad en el desarrollo urbano de la Ciudad de Mexico y es objeto de elevados subsidios para mantener un servicio apenas admisible. Como resultado se tiene una baja eficiencia y uno de los mayores consumos per cápita del país y de América Latina. Además, las tarifas son bajas y no hay una clara cultura del agua que revierta esta situación y coadyuve de manera significativa a la sustentabilidad de la ciudad"***.

Bajo todas estas opiniones, reitero, el problema que lleva a cuestas el SACMEX que de acuerdo a su estructura orgánica de órgano desconcentrado, por ejemplo, no tiene facultades de cobranza ya que es solo un auxiliar de la Secretaría de Finanzas, además para sus gastos de operación y de inversión es totalmente dependiente de las autorizaciones presupuestales de ésta, por tanto carece de incentivos para hacer más eficiente la cobranza y optimizar sus erogaciones.

Otros estudios estiman que la CDMX requerirá de una inversión promedio de 7,500 mdp anuales, durante los siguientes años para contener el riesgo y frenar la tendencia de colapso, mejorar los servicios de saneamiento y al SACMEX mismo para lograr una sustentabilidad.

Se necesita mejorar el servicio y ampliar la cobertura de agua, minimizar las ineficiencias, saber cuánta agua y dónde la utiliza la población, sectorizar la red de agua potable, controlar presiones y reparar selectivamente tuberías y conexiones, construir plantas de bombeo y rehabilitar puertas de captación

El SACMEX debe tener mayor autonomía, dedicar tiempo, recursos y experiencia en su objetivo, sin injerencia de algún tipo, la jurisdicción de muchas instituciones se traslapa con las otras.

Un verdadero órgano encargado de una tarea especifica tiene la obligación de rendir cuentas positivas, su especialidad así lo requiere, el problema del agua y su manejo no es menor, se deben encontrar nuevas fuentes de agua sustentable, rectificar el drenaje general. Regularizar el servicio de medición ya que algunas conexiones no están registradas en el sistema de facturación, no cuentan con medidores que registren el consumo real y la red de distribución cuenta con numerosas fugas y se cuenta con tecnología obsoleta.

Se tiene que reconocer que quienes pueden pagar el valor real del agua y su servicio de drenaje y alcantarillado lo tiene que hacer mediante cuotas acordes al volumen consumido, esto ayudará a sanear la economía del SACMEX que le permitirá invertir en infraestructura y recurso humanos.

Las tarifas no determinadas por el consumo, penalizan a quienes la ahorran y premian a quienes no lo hacen.

Los habitantes de la Ciudad de México tenemos que estar conscientes del problema y respaldar soluciones, junto con el gobierno debemos promover políticas públicas de tarifas justas y sanas, de investigación y desarrollo, así como una educación pública y políticas reglamentarias acordes a la realidad que permitirán lograr un verdadero derecho al agua.

Es prioritario optimizar la eficiencia del abastecimiento de agua potable, del drenaje y la restitución y el uso de aguas residuales no debemos olvidar que el agua es un recurso limitado.

Es un buen momento de fortalecer al SACMEX, es darle un respiro, es echarle la mano a una institución, que si funciona bien, nos beneficiará a toda la población. Ya nuestra reciente Constitución nos habla del derecho al agua y su saneamiento, se refiere también a una política hídrica y lo reconoce como órgano administrativo descentralizado, sin embargo falta un poco de tiempo para que esta reforma entre cabalmente en operación.

Demosle pues ahora en estos tiempos mayores facultades que lo irán preparando para eficientar su trabajo y enfrentar los cambios jurídicos que se avecinan, iniciemos los cambios con estas reformas que se consolidarán con la creación de su nuevo estatus legal.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido de los artículos 7, segundo párrafo; 9, primer párrafo y fracción I; 13, fracción IX; 15, fracciones VI, IX y X; 16, fracción XIV; 23, primer párrafo; 81, primer párrafo y 87, primer párrafo, de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Original	*Reforma*
Artículo 7°. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación, de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.	**Artículo 7°.** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un ***Organismo Público Descentralizado*** de la Administración Pública de ***la Ciudad de México en coordinación con*** la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación, de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales. ***También se coordinará con*** la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ***no podrán ser ejercidas por otra autoridad, institución o instancia pública o privada y deberán garantizar el derecho al agua.***
Artículo 9°. El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por trece miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente: I. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de	**Artículo 9°.** El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por ***diez*** miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a los siguiente: I. El ***Jefe de Gobierno de la CDMX***, quien lo presidirá; los titulares de Medio Ambiente, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de

Finanzas, de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de la Tesorería; de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. II. ...	Finanzas, de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de la Tesorería y del ***SACMEX*** II. ...
Artículo 13. La o el Director General tendrán las siguientes facultades: I. ... VIII. ... IX. Enterar a la Secretaría de Finanzas los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a cargo del órgano, en los términos de la legislación aplicable. X. ... XIII. ...	**Artículo 13.** La o el Director General tendrán las siguientes facultades: I.... VIII. ... IX. Enterar ***al Consejo Directivo*** los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a cargo del órgano ***para su opinión, analisis y discusion de proyectos necesarios de infraestructura y recursos humanos.*** X. ... XIII. ...
Artículo 15. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... V. ... VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental. VII. ... VIII. ... IX. Conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas. X. Otorgar concesiones para la realización de obras y prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento. XI. ...	**Artículo 15.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... V. ... VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental ***y al programa de trabajo del Sistema de Aguas.*** VII. ... VIII. ... IX. ***Supervisar la aplicación de*** la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas. X. ***Supervisar el procedimiento para*** otorgar concesiones para la realización de obras y prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento.

	XI. ...
Artículo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... XIII. ... XIV. Llevar a cabo los estudios y proponer la necesidad de otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento. XV. .... XXIX. ...	**Artículo 16.** Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... XIII. ... XIV. Llevar a cabo ***todos los procedimientos para*** otorgar ***las*** concesiones ***necesarias que permitan*** la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos, ***así como*** vigilar su cumplimiento. XV. ... XXIX. ... ***XXX. Fijar las tarifas a través del Consejo, de conformidad a sus propios ingresos, aprobados por dicho Consejo.***
Artículo 23. La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios: I. ... XXI. ...	**Artículo 23.** ***El Sistema de Aguas y la Secretaría,*** formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios: I. ... XXI. ...
Artículo 81. La Secretaría hará del conocimiento al Sistema de Aguas el inventario de las descargas de aguas residuales no domésticas que se vierten al sistema de drenaje, así como los nuevos permisos que otorgue. ...	**Artículo 81.** La Secretaría hará del conocimiento al Sistema de Aguas el inventario de las descargas de aguas residuales no domésticas que se vierten al sistema de drenaje, ***y en el caso de solicitud de*** nuevos permisos ***solicitará opinión al Sistema de Aguas de conformidad con el artículo 16, fracción IV.*** ...
Artículo 87. La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos	**Artículo 87.** La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos

relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en estos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios. I. ... V. ...	relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. Para determinar el monto de los ingresos, el Sistema de Aguas elaborará los estudios ***y plan de trabajo que garantiza su financiamiento, así como de desarrollo, infraestructura y modernización por zonas y colonias y demás necesarios que permitan el óptimo funcionamiento del Sistema de Aguas***. Con base en estos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios. I. ... V. ...

TRANSITORIOS :

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

LÓPEZ V. CAMPA
COORDINACIÓN ESPECIAL JURISDICCIONAL
21 MAR 2017
Recibió: [illegible]
Hora: 12:00

Ciudad de México a 09 de Marzo de 2017.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **ELENA EDITH SEGURA TREJO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17, fracción V, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideracion la **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Politica de la Ciudad de México, modificando 52 preceptos constitucionales y otorgandole un nuevo rango constitucional a la Ciudad de Mexico, por medio del cual continua siendo una entidad federativa, parte integrante de la Federación, capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los poderes Federales, pero con nuevas atribuciones y la autonomia para dictar su propia Constitución Politica.

El 5 de junio de ese mismo año se llevaron a cabo las elecciones para elegir a los diputados constituyentes encargados de redactar la Constitución Politica de la Ciudad de Mexico (CPCDMX), comenzando sus trabajos el 15

de septiembre en las antiguas instalaciones del Senado, para lo cual recibieron por parte del jefe de Gobierno, el Dr. Miguel Ángel Mancera, un proyecto de Constitución para su discusión, modificación y aprobación.

Los trabajos del Constituyente terminaron el 31 de enero de 2017, día en que se declaró formalmente promulgada la CPCDMX, siendo publicada el 5 de febrero en la Gaceta Oficial y el Diario Oficial de la Federación.

El texto se encuentra conformada por 71 artículos distribuidos en ocho títulos que comprenden disposiciones generales, carta de derechos, desarrollo sustentable de la ciudad, de la ciudadanía y el ejercicio democrático, de la distribución del poder, del buen gobierno y la buena administración, del carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos y de la estabilidad constitucional, así como 39 artículos transitorios.

Este ordenamiento establece las bases para lo que será la nueva organización política y administrativa de la Ciudad de México, la cual entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, a excepción de los temas en materia electoral, los cuales entraron en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Dentro del artículo décimo primero transitorio se faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para que a más tardar el 31 de diciembre de 2017, expida las leyes constitucionales relativas a las organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México, así como aquellas necesarias para la organización política y administrativa de la Ciudad de México.

Para que esto se cumpla, la ALDF deberá expedir al menos cinco ordenamientos jurídicos:

1) Ley de Procesos Electorales;
2) Ley de Administración Pública de las Alcaldías;
3) Ley Orgánica del Poder Judicial;
4) Ley del Tribunal de Justicia Administrativa y

5) Ley de Responsabilidades administrativas.

Con la publicación de la CPCDMX entrará también en vigor una nueva relación intergubernamental entra el gobierno central de la Ciudad y las alcaldías, dentro de un marco de mayor descentralización, otorgándole nuevas atribuciones y funciones a estas últimas en materia de hacienda, régimen interior, de obra pública, desarrollo urbano, servicios públicos, vía pública, desarrollo económico y social, así como en temas de educación, cultura y rendición de cuentas.

Dentro del tema presupuestal, se establece que la hacienda pública de la Ciudad de México transferirá directamente a las alcaldías los recursos financieros que les correspondan, por lo cual, conforme al **artículo 21** de la CPCDMX, las alcaldías contarán con los recursos de públicos siguientes:

a) Las participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal, de conformidad con las leyes de la materia;

b) Los recursos de aplicación automática que generen;

c) Las asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y

d) Los ingresos provenientes del fondo establecido en el artículo 55 de esta Constitución.

En el ejercicio de estos recursos, y de acuerdo al mismo artículo, las alcaldías gozaran una plena autonomía en el ejercicio presupuestal con las siguientes facultades:

a) Elaborar el Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad;

b) Administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia;

c) Elaborar y programar los calendarios presupuestales;

d) Disponer de los recursos asignados en sus presupuestos y efectuar los pagos con cargo a los mismos, conforme a las ministraciones de recursos que reciban, debiendo registrar y contabilizar sus operaciones en el sistema de contabilidad gubernamental, de acuerdo con la normatividad federal y local de la materia; e) Autorizar las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con la ley;

f) Determinar, en los casos de aumento o disminución de ingresos en el presupuesto, los ajustes que correspondan sujetándose a la normatividad aplicable; y

g) Captar, registrar, administrar y ejercer los recursos de aplicación automática que generen.

Dentro del tema hacendaria, será necesario contar con un marco normativo que regule y establezca los criterios y formulas necesarias para la creación de un sistema de coordinación fiscal que permita distribuir los recursos monetarios de forma eficaz y equilibrada entre los tres ámbitos de gobierno; en este tema la CPCDMX establece que dicha asignación y distribución se hará conforme a lo siguiente:

a) Para la asignación del gasto público se considerará: población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;

b) Las participaciones federales se aplicaran conforme a los porcentajes y criterios establecidos en la normatividad aplicable;

c) El presupuesto asignado a las alcaldías, proveniente de los recursos señalados en el inciso c), fracción I del presente apartado, no podrá ser

menor en términos porcentuales, a lo que éste representó en el ejercicio fiscal inmediato anterior, respecto al presupuesto total de la Ciudad de México, salvo los casos excepcionales que la ley determine.

El tema de la coordinación fiscal ha sido un desafío latente a lo largo de la historia moderna en México, debido a su carácter como federación; actualmente la protestad tributaria se encuentra distribuida entre la federación, los estados y sus municipios; la facultades tributarias de la federación se encuentran establecidas en los artículos 71 y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la de los estados en los artículos 115, 117, 118, 124 y 131, así mismo existen contribuciones de carácter municipal en los marcos normativos de cada una de las entidades federativas.

Anterior al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el tema fiscal se caracterizaba por presentar una ineficiente recaudación a causa de una multiplicidad de tributos federales, estatales y municipales, carencia de acuerdos y armonía entre leyes, que daban lugar a cuotas y exacciones incongruentes con los objetivos principales de la tributación. Fueron varios los intentos para dar coherencia a los ordenamientos tributarios de la Federación con los de los estados, municipios y el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con el objeto de fijar las pautas y normas de colaboración administrativa entre las diferentes autoridades fiscales, unificar las cargas tributarias para los contribuyentes y distribuir de forma equilibrada entre los tres ámbitos de gobierno los rendimientos de cada fuente de ingresos.

En los años de 1925, 1933 y 1947 se llevaron a cabo diferentes Convenciones Nacionales en materia fiscal, en esta última se propuso establecer un sistema de coordinación que garantizara la uniformidad de las tributaciones federales con los estatales, para su posterior distribución; como resultado se promulgó la Ley del Impuesto Sobre Ingresos

Mercantiles, la Ley que Regula el Pago de Participaciones en Ingresos Federales a las Entidades Federativas, y en 1953 se promulgo la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados.

Conforme a la Ley de Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, los estados podian suscribir convenios con la federación con el objeto de suspender sus impuestos locales al comercio y a la industria a favor de la federación, quien debia establecer un procedimiento para su posterior distribución; a pesar de ellos para 1970, sólo la mitad de los estados estaban adheridos al Convenio. Para lograr una mayor adhesión, la federación aumentó el 10% de las participaciones en rendimiento de otros impuestos federales que recibian los estados suscritos, implantado también una tasa del 10% al impuesto sobre ingresos mercantiles sobre articulos de lujo, por medio del cual los estados coordinados recibirian una participación adicional del 40% por este concepto. En el año de 1973 se promulga la Ley de Coordinación Fiscal con el objeto de suprimir los procedimientos alcabalatorios, creándose la Comisión Nacional de Árbitros y estableciéndose sanciones para los estados que no siguieran el programa propuesto. En 1978 comenzaron a suscribirse los Convenios Uniformes de Coordinación Fiscal, para integrar en uno solo todas las disposiciones anteriormente concertadas entre la federación y los estados.

Estos antecedentes dieron lugar a la promulgación en 1980 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) vigente, mediante el cual la federación y los estados tienen la protestad para firmar convenios de coordinación fiscal, por medio de los cuales estos últimos ceden sus potestades tributarias concedidas en la CPEUM a favor de la federacion, a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales.

Gracias a ello, se ha logrado evitar la multiplicidad en la tributacion y una distribucion ordenada entre los tributos federales, estatales y municipales, el establecimiento de normas y fórmulas para la distribucion de las

participaciones que les corresponda a sus haciendas de los ingresos federales, y abierto la posibilidad de que funciones entorno a contribuciones federales sean realizadas por autoridades estatales o municipales a traves de la colaboración administrativa.

Conforme al articulo 10 de la LCF , las entidades federativas que se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal por medio de un convenio autorizado por su congreso local, les otorga a ellos, a sus municipios o demarcaciones territoriales el derecho de participar en el total de impuestos federales y en otros ingresos que la ley señala.

Las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan actualmente a las entidades federativas y municipios, se hace a través de los fondos siguientes:

1) Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP).

2) Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1 por ciento de la RFP.

3) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el que las entidades federativas participan con el 20 por ciento de la recaudación por la venta de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcoholicas, y con el 8 por ciento de la recaudación por la venta de tabacos labrados.

4) Fondo de Fiscalización, que se integra con el 1.25 por ciento de la RFP, para reconocer la fiscalización que realizan las entidades federativas.

5) Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuye la recaudación derivada del aumento a la gasolina y diésel, 2/11 partes se destinan a la creación de dicho Fondo que se distribuye entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la ultima información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero, y los restantes 9/11 corresponden a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, siempre y cuando esten adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y celebren convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6) Fondo de Extracción de Hidrocarburos, que distribuye el 0.46 por ciento de importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en terminos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a

las entidades federativas que formen parte de la clasificacion de extracción de petroleo y gas definida en el último censo economico realizado por el INEGI.

7) Fondo de Compensacion del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las entidades federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliacion de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último parrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automoviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.

8) El 0.136 por ciento de la RFP, que se entrega a los municipios Fronterizos y Maritimos por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del pais, de los bienes que se importan o exportan.

9) El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, que se distribuye entre los municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural.[1]

En terminos del artículo 9º de la LCF, los recursos que son canalizados a las entidades federativas y sus municipios no están condicionados en su entrega ni en su ejercicio por parte de la Federación, por tanto son ellos, a través del órgano legislativo correspondiente, los que establecen su manejo, aplicación y determinación en las partidas en que habrán de erogarse.

Es por ello, que en el marco de la promulgación de la CPCDMX, se requiere de un marco normativo especifico que regule la coordinación que tendrá el gobierno central y sus Alcaldías en la distribución de los ingresos federales y locales, entorno a la colaboración administrativa entre las autoridades fiscales, así como constituir organismos en materia de coordinación fiscal.

Para la construcción de este sistema de coordinación fiscal, se considero oportuno realizar un análisis del tipo de derecho comparado, con los marcos vigentes de entidades federativas con unas caracteristicas similares a la Ciudad de México en cuanto a población, infraestructura y desarrollo economico, como lo son el Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Veracruz.

[1] http://hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/aportaciones/28/pdf/2.1.pdf

Estas cuatro entidades poseen una ley especifica en materia de Coordinacion Fiscal con sus municipios, en el Estado de México la normatividad está contenida en el Código Financiero, en Nuevo León en la Ley de Coordinación Hacendaria, en Jalisco en la Ley de Coordinacion Fiscal y en el estado de Veracruz en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios.

En los cuatro marcos normativos se establece que los municipios podrán celebrar convenios de coordinación con el estado o la federación en varios temas, los afines son en materia de:

I. Registro de Contribuyentes;
II. Recaudación, notificación y cobranza;
III. Informática;
IV. Asistencia al contribuyente;
V. Catastro;
VI. Capacitacion;
VII. Consultas y autorizaciones;
VIII. Comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales;
IX. Determinación de impuestos y de sus accesorios;
X. Imposición y condonación de multas;
XI. Recursos administrativos;
XII. Intervención en juicios.

En los casos del Estado de Mexico, Jalisco y Nuevo León, se conforma un órgano especializado en materia de Coordinación Hacendaria, facultado en general para proponer medidas para mejorar el sistema de coordinación fiscal, observar el cumplimiento de los convenios de colaboracion que celebren los municipios con los estados, opinar en temas presupuestarios y fiscales, e incluso, como ocurre en el estado de Jalisco, el opinar sobre los factores, indicadores, procedimientos, fórmulas y coeficientes utilizados para

determinar la distribución de participaciones estatales y federales a los municipios.

Este Órgano, está presidido en los tres casos por loa Secretarios en materia de Finanzas, en el estado de México también participan seis diputados del congreso local y los presidentes municipales del estado; en Nuevo León en cambio participan los subsecretarios de Ingresos y Egresos y los Tesoreros de los municipios; en Jalisco participan el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y los encargados de la hacienda municipal.

Entre las cuatro entidades existen diferencias en cuanto a los fondos y los porcentajes de ingresos que reciben derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que entregan a sus municipios, por concepto de participaciones federales, a continuación se muestra un comparativo.

	Fondo de fomento municipal	Fondo general de participaciones	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	Impuestos especial sobre producción y servicios	Impuesto sobre automóviles nuevos	Impuesto sobre tenencia
Estado de México	100%	20%	60%	50%	20%	50%	20%
Nuevo León	100%	20%	20%	20%	20%	20%	
Jalisco	100%	22%	20%		22%	22%	22%
Veracruz	100%	20%			20%	20%	20

Fuente: Elaboración propia con base al Marco Jurídico en materia de Coordinación Fiscal de la entidad federativa correspondiente.

Las formulas y reglas para distribuir los recursos anteriormente mencionados varían en las cuatro entidades, así como loa indicadores utilizados para el calculo del coeficiente de participación, cuya fuente oficial debe ser el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por ejemplo en el Estado de Mexico, se utilizan únicamente el criterio de población; en Nuevo Leon el monto y eficiencia de recaudación Predial, la población y el índice de

pobreza; en Jalisco, la población, índice de marginación y/o eficiencia recaudatoria; en tanto en Veracruz se utilizan la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir, la población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos, así como el monto recaudado por impuestos, derechos y contribuciones en los municipios el año anterior.

Las formulas, indicadores y montos finales destinados a los municipios en los cuatro casos son determinados por los congresos locales debiendo ser publicados en los periódicos oficiales de la enticad y en los casos del Estado de México y Veracruz existe la posibilidad de realizar ajustes en las participaciones en caso de existir modificaciones en las variables; y en Nuevo León en caso de que las reglas de distribución admitieran interpretaciones, será el órgano encargado especializado en coordinación fiscal, el facultado para realizar las interpretaciones necesarias.

A diferencia de lo que ocurre en Jalisco y Veracruz, donde es el Congreso local el responsable de atender las inconformidades que puedan surgir entre el municipio y el estado, en Nuevo León, es el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado el facultado para conocer los conflictos, dotando de una mayor imparcialidad a los resolutivos que puedan surgir.

A raíz de este estudio y revisión se realizó este proyecto, el cual toma como columna vertebral el caso Nuevo León, porque es la más actual ya que entró en vigencia como ley nueva este año, además de eso es un instrumento muy completo que incluye el concepto de EDEFAS (Excedentes de ejercicios fiscales anteriores) y aunque aquí no lo desarrollo es un área de oportunidad legislativa que debemos explorar; así también el caso del Fondo de Capitalidad que si bien ese si lo desarrollo al final del documento, considero que lo que agregamos podemos incluirlo con una reforma en la ley presupuesto y gasto eficiente.

El presente proyecto consta de 38 artículos, distribuidos en cinco títulos en lo relativo a las disposiciones generales, la composición de los ingresos

locales, la conformación y organización del sistema de coordinación fiscal, lo referente participaciones y aportaciones federales y locales y la forma como serán resueltos los conflictos y controversias en la materia en cuestión.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a su consideración la Iniciativa de DECRETO por el que se crea la:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DEL OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la de la Ciudad de México con sus Alcaldías, así como establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos locales y federales; distribuir entre ellas dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

La Secretaría celebrará convenio con las alcaldías que soliciten adherirse al Sistema que establece esta Ley y participarán en el total de los impuestos locales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que la misma establezca.

Por lo que este ordenamiento es de orden público e interés general y tiene adicionalmente el objetivo de:

I. Establecer la normatividad del Sistema de Coordinación Fiscal de la Ciudad de México con sus Alcaldías;

II. Fijar las bases, montos, porcentajes y plazos para la distribución de las Participaciones y aportaciones que en Ingresos de carácter Federal y local le correspondan a las Alcaldías, así como la vigilancia en el cálculo y su liquidación;

III. Establecer las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, tanto Centrales como de las Alcaldías;

IV. Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal de la Ciudad de México y establecer las bases de su organización y funcionamiento;

V. Fomentar la recaudación de ingresos locales y de las Alcaldías; y

VI. Fortalecer el desarrollo financiero de las Alcaldías y de la Ciudad de México, en beneficio de sus habitantes.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. **ALCALDIAS:** Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México
II. **APORTACIONES LOCALES:** Fondos constituidos en la Ciudad de México en apoyo a las Alcaldías, establecidos en la presente Ley;
III. **APORTACIONES FEDERALES:** Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación a la Ciudad de México y a las Alcaldías;
IV. **COMISIÓN:** Comisión Local Permanente de Funcionarios Fiscales de la Ciudad de México y sus Alcaldías;
V. **GOBIERNO CENTRAL:** Gobierno de la Ciudad de México.
VI. **ÍNDICE DE REGION:** Es el indicador regional que incluye a una o más Alcaldías y que en términos porcentuales recibe o reciben a cambio del beneficio o beneficios que su característica particular (que no tienen otras), aporta a la Ciudad de México y que se considera substancial en cualquiera de los ámbitos que le generan desarrollo.
VII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
VIII. **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:** Ley de Coordinación Fiscal Federal;
IX. **LOCAL:** Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.
X. **PARTICIPACIONES LOCALES:** Participaciones que las Alcaldías perciben por parte del Gobierno Central con respecto a los Ingresos de carácter Local;
XI. **PARTICIPACIONES FEDERALES:** Participaciones que el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías perciben de la Federación;
XII. **SECRETARÍA:** Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México;
XIII. **SECRETARIO:** Secretario de Finanzas de la Ciudad de México; y
XIV. **SISTEMA:** Sistema de Coordinación Fiscal de la Ciudad de México.

Artículo 3.- La presente Ley, será aplicable en tanto no contravenga las obligaciones fiscales de la Ciudad de México y sus Alcaldías, que deriven de la legislación federal vigente en materia, de Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de Colaboración Administrativa y sus respectivos Anexos, así como demás instrumentos que Gobierno de la Ciudad de México celebre con la Federación.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS

A. DE LA CIUDAD

1. La hacienda pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.

2. En la planeación de las finanzas públicas de la Ciudad se considerarán los recursos que determine la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las bases que la misma establezca para su ejercicio, a fin de apoyar a la Ciudad de México en su caracter de capital de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El Congreso de la Ciudad podrá establecer contribuciones especiales a las actividades que ocasionen consecuencias perjudiciales sobre la salud o el ambiente.

4. Las autoridades definirán las políticas de estímulos y compensaciones fiscales en los términos y condiciones que señale la ley.

5. La ley regulará los mecanismos que faciliten a las personas el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las instancias y procedimientos para la defensa de los derechos de los contribuyentes.

6. El Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la ley en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y en la legislación local, en lo conducente, regulará la asignación de ingresos excedentes, excepcionales y remanentes; así como los procedimientos para efectuar las reducciones presupuestarias cuando la situación financiera lo requiera.

B. DE LAS ALCALDÍAS

Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, las alcaldías contarán con los recursos públicos siguientes:

a) Las participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal, de conformidad con las leyes de la materia;

b) Los recursos de aplicación automática que generen;

c) Las asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y

d) Los ingresos provenientes del fondo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA

Artículo 4.- El Ejecutivo de la Ciudad de México, a través de la Secretaría, las Alcaldías, por medio de sus Tesorerías o sus equivalentes, el Congreso de la Ciudad de México, por conducto del Presidente de la Comisión de Hacienda y del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o sus equivalentes, participarán en la organización, desarrollo, vigilancia y evaluación del Sistema, a través de la Comisión.

Artículo 5.- La Comisión, será un órgano técnico integrado por el Secretario, los Subsecretarios de Ingresos y de Egresos de la Secretaría y por los Tesoreros de las Alcaldías; así como un representante de las Alcaldías involucradas, cuando exista un Índice de Región, teniendo por objeto definir los fundamentos de una política tributaria integrada que favorezca la eficiencia de la administración hacendaria y el desarrollo fiscal armónico de la Ciudad de México y sus Alcaldías.

La Comisión será presidida por el Secretario, quien podrá ser suplido por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría.

En el caso de las Alcaldías, serán representados por sus respectivos Tesoreros Municipales. Estos solo podrán ser suplidos en las reuniones de la Comisión por funcionarios del área de Tesorería que tenga el nivel de director, de preferencia el de Ingresos.

Artículo 6.- La Comisión celebrará sesiones trimestrales, y estas se realizarán durante el mes siguiente al cierre del trimestre que corresponda; de manera ordinaria y en forma extraordinaria, las que sean necesarias.

Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Secretario y las extraordinarias por el mismo o por la mayoría simple de las Alcaldías que integren la Comisión.

Artículo 7.- La Comisión tendrá por objeto vigilar de manera permanente que la distribución de las Participaciones y Aportaciones en Ingresos Federales y Locales, que corresponden a las Alcaldías, se ajusten a las bases, montos y plazos que esta Ley establece, así como realizar los

estudios y análisis que coadyuven al funcionamiento eficiente del Sistema, para ello tendrá las siguientes facultades:

I. Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la propia Comisión y de cualquier órgano que en esta materia pudiera crearse dependiente de ella;
II. Aprobar el informe de las actividades de la Comisión;
III. Elegir de manera rotativa al representante de aquella, o aquellas Alcaldías que constituyan intereses comunes y que por lo tanto, estén obligadas a participar en las sesiones.

Ningún representante electo en la Reunión podrá serlo más allá de un año fiscal.

IV. Evaluar el comportamiento de las Participaciones y Aportaciones Federales y locales que se distribuyan entre las Alcaldías, la aplicación de la legislación fiscal y administrativa y la evolución recaudatoria de las Alcaldías;
V. Desarrollar un programa de asistencia, capacitación, difusión y cooperación técnica entre el Gobierno Central y las Alcaldías;
VI. Especialmente brindar asesoría y capacitación periódica en materia de construcción de indicadores al personal de las Alcaldías;
VII. Establecer las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deben cubrir el Gobierno Central y las Alcaldías, para el sostenimiento de los órganos señalados en este Capítulo; siendo la aportación del primero de por lo menos el 50 % y el monto restante será cubierto por las Alcaldías en términos del coeficiente de participación del Fondo General de Participaciones del año fiscal previo;
VIII. Resolver con respecto a diferencias que se den en relación al cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa que se celebren entre el Gobierno Central y las Alcaldías, previo análisis y opinión de la Comisión;
IX. Analizar la legislación fiscal de las Alcaldías y la Local, así como las disposiciones administrativas tendientes a proveer a su cabal ejecución para el mejor desarrollo del Sistema, así como de la aplicación de las mismas;
X. Proponer a través de grupos de trabajo, medidas técnicas para fortalecer las haciendas públicas de la Ciudad de México y de las Alcaldías, para mejora permanente de su organización y eficiencia en sus mecanismos y resultados recaudatorios;
XI. Proponer los mecanismos y fórmulas de distribución de las Participaciones y Aportaciones en Ingresos Federales y Locales, buscando siempre que se cumplan los criterios de equidad y proporcionalidad establecidos en las normatividad aplicable;

XII. Proponer medidas encaminadas a mejorar las relaciones de colaboración administrativa entre las haciendas de la Alcaldía y de la Ciudad de México;

XIII. Fortalecer los programas de capacitación, adiestramiento, desarrollo de personal y de intercambio tecnológico, entre las Alcaldías y la Ciudad de México;

XIV. Colaborar en la solución de controversias que se puedan presentar entre las Alcaldías y el Gobierno Central, en materia de competencias tributarias, Coordinación Hacendaria, Participaciones en Ingresos Federales y Locales y Aportaciones en Ingresos de la Ciudad que corresponden a las Alcaldías;

XV. Vigilar el cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa que se celebren entre el Gobierno Central y las Alcaldías;

XVI. Recibir de la Secretaría y aprobar en su caso, los proyectos de infraestructura que propongan las Alcaldías, para que se integren en la propuesta de Fondo de Capitalidad que entregue año con año, el Ejecutivo Local a la Cámara de Diputados.

XVII. Formular las actas de las Sesiones de la Comisión, dar seguimiento a las mismas y cumplimentar los acuerdos que de el emanen.

XVIII. Los demás que se requieran para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y normatividad aplicable.

Artículo 8.- Los acuerdos emitidos por la Comisión, que propongan cambios sustanciales a la legislación fiscal de la Ciudad de México o a las Alcaldías, se remitirán a los ciudadanos Alcaldes, para que los sometan a la consideración de sus respectivos concejos, para que en su oportunidad, se presenten al Congreso de la Ciudad de México por sí, o por conducto del Titular del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 9.- El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría, deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los coeficientes de participación calculados con base en la normatividad aplicable, así como la fórmula y los datos utilizados para determinarlos, dentro del cuarto trimestre del año previo a su ejercicio; así mismo deberá publicar, dentro del mes de enero de cada año, por el mismo conducto, el monto de las participaciones que hubieren correspondido a cada una de las Alcaldías durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

Artículo 10.- El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría, independientemente de los trabajos de la Comisión, enviará por escrito a las Alcaldías la información necesaria que permita comprobar la

correcta determinacion de sus coeficientes de participaciones, dentro del cuarto trimestre del año previo.

Artículo 11. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría, independientemente de la publicación a que se refiere el artículo 8, deberá proporcionar por escrito a cada una de las Alcaldías, el monto anual estimado de sus participaciones dentro de los quince días siguientes a aquél en que la Secretaría, haya recibido de la Federación, la estimación de las participaciones que recibirá; así como un informe, dentro del mes de enero de cada año, sobre las que le hubieren correspondido en el año anterior y su comportamiento en relación a lo estimado para dicho año.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LAS ALCALDÍAS Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 12.- La Secretaría y las Alcaldías podrán celebrar convenios de coordinación administrativa, entre otras, sobre las siguientes materias:

I. Registro local de Contribuyentes;
II. Recaudación, notificación, cobranza, verificación y fiscalización respecto de contribuciones locales coordinadas, e ingresos coordinados conforme a lo señalado por el respectivo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal;
III. Asistencia al Contribuyente;
IV. Catastro; (CONFORME EL NUMERAL 9 DEL ART.21 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CDMX)
V. Capacitación y desarrollo de sistemas de informática alineados para la recaudación de contribuciones locales;
VI. Vigilancia conjunta del cumplimiento de obligaciones fiscales;
VII. Orientación sobre la determinación y cálculo de impuestos y de sus accesorios;
VIII. Imposición y condonación de multas y recargos;
XI. Intercambio de información respecto de ingresos y actividades coordinadas;
XII. Modernización financiero-administrativa;
XIII. Administración de contribuciones; y
XIV. Otras actividades que sean afines al Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldías.

En los convenios a que se refiere este artículo se establecerá la materia de que se trate, facultades, derechos y obligaciones que les correspondan, así como las estipulaciones para su terminación y las sanciones por

incumplimiento y se fijaran los incentivos que se recibiran por las actividades de administracion de participaciones y aportaciones federales, en su caso.

Dichos convenios se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirán sus efectos a partir del dia siguiente o en las fechas que en el propio convenio se establezca.

Cuando se den por terminados parcial o totalmente los convenios a que se refiere este precepto, esto sera publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y tendrá efectos conforme al párrafo anterior.

La falta de entero en los plazos establecidos dará lugar a que las cantidades se actualicen y causen recargos conforme a lo que debera preverse en el Codigo Fiscal de la Ciudad de México, para el pago de contribuciones a plazos y en su caso por lo se establezca por el Congreso de la Union para el caso de las obligaciones y derechos de las Alcaldías.

ARTÍCULO 13.- Cuando los convenios que se celebren, rebasen la gestion administrativa local o de las Alcaldías, se requerirá de la autorizacion del Congreso de la Ciudad de México; y de los concejos de las Alcaldías, quienes en este tema particular, en su caso, deberán acordar la celebración de dichos convenios, con las dos terceras partes de sus integrantes.

Las autoridades fiscales locales y sus auxiliares o Alcaldías, en el ejercicio de sus facultades obtenidas a través de los convenios a que se refiere este capitulo, serán considerados como autoridades, procediendo las reglas y medios de defensa que se establezcan en las leyes especiales y generales así como de aquellos que deriven de la presente ley.

TÍTULO CUARTO
DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y DE LAS LOCALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Artículo 14.- De las participaciones que le corresponden anualmente a la Ciudad de México de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, cuando menos el 20% corresponderá a las Alcaldías.

Artículo 15.- Las participaciones a las que se refiere este capitulo, se calcularán, actualizaran y publicaran por cada ejercicio fiscal, y su análisis, y

en su caso, modificación y/o aprobación quedará a cargo del Congreso de la Ciudad de México, a propuesta del Ejecutivo Local.

Las participaciones se distribuirán considerando los siguientes factores:

a) Población residente y flotante;
b) Población en situación de pobreza;
c) Marginación y rezago social;
d) Extensión territorial,
e) Áreas verdes y suelo de conservación;
f) Inversión en infraestructura, y
g) Servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento.

Para el desarrollo de las fórmulas para la distribución de participaciones federales establecidas en esta Ley, se utilizará la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como la información más actualizada que sobre recaudación de ingresos federales y locales tengan la Secretaría; los concejos de las Alcaldías y el Congreso de la Ciudad de México.

Las participaciones federales que la Ciudad de México reciba y deba hacer efectivas a las Alcaldías, se repartirán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

La Secretaría dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba las participaciones y aportaciones de la Federación, ministrará a las alcaldías lo que les correspondan.

El retraso en las ministraciones dará lugar al pago de intereses en los términos del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Alcaldías informarán al Congreso de la Ciudad de México de manera trimestral y en paralelo a sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, de las ministraciones de las que han sido objeto por parte de la Secretaría, a efecto de mantener el seguimiento del ingreso, como es su atribución.

Durante los primeros cinco meses del año que corresponda, la Secretaría podrá calcular provisionalmente con los factores y coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 16.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que se integran con los recursos que la Federación transfiera a las Alcaldías, estarán a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley.

Las aportaciones federales serán cubiertas a las Alcaldías en efectivo, sin condicionamiento alguno, son inembargables y no pueden estar sujetas a retención, y solo podrán afectarse como fuente de pago, garantía, o ambas, de sus obligaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Los fondos de aportaciones se integran, distribuyen, administran y ejercen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, y conforme a las normas que para tal efecto emita el Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 17. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que corresponda a cada Alcaldía se ejercerá en los términos que definan el Alcalde y su Concejo.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinara exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos en las Alcaldías en el mismo tenor que el párrafo anterior, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

Artículo 18. Respecto de las Aportaciones Federales que integran los fondos señaladas en el artículo anterior, las Alcaldías tendrán las siguientes obligaciones:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las acciones y obras a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución,

control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar, e

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Artículo **19**. Los Consejos de las Alcaldías a que se hace referencia el artículo 18 de esta Ley, tendrán las siguientes atribuciones en materia de colaboración hacendaria con el alcalde:

a) Proponer los objetivos, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal;

b) Promover e impulsar la organización social y la participación de la población en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo;

c) Seleccionar y apoyar las obras y acciones a realizar con cargo al Fondo, en base a las propuestas que hagan los Ciudadanos;

d) Participar en el seguimiento, control y evaluación del Fondo;

e) Apoyar la planeación del desarrollo integral de la Alcaldía;

f) Impulsar y apoyar los programas de desarrollo institucional, coordinados con la Ciudad de México, los Estados circunvecinos y la Federación tendentes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones de las Alcaldías y su relación con municipios conurbados;

g) Ordenar y sistematizar la información económica y financiera a su disposición, y

h) Establecer comisiones de trabajo en materia hacendaria y fiscal, a fin de dar seguimiento a las acciones definidas por el propio concejo.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS PARTICIPACIONES LOCALES

Artículo 20.- La participación de la Alcaldía sobre Impuesto Sobre Nómina será del 7.0% de la cantidad que efectivamente recaude el Gobierno de la Ciudad de México por este concepto y se distribuirá entre las Alcaldías, de la siguiente forma:

I.- El 50% en proporción a la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas que durante el ejercicio fiscal previo se haya obtenido en cada Alcaldía, respecto de la recaudación total de dicho Impuesto en la Ciudad; y

II.- El 50 % con base a lo establecido en el artículo 16 de esta Ley.

Los recursos señalados en este artículo serán ministrados en forma mensual, publicandose la información de manera trimestral en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, remitiendo trimestralmente dicha información al Congreso de la Ciudad en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, en el mes siguiente al del trimestre que corresponda. Así mismo dicha información deberá difundirse en el portal de Internet del Gobierno de la Ciudad de México en forma mensual, en el mes siguiente al periodo a que corresponda.

Los montos que reciban las Alcaldías por concepto de participación del Impuesto Sobre Nómina, se destinarán exclusivamente a programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en la respectiva Demarcación Territorial.

El Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría, considerando las necesidades presupuestarias de las Alcaldías y las condiciones en que se prestan los servicios de seguridad pública, podrá autorizar la aplicación total o parcial de estos fondos a otros programas de gasto público de la Alcaldía.

La programación de la distribución de los recursos a que se refiere el presente artículo en cuanto a los plazos, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada ejercicio.

Estos recursos serán distribuidos durante los primeros quince días del mes posterior al mes en que se realice la recaudación.

De no efectuarse la entrega de estos recursos dentro del plazo referido, a partir del día 16 del mes posterior al mes en que se realice la recaudación el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que en el Código Fiscal de la Ciudad de México establezca para los casos de pagos a plazos de contribuciones, además de representar una causa de responsabilidad administrativa del funcionario que en forma injustificada retrase la entrega de dichos recursos.

Artículo 21.- El Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría, participará a las Alcaldías de un 0.6 cuotas por concepto de los Derechos de Control Vehicular por cada vehículo que realice el pago según su domicilio registrado.

Estos recursos serán distribuidos durante los primeros quince días del mes posterior al mes en que se realice la recaudación.

De no efectuarse la entrega de estos recursos dentro del plazo referido, a partir del día 16 del mes posterior al mes en que se realice la recaudación el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que en el Código Fiscal de la Ciudad de México establezca para los casos de pagos a plazos de contribuciones, además de representar una causa de responsabilidad administrativa del funcionario que en forma injustificada retrase la entrega de dichos recursos.

CAPÍTULO CUARTO
PREVENCIONES GENERALES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LOCALES

Artículo 22.- Si en cualquier fórmula de las previstas en los artículos 14, 15 y 16 de esta Ley se hubiera utilizado información provisional por no disponerse de la definitiva, los cálculos se actualizarán en cuanto se disponga de ésta. También se actualizarán en el caso de que se efectúen devoluciones, respecto de las contribuciones a repartir o utilizadas de base para el cálculo de las participaciones.

En caso de que alguna de las reglas contenidas en los artículos 14, 15 y 16 de esta Ley admitiere diversas interpretaciones en cuanto a la forma de realizar los cálculos o procedimientos en ella establecidos, se utilizará la interpretación que resulte del análisis realizado por la Comisión.

La Secretaría deberá de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día del mes de enero la calendarización mensual de los recursos presupuestados a distribuir entre las Alcaldías durante el ejercicio fiscal en curso.

Artículo 23.- Durante el ejercicio fiscal a presupuestar, las Alcaldías recibirán por concepto del total de participaciones federales y locales, por lo menos la misma suma percibida en términos reales durante el ejercicio fiscal del año previo, conforme al siguiente procedimiento:

I.- Se hace un cálculo preliminar para cuantificar lo que corresponde a cada Alcaldía conforme a la fórmula prevista en esta Ley;

II.- Se identifica a las Alcaldías que del cálculo preliminar efectuado conforme a la fracción I, les corresponde menos de lo que recibieron en el año anterior, considerando lo que se proyecta para el año que inicia más la inflación anual correspondiente;

III.- Se suma la disminución que corresponde a cada Alcaldía según las dos fracciones anteriores;

IV.- Del total de participaciones correspondientes al ejercicio a presupuestar se separa una cantidad equivalente al resultado de la fracción III anterior, denominada "Compensación", y se asigna a cada uno de las Alcaldías que del cálculo preliminar efectuado conforme a la fracción I, les corresponde menos de lo que recibieron en el ejercicio fiscal del año previo más la inflación anual, a fin de que en términos reales, reciban la misma cantidad correspondiente a dicho año.

V.- La "Compensación" prevista en la fracción IV, se integrara reasignando una porción de la parte que al efectuarse el cálculo preliminar previsto en la fracción I, corresponde a cada uno de las Alcaldías que resulten con una cantidad mayor en términos reales a la recibida en el ejercicio previo.

VI.- Para estos efectos, se obtendrá el porcentaje que representa la "Compensación" respecto de la suma de incrementos reales que al efectuarse el cálculo preliminar previsto en la fracción I, hayan obtenido las Alcaldías que se encuentren en el supuesto previsto en la fracción V; y

VII.- El importe que se disminuirá a cada Alcaldía que se encuentre en el supuesto precisado en la fracción V, para integrar la "Compensación", se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido conforme a la fracción VI al incremento real que cada una de las Demarcaciones Territoriales haya obtenido al efectuarse el cálculo preliminar.

Para estos efectos, la inflación anual que se utilizará para establecer los valores reales se calculará conforme al procedimiento de actualización que se establezca en Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las fechas de pago de las participaciones federales y estatales a las Alcaldías, los montos efectivamente pagados, las formulas y las variables utilizadas para su cálculo y distribución, así como las memorias de cálculo se deberán difundir mensualmente en el portal de Internet del Gobierno de la Ciudad de México y serán publicadas de manera trimestral en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el mes siguiente al periodo a que corresponda.

Adicionalmente, la Secretaría enviará dicha información al Congreso de la Ciudad de México en forma impresa y en formato electrónico de texto

modificable de base de datos, en forma trimestral, en el mes siguiente al periodo a que corresponda.

Si durante un ejercicio fiscal se redujeran los montos reales totales a participar a las Alcaldías de los fondos referidos en el artículo 14 y 16 de esta Ley, la distribución se hara utilizando los respectivos coeficientes efectivos del año previo para cada Demarcación Territorial.

Artículo 24.- Con las fórmulas y los procedimientos previstos en esta Ley, durante los primeros quince días del mes de enero se calculará un coeficiente para cada Alcaldía, dividiendo sus participaciones estimadas entre el total de participaciones estimadas para el año, y dicho coeficiente se utilizará para aplicar mensualmente el monto distribuible de las participaciones que efectivamente se reciban. El cálculo se repetirá durante los primeros diez días de julio, incorporando los resultados reales del primer semestre y las estimaciones actualizadas para el segundo, y se ajustarán los coeficientes para el segundo semestre.

Adicionalmente durante el mes de enero del ejercicio siguiente, se volverán a realizar los cálculos que serán definitivos, incorporando al desarrollo de las fórmulas de distribución los montos totales que corresponda distribuir a las Alcaldías, respecto al total recibido por la Ciudad de México de la Federación, comprendidos en el artículo 14 de esta ley, así como el monto total efectivamente recaudado de la tenencia, con el propósito de obtener las participaciones que efectivamente les correspondan a cada Demarcación Territorial, realizando en los siguientes tres meses los ajustes correspondientes en forma igualitaria.

Los cálculos mencionados en los párrafos anteriores serán publicados en el portal de Internet del Gobierno de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hayan efectuado.

Con el fin de evitar efectos negativos en las finanzas de las Alcaldías, los ajustes que resulten del cálculo a desarrollar en el mes de julio se podrán realizar en forma gradual por un periodo de seis meses, y el ajuste que resulte de los cálculos realizados durante el mes de enero serán aplicados en los tres meses siguientes en forma igualitaria.

La Secretaría deberá de dar a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en forma explícita por separado los ajustes que le realice a cada Alcaldía, dando a conocer las tablas de dichos valores en los informes

trimestrales, refiriendo en ellos los montos por cada mes según se hayan efectuado.

Las cantidades que resulten conforme al procedimiento anterior serán las participaciones definitivas que corresponderán a cada Alcaldía.

Artículo 25.- Las fórmulas, metodologías y montos que se utilicen y determinen para los fondos y las distribuciones de recursos a las alcaldías, se publicarán en Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 26.- Además de las participaciones, aportaciones y otros conceptos que dispone la presente Ley, el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría, participará a las Alcaldías con los recursos que resulten de modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal, aprobaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás leyes fiscales, aun cuando no que no sean de aplicación exclusiva para la Ciudad de México, de acuerdo a las disposiciones que las mismas establezcan.

Artículo 27.- Los recargos que se apliquen a favor de las Alcaldías por la falta de distribución de los recursos que se les participan y distribuyen conforme a la presente Ley, dentro de los plazos estipulados, serán independientes de las sanciones a que puedan ser acreedores los funcionarios responsables.

TÍTULO QUINTO
DE LAS APORTACIONES LOCALES

CAPÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES

Artículo 28.- Las aportaciones locales se componen de los recursos fiscales que el Ejecutivo de la Ciudad de México, a través de la Secretaría ministre a las Alcaldías con cargo a su Hacienda Pública; estas incluyen los recursos que se asignen especialmente en apartados especiales o anexos y/o que sean adicionales y se sujetarán a sus propias reglas establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos que corresponda, siempre que no contravengan normatividad alguna.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL FONDO DE DESARROLLO PARA ALCALDÍAS

Articulo 29.- El Fondo de Desarrollo para Alcaldías proviene del Fondo de Desarrollo Municipal, que es de carácter federal, determinado por el convenio de adhesión que ejecute el Gobierno de la Ciudad de México con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Estos recursos se aplicaran a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por las Alcaldías y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Concejos.

El monto total del Fondo de desarrollo para Alcaldías será del 100% del monto de este fondo en el ejercicio fiscal correspondiente de acuerdo y la Secretaría deberá establecer las fórmulas de distribución conforme a lo siguiente:

Al inicio de cada ejercicio fiscal, se realizará el cálculo correspondiente para determinar la diferencia entre los montos entregados a las Alcaldías en el año anterior y lo que efectivamente les corresponda de acuerdo a la cantidad recaudada en el ejercicio fiscal.

En todo caso, las ministraciones a las Alcaldías serán de un 40% para anticipo de la obra a otorgarse a más tardar durante el mes de abril, un 30% por el primer avance de obra a más tardar durante el mes de julio, y un 15% por el segundo avance de obra durante el mes de septiembre y el restante 15% por el finiquito de la misma a más tardar durante el mes de noviembre, en su caso se deberá de dar prioridad a liquidar los montos que correspondan a más tardar 10 días naturales después de la presentación de los avances y finiquito respectivo.

Las Alcaldías, una vez aprobados los proyectos de inversión por parte del respectivo Concejo deberán:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

b) Proporcionar a la Secretaría la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.

c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FONDO DE CAPITALIDAD

Artículo 30.- El Fondo de Capitalidad es una fuente federal de financiamiento que se otorga a la Ciudad de México, por poseer la característica de capital de la República.

Las Alcaldías podrán presentar proyectos a la Secretaría para que estos se incluyan en la propuesta que entregue el Gobierno de la Ciudad de México a la Cámara de Diputados para efectos de la inclusión de proyectos específicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el rubro de previsiones económicas, Fondo de Capitalidad.

Las reglas generales que deberán cumplir los proyectos serán elaboradas por la Secretaría y propuestas por ella misma a la Comisión a la que se refiere el artículo 5 de esta Ley, para efectos de validación y aprobación en su caso.

Cuando los proyectos no se incluyan en la propuesta que el Ejecutivo Local haga a la Cámara de Diputados para efectos de inclusión, la Secretaría deberá informar de los motivos y razones por la que no se haya incluido el proyecto a cada Alcaldía.

De manera trimestral, la Secretaría deberá incluir un informe específico sobre la evolución financiera de los recursos aprobados al Fondo de Capitalidad, señalando específicamente nombre y objetivos de cada proyecto; monto asignado y monto ejecutado al momento del informe; proceso de adjudicación; empresa ganadora y desarrolladora del proyecto y plazos de ejecución.

Deberá señalar además el impacto social y económico que se proyecte en la o las Alcaldías de la Ciudad de México.

CAPÍTULO CUARTO

DE OTROS FONDOS LOCALES

Artículo 31.- El Gobierno de la Ciudad de Mexico deberá asegurar la preservación de todos aquellos bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos que se encuentren en su territorio, así como los espacios naturales y rurales con categoría de protección.

Artículo 32.- Para lo anterior existirá un fondo para que las alcaldías cuenten con recursos para uso exclusivo para la preservación, proteccion, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio y de los bienes a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 33.- Los recursos económicos que se generen por el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, y urbano territorial de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad.

TÍTULO SEXTO
DE LAS CONTROVERSIAS
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 34.- Los conflictos y controversias que se susciten entre las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México, especificamente en cuanto al incumplimiento de este último respecto a las obligaciones generadas por virtud de ésta ley, las conocerá el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a peticion de parte agraviada mediante un procedimiento breve que se sujetara a los principios de celeridad, eficiencia y eficacia.

Artículo 35.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia instaurará dicho procedimiento para conocer sobre las impugnaciones de las obligaciones generadas a la Ciudad de México, en el cual se deberán respetar los principios constitucionales, de entre los cuales se encuentra la garantía del debido proceso.

Artículo 36.- El Tribunal Superior de Justicia podrá regular, mediante acuerdo que deberá ser publicado en la Gaceta de la Ciudad de Mexico, el trámite a que se sujetara el procedimiento breve de resolucion de conflictos y controversias que se susciten por virtud de esta Ley entre las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 37.- Las partes de dicho procedimiento judicial serán el Gobierno de la Ciudad de México y una, varias o todas las Alcaldías.

Las impugnaciones a que hace referencia el Articulo 33 de esta Ley deberan hacerse valer en el término de 15 días hábiles a partir del dia siguiente al de incumplimiento.

En su demanda, la parte agraviada deberá establecer especificamente el fundamento de ley que se estima violentado y la razón por la cual estima existe dicha violación y necesaria la intervencion del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

En caso de no reunirse los requisitos previstos en este Articulo, no se dará inicio al procedimiento judicial mencionado.

Articulo 38.- El procedimiento se deberá resolver en un tiempo máximo de 45 días hábiles a partir de su presentación, por lo que las reglas que se expidan mediante acuerdo se deberán sujetar a dicho término.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el 01 de enero de 2019.

SEGUNDO.- A más tardar durante el mes de febrero del año 2019 deberá constituirse la Comision Local Permanente de Funcionarios Fiscales de la Ciudad de Mexico y sus Alcaldías, que establece la presente Ley, a convocatoria del Secretario.

CUARTO.- Con respecto a los Fondos Locales de esta Ley, la Secretaria deberá de establecer las reglas de operación de los mismos, y darlas a conocer a mas tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal respectivo.

QUINTO.- Envíese al Titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Mexico para efectos de publicacion del presente Decreto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Mexico.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles.

ATENTAMENTE,

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



VII LEGISLATURA

TERCER PERIÓDO EXTRAORDINARIA DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1	22JUN17	SESIÓN SOLEMNE DEVELACIÓN DE LAS LETRAS DE ORO DEL ESCRITOR Y PERIODISTA DON JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI Y DEL GENERAL FRANCISCO JOSE MÚGICA VELAZQUEZ.	POSICIONAMIENTO
2	29JUN17	SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	POSICIONAMIENTO
3	17JUL17	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	RESERVO ARTICULOS
4	17JUL17	DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTION, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	RESERVO ARTICULOS

DIP. ARMANDO LOPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2017.

COMITÉ DE
PRESIDENCIA
RECIBIO
HORA 10:15

C. Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones VIII, XIII y XV, 45 y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante la época prehispánica la zona baja del Valle de México estaba cubierta por varios lagos, destacando el de Texcoco, que proveían de agua a sus habitantes, tanto para consumo humano como para el riego en el campo.

Al ser urbanizada esta zona fue necesario drenar la cuenca para evitar inundaciones. El proceso histórico entre el crecimiento urbano y las obras para evitar inundaciones, lamentablemente, ha consistido en que primero se amplía la zona urbana, después se produce la inundación y es entonces que se llevan a cabo las obras necesarias para evitarlas.

Netzahualcoyotl construyó un albarradón para evitar que las aguas salobres del lago de Texcoco penetraran en la Ciudad. Después de las inundaciones de los años 1604 y 1629 a 1635, en las que murieron 30.000 personas, se inició la construcción del túnel de Nochistongo, cuya obra constituyó la primera salida artificial para drenar las aguas de la cuenca; más adelante, con motivo de las inundaciones de 1819 y 1856, se empezó a construir el Gran Canal que descargó por el primer túnel de Tequixquiac, el cual fue ampliado en los años treinta del siglo XX.

A partir de los años 40's del siglo pasado, el crecimiento de la población fue explosivo al igual que el área urbanizada por lo que para satisfacer la demanda de agua de la creciente población fue necesario sobreexplotar el acuífero, motivo por el cual se redujo la capacidad de los conductos de drenaje, particularmente la del Gran Canal y aún más, fue necesario bombear el agua de las partes bajas al mismo Canal y a los Ríos Churubusco y La Piedad por lo que se tuvo que iniciar la construcción del Sistema de Drenaje Profundo.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

El Valle de México tiene una extensión de 9,600 km2 y se ubica a 2,240 metros sobre el nivel del mar y en éste se asienta la zona urbana mas grande del país que concentra gran parte de la actividad industrial, educativa, de salud, comercial y política.

Estos factores han influido de manera directa en la problemática del suministro de agua con una creciente dificultad para satisfacer la demanda, así como un sistema de gran complejidad que se requiere para desalojar las aguas negras y pluviales lo que conlleva a vivir en una Ciudad con problemas severos ocasionados por la sobreexplotación del manto acuífero, hundimiento de la tierra y la falta de agua en cantidad y calidad.

El artículo 4°, fracción sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

Nuestra Carta Magna es clara, nos garantiza el suministro de agua potable, sin embargo, se debe analizar detenidamente toda aquella problemática que conlleva a que el Estado pueda garantizar este derecho, para esto, y tal como lo prevé la misma Constitución, la ley deberá señalar el camino por el cual exista un verdadero acceso al agua de manera equitativa y sustentable.

En el Valle de México, según el ***"Diagnóstico Resumido de los Problemas de Abastecimiento de Agua y de Inundaciones en el Valle de México, 2011"***, elaborado por Ramón Domínguez Mora, Investigador en el Instituto de Ingeniería de la UNAM, señala que se utilizan alrededor de 77.0 m3/s de agua de primer uso, de los cuales el 71% se extrae del subsuelo; 21% proviene del Sistema Cutzamala; 6% del Lerma y el 2% de manantiales y escurrimientos superficiales naturales. De esta cantidad, aproximadamente 13 m3/s se usan en el riego, los 64 m3/s restantes se distribuyen a través de la red y equivalen a proporcionar 290 L/hab/d a 19 millones de personas.

El diagnóstico agrega, que del total de agua de primer uso, suministrada a través de la red para uso público urbano, al restarle las pérdidas por fugas (24.6 m3/s) y el consumo en comercios, industrias y servicios (9 m3/s), da como resultado una dotación de 138 L/hab/s, que comparada con lo recomendado por la Organización panamericana de la Salud, que es de 150 a 170 L/hab/s, parece razonable.

Toda esta actividad de distribución, potabilización, reparación y funcionamiento de redes de agua potable y alcantarillado, entre otras, corresponde atenderlas actualmente al órgano

desconcentrado SACMEX (Sistema de Aguas de la Ciudad de México), entendiendo a la administración pública como el instrumento del estado que opera a través del gobierno para lograr propósitos dirigidos a la colectividad, donde se determina como se distribuye y ejerce la autoridad para lograr un fin.

Bajo este argumento, es a partir del primero de enero de 2003, que se crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) al fusionar la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, con el fin de crear mecanismos adecuados que permitan proporcionar los medios para lograr una eficiente distribución de los servicios hidráulicos en la Ciudad de México.

De acuerdo a estas reformas, actualmente el Sistema de Aguas esta sectorizado en la Secretaría del Medio Ambiente y tiene como objetivo prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y su reutilización. Operar, mantener y construir la infraestructura hidráulica, explotar, usar, aprovechar las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para contribuir al desarrollo integral sustentable de la Ciudad.

Sin embargo, este organismo se ha visto rebasado en cuanto al cúmulo de obstáculos que no le permiten desarrollar plenamente su función debido a los embrollos administrativos, políticos, económicos y de resistencia social; servidores públicos, especialistas e investigadores así lo han reconocido. En opinión del ingeniero geólogo Federico Mooser, el problema del agua en la CDMX es grave debido a que el nivel del líquido que hay en el acuífero y que se ubica entre 80 y 400 metros de profundidad está bajando 2 metros cada año, simplemente porque se extrae más agua de la que se infiltra, por lo que se necesita recurrir a soluciones de acción inmediata.

El experto señala que en 2013, SACMEX perforó un pozo a casi 2 mil metros de profundidad en San Lorenzo Tezonco, en Iztapalapa en el cual se descubrió agua de buena calidad ubicada en el fondo de las rocas volcánicas donde existen grietas que probablemente están conectadas con uno de los grandes tanques de agua que tiene la cuenca de México en el sur, bajo la sierra Chichinautzin.

Agrego ***"Esta exploración es una aventura que se justifica realizar para resolver el problema de la falta de agua en Iztapalapa, al menos"***

Según el Foro denominado ***"La crisis del agua en la Ciudad de México"*** celebrado en 2013 y organizado por el gobierno de la CDMX, UNAM y SACMEX, se reconoció, que éste último, conserva la herencia del conocimiento de décadas de ingeniería, planeación e innovación y ha logrado que la CDMX mantenga estándares de servicio de agua potable por encima del promedio en América Latina, garantizando coberturas de agua potable superiores al 98% y con más del 70% de sus colonias con agua todos los días.

En el mismo Foro se preciso que SACMEX es uno de los organismos mas grandes y complejos a nivel internacional que atiende a 8.8 millones de habitantes (INEGI, 2010) y a 4.2 millones de personas como poblacion flotante. Se agrega que, no obstante en el nivel de cobertura persisten diferencias en la dotacion y consumo entre zonas de la ciudad, principalmente por falta de infraestructura y deficiencias en la distribucion.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las funciones mas importantes del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico estan las de formular, actualizar y controlar el desarrollo de la operacion hidraulica, asi como elaborar estudios y proyectos de abastecimiento de agua potable y reaprovechamiento de aguas residuales, construyendo y conservando las obras de infraestructura hidraulica y de drenaje en coordinación con autoridades competentes.

Ademas, supervisar y vigilar su funcionamiento, proyectar y ejecutar las obras de prevención y control de inundaciones, hundimientos y movimientos de suelo, siempre y cuando sean de tipo hidraulico; autorizar y supervisar las conexiones del sistema de agua potable, asi como la construccion y conservacion de pozos y manantiales, ampliando y mejorando los sistemas de agua potable.

Sin duda alguna el Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, es un ente que tiene bajo su responsabilidad una actividad que dada su naturaleza es de importancia superior, el dotar de agua a la poblacion de la capital del pais y una de las mas grandes del orbe, por tanto, merece la atencion inmediata para que su funcionamiento sea cada vez mejor dadas las circunstancias de que el vital liquido cada vez es menor.

Sin embargo, actualmente el engorro burocratico que padece ha retrasado la modernización y operación eficiente de sistemas que debieran funcionar sin la intervencion de otras autoridades que son ajenas al conocimiento técnico que se requiere como son algunos miembros de su Consejo Técnico y que solo entorpecen el buen desempeño del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Se supone que la accion administrativa de los organos desconcentrados, como lo es el SACMEX, desde su creacion en 2003, debe ser mas rapida y flexible, ahorrar tiempo a los organos superiores y descongestionar su actividad, sin embargo vemos que los resultados no son los mejores, sigue siendo un órgano subordinado a directrices que no son, en muchos casos, los mas adecuados.

Bajo este esquema, no basta que este mas cerca de los particulares como se pretendió al convertirlo en órgano desconcentrado, ya que este resuelve hasta cierto grado los asuntos encomendados debido a las limitantes con que aun cuenta, bajo el supuesto de esta figura jurídica. Se supone que debe aumentar el espíritu de responsabilidad al conferirle la direccion de

determinados asuntos; sin embargo y repito, las decisiones más importantes siguen dependiendo del órgano del cual depende y de un Consejo ajeno al manejo más adecuado y que tienen otras prioridades, por lo que hasta ahora está subordinado a decisiones no del todo acertadas de un órgano jerárquicamente superior a él que tiene otros intereses, además debe sortear imposiciones de otras tantas que le imponen límites económicos y políticos que deben ser ajenos a desarrollo de su objetivo. Tal vez esas limitantes sean para atender otras demandas ciudadanas, aunque no enfocados a atender de fondo el problema del agua potable y alcantarillado, entre otras.

El órgano desconcentrado SACMEX es una forma de organización administrativa que tiene como finalidad obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia, sin embargo, no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente está subordinada a la administración pública a la que pertenece. Sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso y depende presupuestalmente de otra entidad que si cuenta con autonomía orgánica.

En la práctica la función del titular de un desconcentrado es tomar decisiones técnicas altamente especializadas e inmediatas, previo acuerdo con el titular de la dependencia, quien conserva la tutela y responsabilidad sobre dicho organismo.

Los desconcentrados están dotados de cierto grado de independencia y libertad de gestión con limitaciones de la cual no goza ninguna Dirección o cualquier otra área en una Secretaría.

En este caso que nos ocupa, esta figura jurídica ésta rebasada por todos los inconvenientes político-administrativos que debe sortear. Los problemas de abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado en la CDMX son muchos, uno de ellos es la sobreexplotación de los mantos acuíferos, estimada en 23.5 m3/s, que provoca hundimientos diferenciales y aunque no hay cifras precisas que estimen los costos que originan, estos son enormes. El hundimiento provoca que las redes de agua potable y drenaje sufran fallas frecuentes por lo que más de una tercera parte del agua potable que se introduce a la red se desperdicia en fugas. Así mismo, para evitar inundaciones ocasionadas por falta de pendientes en la Ciudad, ha sido necesario construir, operar y ampliar el Sistema de Drenaje Profundo y sistemas de bombeo que eleven el nivel del agua hacia los conductos principales.

Las inversiones para corregir fallas en edificios de la Ciudad y re nivelar periódicamente las vías del Metro y Tren Ligero son considerables y en diversas partes de la Ciudad los hundimientos son de 15 cms., por año, variando dependiendo de la zona, que en algunos casos alcanza los 40 cms., anuales. Además existen zonas del manto acuífero, sureste de la Ciudad, que por sus características naturales presentan mala calidad del agua, estos podrían aumentar si no se controlan las descargas de contaminantes al suelo que provocan pérdida de vegetación y filtración de sustancias nocivas a las corrientes de agua y mantos acuíferos.

Dada la magnitud del problema el ***"Diagnóstico Resumido de los Problemas de Abastecimiento de Agua y de Inundaciones en el Valle de México"***, 2011, propone realizar acciones conjuntas entre la Ciudad de México y el Estado de México, como reducir las fugas en la red de distribución, eliminar el empleo de agua de primer uso para riego y reutilizar las descargas de agua residual.

En opinión del ingeniero geólogo Federico Mooser, se precisa que ***"Una alternativa a corto plazo es extraer líquido de un acuífero profundo, lo que además tendría un costo menor. Se podría traer de 4 a 5 metros cúbicos de agua por segundo del estado de Hidalgo, en 2015, el metro cúbico costaba siete pesos, sin embargo en 20 ó 30 años se tendrá que traer de Tecolutla, Veracruz, lo que costaría 20 pesos el metro cúbico, mientras un pozo profundo en la Ciudad de México, bien perforado, cuesta menos"***.

Agrega que apoyado en la experiencia que le dejó participar en la perforación de los pozos profundos que hizo PEMEX en la Alameda, Ciudad Universitaria, Xochimilco y Tulyehualco, se sostiene la hipótesis de que hay un acuífero profundo a más de 2 mil metros que es independiente del superficial y es alimentado por el cerro Tepozteco y la sierra Chichinautzin.

El mismo geólogo Mooser consultor del SACMEX y quién diseñó en 1994 el mapa geológico del Valle de México, detalló ***"... de acuerdo con esos estudios, el acuífero profundo es el antiguo lago de Texcoco, que existe al menos desde hace 600 mil años, cubierto por las erupciones volcánicas que generaron la sierra Chichinautzin"***.

Propuestas y análisis de expertos existen, no así la factibilidad de desarrollar los proyectos que se proponen debido al entramado político-administrativo-jurídico por el que debe atravesar SACMEX, es inminente su autonomía.

En el 2013, una familia promedio del Valle de México, además de pagar una tarifa mensual por agua potable, drenaje y saneamiento, gasto más de 4,000 pesos al año para compensar los cortes recurrentes y otras deficiencias en el servicio.

Por otra parte las familias que no tienen agua potable con regularidad tienen que pagar mucho más para poder bañarse, cocinar, lavar ropa y quitarse la sed.

Si bien el 91.6% de la población del Valle de México tiene una conexión de agua potable en su casa, el servicio no suele ser regular derivado de todas las deficiencias por las que atraviesa nuestro sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado.

El pronóstico del informe ***"Agua urbana en el Valle de México: ¿Un camino verde para mañana?*** Es claro, si no se toman medidas, para 2030, serán necesarios tres sistemas como el Cutzamala, que es donde se potabiliza y distribuye el agua para parte del Estado de México y la Ciudad de México.

El informe destaca que el manejo del agua no está a la par de otras ciudades de Latinoamérica. No es eficiente, ni sustentable, ni equitativo y amenaza la capacidad de generaciones futuras de aprovechar el recurso vital.

Añade el informe que la población ha crecido 5.6 veces entre 1950 y 2005 y hay muy poca disponibilidad de agua. La Ciudad de Monterrey tiene por ejemplo 6.5 veces más agua disponible por habitante y por año que el Valle de México.

Además 32% del agua que se usa en la Ciudad proviene de ríos, lagos y otras fuentes que se están agotando por la sobreexplotación.

Si se analiza el uso del recurso bajo estándares internacionales, una tercera parte del agua no se usa eficientemente, entre otras razones, por la cantidad que se pierde en fugas en la red y en los hogares.

Otro problema es que la tarifa que paga la población cubre solamente el 51% de los costos de todo el sistema, el resto es subsidiado por el gobierno. La inversión no alcanza ni siquiera para mantener el servicio en las condiciones actuales, según el estudio. Se calcula que se requieren 8,000 millones de pesos anuales para contar con un óptimo servicio hidráulico de abastecimiento de agua, alcantarillado, potabilización, drenaje, reparación de fugas mantenimiento de plantas de bombeo, etc.

El derecho a gozar de agua potable tal y como lo establece nuestra Constitución no debe ser obstáculo para buscar alternativas viables que permitan sustentar el buen funcionamiento de suministro y manejo del agua, no se trata de privatizar o negar el vital líquido a la población pero si merece atención el retribuir por un servicio que debe garantizar el Estado pero bajo un esquema justo que sea proporcional de acuerdo a la zona y al suministro.

No pueden existir las mismas tarifas en zonas residenciales que tienen agua todos los días como en zonas en las cuales esporádicamente hay abastecimiento regular y en ocasiones de mala calidad.

"Están todos los incentivos para no ser eficientes" ha señalado Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y agrega ***"...y ese es uno de los problemas que tenemos por el modelo de gestión actual del sistema de aguas"***.

Según Edeljjasz Vásquez, Director de Desarrollo Sustentable para América Latina y el Caribe del Banco Mundial, no se trata solamente de las tarifas, sino de todos los costos escondidos que hay, detrás de los problemas con el suministro de agua, que muchas veces son absorbidas por los pobres.

Se deben tener mayores estudios para obtener mejores datos sobre el manejo del agua para desarrollar mecanismos de coordinación y buscar esquemas de financiación que vayan más allá de los subsidios. Trabajo que debería hacer SACMEX sin limitación alguna.

El rápido crecimiento de la ciudad y el financiamiento insuficiente han restringido la capacidad del gobierno para satisfacer la demanda, extender la red de distribución a áreas insuficientemente atendidas o tratar el agua residual antes de eliminarla o destinarla para re uso.

Tradicionalmente la administración del agua en México ha reflejado el principio de que los recursos hidráulicos son propiedad del Estado y que el derecho al agua está garantizado constitucionalmente para cada ciudadano. Pero debemos enfatizar, también, que para poder gozar de este derecho, es indispensable que los usuarios paguemos proporcionalmente por el servicio, cuidemos su uso y participemos con la autoridad para evitar el dispendio y corregir las fugas.

De acuerdo al Foro "***La Crisis de agua en la Ciudad de México. Retos y soluciones***" se señala que para atender esta problemática se requieren mayores inversiones en infraestructura, equipamiento y formación de recursos humanos para el manejo, tanto de las fuentes de abastecimiento como de los esquemas de operación del sistema de agua potable, drenaje superficial, colectores y sistema semi profundo y profundo a fin de que puedan contenerse, revertirse y mejorarse las condiciones actuales de servicio. Además, precisa que también es necesario cambiar el obsoleto arreglo institucional que promueve ineficiencias, restringe la participación pública e inhibe el cambio de cultura del agua en la población.

En dicho foro se concluyó que ***"Desde hace décadas, el sector agua recibe una baja prioridad en el desarrollo urbano de la Ciudad de México y es objeto de elevados subsidios para mantener un servicio apenas admisible. Como resultado se tiene una baja eficiencia y uno de los mayores consumos per cápita del país y de América Latina. Además, las tarifas son bajas y no hay una clara cultura del agua que revierta esta situación y coadyuve de manera significativa a la sustentabilidad de la ciudad"***.

Bajo todas estas opiniones, reitero, el problema que lleva a cuestas el SACMEX que de acuerdo a su estructura orgánica de órgano desconcentrado, por ejemplo, no tiene facultades de cobranza ya que es solo un auxiliar de la Secretaría de Finanzas, además para sus gastos de operación y de inversión es totalmente dependiente de las autorizaciones presupuestales de esta, por tanto carece de incentivos para hacer más eficiente la cobranza y optimizar sus erogaciones.

Otros estudios estiman que la CDMX requerirá de una inversión promedio de 7,500 mdp anuales durante los siguientes años para contener el riesgo y frenar la tendencia de colapso, mejorar los servicios de saneamiento y al SACMEX mismo para lograr una sustentabilidad.

Se necesita mejorar el servicio y ampliar la cobertura de agua, minimizar las ineficiencias, saber cuanta agua y donde la utiliza la población, sectorizar la red de agua potable, controlar presiones y reparar selectivamente tuberías y conexiones, construir plantas de bombeo y rehabilitar puertas de captación.

El SACMEX debe tener mayor autonomía, dedicar tiempo, recursos y experiencia en su objetivo, sin injerencia de algún tipo, la jurisdicción de muchas instituciones se traslapa con las otras.

Un verdadero órgano encargado de una tarea específica tiene la obligación de rendir cuentas positivas, su especialidad así lo requiere, el problema del agua y su manejo no es menor se deben encontrar nuevas fuentes de agua sustentable, rectificar el drenaje general. Regularizar el servicio de medición ya que algunas conexiones no están registradas en el sistema de facturación, no cuentan con medidores que registren el consumo real y la red de distribución cuenta con numerosas fugas y se cuenta con tecnología obsoleta.

Se tiene que reconocer que quienes pueden pagar el valor real del agua y su servicio de drenaje y alcantarillado lo tiene que hacer mediante cuotas acordes al volumen consumido, esto ayudara a sanear la economía del SACMEX que le permitirá invertir en infraestructura y recurso humanos.

Las tarifas no determinadas por el consumo, penalizan a quienes la ahorran y premian a quienes no lo hacen.

Los habitantes de la Ciudad de México tenemos que estar conscientes del problema y respaldar soluciones, junto con el gobierno debemos promover políticas públicas de tarifas justas y sanas, de investigación y desarrollo, así como una educación pública y políticas reglamentarias acordes a la realidad que permitirán lograr un verdadero derecho al agua.

Es prioritario optimizar la eficiencia del abastecimiento de agua potable, del drenaje y la restitución y el uso de aguas residuales no debemos olvidar que el agua es un recurso limitado.

Es un buen momento de fortalecer al SACMEX, es darle un respiro, es echarle la mano a una institución que si funciona bien nos beneficiara a toda la población. Ya nuestra reciente Constitución nos habla del derecho al agua y su saneamiento, se refiere también a una política hídrica y lo reconoce como órgano administrativo descentralizado, sin embargo falta un poco de tiempo para que esta reforma entre cabalmente en operación.

Demosle pues ahora en estos tiempos mayores facultades que lo irán preparando para eficientar su trabajo y enfrentar los cambios jurídicos que se avecinan, iniciemos los cambios con estas reformas que se consolidaran con la creación de su nuevo estatus legal.

DECRETO

Unico: Se reforma el contenido de los artículos 7, segundo párrafo; 9, primer párrafo y fracción I; 13, fracción IX; 15, fracciones VI, IX y X; 16, fracción XIV; 23, primer párrafo; 81, primer párrafo y 87, primer párrafo, de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Original	*Reforma*
Artículo 7°. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación, de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.	**Artículo 7°.** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación, de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales. ***Es*** auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ***no podrán ser ejercidas por otra autoridad, institución o instancia pública o privada y deberán garantizar el derecho al agua.***
Artículo 9°. El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por trece miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente: I. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno, de Finanzas; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de la Tesorería, de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. II. ...	**Artículo 9°.** El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por ***diez*** miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a los siguiente: I. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Finanzas, de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de la Tesorería y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. II. ...
Artículo 13. La o el Director General tendrán las siguientes facultades: I. ... VIII. ... IX. Enterar a la Secretaría de Finanzas los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a	**Artículo 13.** La o el Director General tendrán las siguientes facultades: I. ... VIII. ... IX. Enterar ***al Consejo Directivo*** los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a

cargo del organo, en los terminos de la legislacion aplicable. X. ... XIII. ...	cargo del organo ***para su opinión, analisis y discusión de proyectos necesarios de infraestructura y recursos humanos.*** X. ... XIII. ...
Articulo 15. Corresponde a la Secretaria el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... V. ... VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relacion al manejo integral de los recursos hidricos, la prestación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental. VII. ... VIII. ... IX. Conducir la politica relacionada con la construccion de obras hidraulicas. X. Otorgar concesiones para la realizacion de obras y prestacion de los servicios hidraulicos y vigilar su cumplimiento. XI. ...	**Articulo 15.** Corresponde a la Secretaria el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... V. ... VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hidricos, la prestación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental ***y al programa de trabajo del Sistema de Aguas.*** VII. ... VIII. ... IX. ***Supervisar la aplicación de*** la politica relacionada con la construccion de obras hidráulicas. X. ***Supervisar el procedimiento para*** otorgar concesiones para la realización de obras y prestacion de los servicios hidraulicos y vigilar su cumplimiento. XI. ...
Articulo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... XIII. ... XIV. Llevar a cabo los estudios y proponer la necesidad de otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidraulicos y vigilar su cumplimiento. XV. ... XXIX. ...	**Articulo 16.** Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: I. ... XIII. ... XIV. Levar a cabo ***todos los procedimientos para*** otorgar ***las*** concesiones ***necesarias que permitan*** la realización de obras y la prestación de los servicios hidraulicos, ***así como*** vigilar su cumplimiento. XV. ... XXIX. ...
Articulo 23. La Secretaria formulara, evaluará y vigilara el Programa de Gestion Integral de los Recursos Hidricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestacion de los servicios hidraulicos con base en los principios establecidos en el articulo 6 de la presente Ley, ademas de los siguientes criterios: I. ... XXI. ...	**Articulo 23.** La Secretaria ***y el Sistema de Aguas,*** formularán, evaluarán y vigilaran el Programa de Gestion Integral de los Recursos Hidricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestacion de los servicios hidraulicos, con base en los principios establecidos en el articulo 6 de la presente Ley, ademas de los siguientes criterios: I. ... XXI. ...

Artículo 81. La Secretaría hará del conocimiento al Sistema de Aguas el inventario de las descargas de aguas residuales no domésticas que se vierten al sistema de drenaje, así como los nuevos permisos que otorgue. ...	Artículo 81. La Secretaría hará del conocimiento al Sistema de Aguas el inventario de las descargas de aguas residuales no domésticas que se vierten al sistema de drenaje, ***y en el caso de solicitud de*** nuevos permisos ***solicitará opinión al Sistema de Aguas de conformidad con el artículo 16, fracción IV.*** ...
Artículo 87. La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en estos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios. I. ... V. ...	Artículo 87. La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios ***de desarrollo, infraestructura y modernización por zonas y colonias y demas necesarios que permitan el óptimo funcionamiento del Sistema de Aguas.*** Con base en estos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios. I. ... V. ...

TRANSITORIOS :

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc C.P. 06010 Tel. 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Folio

Fecha 12/Jun/17

Hora 15:37

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO LA QUE SE SOLICITA A LA C. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y AL C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, cada uno de los entes obligados a proporcionar información pública, uniformen sus portales de internet, simplifiquen trámites y orienten de manera didáctica a los usuarios interesados para que puedan consultar y acceder a la información de manera sencilla y expedita, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos.

ANTECEDENTES

Son innegables los avances en materia de acceso a la información que se han alcanzado en la Ciudad de México, probablemente es la entidad que va a la vanguardia en una escala nacional. Sin embargo aun nos encontramos distantes de la meta. Es por ello que esta Soberanía tiene la obligación de impulsar y respaldar aquellas acciones que apunten hacia un mayor acceso a la información que garantice la transparencia y el Buen Gobierno, de la Ciudad de México, particularmente los esfuerzos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, órgano responsable de su promoción y cumplimiento.

No obstante que la ***Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 7 inciso D. Derecho a la información***

1. *Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio*
2. *Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles; y, la*

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Artículo 6, XI

> *c) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna.*

Artículo 107. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

Artículo 119. El Instituto y los sujetos obligados establecerán las medidas que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.
Se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información, que permita hacerla compatible con los estándares nacionales;

La verdad es que encontrar la información deseada en los portales de los entes obligados en Internet, dista mucho de ser algo sencillo y accesible. Los motores de búsqueda ante una misma solicitud de información varían radicalmente. No existe similitud en el diseño de las páginas de Internet que las instituciones publican; ya no digamos entre Secretarías del gobierno capitalino respecto a partidos políticos o sindicatos, entre las mismas instacias del gabinete no hay correlación para obtener información análoga. Esto en la práctica, constituye un obstáculo al Derecho a la Información y en no pocas ocasiones, hace estériles los esfuerzos que se hacen para construir un andamiaje que proporcione y transparente la información demandada por la ciudadanía.

En la medida en que el usuario de los sistemas de Acceso a la Información encuentre mecanismos sencillos y uniformes, podrá garantizar sus derechos lo cual redundara en una mayor transparencia.

En tal virtud, es indispensable fortalecer e impulsar medidas que faciliten el acceso a la información.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV; 18, fracción VII y 59, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO LA QUE SE SOLICITA A LA C. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y AL C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, cada uno de los entes obligados a proporcionar información pública, uniformen sus portales de Internet, simplifiquen trámites y orienten de manera didáctica a los usuarios interesados para que puedan consultar y acceder a la información de manera sencilla y expedita.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017.

Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo
Presidente
Mesa Directiva
Presente

Propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución presentado por el Dr. Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la realización de una Consulta Ciudadana en todo el territorio de la Delegación Milpa Alta, a efecto de que la ciudadanía decida si el C. Jorge Alvarado Galicia, actual Jefe Delegacional en esa Demarcación, continúa en su encargo.

Fecha 26/6/17
Hora 12:10 hrs.
Recibió

Considerando

La Delegación Milpa Alta atraviesa por su peor crisis en materia de seguridad pública como nunca antes en su historia, vive un

ambiente de inseguridad, temor y violencia por parte de sus habitantes; la Delegación que fuera considerada la más segura de la Ciudad, ya que contaba con los menores índices de inseguridad, violencia y falta de servicios públicos, dejó de serlo a partir de un acelerado proceso de descomposición social que en menos de 2 años ha alcanzado niveles de crecimiento impensables, y sufre ya los estragos.

Por citar algunas cifras, hace unos días el Observatorio Nacional Ciudadano dio a conocer en un estudio el aumento de delitos de alto impacto en la Ciudad de México; tal estudio refiere que en Milpa Alta aumentó en 100% el homicidio doloso, y 500% la extorsión, así mismo se triplicó el robo a casa habitación, y hubo un crecimiento alarmante en delitos como robo a transeúnte, robo a negocio y secuestro, además de existir en un porcentaje menor, pero significativo, el robo a vehículos. Otros medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil han manifestado su preocupación por el alto índice de feminicidios que se han cometido dentro de la demarcación, lo que coloca a Milpa Alta en los primeros lugares en la Ciudad en este rubro, solo debajo de la Delegación Cuauhtémoc, lo que de suyo es preocupante, dadas las características sociodemográficas tan diferentes que existen entre ambas entidades.

Ya es común en las calles de los diferentes pueblos de Milpa Alta ver lonas colgadas y bardas rotuladas con la leyenda, "si te

agarramos robando, te vamos a linchar", anuncios que no solo son amenaza, ya que el pasado 27 de mayo pobladores de la Comunidad de San Salvador Cuauhtenco, intentaron linchar a un supuesto delincuente que fue sorprendido intentando robar un vehículo, es decir que bajo esta administración fallida se está normalizando la vendetta privada como medio para alcanzar la paz social, debido a la falta de reacción de los cuerpos policiacos y de las autoridades encargadas de procurar seguridad; con ello se exhibe el hartazgo de la población y su impotencia ante tanta incompetencia.

Mención aparte merece el tema de agua potable en la demarcación, ya que la falta del vital líquido es ya una constante, aún y cuando Milpa Alta es uno de los principales proveedores de la misma para la Ciudad, además de un punto estratégico para la recarga de los mantos freáticos.

Y qué decir de los problemas generados al equilibrio ecológico, causados por las omisiones de las autoridades delegacionales en el saqueo y tala clandestina que se lleva a cabo al interior del Bosque comunal, respecto del cual no existen acciones concretas y contundentes.

Así como el abandono y desdén a la población, al no realizar los recorridos ni otorgar audiencias a los vecinos de la Delegación, a los que se debe un gobierno eficiente, incluyente y democrático, características que definitivamente le son ajenas al Delegado.

Esta petición ya fue ingresada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, el 17 de junio próximo pasado por diversos actores sociales y ciudadanos de la demarcación afectada, quienes cansados de la errónea administración del actual Delegado, decidieron tomar cartas en el asunto y solicitar, en pleno ejercicio de su derecho de petición, la realización de una consulta ciudadana en el territorio de Milpa Alta, para preguntarle a la población su es su deseo que el C. Jorge Alvarado Galicia continúe en funciones.

Tal petición ciudadana es procedente, en términos de lo señalado en los artículos 104 numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 párrafo primero fracciones V, VII, VIII y IX párrafo tercero inciso o) y párrafo V inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 14 fracción IV, 15, 47, 48 y 49 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Pero no solo es procedente el presente punto de acuerdo en términos de Ley, sino que resulta oportuno, dado que el proceso electoral venidero inicia en el mes de septiembre, según lo dispuesto en el artículo 359 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México de reciente acuño, por lo que nos encontramos en tiempo de tomar las acciones y medidas necesarias para evitar que se sigan transgrediendo los derechos de los ciudadanos de Milpa Alta, y de ser el caso, se ejerciten las acciones que en derecho correspondan.

Ello es así, dado que Milpa alta no tiene ciudadanos de segunda. Los ciudadanos de esa demarcación territorial no pueden ser simples espectadores de la falta de actuación y desaciertos de su Delegado, por el contrario, se encuentran perfectamente legitimados para solicitar de los Órganos electorales locales, las consultas y acciones que por esta vía se proponen.

Por tales razones, se propone el siguiente punto de acuerdo para ser sometido a su consideración y aprobación

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

Se solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Único.- Realizar una Consulta Ciudadana en fecha próxima en todo el territorio de la Delegación de Milpa Alta, a efecto que la ciudadanía decida si el C. Jorge Alvarado Galicia, actual Jefe Delegacional en esa Demarcación, continúa en su encargo.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 11 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, RODOLFO RÍOS GARZA, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos.

Fecha 11/7/17
Hora 12:40 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

Es indudable que el alza en los precios de las gasolinas ha acrecentado el robo y venta clandestina de combustibles, principalmente de gasolina magna y premium por

lo que ya es altamente preocupante que la "ordeña" de ductos de Petroleos Mexicanos, se compare en ganancias ilicitas a las que se obtienen por el tráfico de drogas.

En nuestro País es un ilicito que ha ido en constante aumento en los últimos por lo que su comercialización se ha ubicado en talleres, tlapalerias, casas o terrenos, sin letreros o señales que indiquen su venta, sin embargo, la población conoce los lugares donde se expende el combustible y las autoridades misteriosamente no lo saben.

Según datos originados el año pasado, PEMEX ha acumulado una pérdida de alrededor de 160 mil millones de pesos, por el robo de combustibles durante los ultimos 7 años. Por otra parte, información publicada por el periodico "El Financiero", señala que de acuerdo con datos de Pemex, a partir de 2009, iniciaron los primeros reportes de tomas clandestinas de combustible en los ductos de PEMEX en la capital del país, con cuatro casos, entre los que se encontraba la toma clandestina en la colonia Anahuac, a tan solo cinco calles de la Torre Ejecutiva de Pemex. De ahi sigue la lista en donde destacan las delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, en las que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehiculos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

En 2015, la PGJDF, detuvo 4 delincuentes que comercializaban gasolina magna robada en los limites de las Delegaciones Tlahuac y Xochimilco con el Estado de Mexico, asegurando dos tambos donde almacenaban el combustible.

En 2016, se reportaron hasta 16 tomas clandestinas, y en lo que va de 2017, se han reportado diez tomas irregulares. En total, de 2009, al mes de junio de este año se han encontrado 50 tomas clandestinas en la Ciudad de México.

No basta con que PEMEX invierta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Mas allá de la ilegalidad que significa la sustraccion de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae o vende el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan

rápidamente afectando toda la zona aledaña, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño causado al ecosistema.

CONSIDERANDOS

Considerando la densidad poblacional de la Ciudad de México, los elevados riesgos de accidentes por el manejo inadecuado de substancias flamables y la elevada corrosión social, no podemos sentarnos a esperar a que esta actividad siga creciendo en la Capital hasta llegar a niveles incontrolables, como sucede en otras entidades del país.

Es por ello que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar y corregir las anomalías que se encuentren.

Es urgente conocer la problemática de fondo para poder instrumentar medidas precautorias que eviten el crecimiento de este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como lo son la corrupción institucional y la social, además de la escalada de violencia que genera.

No debe ser práctica común ver la venta irregular de combustibles que se despacha en bidones a un precio inferior al autorizado ya que además de lo peligroso que resulta el trasladar el combustible sin las medidas mínimas necesarias para su manejo, es una desventaja para el sector formal que también genera pérdidas millonarias a PEMEX.

Igualmente no debemos perder de vista la venta de gasolina en locales de la ciudad que aunque no es robada y no se vende a menor precio que el autorizado, no se expende en lugares apropiados para su venta, siendo un gran problema para la población que vive alrededor de estos sitios.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, RODOLFO RÍOS GARZA, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 13 de julio de 2017

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Organica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de Mexico, someto a consideracion de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. JOSE ANTONIO GONZALEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS, EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y FAUSTO LUGO GARCIA, SECRETARIO DE PROTECCION CIVIL, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA SOBERANIA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MEXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACION Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALIAS QUE SE OBSERVEN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos

ANTECEDENTES

Es indudable que el alza en los precios de las gasolinas ha acrecentado el robo y venta clandestina de combustibles, principalmente de gasolina magna y premium por lo que ya es altamente preocupante que la "ordeña" de ductos de Petroleos Mexicanos, se compare en ganancias ilícitas a las que se obtienen por el tráfico de drogas.

En nuestro País es un ilícito que ha ido en constante aumento en los últimos por lo que su comercialización se ha ubicado en talleres, tlapalerías, casas o terrenos, sin letreros o señales que indiquen su venta, sin embargo, la población conoce los lugares donde se expende el combustible y las autoridades misteriosamente no lo saben.

Según datos originados el año pasado, PEMEX ha acumulado una pérdida de alrededor de 160 mil millones de pesos, por el robo de combustibles durante los últimos 7 años. Por otra parte, información

publicada por el periódico "El Financiero", señala que de acuerdo con datos de Pemex, a partir de 2009 iniciaron los primeros reportes de tomas clandestinas de combustible en los ductos de PEMEX en la capital del país, con cuatro casos, entre los que se encontraba la toma clandestina en la colonia Anahuac, a tan solo cinco calles de la Torre Ejecutiva de Pemex. De ahí sigue la lista en donde destacan las delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, en las que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehículos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

En 2015, la PGJDF, detuvo 4 delincuentes que comercializaban gasolina magna robada en los límites de las Delegaciones Tlahuac y Xochimilco con el Estado de México, asegurando dos tambos donde almacenaban el combustible.

En 2016, se reportaron hasta 16 tomas clandestinas; y en lo que va de 2017, se han reportado diez tomas irregulares. En total, de 2009, al mes de junio de este año se han encontrado 50 tomas clandestinas en la Ciudad de México.

No basta con que PEMEX invierta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Más allá de la ilegalidad que significa la sustracción de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae o vende el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan rápidamente, afectando toda la zona aledaña, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño causado al ecosistema.

CONSIDERANDOS

Considerando la densidad poblacional de la Ciudad de México, los elevados riesgos de accidentes por el manejo inadecuado de substancias flamables y la elevada corrosión social, no podemos sentarnos a esperar a que esta actividad siga creciendo en la Capital hasta llegar a niveles incontrolables, como sucede en otras entidades del país.

Es por ello que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar y corregir las anomalías que se encuentren.

Es urgente conocer la problemática de fondo para poder instrumentar medidas precautorias que eviten el crecimiento de este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como lo son la corrupción institucional y la social, además de la escalada de violencia que genera.

No debe ser práctica común ver la venta irregular de combustibles que se despacha en bidones a un precio inferior al autorizado ya que además de lo peligroso que resulta el trasladar el combustible sin las medidas mínimas necesarias para su manejo, es una desventaja para el sector formal que también genera pérdidas millonarias a PEMEX.

Igualmente no debemos perder de vista la venta de gasolina en locales de la ciudad que aunque no sea robada ni se venda a menor precio que el autorizado, ciertamente no se expende en lugares apropiados para su venta, lo que representa un gran riesgo para la población que vive alrededor de estos sitios.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS, EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN.

ATENTAMENTE

TEXTO DE LECTURA

Es indudable que el alza en los precios de las gasolinas ha acrecentado el robo y venta clandestina de combustibles, principalmente de gasolina magna y premium por lo que ya es altamente preocupante que la "ordeña" de ductos de Petróleos Mexicanos, se compare en ganancias ilícitas a las que se obtienen por el tráfico de drogas.

En nuestro País es un ilícito que ha ido en constante aumento en los últimos por lo que su comercialización se ha ubicado en talleres, tlapalerías, casas o terrenos, sin letreros o señales que indiquen su venta, sin embargo, la población conoce los lugares donde se expende el combustible y las autoridades misteriosamente no lo saben.

Según datos originados el año pasado, PEMEX ha acumulado una pérdida de alrededor de 160 mil millones de pesos, por el robo de combustibles durante los últimos 7 años. Por otra parte, información publicada por el periódico "El Financiero", señala que de acuerdo con datos de Pemex, a partir de 2009, iniciaron los primeros reportes de tomas clandestinas de combustible en los ductos de PEMEX en la capital del país, con cuatro casos, entre los que se encontraba la toma clandestina en la colonia Anáhuac, a tan solo cinco calles de la Torre Ejecutiva de Pemex. De ahí sigue la lista en donde destacan las delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, en las que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehículos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

En 2015, la PGJDF, detuvo 4 delincuentes que comercializaban gasolina magna robada en los límites de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco con el Estado de México, asegurando dos tambos donde almacenaban el combustible.

En 2016, se reportaron hasta 16 tomas clandestinas, y en lo que va de 2017, se han reportado diez tomas irregulares. En total, de 2009 al mes de junio de este año se han encontrado 50 tomas clandestinas en la Ciudad de México.

No basta con que PEMEX invierta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Más allá de la ilegalidad que significa la sustracción de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae o vende el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan rápidamente afectando toda la zona aledaña, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño causado al ecosistema.

Considerando la densidad poblacional de la Ciudad de México, los elevados riesgos de accidentes por el manejo inadecuado de substancias flamables y la elevada corrosión social no podemos sentarnos a esperar a que esta actividad siga creciendo en la Capital hasta llegar a niveles incontrolables, como sucede en otras entidades del país.

Es por ello que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar y corregir las anomalías que se encuentren.

Es urgente conocer la problemática de fondo para poder instrumentar medidas precautorias que eviten el crecimiento de este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como lo son la corrupción institucional y la social, además de la escalada de violencia que genera.

No debe ser práctica común ver la venta irregular de combustibles que se despacha en bidones a un precio inferior al autorizado ya que además de lo peligroso que resulta el trasladar el combustible sin las medidas mínimas necesarias para su manejo, es una desventaja para el sector formal que también genera pérdidas millonarias a PEMEX.

Igualmente no debemos perder de vista la venta de gasolina en locales de la ciudad que aunque no sea robada ni se venda a menor precio que el autorizado, ciertamente no se expende en lugares apropiados para su venta, lo que representa un gran riesgo para la población que vive alrededor de estos sitios.

Es cuanto Diputado presidente.

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ciudad de México, a 13 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos.

COORDINACIÓN DE SERVICIO PARLAMENTARIOS

Fecha 13/7/17
Hora 12:20
Recibió

ANTECEDENTES

Es indudable que el alza en los precios de las gasolinas ha acrecentado el robo y venta clandestina de combustibles, principalmente de gasolina magna y premium por lo que ya es altamente preocupante que la "ordeña" de ductos de Petróleos Mexicanos, se compare en ganancias ilícitas a las que se obtienen por el tráfico de drogas.

En nuestro País es un ilícito que ha ido en constante aumento en los últimos por lo que su comercialización se ha ubicado en talleres, tlapalerías, casas o terrenos, sin letreros o señales que indiquen su venta, sin embargo, la población conoce los lugares donde se expende el combustible y las autoridades misteriosamente no lo saben.

Según datos originados el año pasado, PEMEX ha acumulado una pérdida de alrededor de 160 mil millones de pesos, por el robo de combustibles durante los últimos 7 años. Por otra parte, información

publicada por el periódico "El Financiero", señala que de acuerdo con datos de Pemex, a partir de 2009 iniciaron los primeros reportes de tomas clandestinas de combustible en los ductos de PEMEX en la capital del país, con cuatro casos, entre los que se encontraba la toma clandestina en la colonia Ahuhuac, a tan solo cinco calles de la Torre Ejecutiva de Pemex. De ahí sigue la lista en donde destacan las delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, en las que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehículos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

En 2015, la PGJDF, detuvo 4 delincuentes que comercializaban gasolina magna robada en los límites de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco con el Estado de México, asegurando dos tambos donde almacenaban el combustible.

En 2016, se reportaron hasta 18 tomas clandestinas, y en lo que va de 2017, se han reportado diez tomas irregulares. En total, de 2009, al mes de junio de este año se han encontrado 50 tomas clandestinas en la Ciudad de México.

No basta con que PEMEX invierta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Más allá de la ilegalidad que significa la sustracción de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae o vende el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan rápidamente afectando toda la zona aledaña, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño causado al ecosistema.

CONSIDERANDOS

Considerando la densidad poblacional de la Ciudad de México, los elevados riesgos de accidentes por el manejo inadecuado de substancias flamables y la elevada corrosión social, no podemos sentarnos a esperar a que esta actividad siga creciendo en la Capital hasta llegar a niveles incontrolables, como sucede en otras entidades del país.

Es por ello que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar y corregir las anomalías que se encuentren.

Es urgente conocer la problemática de fondo para poder instrumentar medidas precautorias que eviten el crecimiento de este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como lo son la corrupción institucional y la social, además de la escalada de violencia que genera.

No debe ser práctica común ver la venta irregular de combustibles que se despacha en bidones a un precio inferior al autorizado ya que además de lo peligroso que resulta el trasladar el combustible sin las medidas mínimas necesarias para su manejo, es una desventaja para el sector formal que también genera pérdidas millonarias a PEMEX.

Igualmente no debemos perder de vista la venta de gasolina en locales de la ciudad que aunque no sea robada ni se venda a menor precio que el autorizado, ciertamente no se expende en lugares apropiados para su venta, lo que representa un gran riesgo para la población que vive alrededor de estos sitios.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV; 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS; EDMUNDO FORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y, EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 21 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. EDGAR OSWALDO TUNGUI RODRIGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PATRICIA MERCADO, SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN SOBRE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ALAMEDA CENTRAL, A FIN DE PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE ESPACIO, la cual formulo por escrito cumpliendo los requisitos formales previstos:

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Fecha: 21/7/17
Hora: 14:06
Recibió:

ANTECEDENTES

Desde el año 1592, se determinó la creación del parque que hoy conocemos como "Alameda Central", misma que a través de los siglos ha tenido etapas de devastación y algunas modificaciones, pero siempre conservando su belleza y relevancia para el paisaje urbano de nuestra ciudad por la importancia que le brinda a sus habitantes al contar con un lugar de esparcimiento y punto de encuentro, mismo que también se ha convertido en un importante polo turístico tanto nacional como extranjero, que permite disfrutar de su entorno natural rodeado de fresnos, sauces, flora y de las esculturas distribuidas en sus calzadas, como fugar privilegiado dentro de una urbe de concreto.

Dada su importancia histórica, a principios del año 2012, el gobierno del entonces Distrito Federal, llevó a cabo considerables obras de rescate y restauración de la Alameda Central, que concluyeron en noviembre de ese mismo año con la mejora de parques y jardines, plantación de nuevos árboles, restauración de fuentes y del Hemiciclo a Juárez, control de fauna nociva, remosamiento de sus esculturas y colocación de marmol en sus calzadas, así como la reubicación de vendedores ambulantes que comerciaban dentro de la misma Alameda.

Sin embargo de un tiempo para aca, se pueden observar ya estropicios en el marmol de la acera que rodea al jardin central y banquetas aledañas, al igual que en el de sus calzadas, lo que infiere falta de mantenimiento que puede provocar accidentes a los transeuntes que visitan la Alameda.

También, y no obstante su prohibición, es común ver personas paseando con mascotas, principalmente perros, con y sin correa, los cuales defecan en jardines, calzadas y jardineras del parque Central, generando un foco de peligro por la pelea que se genera entre las mascotas y por los desechos orgánicos de los mismos que son abandonados por los propietarios de los animales sin cuidado alguno.

Igualmente se puede topar uno con ciclistas y patinadores por todo el parque el cual es una zona no apta para estas actividades, sin embargo los paseantes tenemos que esquivar su paso para evitar coliciones que pudieran generar lesiones, alterando la tranquilidad de una caminata que debiera ser placentera.

De igual forma han aparecido nuevamente vendedores ambulantes que ofertan sus productos sobre las calzadas del parque de manera ambulatoria, incluso hay personas que ofrecen diversos servicios, incluida la prostitución.

Ante estos hechos y considerando que se ha afectado de manera considerable este sitio reconocido como histórico para la ciudad y el país y ya que se logró rescatar a la Alameda Central a través de una restauración exhaustiva y costosa, se requiere que las autoridades involucradas expliquen las medidas y programas de preservación de tan importante espacio citadino que no puede volver a caer en el olvido para convertirse nuevamente en un mercado o lugar de inseguridad pública.

PUNTO DE ACUERDO:

Se somete a consideracion de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. EDGAR OSWALDO TUNGUI RODRIGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO

FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PATRICIA MERCADO, SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ALAMEDA CENTRAL, A FIN DE PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE ESPACIO

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 31 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MAS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, LA OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR IMPRESO EN EL CASCO, EL NUMERO DE LA MATRÍCULA DE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCEN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

RECEPCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Hora: 12:55
Fecha: 31/7/17
Firma: 12:55

ANTECEDENTES

En los últimos años, el uso de motocicletas en la Ciudad de México, ha registrado, un crecimiento constante. Este se multiplicó por 5 en 12 años, como medio de transporte. Ello se debe al menor costo de adquisición, al menor consumo de gasolina, menor problema para estacionamiento y mayor movilidad en horas de congestionamiento vial. Sin embargo, de manera paralela se ha visto un incremento en los índices delictivos en nuestra ciudad, que se cometen en la vía pública por delincuentes que utilizan motocicletas para realizar sus actividades ilícitas.

La delincuencia encontró en las motocicletas y motonetas un medio idóneo para que al cometer un delito puedan huir con facilidad al escabullirse entre los automóviles, calles y callejones de la ciudad, evitando la acción de la policía. Para los delincuentes, el incremento de motocicletas y motonetas ha sido utilizado, principalmente, para asaltar a transeúntes en la vía pública, a cuentahabientes saliendo de cajeros o de bancos y de automovilistas en las

horas de mayor afluencia vehicular, o bien, para despojar a otros motociclistas de sus vehículos; incluso, para cometer asesinatos en los cuales los agresores escapan en estas. El aumento en la incidencia de ilícitos con motos y motonetas se registra en las 16 delegaciones, principalmente en Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc.

Actualmente, circula por las calles de la Capital, un sinnúmero de motocicletas y motonetas sin la debida portación de matrícula que permita su identificación. Además este tipo de vehículos, solo está obligado a portar una matrícula en la parte posterior y dado su reducido tamaño y a que muchos modelos de este tipo de vehículos presentan un diseño que oculta la placa, verificar el número que lo identifica es sumamente difícil.

Es necesario que las autoridades tengan un mayor control de las motocicletas y motonetas, así como de quienes las conducen. Para ello, es indispensable que además de contar con una licencia de conducir expedida específicamente para motociclistas, previa acreditación de un examen de sus habilidades para operar este tipo de vehículos, las autoridades puedan verificar con facilidad y rapidez, la matrícula de estos vehículos en circulación, ya sea la policía o a través de las cámaras de videovigilancias instaladas en las calles de la Ciudad. Para ello, los conductores de motocicletas y/o motonetas, deberán portar el casco de seguridad obligatorio, con el número impreso de la matrícula de la motocicleta o motoneta que conduzcan. Esta medida que ya se ha adoptado con éxito en distintos países, se aplicaría independientemente de si el registro de las placas del vehículo en cuestión, es de otra entidad de la República o de otro país.

PUNTO DE ACUERDO:

Se somete a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MAS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, DE LLEVAR IMPRESO EN EL CASCO EL NÚMERO DE LA MATRÍCULA QUE IDENTIFICA LA MOTOCICLETA QUE CONDUCEN.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LOPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ciudad de México, a 26 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando Lopez Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fraccion XXI, 17, fraccion IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Organica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo organo legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legitimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideracion de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. EDGAR OSWALDO TUNGUI RODRIGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PATRICIA MERCADO, SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN SOBRE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ALAMEDA CENTRAL, A FIN DE PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE ESPACIO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Desde el año 1592, se determino la creación del parque que hoy conocemos como "Alameda Central", misma que a través de los siglos ha tenido etapas de devastacion y algunas modificaciones, pero siempre conservando su belleza y relevancia para el paisaje urbano de nuestra ciudad por la importancia que le brinda a sus habitantes al contar con un lugar de esparcimiento y punto de encuentro, mismo que tambien se ha convertido en un importante polo turistico tanto nacional como extranjero, que permite disfrutar de su entorno natural rodeado de fresnos, sauces, flora y de las esculturas distribuidas en sus calzadas, como lugar privilegiado dentro de una urbe de concreto.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext: 2315

Dada su importancia histórica, a principios del año 2012, el gobierno del entonces Distrito Federal, llevó a cabo considerables obras de rescate y restauración de la Alameda Central, que concluyeron en noviembre de ese mismo año con la mejora de parques y jardines, plantación de nuevos árboles, restauración de fuentes y del Hemiciclo a Juárez, control de fauna nociva, remosamiento de sus esculturas y colocación de mármol en sus calzadas, así como la reubicación de vendedores ambulantes que comerciaban dentro de la misma Alameda.

Sin embargo de un tiempo para acá, se pueden observar ya estropicios en el mármol de la acera que rodea al jardín central y banquetas aledañas, al igual que en el de sus calzadas, lo que infiere falta de mantenimiento que puede provocar accidentes a los transeuntes que visitan la Alameda.

También, y no obstante su prohibición, es común ver personas paseando con mascotas, principalmente perros, con y sin correa, los cuales defecan en jardines, calzadas y jardineras del parque Central, generando un foco de peligro por la pelea que se genera entre las mascotas y por los desechos orgánicos de los mismos que son abandonados por los propietarios de los animales sin cuidado alguno.

Igualmente se puede topar uno con ciclistas y patinadores por todo el parque el cual es una zona no apta para estas actividades, sin embargo los paseantes tenemos que esquivar su paso para evitar colisiones que pudieran generar lesiones, alterando la tranquilidad de una caminata que debiera ser placentera.

De igual forma han aparecido nuevamente vendedores ambulantes que ofertan sus productos sobre las calzadas del parque de manera ambulatoria, incluso hay personas que ofrecen diversos servicios, incluida la prostitución.

Ante estos hechos y considerando que se ha afectado de manera considerable este sitio reconocido como histórico para la ciudad y el país y ya que se logró rescatar a la Alameda Central a través de una restauración exhaustiva y costosa, se requiere que las autoridades involucradas expliquen las medidas y programas de preservación de tan importante espacio citadino que no puede volver a caer en el olvido para convertirse nuevamente en un mercado o lugar de inseguridad pública.

PUNTO DE ACUERDO:

Se somete a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. EDGAR OSWALDO TUNGUI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO

FEDERAL HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PATRICIA MERCADO, SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANIA SOBRE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ALAMEDA CENTRAL, A FIN DE PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE ESPACIO

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc C.P. 06010, Tel. 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de Mexico, a 26 de Julio del 2017

Suscriben

José Alfonso Suarez del Real y Aguilera
DIPUTADO

Raúl Antonio Flores Garcia
DIPUTADO

Plaza de la Constitucion No 7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010 Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, LA OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR IMPRESO EN EL CASCO Y CHAMARRA EL NÚMERO DE LA MATRÍCULA DE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCEN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

0008704

ANTECEDENTES

En los últimos años, el uso de motocicletas en la Ciudad de México, ha registrado un crecimiento constante. Éste se multiplicó por 5 en 12 años, como medio de transporte. Ello se debe al menor costo de adquisición, al menor consumo de gasolina, menor problema para estacionamiento y mayor movilidad en horas de congestionamiento vial. Sin embargo, de manera paralela se ha visto un incremento en los índices delictivos en nuestra ciudad, que se cometen en la vía pública por delincuentes que utilizan motocicletas para realizar sus actividades ilícitas.

Actualmente, existen aproximadamente 250 mil motocicletas con registro circulando en la CDMX, sin embargo, estas son utilizadas por diversas personas que independientemente de ser las propietarias hacen uso de ellas con diferentes finalidades, lo que provoca que sean también destinadas para fines ilícitos que en ocasiones desconoce el propio dueño.

Esta "facilidad" con la que son conducidas las motocicletas, sin control alguno, ha derivado en la impunidad y falta de un serio control respecto a su uso y circulación. El aumento en la incidencia de ilícitos con motos y motonetas se registra en las 16 delegaciones, principalmente en Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc.

Exposición de Motivos

La delincuencia encontró en las motocicletas y motonetas un medio idóneo para que al cometer un delito puedan huir con facilidad al escabullirse entre los automóviles, calles y callejones de la ciudad, evitando la acción de la policía. Para los delincuentes, el incremento de motocicletas y motonetas ha sido utilizado, entre otras, para asaltar a transeúntes en la vía pública, a cuentahabientes saliendo de cajeros o de bancos y de automovilistas en las horas de mayor afluencia vehicular; o bien, para despojar a otros motociclistas de sus vehículos; incluso, para cometer asesinatos en los cuales los agresores escapan en estas.

Actualmente, se puede observar como circulan por las calles de la Capital, un sinnúmero de motocicletas y motonetas sin la debida portación de matrícula que permita su identificación plena. Recordemos que este tipo de vehículos, sólo está obligado a portar una matrícula en la parte posterior y dado su reducido tamaño y a que muchos modelos de este tipo de vehículos presentan un diseño que oculta la placa, verificar el número que lo identifica es sumamente difícil.

Es urgente que las autoridades tengan un mayor control de las motocicletas y motonetas, así como de quienes las conducen. Para ello, es indispensable que además de contar con una licencia de conducir expedida específicamente para motociclistas, previa acreditación de un examen de sus habilidades para operar este tipo de vehículos, las autoridades puedan verificar con facilidad, rapidez y veracidad, la matrícula de estos vehículos en circulación, ya sea la policía o a través de las cámaras de videovigilancias instaladas en las calles de la Ciudad.

Para que esto suceda, los conductores de motocicletas y/o motonetas, deberán portar el casco de seguridad obligatorio y chaleco, chamarra o cualquier otra prenda, con el número impreso de la matrícula de la motocicleta o motoneta que conduzcan con tinta reflejante. Esta medida que ya se ha adoptado con éxito en distintos países, se aplicaría independientemente de si el registro de las placas del vehículo en cuestión, es de otra entidad de la República o de otro país.

Bajo estas consideraciones se va a prevenir un uso de las mismas que actualmente es desconsiderado ya que se valen de la facilidad de movimiento y de la dificultad de alcanzarlos.

o ubicarlos para imponerles las sanciones administrativas o de otra índole que cometen frecuentemente.

PUNTO DE ACUERDO.

Se somete a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, DE LLEVAR IMPRESO EN EL CASCO Y CHAMARRA EL NUMERO DE LA MATRÍCULA QUE IDENTIFICA LA MOTOCICLETA QUE CONDUCEN

ATENTAMENTE

Acuse

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

Ciudad de México, a 9 de Octubre de 2017.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesus Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los articulos10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fraccion VII de la Ley Organica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideracion de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CDMX Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LLEVEN A CABO UN CENSO DE DAÑOS Y DAMNIFICADOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ASI COMO UN ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO QUE PERMITA CONOCER LAS ZONAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS GRIETAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, COMERCIOS, ESCUELAS HOSPITALES Y OFICINAS, la cual formulo cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

La CDMX se encuentra asentada en una zona sísmica continental por lo tanto su suelo es fragil y con constantes movimientos tectonicos, asentuandose aun mas en algunas zonas debido a diversos factores.

Con motivo de los recientes temblores del pasado mes, daños estructurales los podemos encontrar en todas las Delegaciones de la Ciudad, sin embargo, en algunas de ellas son de consideracion preocupante por sus caracteristicas, los ejemplos mas palpantes los encontramos en Xochimilco y Tláhuac, con cientos de damnificados, inmuebles dañados y colapsados.

En la Delegación Tláhuac se registran innumerables viviendas que se hundieron, entre 50 y 80 centimetros y es conocido que en esta demarcación se ubican grietas en la tierra que se extienden por varias colonias, sin embargo, como consecuencia de los recientes temblores, estas aumentaron en numero y crecieron su longitud y profundidad.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010 Tel. 51.30.19.80 Ext. 2315

Colonias como la del Mar en las calles Sirena, Aleta, Pinguino, Camaron y Gitana; Villa Centroamericana en las calles Gabriel Mistral, Sor Juana Inés de la Cruz, Juan de Dios Peza y Pie de la Cuesta; Villa de los Trabajadores en la calle Federico Garcia Lorca; Agricola Metropolitana y Nopalera son las más afectadas por grietas y hundimientos, asi mismo en la Unidad Habitacional "La Gitana", 4 de sus 10 edificios tuvieron que ser desalojados y se presume que son ya inhabitables ya que existen grietas subterraneas, ademas los Pueblos San Juan Ixtayopan y San Francisco Tlalteneo presentan, tambien daños considerables.

El geologo Sergio Rodriguez Elizarraras, del Instituto de Geologia de la UNAM, aseguro que desde hace varios años se ha estudiado el comportamiento de grietas y hundimientos de la region y se cree que su principal factor es la extraccion de agua.

El especialista señala que: *"Estas afectaciones ya existian, ya habia muchas casas o zonas muy afectadas por hundimiento, por ejemplo en Iztapalapa, Tlahuac y Xochimilco y eso esta relacionado con la cuestion extractiva del agua del subsuelo y otros factores de la actividad humana"*

CONSIDERACIONES:

En Tlahuac algunas colonias continuan sin luz y más de ellas sin agua. La disputa por las pipas de agua se acrecienta debido a la escasez del liquido ya que se calcula que 40% de su población aun no cuneta con ella debido a las fracturas en las redes de distribución.

Autoridades delegacionales se han presentado solo en algunas zonas afectadas pero no han hecho un estudio formal que permita conocer la verdadera situacion de los daños, solo han entregado dictamenes para que algunos vecinos afectados acudan a cobrar el apoyo para rentas.

Hasta el pasado jueves 5 de Octubre, 16 dias despues del temblor, autoridades de Proteccion Civil de la CDMX no se habian presentado en la totalidad de las colonias y pueblos de la Delegación para evaluar y atender los daños, sin embargo, especialistas de la UNAM realizaron un recorrido para conocerlos y elaborar un diagnóstico que llevara algunas semanas en presentarse.

Lo que los sismos recientes hicieron en Tlahuac fue magnificar las grietas existentes y generar nuevas por lo que se requiere que especialistas en geologia y geofisica, asi como peritos de Proteccion Civil e ingenieros, realicen un levantamiento y analisis de datos para generar un reporte real de daños en la infraestructura y numero de damnificados.

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Se deben conocer especificamente las zonas con predominio de agrietamiento para buscar soluciones tecnicas que permitan determinar en donde es factible construir nuevas viviendas o si es posible reparar las dañadas ya que los vecinos tuvieron que abandonarlas porque el asfalto revento y sus casas quedaron afectadas, sumando mas de 90 mil damnificados.

Es urgente conocer las lugares donde aparecen las grietas y determinar si las familias aledañas a estas, estaran seguras o deberan ser reubicadas, sobre todo se debe garantizar la seguridad de los habitantes.

Dentro del portal de la Delegacion Tlahuac "Operativo de Atencion por Sismo", se reportan 142 grietas en la demarcación. Estas se abrieron mas con el temblor del 19 de Septiembre hundieron la tierra, rompieron banquetas y cimientos de casas que quedaron flotando.

Además partieron por la mitad casas, dejaron a la vista los cimientos de viviendas, paredes destrozadas y para completar el cuadro de desgracias, por las inumerables grietas es imposible que circule el transporte público y privado, acrecentadno más la situacion de los residentes en Tlahuac, ademas del cierre parcial de la carretera Chalco-Tlahuac.

No hay una sola de sus 51 colonias y 7 pueblos que no registren daños en casas, drenaje, calles y red de distribución de agua potable por lo que suman 4 mil 500 viviendas dañadas desde afectaciones leves, estructurales y colapsadas.

Es urgente que se realice un censo de daños y damnificados, asi como un levantamiento y cartografia estructural de las grietas, basado en resultados geologicos y geofisicos por lo que se exhorta atentamente al Secretario de Proteccion Civil de la CDMX y Jefe Delegacional en Tlahuac para que de acuerdo a sus facultades lleven a cabo un censo de daños y damnificados, asi como un estudio geologico y geofisico que permita conocer las zonas por las que atraviesan las grietas superficiales y subterraneas para determinar la factibilidad de reparación y construcción de viviendas, comercios, escuelas, hospitaales y oficinas.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

Se suscriben al Punto de Acuerdo

Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. Eva Eloísa Lescas Hernández

Plaza de la Constitución No. 7, 1er. Piso, Oficina 103, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010, Tel. 51 30 11 00 ext. 2314



VII LEGISLATURA

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.
ABRIL-SEPTIEMBRE 2017.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	14JUN17	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE UNA AUDITORÍA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO RESPECTO DEL NÚMERO DE USUARIOS E INGRESOS POR PASAJES QUE RECIBE ESTE ÓRGANO DESCENTRALIZADO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	MISMO TEMA
2.	14JUN17	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA C. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO, Y AL C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, CADA UNO DE LOS ENTES OBLIGADOS A PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA, UNIFORMEN SUS PORTALES DE INTERNET, SIMPLIFIQUEN TRÁMITES Y ORIENTEN DE MANERA DIDÁCTICA A LOS USUARIOS INTERESADOS PARA QUE PUEDAN CONSULTAR Y ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE MANERA SENCILLA Y EXPEDITA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	MISMO TEMA
3.	19JUL17	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 5 de Septiembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL RESPECTO DE LA OPERACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CON QUE OPERAN DIVERSAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, VÍA TERRESTRE, EN MULTIPLES AVENIDAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 5/9/16
Hora 13:10
Recibió

ANTECEDENTES

El 90% de las líneas de autobuses de transporte de pasajeros ofrecen sus servicios de acuerdo a un riguroso horario previamente designado y con llegadas y salidas de terminales de autobuses como la TAPO, Central Camionera del Norte, Central de Autobuses del Poniente y Central Camionera del Sur, así como pequeñas terminales de diversas compañías de transporte que se ubican principalmente a las entradas de la Ciudad de México.

Sin embargo, los costos de los pasajes de líneas de transporte de pasajeros debidamente autorizados, la poca presencia de líneas férreas de pasajeros y ausencia de verdaderas líneas aéreas de bajo costo han inducido a turistas nacionales y extranjeros, trabajadores,

estudiantes y profesionistas a optar por utilizar transportes terrestres de bajo costo, por lo que las mini empresas de transporte de pasajeros han aumentado de unos años a la fecha.

Las siete Terminales de Autobuses autorizadas por la SCT que operan oficialmente en la Ciudad de México no son las únicas áreas que mueven pasajeros vía terrestre.

En la zona de la Merced operan por lo menos 3 "Terminales de Autobuses" clandestinas que ofrecen sus servicios de transporte principalmente hacia el sureste del país. El registro de los pasajeros y su equipaje se realiza a mano y en libretas o papeles carentes de razón social, registro de contribuyentes o papel membretado de alguna empresa de transporte de pasajeros debidamente registrada y autorizada.

Las Centrales Camioneras piratas están ubicadas en la avenida Politécnico Nacional y principalmente en la Delegación Venustiano Carranza en las calles de Perú, Argentina, Emiliano Zapata, Alarcón, Plaza de la República, San Antonio Tomatlán y Santa Escuela a un costado de la Plaza Soledad.

Una de estas "Terminales" se ubica en el callejón Santa Escuela y Zapata donde despachan más de 10 líneas de transporte de pasajeros que ofrecen precios inferiores a empresas que operan en alguna de las Terminales de la Ciudad de México.

Si bien es cierto que el precio es menor, la prestación del servicio no otorga un seguro de vida, ni da garantía legal alguna. Entre las líneas de transporte que operan de esta forma se encuentran Viajes Exprés, Turipaquetes, Viajes Chiapas, Viajes Auri, TLA Viajes, entre otras, la mayoría de éstas no figuran en las líneas de autobuses de las terminales de autobuses autorizadas por la SCT y transportan principalmente a comerciantes y personas del interior de la república que buscan trabajo en la capital.

CONSIDERACIONES.

La venta de boletos para estos autobuses no se oferta en taquilla o establecimiento alguno sino en improvisadas mesas que se instalan en las cercanías de los lugares a donde aparcan las unidades de transporte o bien en el mismo lugar que se aborda el autobús. Usan banquetas y plazas para estacionar sus autobuses y para ascenso y descenso de pasajeros, bloqueando entradas de cocheras y la vista de comercios, además de obstruir vialidades generando congestionamientos vehiculares.

Las Unidades de transporte utilizadas para este tipo de servicio pueden apreciarse a simple vista deterioradas tanto por dentro como por fuera, operan con sobrecupo y el mantenimiento mecánico no es el óptimo para hacer recorridos largos en carreteras del país.

Además se desconocen la capacitación de los choferes y las características de sus jornadas de trabajo.

Para poder regular eficazmente estas mini empresas de transporte de pasajeros debemos conocer si la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Pública cuentan con registros y autorizaciones que permitan a éstas operar en la forma en que lo están haciendo actualmente, se debe garantizar la vida y seguridad de los pasajeros, así como de los espacios públicos adecuados para su correcta operación que permita un libre tránsito vehicular.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL RESPECTO DE LA OPERACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CON QUE OPERAN DIVERSAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, VÍA TERRESTRE, EN MULTIPLES AVENIDAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

1. *Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.*
2. *Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles; y, la*

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Artículo 6, XI

c) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

Artículo 107. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

Artículo 119. El Instituto y los sujetos obligados establecerán las medidas que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.
Se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información, que permita hacerla compatible con los estándares nacionales;

La verdad es que encontrar la información deseada en los portales de los entes obligados en Internet, dista mucho de ser algo sencillo y accesible. Los motores de búsqueda ante una misma solicitud de información varian radicalmente. No existe similitud en el diseño de las páginas de Internet que las instituciones publican; ya no digamos entre Secretarías del gobierno capitalino respecto a partidos políticos o sindicatos, entre las mismas instacias del gabinete no hay correlación para obtener información análoga. Esto en la práctica, constituye un obstáculo al Derecho a la Información y en no pocas ocasiones, hace estériles los esfuerzos que se hacen para construir un andamiaje que proporcione y transparente la información demandada por la ciudadanía.

En la medida en que el usuario de los sistemas de Acceso a la Información encuentre mecanismos sencillos y uniformes, podrá garantizar sus derechos, lo cual rendundará en una mayor transparencia.

En tal virtud, es indispensable fortalecer e impulsar medidas que faciliten el acceso a la información.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO LA QUE SE SOLICITA A LA C. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y AL C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, cada uno de los entes obligados a proporcionar información pública, uniformen sus portales de Internet, simplifiquen trámites y orienten de manera didáctica a los usuarios interesados para que puedan consultar y acceder a la información de manera sencilla y expedita.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 11 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, RODOLFO RÍOS GARZA, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 11/7/17
Hora 12:40 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

Es indudable que el alza en los precios de las gasolinas ha acrecentado el robo y venta clandestina de combustibles, principalmente de gasolina magna y premium por

lo que ya es altamente preocupante que la "ordeña" de ductos de Petróleos Mexicanos, se compare en ganancias ilícitas a las que se obtienen por el tráfico de drogas.

En nuestro País es un ilícito que ha ido en constante aumento en los últimos por lo que su comercialización se ha ubicado en talleres, tlapalerías, casas o terrenos, sin letreros o señales que indiquen su venta, sin embargo, la población conoce los lugares donde se expende el combustible y las autoridades misteriosamente no lo saben.

Según datos originados el año pasado, PEMEX ha acumulado una pérdida de alrededor de 160 mil millones de pesos, por el robo de combustibles durante los últimos 7 años. Por otra parte, información publicada por el periódico "El Financiero", señala que de acuerdo con datos de Pemex, a partir de 2009, iniciaron los primeros reportes de tomas clandestinas de combustible en los ductos de PEMEX en la capital del país, con cuatro casos, entre los que se encontraba la toma clandestina en la colonia Anáhuac, a tan solo cinco calles de la Torre Ejecutiva de Pemex. De ahí sigue la lista en donde destacan las delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, en las que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehículos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

En 2015, la PGJDF, detuvo 4 delincuentes que comercializaban gasolina magna robada en los límites de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco con el Estado de México, asegurando dos tambos donde almacenaban el combustible.

En 2016, se reportaron hasta 16 tomas clandestinas, y en lo que va de 2017, se han reportado diez tomas irregulares. En total, de 2009, al mes de junio de este año se han encontrado 50 tomas clandestinas en la Ciudad de México.

No basta con que PEMEX invierta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Más allá de la ilegalidad que significa la sustracción de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae o vende el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan

rápidamente afectando toda la zona aledaña, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño causado al ecosistema.

CONSIDERANDOS

Considerando la densidad poblacional de la Ciudad de México, los elevados riesgos de accidentes por el manejo inadecuado de substancias flamables y la elevada corrosión social, no podemos sentarnos a esperar a que esta actividad siga creciendo en la Capital hasta llegar a niveles incontrolables, como sucede en otras entidades del país.

Es por ello que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar y corregir las anomalías que se encuentren.

Es urgente conocer la problemática de fondo para poder instrumentar medidas precautorias que eviten el crecimiento de este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como lo son la corrupción institucional y la social, además de la escalada de violencia que genera.

No debe ser práctica común ver la venta irregular de combustibles que se despacha en bidones a un precio inferior al autorizado ya que además de lo peligroso que resulta el trasladar el combustible sin las medidas mínimas necesarias para su manejo, es una desventaja para el sector formal que también genera pérdidas millonarias a PEMEX.

Igualmente no debemos perder de vista la venta de gasolina en locales de la ciudad que aunque no es robada y no se vende a menor precio que el autorizado, no se expende en lugares apropiados para su venta, siendo un gran problema para la población que vive alrededor de estos sitios.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, RODOLFO RÍOS GARZA, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 13 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

Folio
Fecha 13/7/17
Hora 14:05 hrs.

ANTECEDENTES

Es indudable que el alza en los precios de las gasolinas ha acrecentado el robo y venta clandestina de combustibles, principalmente de gasolina magna y premium por lo que ya es altamente preocupante que la "ordeña" de ductos de Petróleos Mexicanos, se compare en ganancias ilícitas a las que se obtienen por el tráfico de drogas.

En nuestro País es un ilícito que ha ido en constante aumento en los últimos por lo que su comercialización se ha ubicado en talleres, tlapalerías, casas o terrenos, sin letreros o señales que indiquen su venta, sin embargo, la población conoce los lugares donde se expende el combustible y las autoridades misteriosamente no lo saben.

Según datos originados el año pasado, PEMEX ha acumulado una pérdida de alrededor de 160 mil millones de pesos, por el robo de combustibles durante los últimos 7 años. Por otra parte, información

publicada por el periódico "El Financiero", señala que de acuerdo con datos de Pemex, a partir de 2009, iniciaron los primeros reportes de tomas clandestinas de combustible en los ductos de PEMEX en la capital del país, con cuatro casos, entre los que se encontraba la toma clandestina en la colonia Anáhuac, a tan solo cinco calles de la Torre Ejecutiva de Pemex. De ahí sigue la lista en donde destacan las delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, en las que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehículos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

En 2015, la PGJDF, detuvo 4 delincuentes que comercializaban gasolina magna robada en los límites de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco con el Estado de México, asegurando dos tambos donde almacenaban el combustible.

En 2016, se reportaron hasta 16 tomas clandestinas, y en lo que va de 2017, se han reportado diez tomas irregulares. En total, de 2009, al mes de junio de este año se han encontrado 50 tomas clandestinas en la Ciudad de México.

No basta con que PEMEX invierta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Más allá de la ilegalidad que significa la sustracción de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae o vende el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan rápidamente afectando toda la zona aledaña, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño causado al ecosistema.

CONSIDERANDOS

Considerando la densidad poblacional de la Ciudad de México, los elevados riesgos de accidentes por el manejo inadecuado de substancias flamables y la elevada corrosión social, no podemos sentarnos a esperar a que esta actividad siga creciendo en la Capital hasta llegar a niveles incontrolables, como sucede en otras entidades del país.

Es por ello que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar y corregir las anomalías que se encuentren.

Es urgente conocer la problemática de fondo para poder instrumentar medidas precautorias que eviten el crecimiento de este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como lo son la corrupción institucional y la social, además de la escalada de violencia que genera.

No debe ser práctica común ver la venta irregular de combustibles que se despacha en bidones a un precio inferior al autorizado ya que además de lo peligroso que resulta el trasladar el combustible sin las medidas mínimas necesarias para su manejo, es una desventaja para el sector formal que también genera pérdidas millonarias a PEMEX.

Igualmente no debemos perder de vista la venta de gasolina en locales de la ciudad que aunque no sea robada ni se venda a menor precio que el autorizado, ciertamente no se expende en lugares apropiados para su venta, lo que representa un gran riesgo para la población que vive alrededor de estos sitios.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR EL ROBO DE COMBUSTIBLES EN DUCTOS DE PEMEX A FIN DE PREVENIR SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTAR RECORRIDOS EN LOS LUGARES POR LOS QUE ATRAVIESAN LOS DUCTOS DE PEMEX PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y EN SU CASO, CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE SE OBSERVEN.

ATENTAMENTE

TEXTO DE LECTURA

Es indudable que el alza en los precios de las gasolinas ha acrecentado el robo y venta clandestina de combustibles, principalmente de gasolina magna y premium por lo que ya es altamente preocupante que la "ordeña" de ductos de Petróleos Mexicanos, se compare en ganancias ilícitas a las que se obtienen por el tráfico de drogas.

En nuestro País es un ilícito que ha ido en constante aumento en los últimos por lo que su comercialización se ha ubicado en talleres, tlapalerías, casas o terrenos, sin letreros o señales que indiquen su venta, sin embargo, la población conoce los lugares donde se expende el combustible y las autoridades misteriosamente no lo saben.

Según datos originados el año pasado, PEMEX ha acumulado una pérdida de alrededor de 160 mil millones de pesos, por el robo de combustibles durante los últimos 7 años. Por otra parte, información publicada por el periódico "El Financiero", señala que de acuerdo con datos de Pemex, a partir de 2009, iniciaron los primeros reportes de tomas clandestinas de combustible en los ductos de PEMEX en la capital del país, con cuatro casos, entre los que se encontraba la toma clandestina en la colonia Anáhuac, a tan solo cinco calles de la Torre Ejecutiva de Pemex. De ahí sigue la lista en donde destacan las delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, en las que se han llevado a cabo operativos para detener a delincuentes a quienes se les han asegurado inmuebles, vehículos, tanques, mangueras, bombas de presión, auto tanques y herramienta diversa.

En 2015, la PGJDF, detuvo 4 delincuentes que comercializaban gasolina magna robada en los límites de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco con el Estado de México, asegurando dos tambos donde almacenaban el combustible.

En 2016, se reportaron hasta 16 tomas clandestinas, y en lo que va de 2017, se han reportado diez tomas irregulares. En total, de 2009, al mes de junio de este año se han encontrado 50 tomas clandestinas en la Ciudad de México.

No basta con que PEMEX invierta alrededor de 28 mil millones de pesos en programas de seguridad a fin de hacer frente a este problema. Más allá de la ilegalidad que significa la sustracción de combustible, representa un enorme riesgo para la población que se ubica en los alrededores de los predios de donde se extrae o vende el hidrocarburo, ya que puede provocar explosiones e incendios que se propagan rápidamente afectando toda la zona aledaña, al ser materiales altamente inflamables, independientemente del daño causado al ecosistema.

Considerando la densidad poblacional de la Ciudad de México, los elevados riesgos de accidentes por el manejo inadecuado de substancias flamables y la elevada corrosión social, no podemos sentarnos a esperar a que esta actividad siga creciendo en la Capital hasta llegar a niveles incontrolables, como sucede en otras entidades del país.

Es por ello que se deben implementar recorridos por parte de Protección Civil y la Policía capitalina en aquellas Colonias, Barrios y Pueblos por los que atraviesan los ductos de PEMEX, a fin de garantizar la integridad física de la población y en su caso, reportar y corregir las anomalías que se encuentren.

Es urgente conocer la problemática de fondo para poder instrumentar medidas precautorias que eviten el crecimiento de este tipo de delito y castigarlo como altamente grave debido a las repercusiones sociales que lo rodean, como lo son la corrupción institucional y la social, además de la escalada de violencia que genera.

No debe ser práctica común ver la venta irregular de combustibles que se despacha en bidones a un precio inferior al autorizado ya que además de lo peligroso que resulta el trasladar el combustible sin las medidas mínimas necesarias para su manejo, es una desventaja para el sector formal que también genera pérdidas millonarias a PEMEX.

Igualmente no debemos perder de vista la venta de gasolina en locales de la ciudad que aunque no sea robada ni se venda a menor precio que el autorizado, ciertamente no se expende en lugares apropiados para su venta, lo que representa un gran riesgo para la población que vive alrededor de estos sitios.

Es cuanto Diputado presidente

4.	26JUL17	CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE LA COMPARECENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL DE TLÁHUAC, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, APROBADA EN SESIÓN DE 28 DE JUNIO PASADO, SE EXTIENDA A LOS TEMAS QUE RECIENTEMENTE SE HAN SUSCITADO EN ESA DEMARCACIÓN, SOBRE LAS PRESUNTAS VINCULACIONES DOCUMENTADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON ORGANIZACIONES DELICTIVAS Y EL TITULAR DE ESA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	MISMO TEMA
5.	26JUL17	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y PATRICIA MERCADO, SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN SOBRE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ALAMEDA CENTRAL, A FIN DE PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE ESPACIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
6.	23AGOS17	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCA A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, LA OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR IMPRESO EN EL CASCO, EL NÚMERO DE LA MATRÍCULA DE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCEN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
7.			

Ciudad de México, a 21 de julio de 2017.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS CC. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PATRICIA MERCADO, SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN SOBRE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ALAMEDA CENTRAL, A FIN DE PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE ESPACIO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio: 00006863
Fecha: 21/7/17
Hora: 14:00 hrs
Recibió: Cony

ANTECEDENTES

Desde el año 1592, se determinó la creación del parque que hoy conocemos como "Alameda Central", misma que a través de los siglos ha tenido etapas de devastación y algunas modificaciones, pero siempre conservando su belleza y relevancia para el paisaje urbano de nuestra ciudad por la importancia que le brinda a sus habitantes al contar con un lugar de esparcimiento y punto de encuentro, mismo que también se ha convertido en un importante polo turístico tanto nacional como extranjero, que permite disfrutar de su entorno natural rodeado de fresnos, sauces, flora y de las esculturas distribuidas en sus calzadas, como lugar privilegiado dentro de una urbe de concreto.

Dada su importancia histórica, a principios del año 2012, el gobierno del entonces Distrito Federal, llevó a cabo considerables obras de rescate y restauración de la Alameda Central, que concluyeron en noviembre de ese mismo año con la mejora de parques y jardines, plantación de nuevos árboles, restauración de fuentes y del Hemiciclo a Juárez, control de fauna nociva, remosamiento de sus esculturas y colocación de mármol en sus calzadas, así como la reubicación de vendedores ambulantes que comerciaban dentro de la misma Alameda.

Sin embargo de un tiempo para acá, se pueden observar ya estropicios en el mármol de la acera que rodea al jardín central y banquetas aledañas, al igual que en el de sus calzadas, lo que infiere falta de mantenimiento que puede provocar accidentes a los transeúntes que visitan la Alameda.

También, y no obstante su prohibición, es común ver personas paseando con mascotas, principalmente perros, con y sin correa, los cuales defecan en jardines, calzadas y jardineras del parque Central, generando un foco de peligro por la pelea que se genera entre las mascotas y por los desechos orgánicos de los mismos que son abandonados por los propietarios de los animales sin cuidado alguno.

Igualmente se puede topar uno con ciclistas y patinadores por todo el parque el cual es una zona no apta para estas actividades, sin embargo los paseantes tenemos que esquivar su paso para evitar coliciones que pudieran generar lesiones, alterando la tranquilidad de una caminata que debiera ser placentera.

De igual forma han aparecido nuevamente vendedores ambulantes que ofertan sus productos sobre las calzadas del parque de manera ambulatoria, incluso hay personas que ofrecen diversos servicios, incluida la prostitución.

Ante estos hechos y considerando que se ha afectado de manera considerable este sitio reconocido como histórico para la ciudad y el país y ya que se logró rescatar a la Alameda Central a través de una restauración exhaustiva y costosa, se requiere que las autoridades involucradas expliquen las medidas y programas de preservación de tan importante espacio citadino que no puede volver a caer en el olvido para convertirse nuevamente en un mercado o lugar de inseguridad pública.

PUNTO DE ACUERDO:

Se somete a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LOS Cc. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO

FEDERAL, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PATRICIA MERCADO, SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ALAMEDA CENTRAL, A FIN DE PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE ESPACIO.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	10OCT17	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, LIC. EDMUNDO GARRIDO OSORIO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A ESCLARECER Y FINCAR RESPONSABILIDADES SOBRE QUIENES HAYAN SIDO LOS AUTORES DEL ACTO DE VIOLENCIA PERPETRADO LA MADRUGADA DEL PASADO 16 DE SEPTIEMBRE CONTRA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	MISMO TEMA
2.	12OCT17	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, INCREMENTE LOS MONTOS DE APOYO TEMPORALES A PERSONAS PROPIETARIAS Y ARRENDATARIAS PARA RENTA DE VIVIENDAS HASTA POR 15 MIL PESOS MENSUALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
3.	12OCT17	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CDMX Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LLEVEN A CABO UN CENSO DE DAÑOS Y DAMNIFICADOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ASÍ COMO UN ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO QUE PERMITA	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 9 de Octubre de 2017.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CDMX Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LLEVEN A CABO UN CENSO DE DAÑOS Y DAMNIFICADOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ASÍ COMO UN ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO QUE PERMITA CONOCER LAS ZONAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS GRIETAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, COMERCIOS, ESCUELAS, HOSPITALES Y OFICINAS, la cual formulo cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

La CDMX se encuentra asentada en una zona sísmica continental por lo tanto su suelo es frágil y con constantes movimientos tectónicos, asentuándose aún mas en algunas zonas debido a diversos factores.

Con motivo de los recientes temblores del pasado mes, daños estructurales los podemos encontrar en todas las Delegaciones de la Ciudad, sin embargo, en algunas de ellas son de consideración preocupante por sus características, los ejemplos más palpantes los encontramos en Xochimilco y Tláhuac, con cientos de damnificados, inmuebles dañados y colapsados.

En la Delegación Tláhuac se registran innumerables viviendas que se hundieron, entre 50 y 60 centímetros y es conocido que en esta demarcación se ubican grietas en la tierra que se exteinden por varias colonias, sin embargo, como consecuencia de los recientes temblores, estas aumentaron en número y crecieron su longitud y profundidad.

Colonias como la del Mar en las calles Sirena, Aleta, Pingüino, Camarón y Gitana; Villa Centroamericana en las calles Gabriel Mistral, Sor Juana Inés de la Cruz, Juan de Dios Peza y Pie de la Cuesta; Villa de los Trabajadores en la calle Federico García Lorca; Agrícola Metropolitana y Nopalera son las más afectadas por grietas y hundimientos, así mismo, en la Unidad Habitacional "La Gitana", 4 de sus 10 edificios tuvieron que ser desalojados y se presume que son ya inhabitables ya que existen grietas subterráneas, además los Pueblos San Juan Ixtayopan y San Francisco Tlaltenco presentan, también, daños considerables.

El geólogo Sergio Rodríguez Elizarrarás, del Instituto de Geología de la UNAM, aseguró que desde hace varios años se ha estudiado el comportamiento de grietas y hundimientos de la región y se creé que su principal factor es la extracción de agua.

El especiaista señala que: *"Estas afectaciones ya existían, ya había muchas casas o zonas muy afectadas por hundimiento, por ejemplo en Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco y eso esta relacionado con la cuestión extractiva del agua del subsuelo y otros factores de la actividad humana".*

CONSIDERACIONES

En Tláhuac algunas colonias continúan sin luz y más de ellas sin agua. La disputa por las pipas de agua se acrecienta debido a la escasez del líquido ya que se calcula que 40% de su población aún no cuneta con ella debido a las fracturas en las redes de distribución.

Autoridades delegacionales se han presentado solo en algunas zonas afectadas pero no han hecho un estudio formal que permita conocer la verdadera situación de los daños, solo han entregado dictamenes para que algunos vecinos afectados acudan a cobrar el apoyo para rentas .

Hasta el pasado jueves 5 de Octubre, 16 días después del temblor, autoridades de Protección Civil de la CDMX no se habían presentado en la totalidad de las colonias y pueblos de la Delegación para evaluar y atender los daños, sin embargo, especialistas de la UNAM realizaron un recorrido para conocerlos y elaborar un diagnóstico que llevará algunas semanas en presentarse.

Lo que los sismos recientes hicieron en Tláhuac fue magnificar las grietas existentes y generar nuevas por lo que se requiere que especialistas en geología y geofísica, así como peritos de Protección Civil e ingenieros, realicen un levantamiento y análisis de datos para generar un reporte real de daños en la infraestructura y número de damnificados.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Se deben conocer específicamente las zonas con predominio de agrietamiento para buscar soluciones técnicas que permitan determinar en donde es factible construir nuevas viviendas o si es posible reparar las dañadas ya que los vecinos tuvieron que abandonarlas porque el asfalto reventó y sus casas quedaron afectadas, sumando mas de 90 mil damnificados.

Es urgente conocer las lugares donde aparecen las grietas y determinar si las familias aledañas a estas, estarán seguras o deberán ser reubicadas, sobre todo se debe garantizar la seguridad de los habitantes.

Dentro del portal de la Delegación Tláhuac "Operativo de Atención por Sismo", se reportan 142 grietas en la demarcación. Éstas se abrieron más con el temblor del 19 de Septiembre, hundieron la tierra, rompieron banquetas y cimientos de casas que quedaron flotando.

Además partieron por la mitad casas, dejaron a la vista los cimientos de viviendas, paredes destrozadas y para completar el cuadro de desgracias, por las inumerables grietas es imposible que circule el transporte público y privado, acrecentadno más la situación de los residentes en Tláhuac, además del cierre parcial de la carretera Chalco-Tláhuac.

No hay una sola de sus 51 colonias y 7 pueblos que no registren daños en casas, drenaje, calles y red de distribución de agua potable por lo que suman 4 mil 500 viviendas dañadas desde afectaciones leves, estructurales y colapsadas.

Es urgente que se realice un censo de daños y damnificados, asi como un levantamiento y cartografía estructural de las grietas, basado en resultados geológicos y geofisicos por lo que se exhorta atentamente al Secretario de Protección Civil de la CDMX y Jefe Delegacional en Tláhuac para que de acuerdo a sus facultades lleven a cabo un censo de daños y damnificados, asi como un estudio geológico y geofisico que permita conocer las zonas por las que atraviesan las grietas superficiales y subterráneas para determinar la factibilidad de reparación y construcción de viviendas, comercios, escuelas, hospitaales y oficinas.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Se suscriben al Punto de Acuerdo

Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. Eva Eloisa Lescas Hernández

		CONOCER LAS ZONAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS GRIETAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, COMERCIOS, ESCUELAS, HOSPITALES Y OFICINAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	
4.	12OCT17	CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL PARA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDEN PARA QUE SE DESTINEN MÁS RECURSOS A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU RECONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	MISMO TEMA
5.	17OCT17	CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA CÁMARA DE SENADORES INSTRUIR A NUESTRA REPRESENTACIÓN ANTE NACIONES UNIDAS, VOTAR A FAVOR DE LA NECESIDAD DE PONER FIN AL BLOQUEO ECONÓMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO IMPUESTO POR LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA EN LA 72A SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	MISMO TEMA
6.	17OCT17	CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO SOLICITAR LICENCIA NI PRESENTAR RENUNCIA MIENTRAS SIGA VIGENTE LA DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL	MISMO TEMA

		JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.	
7.	31OCT17	COMPARECENCIA DEL MAESTRO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	POSICIONAMIENTO
8.	31OCT17	COMPARECENCIA DEL MAESTRO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	PREGUNTAS Y RESPUESTAS DESDE SU CURUL EL DIPUTADO
9.	14NOV17	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. FAUSTO LUGO GARCÍA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INVEA, C. MEYER KLIP GERVITZ, Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, COMPAREZCAN ANTE ESTA SOBERANÍA PARA ACLARAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE HA DIFUNDIDO CON MOTIVO DE LA TRAGEDIA QUE TUVO LUGAR EN EL COLEGIO RÉBSAMEN, ASÍ COMO SOBRE LOS ANTECEDENTES, CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE OPERABA EL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTO PUNTO
10.	14NOV17	CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX Y SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE CONFORMEN UN REGISTRO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA USO HABITACIONAL, AFECTADOS POR SISMOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

México D. F., 14 de Octubre del 2017

DIP. JORGE ROMERO HERRERA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución P BNolítica de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. FAUSTO LUGO GARCÍA; AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INVEA, C. MEYER KLIP GERVITZ; Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, COMPAREZCAN ANTE ESTA SOBERANÍA PARA ACLARAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE HA DIFUNDIDO CON MOTIVO DE LA TRAGEDIA QUE TUVO LUGAR EN EL COLEGIO RÉBSAMEN, ASÍ COMO SOBRE LOS ANTECEDENTES, CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE OPERABA EL MISMO,** al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 19 de septiembre, con motivo del sismo de 7.1 grados Richter que afectó a la Ciudad de México, fue dañando de manera fatal el edificio que albergaba el Colegio Enrique Rébsamen en la Colonia Nueva Oriental Coapa, delegación Tlalpan.

La escuela privada impartía clases para los niveles prescolar, primaria y secundaria; de acuerdo con sus anuncios estaba incorporada a la Secretaría de Educación Pública

y techo hechos en acero y pisos de mármol, incluso, un *roof garden*, que fueron construidos a lo largo de los años, con escaso soporte de acero. Esto tuvo lugar entre 2009 y 2016, es decir hasta hace apenas algunos meses. Y nadie al parecer se percató de la anomalía.

De acuerdo con un reportero del diario *El Economista*, un portavoz de la Delegación Tlalpan al que entrevistó dijo que la delegación no tenía registro del constructor que trabajó en los nuevos pisos de la escuela. Y las personas que vivían en el colegio dijeron que no sabían quién había hecho el trabajo [3].

Un análisis realizado a petición de *Univision* por el ingeniero civil especialista en estructuras, Alberto López Acevedo, apuntó, sin embargo, a que las alteraciones sucedieron de manera ostensible entre 2009 y 2016.

"En una imagen de 2009 se ve obviamente un pequeño cuarto en la parte de la azotea, pero si nos vamos a imágenes de 2015 pues obviamente se ve ya una ampliación importante de ese cuarto. Y si nos vamos a 2016 se ve incluso una especie de *roof garden*", dijo el ingeniero [4].

Un ejercicio de comparación de fotografías del plantel entre 2009 y 2016 publicado en *El Universal*, muestra con claridad que el cuarto piso fue modificado en algún momento entre septiembre de 2015 y diciembre de 2016, dentro de la actual administración delegacional. Y esos cambios en el edificio incluyen una pérgola o estructura de madera, que se observa a simple vista, sin que las autoridades de la demarcación realizaran alguna verificación o emitieran una manifestación de construcción [5].

Una prueba más eficiente que las imágenes de google maps, es que en julio de 2010 se inició la verificación por parte de la Delegación Tlalpan y como consecuencia se suspendió una obra de 90 metros cuadrados que se estaba desarrollando, según asentó el Verificador del Invea adscrito a la Delegación, obra que fue clausurada definitivamente en julio de 2011 y a diferencia de la que se reportó ahora, es una obra mucho mayor que se permitió construir a partir de 2015.

Desgraciadamente no fueron éstas las únicas anomalías sobre el manejo de la escuela. De hecho, en el mes de julio de este año la Delegación a su cargo solicitó al Rébsamen mejorar en cuatro puntos su programa de Protección Civil para este año,

[3] http://eleconomista.com.mx/sociedad/2017/09/30/columnas-debiles-pisos-adicionales-colapsaron-colegio-rebsamen?cx_topclickedpos=2

[4] http://www.sinembargo.mx/25-09-2017/3314784

[5] http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/delegacion-solapo-obra-ilegal-en-el-rebsamen

y al Instituto de Verificación Administrativa (Invea), solicitándoles se aclarara sobre el uso del suelo debido a que el inmueble no podía tener un uso habitacional encima de una escuela.

A través de una solicitud de información al Invea, presentada ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Infodf), Noticieros Televisa obtuvo información, que hizo pública, de que la escuela sí operaba de manera irregular, al funcionar con un documento falso que la amparaba para trabajar como escuela, cuando su uso de suelo correspondía a un uso habitacional.

A través de Transparencia, el Invea informó que luego de realizar una verificación de uso de suelo al Colegio Enrique Rébsamen, se determinó que el uso de suelo es habitacional, pero que el colegio presentó un certificado de derechos adquiridos, que, al ser consultado con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (Seduvi), resultó ser falso.

Desde que se tuvo conocimiento de este hecho irregular, el Invea presentó una denuncia penal contra el Colegio Enrique Rébsamen, por el delito de falsificación de documentos.

En materia de construcción y de Protección Civil, el Invea respondió que estos permisos son del ámbito de cada una de las delegaciones, en este caso, la delegación Tlalpan [9].

Ante la indignación de los familiares de las víctimas, el C. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, confirmó la existencia de la denuncia, pero deslindó la responsabilidad de su administración. "Todas las verificaciones hacia las escuelas particulares, por disposición de ley, están directamente en el ámbito delegacional", explicó.

Mientras que Aurelio Nuño, secretario de Educación Pública, dijo que la presentación de un documento falso "es muy grave" pero se apuró en aclarar que la responsabilidad tampoco recaía sobre su secretaría. "Quien tiene que dar una explicación es la

[9] http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/cdmx/2017-09-24/vecinos-denunciaron-irregularidades-construccion-colegio-rebsamen/

mediante la cual se hizo constar la incomparecencia de la promovente en la cual se desahogaron la pruebas emitidas y presentó el uso de suelo.

La propietaria del inmueble presentó también una constancia de acreditación de usos de suelo "por derechos adquiridos" con el expediente CAD/1659 Folio 16122 de fecha de expedición 7 de septiembre de 1993, respecto del cual INVEA solicitó información a la SEDUVI, mediante oficio ***INVEADF/CSPD/DC "A"/6725/2016,*** recibido en dicha dependencia el 23 de noviembre del 2016.

La respuesta emitida mediante oficio SEDUVI/DGAU/DRP/29382/2016 de fecha 14 de Diciembre del 2016, signado por el director de Registro de los Planes y Programas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal SEDUVI, en su parte medular señala **"NO SE LOCALIZO LOS DATOS PROPORCIONADOS DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN CON NUMERO CAD/1569/93 FOLIO 16122 CON FECHA DE EXPEDICIÓN SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1993 A FAVOR DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO TAMBOREO, NUMERO 19 COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, TLALPAN, Y QUE DICHA CONSTANCIA CORRESPONDE A UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE NO FUE EMITIDA POR ÉSTA SECRETARÍA"**.

Cabe destacar que el resolutivo del procedimiento culmina con la siguiente determinación: "Hágase del conocimiento de la C. Mónica García Villegas, en su carácter de propietaria del inmueble materia del presente procedimiento, que se **CONMINA** para que a partir del día siguiente que surtan efectos de la presente notificación se abstenga de realizar la actividad de **"COLEGIO"** mismo que de acuerdo a las constancias que obran en autos se homologa al de **"SECUNDARIA TECNICA"** en el inmueble visitado, y se avoque a respetar los usos de suelo que tiene permitido, en términos de la zonificación aplicable al establecimiento visitado, en relación al **"DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL"** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de agosto del 2010 (vigente al momento de la verificación materia del presente asunto)."

Es de mencionar que de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de Construcciones vigente, las edificaciones en la Ciudad de México se clasifican de acuerdo a su uso y destino en tipo A (no más de una vivienda unifamiliar de hasta 200 metros cuadrados, dos niveles, altura máxima de 5.5 metros); tipo B (usos no habitacionales o mixtos de 5 mil metros cuadrados y hasta 10 mil metro cuadrados con uso habitacional), y tipo C (requieren de dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental).

construcción de la plaza comercial Gran Terraza Coapa que realiza Gigante Grupo Inmobiliario en avenida Acoxpa 610, estaba poniendo en riesgo a 35 mil habitantes de esa zona, al provocar la aparición de la grieta, que en algunos puntos tenía más de un metro de profundidad y fue rellenada con cascajo y concreto de manera ilegal.

En entrevista, Alfredo Valdés Osorio, miembro fundador de la Unión de Vecinos Organizados de Villa Coapa, explicó que desde el 30 de agosto, en que apareció la grieta, no había habido respuesta alguna a sus reclamos por parte de las autoridades delegacionales de Tlalpan.

"La administración encabezada por Claudia Sheinbaum no ha mostrado los estudios que avalan esta obra y garanticen la seguridad de los habitantes de la zona, quienes viven con la zozobra de que esta grieta se amplíe, cuando es el problema más relevante de su gobierno" dijo, y denunció que de manera ilegal, trabajadores de la plaza rellenaron el hueco con cascajo y concreto, ante la mirada cómplice de funcionarios de protección civil y participación ciudadana de Tlalpan, a fin de no colocar sellos de clausura, aunque el secretario de Protección Civil de la Ciudad de México, Fausto Lugo, les ordenó hacerlo, pero dieron largas.

Mencionó además, que aun cuando desde el 5 de septiembre se comprometieron a entregarles todo el archivo jurídico de la construcción, como mecánica de suelos, impacto ambiental e impacto urbano, así como todos los permisos emitidos por diferentes instancias, otorgados para la construcción de la plaza, esto no había sucedido [12].

De lo que deriva que se trata de un conflicto de competencias entre autoridades y que si bien hay presunta responsabilidad de la dueña del Colegio, ella no pudo hacerlo todo sola. Hubo y hay instancias públicas, dependencias oficiales, que debieron velar por el cumplimiento de la Ley, y necesitamos saber qué provocó la tragedia que cobró tantas vidas y que impactó a la sociedad. Queremos rendición de cuentas y deslinde de responsabilidades.

Por todo lo cual, enumeramos los siguientes:

CONSIDERANDOS

[12] http://www.jornada.unam.mx/2017/09/18/capital/038n2cap

3.- Así también, el Artículo 10 señala que:

"El objetivo del Sistema de Protección Civil es salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación:

"I. **A la integridad física o la pérdida de vidas**;

"II. De los servicios vitales o de los sistemas estratégicos;

"III. En **el patrimonio o entorno de la población**;

"IV. En **la prestación de servicios básicos**;

"V. En **el Desarrollo de las actividades económicas**, y

"VI. En el Medio Ambiente".

4.- Que el Artículo 16 fracciones II, VI, VII y XXX de la **Ley del Sistema de Protección Civil** señala que corresponde a la Secretaría de Protección Civil:

"...

"II. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal a través de la supervisión y la coordinación de acciones de Protección Civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

"...

"VI. Ejecutar, cumplir y vigilar el cumplimiento de la ley, el reglamento y otras disposiciones en materia de Protección Civil;

"XXIV. Informar mensualmente a la Secretaría los resultados de las verificaciones que se realicen en materia de protección civil ya sean ordinarias o extraordinarias".

6.- Que el Artículo 90 del precepto citado señala los plazos y condiciones para la aprobación de los programas internos de protección civil, en los siguientes términos:

"Artículo 90. El Programa Interno de Protección Civil a que se refiere el artículo anterior deberá adecuarse a los Términos de Referencia y a las Normas Técnicas.

"Los Programas Internos deberán ser evaluados y en su caso aprobados por la Delegación en un plazo no mayor a treinta días naturales; si existieren observaciones, la delegación notificará por escrito al interesado y se dará un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo; una vez subsanadas las deficiencias, la Delegación deberá en un plazo de 7 días naturales emitir la resolución que corresponda. En caso de que la autoridad no emita respuesta en los plazos que la Ley establece, los particulares podrán solicitar la certificación de la afirmativa ficta ante la autoridad competente.

"Los programas internos de protección civil a los que obliga la presente Ley, deberán ser revalidados cada año contados a partir de la fecha de autorización del programa, mediante aviso presentado por el obligado a contar con el programa, en términos del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

"En caso de que en una visita de verificación se constate que la revalidación se realizó sin contar con los documentos que acrediten su legalidad se impondrá la suspensión de actividades del inmueble con excepción de los comprendidos en las fracciones I y III del artículo 89".

7.- Que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corresponde según el Artículo 7 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**:

"Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:

"...

"Para usos no habitacionales o mixtos de hasta 5,000 m2 o hasta 10,000 m2 con uso habitacional, salvo lo señalado en la fracción anterior, y

"III. Manifestación de construcción tipo C.

"Para usos no habitacionales o mixtos de más de 5,000 m2 o más de 10,000 m2 con uso habitacional, o construcciones que requieran de dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental".

9.- Que el Artículo 53 del mismo **Reglamento de Construcciones**, señala:

"ARTÍCULO 53.- Para las manifestaciones de construcción tipos B y C, se deben cumplir los siguientes requisitos:

"I. Presentar manifestación de construcción ante la Delegación en donde se localice la obra en el formato que establezca la Administración, suscrita por el propietario, poseedor o representante legal, en la que se señalará el nombre, denominación o razón social del o de los interesados, domicilio para oír y recibir notificaciones; ubicación y superficie del predio de que se trate; nombre, número de registro y domicilio del Director Responsable de Obra y, en su caso, del o de los Corresponsables, acompañada de los siguientes documentos:

"a) Comprobantes de pago de los derechos correspondientes y en su caso, de los aprovechamientos;

"b) Constancia de alineamiento y número oficial vigente y cualquiera de los documentos siguientes: certificado único de zonificación de uso de suelo específico y factibilidades o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos o el resultado de la consulta del Sistema de Información Geográfica relativo al uso y factibilidades del predio;

"c) Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas;

y procedimientos de montaje. Deberán indicarse asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente. En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales. Estos planos deben acompañarse de la memoria de cálculo en la cual se describirán, con el nivel de detalle suficiente para que puedan ser evaluados por un especialista externo al proyecto, los criterios de diseño estructural adoptados y los principales resultados del análisis y el dimensionamiento. Se incluirán los valores de las acciones de diseño y los modelos y procedimientos empleados para el análisis estructural. Se incluirá una justificación del diseño de la cimentación y de los demás documentos especificados en el Título Sexto de este Reglamento. De los dos tantos de planos, uno quedará en poder de la Delegación y el otro en poder del propietario o poseedor; este último tanto debe conservarser en la obra. Los planos anteriores deben incluir el proyecto de protección a colindancias y el estudio de mecánica de suelos cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Estos documentos deben estar firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso;

"e) Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, y

"f) Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en los supuestos señalados en el artículo 36 de este Reglamento;

"II. Para el caso de construcciones que requieran la instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, la solicitud y comprobante del pago de derechos a que se refiere el artículo 128 de este Reglamento;

"III. Presentar dictamen favorable del estudio de impacto urbano o impacto urbano-ambiental, para los casos señalados en la fracción III del artículo 51 de este Reglamento, y

"IV. Presentar acuse de recibo del aviso de ejecución de obras ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos habitacionales de más de 20 viviendas.

"Cuando la obra se localice en un predio perteneciente a dos o más Delegaciones, o se trate de vivienda de interés social o popular que forme parte de los programas promovidos por las dependencias y entidades de la Administración, la manifestación de construcción se presentará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

11.- Que el propio **Reglamento** abunda sobre lo anterior en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 66.- Si del resultado de la visita al inmueble y del cotejo de la documentación correspondiente se desprende que la obra no se ajustó a la manifestación de construcción registrada o a la licencia de construcción especial o a las modificaciones al proyecto autorizado, la Administración ordenará al propietario efectuar las modificaciones que fueren necesarias, conforme a este Reglamento y en tanto éstas no se ejecuten, la Delegación no autorizará el uso y ocupación de la obra.

"ARTÍCULO 67.- La Administración está facultada para ordenar la demolición parcial o total de una obra, con cargo al propietario, que se haya ejecutado en contravención a este Reglamento, independientemente de las sanciones que procedan.

...

"ARTÍCULO 70.- Recibido el aviso de terminación de obra, así como el Visto Bueno de Seguridad y Operación en su caso, se procederá conforme a lo siguiente:

"I. La Delegación otorgará la autorización de uso y ocupación, para lo cual el propietario o poseedor se constituirá desde ese momento, en los términos del artículo 68 de este Reglamento, en el responsable de la operación y mantenimiento de la construcción, a fin de satisfacer las condiciones de seguridad e higiene; dicha autorización se otorgará en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se hubiere presentado el aviso de terminación de obra. Transcurrido dicho plazo sin que exista resolución de la autoridad, procederá la afirmativa ficta, y

"II. La Delegación autorizará diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto presentado, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el resultado del Sistema de Información Geográfica, el certificado único de zonificación de uso de suelo específico y factibilidades, la constancia de alineamiento y las características de la manifestación de construcción registrada o de la licencia de construcción especial respectiva, y las tolerancias que fijan este Reglamento y sus Normas".

11.	16NOV17	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 211 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO INICIATIVA
12.	30NOV17	DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DE LA SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	RAZONO SU VOTO
13.	30NOV17	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES EXENTEN DEL PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LAS PERSONAS MAYORES A PARTIR DE 60 AÑOS DE EDAD EN EL METROBÚS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
14.	05DIC17	COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	POSICIONAMIENTO
15.	05DIC17	COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	REPLICÓ

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

DIPUTADOS CIUDADANOS

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 27 de Octubre de 2017.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX Y SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE CONFORMEN UN REGISTRO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA USO HABITACIONAL, AFECTADOS POR SISMOS, la cual formulo cumpliendo los requisitos formales previstos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 007560
Fecha 27/10/17
Hora 14:50 hrs
Recibió

ANTECEDENTES

Nuestra CDMX, además de encontrarse sobre una falla geológica, se ubica en lo que fue una zona lacustre por lo que su suelo blando está constituido principalmente de arcilla y lodo, circunstancias que al temblar, permiten que las ondas sísmicas se amplifiquen, provocando con ello que se intensifiquen y por consiguiente, haciendo a la ciudad aún más inestable y susceptible de sufrir daños.

Podemos recordar el temblor de 1957, que derribó al Ángel de la Independencia, más recientes, fueron los sismos de septiembre de 1985, que devastaron la ciudad y los últimos de septiembre pasado que arrojaron 226 personas fallecidas, miles de damnificados y múltiples daños en la infraestructura de toda la CDMX.

A 32 años de los sismos de 1985, quedan pocas huellas de inmuebles dañados, sin embargo, aún existen algunos de ellos que podemos ver en diversos puntos de la ciudad. Hasta 2011, existían alrededor de 500 inmuebles con alto riesgo estructural y el 1% correspondía a estructuras dañadas por los sismos del 85. De aquellos edificios, el 99% de los casos se demolieron, se reforzaron o se reestructuraron.

Actualmente es la Delegación Cuauhtémoc la que tiene el mayor número de inmuebles afectados por diversos sismos con alrededor de 358, sin contar los últimos afectados.

De acuerdo con especialistas en arquitectura e ingeniería, la mayoría de los 38 inmuebles colapsados en la ciudad por los temblores del pasado mes, fueron construidos antes de 1985, por lo que, afirman, la falta de reparación adecuada fue motivo de debilitamiento de sus estructuras y por consiguiente su derrumbe, lo cual pudo ocasionarse por corrupción, negligencia o desinterés de los dueños y/o de quienes los habitaban.

Como parte de los trabajos de protección civil, el pasado 6 de octubre, el gobierno de la CDMX, actualizó el Atlas Público de Peligro y Riesgos de la Ciudad de México. Dentro de uno de sus apartados está el Mapa de lo que se ha denominado "zona cero", que es el área ubicada en lo que fue el Lago de Texcoco, donde al producirse un sismo, por sus características, las ondas sísmicas se amplifican.

Además contiene mapas con topografía del terreno, características morfológicas, físicas y químicas de los suelos y un mapa sísmico que señala las zonas de transición y lacustre como las más susceptibles de sufrir daños en caso de temblor.

Igualmente, existe una plataforma digital en la página del gobierno de la CDMX, creada para ubicar inmuebles dañados y colapsados por el sismo del pasado mes, sin embargo presenta inconsistencias y solo muestra edificios catalogados como verdes, rosas, colapsados y en demolición, sin distinguir los de uso habitacional del resto de usos. Además refiere ingresar a mapas de la SEDECO, SEDUVI, INVI y Fondo de Desatres Naturales para consultas.

CONSIDERACIONES

El Atlas Público de Peligro y Riesgos, exhibe la "zonificación sísmica" con un mapa presentado en regiones, así como su potencial sísmico en 3 zonas. Con éste, la población puede conocer las fallas en la urbe y grietas a profundidad, no así de las estructuras o estado físico en que quedan los inmuebles después de un fuerte movimiento sísmico, a menos que hayan colapsado totalmente.

Es cierto que los Sismos o Temblores no se pueden predecir, solo contamos con sensores sísmicos en algunas zonas del pacífico de nuestro país por lo que al generarse algún movimiento sísmico en ellas, se envían avisos mediante una alarma que de acuerdo con la distancia en que ocurra el epicentro del sismo, nos permite anticipar el evento y adoptar medidas precautorias, antes de que se registre el movimiento en la ciudad.

Ante esta incertidumbre y sabedores de que nos ubicamos en una franja sísmica de la cual ya conocemos de sobra sus consecuencias, debemos contar con todos los mecanismos posibles que, sean transparentes y de fácil acceso, y que nos faciliten afrontar las consecuencias y riesgos que se puedan presentar. Tenemos que contar con información precisa que nos permita saber el grado de riesgo en el que vivimos o pretendemos vivir, es decir, conocer certeramente, primero, la porosidad y estabilidad del suelo en que se asientan nuestras viviendas y segundo, la fragilidad o fortaleza en que se encuentran los inmuebles en los que habitaremos.

Bajo estas premisas es de urgente necesidad contar no sólo con un mapa de riesgos, sino de un Registro de Bienes Inmuebles Destinados para Uso Habitacional, Afectados por Sismos, en el que se describa el grado de afectación de los inmuebles, causada por algún temblor, lo cual nos permitirá saber con precisión, el estado físico estructural en que se encuentran los inmuebles en los cuales vivimos o pretendemos vivir.

Este Registro de Bienes Inmuebles Destinados para Uso Habitacional, Afectados por Sismos, debe estar desglosado por Delegación y cada una de ellas dividido en Colonias, Barrios, Pueblos o Unidades Habitacionales, en las que se deberá indicar de forma precisa, la calle, número, tipo de construcción, número de niveles construidos y fotografías, así como la evaluación correspondiente avalada por un Director Responsable de Obra y conforme a los estándares establecidos por Protección Civil.

La calificación del Director Responsable de Obra, será con base en la clasificación de daños de inmuebles destinados para uso habitacional afectados, según el Dictamen de Seguridad Estructural, pudiendo clasificarse en tres:

El primero, referente a inmuebles en condiciones de habitabilidad con daños superficiales que serán aquellos con fisuras menores en acabados, daños en tuberías y vidrios, así como cualquier otra considerada como reparación menor.

El segundo, inmuebles con daños significativos en condiciones de habitabilidad que serán aquellos que presentan daños diversos, además de los señalados en el punto anterior, en paredes, techos, pisos, sistema eléctrico y de gas que pueden ser reparados, señalando un mantenimiento permanente y sin presentar daños estructurales.

Y el tercero, inmuebles con daños estructurales, los cuales por ningún motivo podrán ser habitables.

Como el proceso de reconstrucción es de mediano a largo plazo, la consulta de este registro público permitirá determinar si la construcción que utilizaremos es propicia para habitar. Actualmente existe una evaluación preliminar con 2 mil quinientos inmuebles que no son posibles habitar, y es sólo una parte, sin especificarse aún el tipo de daño; sin embargo, no se debe demoler de manera indiscriminada.

Conociendo esta información, no estaremos en manos de intereses distintos al bienestar ciudadano, como pudieran ser los de inmobiliarias, constructoras o personas que engañan y venden o rentan inmuebles dañados no recomendables para habitar. La intención es evitar la especulación inmobiliaria.

Esta información pública deberá estar disponible en la página de la Secretaría de Protección Civil para consulta general, evitará también la corrupción, no es posible que inmuebles dañados por sismos anteriores y que tenían evidente daño estructural, contaran "supuestamente" con documentos oficiales que avalaban su habitabilidad, por lo que fueron ocupados; no obstante, sucumbieron en los recientes temblores.

Un inmueble declarado de alto riesgo estructural puede ser motivo de expropiación ya que es un riesgo para los que lo habitan y para construcciones colindantes, así como para peatones que transitan por esos lugares. Sin embargo, hay edificios con daños estructurales que permanecen habitados y que no pueden ser demolidos ya que se encuentran en litigio. En algunos de esos casos se desconoce la gravedad

de la estructura física, poniendo en riesgo la vida de personas. Existiendo un registro de bienes inmuebles destinados para uso habitacional, afectados por sismos y conociendo la gravedad de éstos, probablemente los ocupantes de ellos, no vivirían en esos lugares.

No queremos personas o inmobiliarias voraces que especulen con la necesidad y desconocimiento de la gente, abusando de la buena fe de quien compra o arrienda. Por esto, es una herramienta necesaria, que servirá de apoyo a la ciudadanía para considerar si se compra o se renta y para evitar desgracias que lamentar; por lo que exhortamos al Jefe de Gobierno y al Secretario de Protección Civil a conformar un Registro de Bienes Inmuebles Destinados para Uso Habitacional, Afectados por Sismos, que relacione no solo los afectados de este último temblor, si no de los anteriores, que contenga datos generales que permitan identificar plenamente el inmueble, sin tecnicismos, de fácil acceso y consulta, que no nos remita a diversas páginas. Gran parte del trabajo ya está hecho, sólo falta conformarla en un solo registro en la Secretaría de Protección Civil.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.
MARZO – ABRIL DEL 2018

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	03ABR18	COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	POSICIONAMIENTO
2.	03ABR18	COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	FORMULO PREGUNTAS
3.	03ABR18	COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	REPLICA
4.	05ABR18	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO INICIATIVA
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			



VII LEGISLATURA

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.
ABRIL-SEPTIEMBRE 2018.
PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.

No.	Fecha.	Tema en el que intervino.	Con que objeto.
1.	06JUN18	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ELABORAN OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO PARA DIRIGIRLAS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
2.	13JUN18	CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	PRESENTO PUNTO DE ACUERDO
3.	20JUN18	CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE SEDEREC Y LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR SU TRABAJO DE MANERA INMEDIATA Y HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA APOYAR A LOS NIÑOS Y MENORES DE EDAD MIGRANTES EN LOS EEUU QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS, ASÍ COMO TUTELAR SU PERFECTA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PAÍS VECINO DEL NORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.	MISMO TEMA
4.			
5.			
6.			

Ciudad de México, a 13 de Noviembre de 2017.

Dip. Fernando Zárate Salgado
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE MOVILIDAD PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES EXENTEN DEL PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LAS PERSONAS MAYORES A PARTIR DE 60 AÑOS DE EDAD EN EL METROBÚS, la cual formulo cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Según el Instituto para la Atención de Adultos Mayores de la CDMX, actualmente se cuenta con un registro de un millón 200 mil personas adultas mayores, señalando que dicha cantidad aumentrá considerablemente año con año.

La Ley de los Derechos de las Personas Mayores, enlista los derechos que les asisten, como son el de una vida con calidad y libre de violencia; la no discriminación; ser respetado; protegido de toda forma de explotación; recibir protección por parte de su familia, sociedad e instituciones; gozar de oportunidades; vivir en entornos seguros, dignos y decorosos; expresar sus ideas libremente; recibir por parte de policías, ministerio público y jueces trato digno y apropiado; apoyo de órganos de Gobierno; contar con un representante legal y asesoría jurídica gratuita; acceso a bienes y servicios; acceso al trabajo; recibir orientación y capacitación en materia de salud;

asociarse y reunirse; recibir información y educación; recreación; trabajo y asitencia social.

Más especificamente, el artículo 1., establece que: ***"...Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas se sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural".***

En acatanmiento, se llevan a cabo acciones encaminadas a reforzar el apoyo a los adultos mayores mediante la suma de diversas autoridades para evitar el maltrato y abandono, así mismo, la continuidad de entrega de tarjetas de pensión alimentaria.

Otros apoyos a este sector de la población son los módulos públicos que se utilizarán como espacios para realizar diversas actividades recreativas, así como sitios para médicos y educadoras que participan dando apoyo en salud y educación. Igualmente se llevan a cabo pláticas con aerolíneas para aplicarles descuentos de hasta el 50 por ciento.

Por otra parte existe el programa de pensión para adultos mayores que atiende a aquellas personas mayores de 65 años, con apoyos económicos, jornadas de salud y actividades productivas y ocupacionales.

CONSIDERACIONES

Como ha quedado establecido, uno de los derechos que gozan los adultos mayores de 60 años son el de tener acceso a bienes y servicios, los cuales deberán de proveerlos de una atención integral. Atendiendo esta disposición y respecto al servicio público de transporte, actualmente, el costo del pasaje es gratuito en atobuses RTP, Metro, Trolebús y Tren Ligero, sin embargo, dentro de este apoyo queda fuera el servicio público de trasporte que brinda el Metrobus.

No es posible que siendo el Metrobus un sistema de trasporte público masivo de pasajeros no permita el acceso gratuito a personas adultas mayores a partir de los 60 años, si no hasta los 70 años de edad, contrario a lo estipulado. La Organización de las Naciones Unidas, ha establecido, también, la edad de 60 años para considerar a una persona adulta mayor.

Recordemos que generalmente un adulto mayor de 60 años, si tiene suerte, esta jubilado o cerca de iniciar una etapa como pensionado, o bien, es una persona que trabaja esporádicamente o comerciante informal por lo que no tiene garantizada una pensión o ahorro que le permita subsistir con dignidad. Considerando los montos de las pensiones, que en general, son muy bajas y por lo tanto quienes las tienen, verán menguados sus ingresos al entrar en esta etapa de su vida y continuar utilizando este servicio de transporte, más los gastos para su manutención, pagos de bienes, impuestos y servicios, así como los de otro tipo, que no terminan ni disminuyen, afectarán económicamente sus bolsillos.

Nunca serán suficientes los apoyos que se brinden a los adultos mayores, se debe acelerar el paso e intensificar acciones para dar respuesta y atención al creciente número de personas mayores que seguirá en aumento año con año.

Debido a la edad se presentan diversos problemas, entre otros, los de carácter físico motríz por lo que se les dificulta el caminar grandes tramos para trasladarse a diferentes puntos, cada persona envejece de manera diferente no obstante, las calamidades ocasionadas por el paso del tiempo se presentan de una forma u otra, indudablemente por esto es necesario apoyarlos lo mayormente posible.

Independientemente de cualquier tipo de programa de apoyo que exista, es necesario que quienes prestan el servicio de transporte público masivo de personas como el Metrobus, se incorporen a esta petición de apoyo para aquellos adultos que han trabajdo arduamente por muchos años, han pagado impuestos, sostenido familias y generando riqueza a la economía local o nacional.

Es una forma de reconocer sus esfuerzos de muchos años y de considerar las condiciones económicas y físicas, consecuencias de esta etapa de la vida. Los artículos 37 y 40 de la Ley de Derechos para Adultos Mayores precisa que la administración pública de la CDMX, establecerá programas para que los adultos mayores se vean beneficiados en el uso del trasnporte público, ajustándose a las necesidades de éstas.

Recordemos que el Metrobus goza de beneficios para su funcionamiento que son aportados por el gobierno de la ciudad, razón por la cual, como organismo público descentralizado, utiliza recursos públicos de la ciudad para su operación y esta ciudad, así como sus recursos, son de todos los que habitamos y contribuimos para ella por

lo tanto deben tener una atención preferente en establecimientos públicos y privados que prestan servicios públicos.

Es por esto que hacemos un atento exhorto al Jefe de Gobierno y Secretario de Movilidad, ambos de la CDMX, para que en el ámbito de sus competencias apoyen e instruyan al organismo público Metrobus para que se permita el libre y gratuito acceso a las personas adultas mayores a partir de los 60 años, al servicio de trasporte.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"

Ciudad de México, a 4 de junio de 2018

Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00009766
Fecha 11/6/18
Hora 14:10 pm
Recibió

ANTECEDENTES

Como parte del seguimiento a obras irregulares que se llevan a cabo en la CDMX, se detectó un edificio en construcción sobre Paseo de la Reforma con el número 26, en la Delegación Cuauhtémoc, ubicado dentro del perímetro "B" de la Zona de Monumentos Históricos denominada "Centro Histórico de la Ciudad de México".

Es en el año 2013, cuando se inicia la construcción del edificio conformado por un conjunto de predios ubicados sobre la calle de Donato Guerra, números 3 y 5, así como los de Avenida Paseo de la Reforma, números 20, 24 y 26. Dicha obra obtuvo, por parte de la Delegación Cuauhtémoc, manifestación de construcción "Tipo B", considerando cuatro niveles más cuatro sótanos con uso de estacionamiento y comercios.

Dentro de dicho conjunto de bienes inmuebles, se considera a uno de ellos con valor artístico, declarado así por el Instituto Nacional de Bellas Artes, razón por la cual el INBA, INAH y SEDUVI, solamente, autorizaron la fusión de predios y una obra de seis niveles con algunas restricciones.

En diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, emitió visto bueno para la fusión de predios y señaló que cualquier proyecto de intervención que se pretendiera realizar en ellos debería contar con la autorización del instituto por encontrarse en el Centro Histórico de la Ciudad de México de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1980.

En desacato a esta indicación, en abril de 2016, se notificó del inicio de procedimiento administrativo para suspender la obra como resultado de la realización de trabajos no autorizados por el INAH por lo que ante este acto se interpusieron amparos por parte de Banca Mifiel, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso encargado de la construcción. En julio del mismo año, se notificó del sobreseimiento del juicio, resultando favorable a los intereses del Instituto dándose vista a la PGR, por lo que la policía de investigación inició la carpeta de investigación correspondiente a partir de agosto de 2017.

En 2015, la Delegación Cuauhtémoc otorgó Manifestación de Construcción "Tipo C" que es la resolución considerada para ampliación de obra. En base a dicha documento, se autorizaron 40 niveles y 4 sótanos para uso comercial, sin embargo, dichas manifestaciones fueron otorgadas sin tener previamente las autorizaciones del INAH, INBA y SEDUVI.

PROBLEMÁTICA

A pesar de que en agosto del 2016, la Delegación llevó a cabo verificación administrativa en materia de obra y cuya resolución determinó aplicar una sanción para el propietario de la construcción y clausura contra la obra, esta no se llevó a cabo ya que la misma Delegación manifestó que el particular presentó documentación diversa para subsanar deficiencias por lo que a su criterio ya no existía fundamento legal para ejecutar la clausura.

En agosto del mismo año, la Autoridad del Centro Histórico solicitó a la Delegación Cuauhtémoc acceso al expediente correspondiente sobre los trabajos realizados y autorizados en dicha obra, sin obtener respuesta oficial alguna. Extraoficialmente se supo que el expediente relativo a esta obra fue sustraído "misteriosamente" de las oficinas delegacionales.

Como resultado de todo lo anterior, no se entiende el porqué la Delegación Cuauhtémoc otorgó nueva Manifestación de Construcción, sin que la constructora presentara los vistos buenos de las autoridades

federales y del mismo SEDUVI para modificar y aumentar las dimensiones desproporcionadas de dicha obra a las originalmente planteadas y autorizadas.

Sin ahondar mucho en el asunto, se perciben claramente irregularidades que han permitido continuar con la obra asentada en una zona protegida de Monumentos Históricos por Decreto Presidencial de 1980, y además, señalada como Patrimonio Cultural de la Humanidad y Área de Conservación Patrimonial.

No podemos permitir más la voracidad de las grandes empresas mobiliarias que mediante argucias y engaños levantan grandes construcciones sin contar con los permisos necesarios, pisoteando la urbanidad de nuestra ciudad y acabando con nuestro patrimonio histórico.

Es por esto que es urgente que las autoridades y servidores públicos responsables de la Delegación Cuauhtémoc, den la cara y fundamenten las resoluciones emitidas que han permitido que continué la construcción de este mega edificio motivo por el cual solicitó el apoyo de ustedes, compañeros Diputados para que la Delegación Cuauhtémoc informe por escrito las causas, razonamientos y fundamentos jurídicos que se aplicaron para permitir que esta obra avance y así estar en posibilidad de determinar las responsabilidades correspondientes de quienes resulten responsables.

PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA URGENTEMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES.

ATENTAMENTE

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

"2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"

Ciudad de México, a 4 de junio de 2018

Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Como parte del seguimiento a obras irregulares que se llevan a cabo en la CDMX, se detectó un edificio en construcción sobre Paseo de la Reforma con el número 26, en la Delegación Cuauhtémoc, ubicado dentro del perímetro "B" de la Zona de Monumentos Históricos denominada "Centro Histórico de la Ciudad de México".

Es en el año 2013, cuando se inicia la construcción del edificio conformado por un conjunto de predios ubicados sobre la calle de Donato Guerra, números 3 y 5, así como los de Avenida Paseo de la Reforma, números 20, 24 y 26. Dicha obra obtuvo, por parte de la Delegación Cuauhtémoc, manifestación de construcción "Tipo B", considerando cuatro niveles más cuatro sótanos con uso de estacionamiento y comercios.

federales y del mismo SEDUVI para modificar y aumentar las dimensiones desproporcionadas de dicha obra a las originalmente planteadas y autorizadas.

Sin ahondar mucho en el asunto, se perciben claramente irregularidades que han permitido continuar con la obra asentada en una zona protegida de Monumentos Históricos por Decreto Presidencial de 1980, y además, señalada como Patrimonio Cultural de la Humanidad y Área de Conservación Patrimonial.

No podemos permitir más la voracidad de las grandes empresas mobiliarias que mediante argucias y engaños levantan grandes construcciones sin contar con los permisos necesarios, pisoteando la urbanidad de nuestra ciudad y acabando con nuestro patrimonio histórico.

Es por esto que es urgente que las autoridades y servidores públicos responsables de la Delegación Cuauhtémoc, den la cara y fundamenten las resoluciones emitidas que han permitido que continué la construcción de este mega edificio motivo por el cual solicitó el apoyo de ustedes, compañeros Diputados para que la Delegación Cuauhtémoc informe por escrito las causas, razonamientos y fundamentos jurídicos que se aplicaron para permitir que esta obra avance y así estar en posibilidad de determinar las responsabilidades correspondientes de quienes resulten responsables.

PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA URGENTEMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES.

ATENTAMENTE